



Área de Presidencia

Servicio Administrativo Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** de la misma, en sustitución de sesión ordinaria, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, D. Antonio Messía de Iraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Don ALBERTO BERNABÉ TEJA
Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ
Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ
Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN
Doña NATALIA ASUNCIÓN MÁRMOL REYES
Don MANUEL F. MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
Doña M^a DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA
Don FERNANDO SABATÉ BEL
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO
Doña M^a COROMOTO YANES GONZÁLEZ
Doña ANA ZURITA EXPÓSITO

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO
Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS
Don JAVIER RODRÍGUEZ MEDINA
Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA
Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

ÁREA DE PRESIDENCIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016.

A continuación se procede a dar lectura al acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, la cual, no presentándose objeciones ni enmiendas a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Normativo Anual del Excmo. Cabildo de Tenerife para 2017.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017.

RESULTANDO: Que mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, de fecha 21 de octubre de 2016, se ordenó que por todas las Jefaturas de los Servicios Administrativos y Técnicos de cada una de las Áreas de Gobierno de esta Corporación Insular, de forma coordinada con los órganos directivos y miembros corporativos que culminan la organización de cada una de ellas, se remitiera informe-propuesta a la Secretaría General del Pleno, con anterioridad al día 10 de diciembre de 2016, sobre las iniciativas legales o reglamentarias que en cada uno de los Servicios y Entidades adscritas a los mismos, en su caso, hubieran de ser elevadas para su aprobación en el año 2017, al objeto de la elevación al Pleno de la propuesta de aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017, y su debate y votación en la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de diciembre, debiendo tenerse en cuenta en la elaboración de dichos informes-propuestas los criterios señalados en la parte expositiva del referido Decreto.

RESULTANDO: Que dentro del plazo conferido han sido remitidas propuestas por los siguientes Servicios o Entidades:

1) Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Objeto:

Único: Que por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se inste del Parlamento de Canarias la modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, al objeto de clarificar las posibilidades de colaboración tributaria entre Cabildos Insulares prevista en la legislación tributaria y básica de régimen local, mediante la introducción de una nueva Disposición Adicional en la Ley 8/2015, precitada.

2) Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Objetos:

1.- Aprobación de la Norma de creación del registro electrónico del organismo.

2.- Aprobación de la Norma de creación de la sede electrónica del organismo.

3.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos del organismo.

3) Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos.

Objeto:

Único: Aprobación del Reglamento Insular de Viajeros de la empresa "Transporte Interurbanos de Tenerife, S.A.U.-TITSA".

4) Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

Objetos:

1.- Aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife.

2.- Aprobación del Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife.

5) Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Objeto:

Único: Aprobación de las Normas reguladores de las condiciones de uso de las instalaciones del Centro de Formación para trabajos en altura.

6) Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.

Objeto:

Único: Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7) Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana.

Objetos:

1.- Modificación del Reglamento del Centro de Servicios a la Ciudadanía.

2.- Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

8) Servicios Administrativos de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, y de Fe Pública.

Objetos:

1.- Modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

2.- Aprobación del Reglamento del Sistema de Gestión del Archivo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

9) Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

Objeto:

Único: Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERANDO: Que la entrada en vigor, el día 2 de octubre de 2016, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), determina el deber de todas las Administraciones Públicas de hacer público un Plan Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

CONSIDERANDO: Que dicho Plan, una vez aprobado, será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

CONSIDERANDO: Que como señala la exposición de motivos de la precitada Ley, en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento, se realiza por el legislador estatal, con carácter básico para todas las Administraciones Públicas, una apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante, debiendo tomarse en consideración para el cumplimiento de dicho deber, los principios de buena regulación que contiene el artículo 129 del mismo texto legal, y que son:

"1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

2. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

3. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

4. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

5. En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

6. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

7. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

CONSIDERANDO: Que la buena regulación administrativa debe ser una exigencia general e indeclinable de toda iniciativa normativa que se propongan las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que a nivel europeo, el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación, de 13 de abril de 2016 (DOCE Nº 59, de 12 de mayo de 2016), señala que las tres Instituciones reconocen su responsabilidad compartida de adoptar legislación de alta calidad y de velar por que la legislación de la Unión se centre en aquellos ámbitos en los que tenga mayor valor añadido para los ciudadanos europeos, sea lo más eficiente y eficaz posible para la consecución de los objetivos comunes de las políticas de la Unión, sea lo más sencilla y clara posible, evite un exceso de regulación y de cargas administrativas para los ciudadanos, las administraciones y las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (pymes), y esté concebida para facilitar su transposición y su aplicación práctica y para fortalecer la competitividad y la sostenibilidad de la economía de la Unión, estableciendo el criterio que se debe legislar únicamente cuando y en la medida en que sea necesario, de conformidad con el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

CONSIDERANDO: Que a nivel nacional, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es fruto del Programa Nacional de Reformas para España en 2014, que estableció la necesidad de impulsar medidas para racionalizar la actuación administrativa al objeto de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar la productividad, tratándose de una reforma que ha sido respaldada por la OCDE en 2014 a través del informe "España: de la reforma de la administración a la mejora continua. Informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España".

CONSIDERANDO: Que la calidad normativa o mejora de la regulación en el procedimiento de elaboración de las normas implica garantía de justificación para las regulaciones y los marcos normativos, además del deber de poseer la calidad suficiente que permita alcanzar los objetivos políticos de cada Administración Pública. Los aspectos que soportan a la Calidad Normativa son la Evaluación de Impacto Normativo, los principios que racionalizan a la regulación, y la simplificación administrativa de la regulación existente.

CONSIDERANDO: Que al servicio de la consecución de dichos objetivos, en el Título VI de la Ley 39/2015 se regulan los siguientes aspectos:

a) Principios de buena regulación (art. 129), cuando se informa que las Administraciones públicas actuarán conforme a los criterios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia,

b) Promoción de la participación ciudadana en 3 momentos:

- Con carácter previo a la elaboración de la norma (art. 133.1), mediante consulta pública a través del portal web de la Administración.

- Si la norma afecta a intereses y derechos legítimos debe ser publicada también en portal web pertinente, de manera que se pueda dar audiencia a los ciudadanos afectados y a cualquier otra persona física o jurídica que quiera dar su opinión (art. 133.2).

- Relacionado con la coherencia del ordenamiento jurídico, debe producirse una revisión periódica de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación, comprobar la consecución de los objetivos previstos, así como una cuantificación de costes y cargas asociadas a las normas. Con todo ello, debe emitirse un informe que deberá hacerse público (art. 130).

c) Evaluación ex ante y ex post de las normativas:

- Ex ante, mediante la difusión por las Administraciones Públicas de un Plan Anual Normativo que habrá de contener iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser objeto de aprobación al año siguiente (art. 132).

- Ex post, a través de la revisión relacionada con la adaptación a los principios de buena regulación, la comprobación de si se han conseguido o no los objetivos previstos y si costes y cargas atribuidas a las normas están justificadas.

CONSIDERANDO: Que siendo este Excmo. Cabildo Insular titular de la iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto), desarrollada en los artículos 18 y 19 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de proposiciones de ley articuladas, aprobadas con la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, así como también, como órgano de gobierno, administración y representación insular, en el ejercicio de la autonomía plena que le otorga el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, titular de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se encuentra

obligado a partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 a aprobar un Plan Anual Normativo que habrá de contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser objeto de aprobación en el año siguiente, incluyendo en el segundo apartado de ambas modalidades del ejercicio de la potestad normativa insular a las ordenanzas, los reglamentos y los reglamentos orgánicos.

CONSIDERANDO: Que la competencia para adoptar el acuerdo de aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017 corresponde al Pleno, órgano que tiene encomendada legalmente la competencia tanto para el ejercicio de la iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias como para la aprobación inicial o provisional y la aprobación definitiva de ordenanzas, los reglamentos y los reglamentos orgánicos (ex artículos 18 y 19 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, artículo 123.1.c), y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 41.2.c) y d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2016.

Por todo lo anterior, por unanimidad, **EL PLENO ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017, el cual comprende las siguientes iniciativas legales y reglamentarias a desarrollar durante el próximo año:

1) Entidad proponente: Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Objeto:

Único: Instar del Parlamento de Canarias la modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, al objeto de clarificar las posibilidades de colaboración tributaria entre Cabildos Insulares prevista en la legislación tributaria y básica de régimen local, mediante la introducción de una nueva Disposición Adicional en la Ley 8/2015, precitada.

2) Entidad proponente: Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Objetos:

1.- Aprobación de la Norma de creación del registro electrónico del organismo.

2.- Aprobación de la Norma de creación de la sede electrónica del organismo.

3.- Aprobación de la Modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos del organismo.

3) Servicio Administrativo proponente: Movilidad y Proyectos Estratégicos.

Objeto:

Único: Aprobación del Reglamento Insular de Viajeros de la empresa "Transporte Interurbanos de Tenerife, S.A.U.-TITSA".

4) Servicio Administrativo proponente: Medio Ambiente.

Objetos:

1.- Aprobación de la Modificación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife.

2.- Aprobación del Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife.

3.- Aprobación del Reglamento del Consejo General de Anaga.

4.- Reglamento de prestación de servicios de aparcamiento regulado y rutas guiadas en el Parque Nacional del Teide.

5.- Reglamento de prestación de servicios de visitas reguladas al Barranco de Masca.

6.- Reglamento de prestación del servicio de recogida selectiva de residuos orgánicos.

5) Servicio Técnico proponente: Prevención de Riesgos Laborales.

Objeto:

Único: Aprobación de las Normas reguladores de las condiciones de uso de las instalaciones del Centro de Formación para trabajos en altura.

6) Servicio Administrativo proponente: Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.

Objeto:

1.- Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- Aprobación del Reglamento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico.

7) Servicio Administrativo proponente: Participación y Atención Ciudadana.

Objetos:

1.- Modificación del Reglamento del Centro de Servicios a la Ciudadanía.

2.- Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

8) Servicios Administrativos proponentes: Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, y Fe Pública.

Objetos:

1.- Modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

2.- Aprobación del Reglamento del Sistema de Gestión del Archivo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

9) Servicio Administrativo proponente: Presupuestos y Gasto Público.

Objeto:

Único: Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Pleno, el Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017 deberá ser objeto de publicación obligatoria en el Portal de Transparencia de esta Corporación Insular.

TERCERO.- En cada uno de los expedientes administrativos en que se materialicen cada una de dichas iniciativas legales o reglamentarias deberán respetarse por los diferentes Servicios y Entidades los principios de buena regulación que contiene el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo, así como garantizarse la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración y en la tramitación de dichas iniciativas (ex artículo 133 de la Ley 39/2015, precitada).

CUARTO.- Excepcionalmente y por fundadas razones de interés público, incluidas las derivadas del cumplimiento de obligaciones impuestas normativamente, el presente Plan podrá ser modificado mediante acuerdo plenario, conforme al procedimiento y a los trámites observados para su aprobación y publicación.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FE PÚBLICA.

3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en los meses de octubre y noviembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en los meses de julio y agosto de 2016, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de junio y julio de 2016.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA.

4.- Propuesta al Pleno relativa a designación de las candidaturas a los Premios Canarias 2017.

Vista la propuesta elevada por la Presidencia de esta Corporación, relativa a la propuesta a remitir al Gobierno de Canarias sobre el otorgamiento de los **Premios Canarias 2017**, previstos en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias, respecto de cada una de las modalidades que integran la convocatoria correspondiente a dichos premios para 2017, visto asimismo el dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria de Presidencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que los Premios Canarias fueron creados por la Ley 2/1984, de 11 de abril, la cual fue modificada posteriormente por las Leyes 2/1990, de 29 de enero, y 6/1992, de 15 de julio, como un instrumento de fomento de la cultura y al mismo tiempo como expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, apartado 2, letra b), y 30, nº 9, del Estatuto de Autonomía de Canarias. En la actualidad dichos premios se rigen por la Ley 2/1997, de 24 de marzo.

2.- Que según el artículo 1, se instituyen los "Premios Canarias" para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado

personas o entidades en una continuada y relevante labor, con transcendencia para el Archipiélago Canario.

3.- Que, de conformidad con el art. 1 de la citada Ley 2/1997, de 24 de marzo, el premio no podrá ser compartido ni recaer más de una vez en cada premiado por la misma modalidad y podrá ser otorgado, a título póstumo, a personas fallecidas entre la convocatoria anterior y la que se trate.

4.- Que los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose cada año a tres modalidades de entre las siguientes:

- a) Literatura.
- b) Bellas Artes e Interpretación.
- c) Investigación e Innovación.
- d) Patrimonio Histórico.
- e) Deporte.
- f) Acciones Altruistas y Solidarias.
- g) Comunicación.
- h) Cultura Popular.
- i) Internacional.

5.- Que en la presente edición corresponden a las modalidades b), c) y d).

6.- Que el Premio Canarias de Bellas Artes e Interpretación se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor de creación o ejecución constituya una aportación significativa al patrimonio cultural canario en los campos de la pintura, la escultura, la arquitectura, la música, el teatro, la cinematografía, la danza, la fotografía y en las demás expresiones artísticas que se valgan de la imagen, de la materia o del sonido.

7.- Que el Premio Canarias de Investigación e Innovación será concedido a aquellas personas o entidades cuya actividad dedicada al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras represente una contribución altamente significativa en los campos de la ciencia, técnica y humanidades.

8.- Que el Premio Canarias de Patrimonio Histórico se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor continuada en los campos de la prehistoria, la Historia, la Historia del Arte, la Arqueología y el Patrimonio Monumental signifique un importante instrumento de profundización en las raíces históricas y señas de identidad del pueblo canario. Los premios serán concedidos por el Presidente del Gobierno de Canarias, de conformidad con la propuesta que al efecto le hagan los jurados designados a tal fin y que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las

academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Proponer al Gobierno de Canarias el otorgamiento de los Premios Canarias 2017, previstos en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias, a las entidades que a continuación se indican:

1) Modalidad de Bellas Artes e Interpretación:

A la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, por su compromiso con la cultura musical de las islas y la sociedad canaria.

2) Modalidad de Investigación e Innovación:

A D^a Catalina Ruiz Pérez, catedrática de Física de la ULL, por su labor científica e investigadora en distintos campos de la física experimental.

3) Modalidad Patrimonio Histórico:

A la Real Sociedad Económica de Amigos del país de Tenerife, por su contribución a la recuperación y difusión de la historia de Canarias.

SEGUNDO: Proceder a la comunicación del acuerdo adoptado a la Presidencia del Gobierno de Canarias antes del próximo 31 de diciembre de 2016.

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

5.- Modificación puntual de la composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación.

Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Corporación en relación con la modificación puntual de la estructura orgánica del Área de Presidencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en virtud de lo previsto en los artículos 3.1 y 41.2 e) del texto refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (R.O.C.I.T.), el Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio de sus funciones, distribuirá sus competencias por Áreas de Gobierno, cuya determinación, denominación y composición orgánica concreta

corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente de la misma.

2. Que la actual estructura y composición orgánica de la Corporación fue aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, modificadas puntualmente con posterioridad en virtud de los Acuerdos Corporativos de fechas 31 de julio de 2015, 1 de julio y 28 de octubre de 2016.

3. Que se considera necesario realizar una modificación puntual en la estructura a nivel organizativo administrativo, sin afectar a la estructura de la dirección política, y ello con el objetivo de adecuarla al nuevo contexto administrativo local y marco normativo presupuestario y financiero, de aplicación al sector público insular, dada su evolución y su consecuente proyección e importancia institucional y económica.

4. Que por la Dirección Insular de Hacienda se plantea la necesidad de la creación del Servicio Administrativo de Sector Público Insular, en dependencia de ésta, al estimarse que de esta manera se logrará una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de esta Área. Se expone que "actualmente la coordinación con las entidades dependientes del Cabildo Insular se ejerce a través de la Unidad Orgánica de Organismos y Empresas Participadas, integrada en el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, adscrito al Área de Hacienda, si bien se desarrolla con un alcance y recursos limitados, que no son acordes con la actual dimensión e incidencia que tiene la actividad de dichas entidades, que vienen a conformar el sector público insular, entendido en un sentido amplio", por lo que resulta necesaria "la creación de un nuevo Servicio Administrativo en la estructura orgánica de la Corporación, que integre a la citada Unidad Orgánica y al que se le asignen competencias y funciones de un mayor y más diverso alcance, en coherencia con el tamaño y diversidad que tiene hoy en día el sector público insular y acorde con la importancia institucional, técnica, jurídica y económica que han adquirido las entidades dependientes en la actual estructura y contexto administrativo local dentro de la organización territorial del Estado". Y ello queda plenamente justificado si se tiene en cuenta que esta Corporación "es una entidad local con un significativo tejido de las denominadas entidades instrumentales, entendidas como aquellas figuras con personalidad jurídica propia participadas por la Corporación: Organismos Autónomos (OO.AA.), Entidades Públicas Empresariales (E.P.E.L.), Sociedades Mercantiles (SSMM), Fundaciones, Consorcios, etc. (...) entre el periodo comprendido entre 1960 y 2013, el Cabildo ha constituido 67 entidades instrumentales".

5. Que de trata pues, de disponer de una estructura organizativa suficiente que en este nuevo marco garantice el control de los recursos públicos pero también la indispensable colaboración y coordinación entre todas las entidades que forman el grupo Cabildo,

como partícipes de la estrategia insular en el desarrollo de los servicios y políticas públicas.

6. Que la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2016, dictaminó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

Por lo expuesto y a la vista del Dictamen favorable emitido por la citada Comisión Plenaria, el Pleno acuerda aprobar la referida modificación puntual de la composición orgánica del Área de Presidencia, en el sentido que se indica:

Creación del Servicio Administrativo de Sector Público Insular, dependiendo de la Dirección Insular de Hacienda.

El presente Acuerdo de modificación surtirá efecto desde el día de la entrada en vigor del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio presupuestario 2017.

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

6.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2017.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, en virtud del cual se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para 2017 y se acordó proponer al Pleno la aprobación de la Plantilla del personal de esta Corporación para 2017; y visto asimismo el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que conforme a las previsiones contenidas en el artículo 69.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) respecto de la planificación de los recursos humanos, ésta *"...tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad."*

2.- Que la natural evolución en la prestación de los servicios a la ciudadanía y los factores de cambio propios de la función pública, suponen que el modelo organizacional a nivel de estructura interna de la Corporación ha de diseñarse en términos dinámicos y esto debe proyectarse en el conjunto de medidas y actuaciones a adoptar respecto de la gestión y planificación de sus recursos humanos, mediante dos de los instrumentos de ordenación de la actividad

profesional que contempla el Ordenamiento Jurídico, a saber: la Plantilla y la RPT.

3.- Que como piedra angular de los sistemas de organización de los recursos humanos del sector público, y cuya tradición reguladora ha de situarse en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública (LMRFP), la RPT es, según las previsiones contenidas en el artículo 74 del EBEP, el instrumento de carácter técnico dirigido a la organización y racionalización administrativa interna, que ha de estar al servicio de las exigencias de la Corporación, a fin de responder, entre otros, al propósito de adaptarse a las exigencias presentes y a los cambios inherentes a la actividad de la Corporación.

4.- Que según las previsiones del artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y serán aprobadas anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, debiendo responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía; a las que se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a dichos principios.

5.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, "*... las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública...*"; teniendo, según se contempla en el artículo 126.4 del ya citado R. D. Legislativo 781/1986, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública.

6.- Que la Plantilla y la RPT actualmente vigentes son las aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015 y ratificada por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015; con puntuales modificaciones aprobadas con posterioridad durante el presente año para su ajuste y adecuación a las exigencias del momento.

7.- Que los propósitos descritos no pueden acometerse sin una visión planificadora ni obviando el actual contexto económico, lo que nos remite al Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) 2016-2025, así como al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, cuya aprobación queda enmarcada en dicha planificación estratégica.

Del MEDI destacar que se contemplan cinco ejes estratégicos, cuyos objetivos, programas y líneas de actuación constituyen las prioridades identificadas por la Corporación para el referido período y que son los siguientes:

- *Eje 1: Tenerife 2030 (la Educación, la Cultura, la Innovación y el Deporte).*
- *Eje 2: Acción Social.*
- *Eje 3: Infraestructuras.*
- *Eje 4: Empleo y Sectores Productivos.*
- *Eje 5: Sostenibilidad y Medio Ambiente.*

Asimismo, se han de tener en consideración las directrices y criterios orientadores para la elaboración del Presupuesto 2017, contemplados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de fecha 18.10.2016, respecto de la racionalización de los recursos humanos de la Corporación y la adopción de cuantas medidas se estimen procedentes para ajustar su disponibilidad a la actividad real de cada Área.

En este escenario, y bajo el principio inspirador de una Corporación más eficaz y eficiente, y también más transparente y participativa, se plantea la necesidad de efectuar modificaciones de la RPT, como actuación necesaria para mejorar la capacidad de respuesta corporativa a las necesidades presentes, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación, programas y proyectos contenidos en el MEDI.
- Dar cobertura y continuidad a necesidades estables y a la ejecución de actuaciones, hasta el momento no desarrolladas con la debida estabilidad y con los recursos necesarios.
- Contribuir al cumplimiento de objetivos de las distintas Áreas y Servicios.
- Redimensionar la plantilla y redistribuir los efectivos, mejorando la organización y gestión de los recursos humanos disponibles, a fin de optimizar la prestación de los servicios a prestar a la ciudadanía.
- Adoptar medidas racionalizadoras de las unidades administrativas, en atención a los servicios que se prestan, asunción de nuevas funciones y atención prioritaria de sus objetivos.
- Favorecer las oportunidades profesionales de los empleados.

Partiendo de los objetivos descritos, se proyectan y adoptan diversas actuaciones, destacando, entre otras, las siguientes:

En cuanto a las creaciones de puestos de trabajo, indicar que se justifican a partir de las necesidades presentes y entendidas como medidas correctoras y de ajuste dirigidas, de forma progresiva y en la medida de lo posible, a reorganizar y redimensionar los recursos humanos actualmente disponibles, con el fin de alcanzar un mayor equilibrio entre el número de efectivos a disposición de cada Área y Servicio y los servicios que se prestan, con particular atención a aquellos considerados como estratégicos y prioritarios.

Como medidas paralelas de ajuste y equilibrio presupuestario, se procede a la supresión de unos puestos de trabajo y a la no dotación de la correspondiente cobertura presupuestaria de otros, en ambos casos por tratarse de puestos vacantes y no considerados necesarios actualmente. Asimismo y como medida de planificación, se crean puestos, provisionalmente sin dotación presupuestaria, dado que no se prevé su cobertura de forma inmediata, ante la actual indisponibilidad de recursos y en tanto ello sea posible tras la culminación de los correspondientes procesos de reclutamiento y selección. Por otro lado, también se recuperan las dotaciones económicas de otros puestos ya creados, y que hasta ahora carecían del correspondiente soporte económico pero se mantenían en la RPT por considerarlos necesarios a corto plazo.

De otra parte, en lo relativo a las creaciones, supresiones y modificaciones de unidades orgánicas y funcionales, se pretende dar continuidad al proceso de adaptación a las modificaciones de la composición orgánica de las Áreas, así como realizar ajustes en el diseño organizativo de la estructura interna de las Áreas y Servicios para su adecuación al momento actual.

En cuanto a la composición orgánica de las Áreas, destacar la creación del Servicio Administrativo de Sector Público Insular y su integración en la Dirección Insular de Hacienda, conformando así la nueva composición orgánica del Área de Presidencia, y ello como consecuencia de la evolución e importancia del tejido de las entidades instrumentales en el presente contexto administrativo local y la diversidad y tamaño del actual sector público insular y su consecuente proyección e importancia institucional y económica. Para su creación, se parte de la actual unidad orgánica Organismos y Empresas Participadas, integrada hasta el momento en el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, y del nuevo marco jurídico de aplicación al sector público insular, dotándolo de las competencias necesarias para la coordinación y seguimiento de la actividad de las entidades dependientes de la Corporación que conforman el sector público insular y al amparo de una estructura organizativa suficiente que en este nuevo marco, garantice el control de los recursos públicos y la necesaria colaboración y coordinación entre todas las entidades, como partícipes de la estrategia insular en el desarrollo de los servicios y políticas públicas.

Respecto de los cambios de adscripción de puestos de trabajo, indicar que responden al propósito común de racionalizar las distintas unidades administrativas, mediante acciones puntuales como, por ejemplo, la redistribución de efectivos, a fin de dimensionarlas y adecuarlas a las funciones efectivamente desempeñadas y a la prestación de los servicios que conforman sus actuales objetivos.

Por su parte, las modificaciones de las características de los puestos de trabajo (modificación de funciones esenciales, distribución y ordenación del tiempo de trabajo, localización geográfica, requisitos para su desempeño, titulaciones académicas y plazas de acceso, etc.), obedecen a los cambios que han de proyectarse en su régimen de ordenación y clasificación como consecuencia de, entre otros factores, la asunción de nuevas responsabilidades; el desempeño de nuevas funciones; la ejecución de las mismas tareas pero en nuevas condiciones de trabajo; los cambios en los procesos y procedimientos de trabajo; la incorporación de nuevas herramientas y métodos de trabajo; las variaciones sustanciales en los grados de dificultad técnica, autonomía, especialización, etc.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta el informe sobre el *estudio y análisis de los puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Grupo C, Subgrupo C1) y de Personal Laboral del Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1*, llevado a cabo por el Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, por encomienda de esta Dirección Insular y como compromiso adquirido previamente en el marco de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Corporación, a fin de analizar el contenido funcional de dichos puestos y valorar su ubicación y encuadramiento en la actual estructura organizativa y retributiva de dicha Subescala. Se responde así, al propósito de analizar el contenido, exigencias y componentes del trabajo realizado por los/las ocupantes de los referidos puestos de trabajo, a través de un proceso objetivo de análisis y diagnóstico de las funciones asignadas al puesto y desempeñadas por sus ocupantes, que determine y precise sus tareas y cometidos, responsabilidades, requisitos y exigencias, así como el resto de condiciones generales en las que desarrollan su actividad. Igualmente, se incorporan las modificaciones resultantes del informe del precitado Servicio Técnico relativo a las plazas de acceso y titulaciones académicas de los puestos de Jefe/a de Servicio.

En otro orden de cosas, debe destacarse la dotación de puestos vacantes para su creación como puestos de la subescala administrativa, con el propósito de ejecutar la Oferta de Empleo Público y culminar y dar cobertura al proceso de promoción interna

recientemente finalizado, favoreciendo así la promoción y carrera administrativa de los empleados de la Corporación.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del EBEP y 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, las modificaciones de la Plantilla y la RPT se producen como manifestación del ejercicio de la potestad de autoorganización de la Corporación, previa negociación o consulta, según corresponda y con el alcance que legalmente proceda, con los correspondientes representantes sindicales; y ello en la medida que dichas actuaciones tengan contenido sustantivo e incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo, dándose por materializada dicha negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2016.

9.- Que, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10 y 16 y en la Disposición Adicional Segunda B) 1 del texto refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2015, de nombramiento de la Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, corresponde a ésta la competencia sobre el régimen jurídico de todo el personal de esta Corporación y, en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 17 de julio de 2015, de delegación en el Director Insular de Hacienda, corresponde a éste elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de RPT de este Cabildo Insular.

10.- Que corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y ello al amparo de lo previsto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 29.5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

11.- Que conforme a las previsiones contenidas en la referida Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ya citado RD Legislativo 781/1986, son atribuciones del Pleno de la Corporación la aprobación de los presupuestos y de la plantilla de personal; competencia ésta igualmente prevista en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico de la Corporación, al atribuirle su aprobación, previa la propuesta del Consejo de Gobierno Insular y conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del mencionado texto reglamentario.

Por todo lo expuesto, el **Pleno acuerda lo siguiente:**

I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Ratificar y aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, derivadas del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, con lo cual **la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2017** será la que se recoge como **Anexo I** del presente Acuerdo:

I.I. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC17 "Administrativo/a"** a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, actualmente adscrito a la unidad orgánica Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1275 "Jefe/a de Negociado"** a la unidad orgánica Contratación, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1415 "Agente Especialista Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Experimentación y Asistencia Técnica Agraria, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.042, fA.058, fA.148			
Complemento de Destino: 24	Complemento Específico: 50 puntos		Grupo: A1
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 004, 022	
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización Geográfica:			

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC325 "Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Técnico Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1392 "Jefe/a de Unidad de Gestión"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Técnico Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.060, fc.061, fc.062				
Complemento de Destino: 22		Complemento Específico: 33 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE		ADM: A4
Grupo: C1	Escala/Subescala: G/Adm	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 043		Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC950 "Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Enología, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 25 de marzo de 2017:**

Funciones esenciales: fd.068, fd.203				
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 29 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala/Grp: O.Lab	Vínculo: L	Titulación Académica: 089	
Formación Específica: 108	Experiencia: 075		Rama:	Jornada:
Requisitos: 001, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 002, 014, 021, 037		Méritos Específicos: 624, 716, 737	
Localización Geográfica: Laboratorio Insular de Vinos de Tenerife. Güímar				

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC109 "Jefe/a de Unidad Técnica"** adscrito a la unidad orgánica Proyectos.

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC940 "Oficial de Mantenimiento Adscrito/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a la unidad orgánica Ganadería.

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del puesto de trabajo **FC1374 "Técnico/a de Grado Medio"**, que se adscribe a la unidad funcional Obras y Servicios, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 25 de julio de 2017:**

Funciones esenciales: fb.032.047, fb.057, fb.059, fb.069			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/T/TMB	Vínculo: F	Titulación Académica: 046
Formación Específica:	Experiencia: 002	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

CREACIÓN de la unidad Orgánica **Promoción Económica y Comercio** y la unidad orgánica **Empleo e Industria** y en esta última la unidad funcional **Administrativa de Empleo e Industria** y la unidad funcional **Técnica de Actividades Clasificadas**, y como consecuencia, **SUPRESIÓN** de las unidades orgánicas **Actividades Clasificadas** y **Promoción Económica, Comercio e Industria**.

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **FC1328 "Responsable de Unidad"** y **FC330 "Auxiliar Administrativo/a"** a la unidad orgánica Promoción Económica y Comercio, hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC157 "Auxiliar Administrativo/a"** a la unidad orgánica Empleo e Industria, unidad funcional Administrativa de Empleo e Industria, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1282 "Responsable de Unidad"**, a la unidad funcional Técnica Actividades Clasificadas, unidad orgánica Empleo e Industria, actualmente adscrito a la unidad orgánica Actividades Clasificadas.

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **FC107 "Técnico/a de Grado Medio"** y **FC549 y FC585 "Técnico/a Auxiliar"** a la unidad funcional Técnica Actividades Clasificadas, unidad orgánica Empleo e Industria, actualmente adscrito a la unidad funcional Actividades Clasificadas, unidad orgánica Actividades Clasificadas.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1071 "Administrativo/a"**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1375 "Jefe/a de Unidad de Gestión"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.060, fc.061, fc.062				
Complemento de Destino: 22		Complemento Específico: 33 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE		ADM: A4
Grupo: C1	Escala/Subescala: G/Adm	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 043	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización Geográfica:				

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC181 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1377 "Jefe/a de Negociado"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FD.007, FD.011, FD.012, FD.016, FD.017			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 361, 362, 371, 374	

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1376 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FD.007, FD.008, FD.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 375, 379, 383, 385, 391	

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC481 "Jefe/a de Negociado"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria, **con fecha de efectos de la toma de posesión del/de la empleado/a que ha superado el proceso de promoción interna.**

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1241 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria que se

adscribe a la unidad orgánica Promoción Económica y Comercio, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC534 "Jefe/a de Sección"** e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria, que se adscribe a la unidad funcional Administrativa de Empleo e Industria, unidad orgánica Empleo e Industria.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC581 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC414 " Jefe/a de Unidad de Gestión"**, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, **con fecha de efectos de 31 de marzo de 2017.**

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1400 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Promoción Económica y Comercio, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de 1 de abril de 2017.**

Funciones esenciales: FD.007, FD.008, FD.009				
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 323, 360, 375, 379, 383, 385, 391	

Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC182 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

CREACIÓN en ejecución de sentencia, del puesto **FC1380 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la

unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, con las características que se indican a continuación, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 25 de julio de 2016, a favor de Doña María Esther Luis Sierra, a quién, con vinculación a la firmeza de dicho pronunciamiento judicial, se le reconoce el derecho a ostentar la condición de personal laboral indefinido de la Corporación hasta la cobertura reglamentaria del puesto. La citada empleada quedará adscrita provisionalmente a este puesto hasta la cobertura del mismo conforme a los principios rectores de acceso al empleo público y con sometimiento a los sistemas y procedimientos reglados de provisión aplicables a esta Administración Pública.

Funciones esenciales: FD.007, FD.008, FD.009				
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 004		Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 318, 323, 360, 374, 379, 383, 385	

MODIFICACIÓN de los méritos específicos del puesto de trabajo **FC143 "Jefe/a de Negociado"**, adscrito a la unidad orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, conforme a lo siguiente:

Características:	Actual:	Nuevo:
Méritos Específicos	302, 303, 356, 361, 374, 379, 383, 385	200, 302, 303, 356, 361, 362, 374, 385, 725

Dirección Insular de Empleo

Servicio Técnico de Empleo

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC470 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Gestión de Proyectos, **con fecha de efectos de la toma de posesión del/de la empleado/a que ha superado el proceso de promoción interna.**

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1242 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** que se adscribe a la unidad orgánica Gestión de Proyectos, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC306 "Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito a la unidad funcional Centro de Información y Documentación Juvenil, unidad orgánica Juventud, que pasa a denominarse **"Administrativo/a de Gestión (a extinguir)"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fc.065, fc.066, fc.067	fc.060, fc.063, fc.064
Complemento de Destino:	18	20
Complemento Específico:	24	27
Experiencia:	010	042

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC590 "Agente de Inspección"** adscrito a la unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de Julio de 2017.**

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC588 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1382 "Jefe/a de Sección"**, que se adscribe a la unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.013.005, fA.014, fA.018, fA.023, fA.025	
Complemento de Destino: 24	Complemento Específico: 60 puntos

Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 015, 065		
Formación Específica:		Experiencia: 007		Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos: 143	

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Servicio Administrativo de Política Territorial

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC260 "Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Planeamiento.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1383 "Jefe/a de Unidad de Gestión"**, que se adscribe a la unidad orgánica Planeamiento, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.060, fc.061, fc.062					
Complemento de Destino: 22			Complemento Específico: 33 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE		ADM: A4	
Grupo: C1	Escala/Subescala: G/Adm	Vínculo: F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia: 043		Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC543 "Jefe/a de Sección"** adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo y Asuntos Generales, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.**

Servicio Técnico de Política Territorial

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1369 "Técnico/a de Administración Especial"** adscrito a la unidad orgánica Planeamiento Urbanístico.

ÁREA DE PRESIDENCIA

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1379 "Director/a Técnico/a"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.255			
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006 028
Formación Específica:	Experiencia: 059	Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

Gabinete de la Presidencia

Servicio Administrativo de Presidencia

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1384 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 318, 323, 360, 374, 379, 383, 385	

Secretaría General del Pleno

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC178 "Jefe/a de Negociado"** a la unidad orgánica Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias, actualmente adscrito a la unidad orgánica Contratación del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, **este cambio supone la pérdida de adscripción de la empleada que ocupa este puesto.**

Dirección de la Asesoría Jurídica

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1367 "Director/a de la Asesoría Jurídica"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria, con fecha de efectos a 1 de julio de 2017.**

Dirección Insular de Fomento

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC155 "Oficial Técnico/a adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Inspección de Transportes.

Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajo **LC951, LC952, LC953, LC954, "Peón de Conservación Adscrito/a"**, que se adscriben a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de mayo de 2017:**

Funciones esenciales: fE.007, fE.040, fE.048			
Complemento de Destino: 12		Complemento Específico: 20 puntos	Condiciones de Trabajo: 10 puntos
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: E	Escala/Subescala/Gp: Op.EdifObrCiv.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: JT/F1 /Rot
Requisitos: 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica: Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajo **LC955, LC956, LC957, LC958, "Peón de Conservación Adscrito/a"**, que se adscriben a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, con las características que

se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de mayo de 2017:**

Funciones esenciales: fE.007, fE.040, fE.048			
Complemento de Destino: 12		Complemento Específico: 20 puntos	Condiciones de Trabajo: 10 puntos
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: E	Escala/Subescala/Gp : Op.EdifObrCiv.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: JT/F1 /Rot
Requisitos: 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica: Zona norte: Parque de Carreteras. Los Realejos			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajo **LC959, LC960, LC961, LC962 "Peón de Conservación Adscrito/a"**, que se adscriben a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de mayo de 2017:**

Funciones esenciales: fE.007, fE.040, fE.048			
Complemento de Destino: 12		Complemento Específico: 20 puntos	Condiciones de Trabajo: 10 puntos
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: E	Escala/Subescala/Gp : Op.EdifObrCiv.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: JT/F1 /Rot
Requisitos: 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica: Zona Sur: Parque de Carreteras. Granadilla			

MODIFICACIÓN y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **LC324 "Jefe/a de Grupo"**, que se adscribe a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, actualmente adscrito a la unidad orgánica señalización y seguridad vial, quedando con las siguientes características, y su **INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos**

sin dotación presupuestaria", con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de mayo de 2017:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales	fD.068, fD.165, fD.166, fD.167	fD.068, fD.166, fD.167, fD.170
Jornada	PJ	JT/F1 /PJ/Rot
Méritos	630, 632, 659, 660	628, 629, 630, 632, 633, 637, 659, 663

MODIFICACIÓN de las siguientes características de los puestos de trabajo **LC38** y **LC314 "Jefe/a de Grupo"**, adscrito a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, e **INCLUSIÓN en el Apartado n° 14 "Puestos sin dotación presupuestaria", con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de mayo de 2017:**

Características:	Actual:	Nuevo:
Condiciones de Trabajo:	12	10
Formación Específica	101, 104	101
Jornada	PJ/DV	JT/F1 /PJ/Rot

MODIFICACIÓN de las siguientes características a los siguientes puestos de trabajo **LC48, LC205** y **LC130 "Peón de Conservación Adscrito/a"**, adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, **con fecha de efectos de 1 de mayo de 2017 y supeditado a la modificación de las condiciones de trabajo de dicho puesto:**

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales	fE.007, fE.047	fE.007, fE.040, fE.048,
Condiciones de Trabajo	15	10
Requisitos	001, 008	008
Jornada	JM/T3	JT/F1/Rot

MODIFICACIÓN de las siguientes características de los puestos de trabajo **LC174, LC189, LC320, LC372, LC199, LC297 "Peón de Conservación Adscrito/a"**, adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria, **con fecha de efectos de 1 de mayo de 2017 y supeditado a la modificación de las condiciones de trabajo de dicho puesto:**

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales	fE.007, fE.048	fE.007, fE.040, fE.048,
Condiciones de Trabajo:	8	10

Jornada	JM/T3	JT/F1/Rot
---------	-------	-----------

MODIFICACIÓN de la denominación de los puestos de trabajo **LC246, LC247, LC308 y LC380 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, que pasan a denominarse **"Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)"**, adscritos a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación.

SUPRESIÓN de los puestos trabajo **LC145, LC208 y LC309 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, adscritos hasta el momento a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación.

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **LC379 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1388 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FD.124, FD.177			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 31 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala : E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 075	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 013, 015, 021, 029	Méritos Específicos: 072, 674, 675	
Localización Geográfica: Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1389 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FD.124, FD.177

Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 31 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala : E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 075	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 013, 015, 021, 029	Méritos Específicos: 072, 674, 675	
Localización Geográfica: Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1390 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.124, fD.177			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 31 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala : E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 075	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 013, 015, 021, 029	Méritos Específicos: 072, 674, 675	
Localización Geográfica: Zona Norte: Parque de Icod de los Vinos			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1391 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.124, fD.177			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 31 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4

Grupo: C2	Escala/Subescala : E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 075	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 013, 015, 021, 029		Méritos Específicos: 072, 674, 675	
Localización Geográfica: Zona Norte: Parque de Icod de los Vinos				

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC128 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad orgánica Planificación y Proyectos.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC222 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad orgánica Explotación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.**

Dirección Insular de Carreteras y Paisaje

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1386 "Técnico/a de Administración General"**, que se adscribe a la unidad orgánica Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.018, fA.032.072				
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 001	Rama: J	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1243 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria**, que se adscribe a la unidad orgánica Contratación y Disciplina en Materia de

Carreteras, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC262 "Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1393 "Jefe/a de Unidad de Gestión"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.060, fc.061, fc.062				
Complemento de Destino: 22		Complemento Específico: 33 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C1	Escala/Subescala: G/Adm	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 043	Rama:	Jornada: PJ	
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC439 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1394 "Responsable de Unidad"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fa.018, fa.025, fa.026, fa.030.054				
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama: J	Jornada: PJ	
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1013 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1395 "Jefe/a de Negociado"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.011, fd.012, fd.016, fd.017			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 362, 374	

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC305 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Gestión de Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1396 "Jefe/a de Negociado"**, que se adscribe a la unidad funcional Gestión de Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.011, fd.012, fd.016, fd.017,			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 362, 374	

SUPRESIÓN de la unidad orgánica **Organismos y Empresas Participadas**.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC176 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Presupuestos, unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1378 "Responsable de Unidad"**, que se adscribe a la unidad funcional Presupuestos, unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fb.008, fb.030, fb.057, fb.232.003			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 031, 035, 038
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

Servicio Administrativo de Sector Público Insular

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1397 "Jefe/a de Servicio"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fa.002, fa.003			
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A3	
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 059	Rama: E	Jornada: PD
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1398 "Técnico/a de Administración General"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fa.018, fa.032.093			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	

Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: E	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC304** "Jefe/a de Unidad de Gestión" que pasa a denominarse "**Administrativo/a**", e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Organismos y Empresas Participadas del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fC.060, fC.061, fC.062	fC.060, fC.063, fC.064
Complemento de Destino:	22	20
Complemento Específico:	33	27
Forma de Provisión	CE	C
Experiencia:	043	042
Jornada	PJ	---

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1221 "Responsable de Unidad"**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Organismos y Empresas Participadas del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC458 "Técnico/a de Administración General"**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Organismos y Empresas Participadas del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC78 "Auxiliar Administrativo/a"**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC413 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y

Obras, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.057, fB.059, fB.069, fB.075	fB.057, fB.058, fB.069 fB.003.013
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

CREACIÓN del puesto de trabajo **LC963 "Peón de Conservación Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Gestión de Espacios y Mantenimiento, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fE.007, fE.042			
Complemento de Destino: 12	Complemento Específico: 20 puntos	Condiciones de trabajo: 1 punto	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: E	Escala/Subescala/Gp : Op.EdifObrCiv.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 077	Rama:	Jornada:
Requisitos: 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 021, 024, 032, 034, 036	Méritos Específicos: 731	
Localización Geográfica: Centro Alcalde Mandillo Tejera			

INCLUSIÓN de la función esencial **fE.007** a los puestos **LC170 y LC192 "Peón de Conservación Adscrito/a"** adscritos a la unidad orgánica Gestión de Espacios y Mantenimiento.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC442 "Jefe/a de Sección"** adscrito a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajo **LC941, LC942, LC249 "Oficial de Mantenimiento"**, adscritos a la unidad orgánica Gestión de Espacios y Mantenimiento, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2017.**

Intervención General

Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría

MODIFICACIÓN de la denominación de la unidad funcional Contratos y Personal que pasa a denominarse **Nóminas y Personal**.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC467 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Operaciones de Capital.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1399 "Jefe/a de Negociado"**, que se adscribe a la unidad orgánica Operaciones de Capital, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.011, fd.012, fd.016, fd.017			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 361, 362, 374	

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1160 "Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC265 "Jefe/a de Sección"** a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad funcional Contratos y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC335 "Jefe/a de Negociado"** a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad orgánica Operaciones de Capital.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC210 "Jefe/a de Unidad de Gestión"** a la unidad funcional Nóminas y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC271 "Auxiliar Administrativo/a"** a la unidad orgánica Operaciones de Capital, actualmente adscrito a la unidad funcional Contratos y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC198 "Técnico/a de Administración General"** a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad funcional Contratos y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC336 "Auxiliar Administrativo/a"** a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad funcional Contratos y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC199 "Auxiliar Administrativo/a"** a la unidad funcional Subvenciones y Aportaciones, unidad orgánica Operaciones Corrientes, actualmente adscrito a la unidad funcional Contratos y Personal, unidad orgánica Operaciones Corrientes.

Dirección de la Oficina de Contabilidad

Servicio Administrativo de Contabilidad

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1312 "Técnico/a de Administración General"** a la unidad orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualmente adscrito a la unidad orgánica Gestión de Proyectos del Servicio Administrativo de Innovación y, como consecuencia se modifica las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018 fA.032.090	fA.018 fA.032.015
Rama:	E	J/E

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1334 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** que se adscribe a la unidad orgánica Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas en la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Unidad Orgánica Apoyo a las Áreas

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos

de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1008 "Auxiliar Administrativo/a Secretario/a"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria.

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1358 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria.

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo **FC1404 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009				
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 323, 360, 385	

Unidad Orgánica Calidad y Atención al Empleado

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC515 "Auxiliar Administrativo/a"**, **con fecha de efectos de la toma de posesión del/de la empleado/a que ha superado el proceso de promoción interna.**

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1401 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009				
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4	

Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 323, 360, 374, 379, 383, 385, 386	

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC294 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1402 "Responsable de Unidad"**, que se adscribe a la unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fb.008, fb.030, fb.057, fb.232.001				
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 032	
Formación Específica:		Experiencia: 048	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos: 146 149	

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC536 "Técnico/a de Administración General"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria adscrito a la unidad funcional Personal Funcionario, unidad orgánica Gestión de Personal.

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1211 "Jefe/a de Unidad de Gestión"** adscrito a la unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones, que pasa a "**Administrativo/a**" y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fC.060, fC.061, fC.062	fC.060, fC.063, fC.064
Complemento de Destino:	22	20

Complemento Específico:	33	27
Experiencia:	043	042
Jornada	PJ	---

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC293 "Jefe/a de Unidad Técnica"** adscrito a la unidad funcional Personal Laboral, unidad orgánica Gestión de Personal.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC182 "Responsable de Unidad"**.

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC181 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC494 "Jefe de Sección"** a la unidad orgánica Régimen Interior, actualmente adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular y, como consecuencia, modificación de sus funciones esenciales, conforme a lo siguiente:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.006, fA.014, fA.018, fA.025	fA.013.002, fA.014, fA.018, fA.025

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC513 "Auxiliar Administrativo"** a la unidad orgánica Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público, actualmente adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC9 "Responsable de Unidad"**.

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC170 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular y, como consecuencia, modificación de sus funciones esenciales, conforme a lo siguiente:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.002, fA.014, fA.018, fA.025	fA.013.006, fA.014, fA.018, fA.025

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1403 "Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a"** que se adscribe a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.018, fA.023, fA.031.055			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 002, 003, 010, 027, 121
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos: 040 123	

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC465 "Auxiliar Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a unidad orgánica Formación.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC174 "Ordenanza"**, a la unidad funcional Apoyo a la Organización, unidad orgánica Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo, actualmente adscrito al Servicio Administrativo de Política Territorial y su **INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria"** del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC51 "Ordenanza"**, incluido en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, a la unidad funcional Apoyo a la Organización, unidad orgánica Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC403 "Ordenanza de Defensa Jurídica"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Apoyo a la Organización, unidad orgánica Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo, **con fecha de efectos de la toma de posesión del/de la empleado/a que ha superado el proceso de promoción interna.**

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC299 "Responsable de Unidad"** adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC466 "Ordenanza"**, adscrito a la unidad funcional Apoyo a la Organización, unidad orgánica Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo.

Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC437 "Director/a Técnico/a"**, adscrito a la unidad orgánica Salud Laboral, que pasa a denominarse **"Responsable de Unidad"** y, como consecuencia, modificación de las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.053, fA.242	fA.018, fA.025, fA.053, fA.242

MODIFICACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1231 "Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales"**, adscrito a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales, que pasa a denominarse **"Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales Adscrito/a"**, y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.252	fA.018. fA.031.061
Complemento Específico:	60	50
Experiencia:	007	001

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC275 "Jefe/a de Sección"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a la unidad orgánica Contratación.

Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1125 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"** a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, actualmente adscrito a la unidad orgánica Presupuestos del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

Servicio Técnico de Gestión Ambiental

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC411 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte, que pasa a denominarse **"Responsable de Unidad (a extinguir)"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.008, fB.013.018, fB.014, fB.057, fB.058, fB.069	fB.008, fB.057, fB.058, fB.069, fB.232.002
Complemento de Destino:	24	26
Complemento Específico:	60	65
Experiencia:	007	048

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC409 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Sur, que pasa a denominarse **"Responsable de Unidad (a extinguir)"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.008, fB.013.018, fB.014, fB.057, fB.058, fB.069	fB.008, fB.057, fB.058, fB.069, fB.232.002
Complemento de Destino:	24	26
Complemento Específico:	60	65
Experiencia:	007	048

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC276 "Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga.

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **"Jefe/a de Sección"** adscrito a la unidad funcional fauna, unidad orgánica Biodiversidad y, como consecuencia, se modifican la siguiente característica:

Características:	Actual:	Nuevo:
Complemento Específico:	60	64

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC409 "Jefe/a de Unidad"** adscrito a la unidad funcional fauna, unidad orgánica Biodiversidad y, como consecuencia se modifica la siguiente característica:

Característica:	Actual:	Nuevo:
Condiciones de trabajo	2	4

MODIFICACIÓN de los puestos de trabajo **LC873, LC874, LC875 y LC876 "Oficial de Fauna Adscrito/a"** adscritos a la unidad funcional fauna, unidad orgánica Biodiversidad y, como consecuencia se modifica la siguiente característica:

Características:	Actual:	Nuevo:
Condiciones de trabajo	---	4

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC435 "Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)"**, actualmente adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga.

CREACIÓN en el **Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria"** del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **LC965 "Operario/a Ambiental Adscrito/a"** que se adscribe a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fE.007, fE.023, fE.024			
Complemento de Destino: 12		Complemento Específico: 20 puntos	
Complemento condiciones de trabajo: 11		Complemento Variable:	
Tipo de Puesto:		Forma de Provisión: CP	ADM: A4
Grupo: E	Escala/Subescala: Op.Agro.Amb.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica: 105	Experiencia: 077	Rama:	Jornada:

Requisitos: 005, 006, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 021, 024, 032, 034, 035	Méritos Específicos:
Localización Geográfica: Parque Rural de Anaga (Cruz del Carmen)		

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC216 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Teno.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC449 "Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área recreativa)"**, adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de junio de 2017.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC489 "Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)"**, adscrito a la unidad funcional Flora, unidad orgánica Biodiversidad, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC494 "Operario/a Ambiental Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC574 "Operario/a Ambiental Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de junio de 2017.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC512 "Jefe/a de Grupo"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.

Servicio Técnico de Gestión Forestal

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos

de Trabajo, de los puestos de trabajo **FC655, FC609, FC610 y FC611 "Jefe/a de Sección"**, actualmente adscritos respectivamente a las unidades orgánicas Gestión Territorial Centro, Gestión Territorial Este, Gestión Territorial Oeste e Incendios Forestales y Medios Asociados.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC598 "Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)"**, actualmente adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Este.

CREACIÓN en el **Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria"** del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **LC964 "Operario/a Ambiental Adscrito/a"** que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Este, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fE.007, fE.023, fE.024			
Complemento de Destino: 12		Complemento Específico: 20 puntos	
Complemento condiciones de trabajo: 11		Complemento Variable:	
Tipo de Puesto:		Forma de Provisión: CP	ADM: A4
Grupo: E	Escala/Subescala: Op.Agro.Amb.	Vínculo: L	Titulación Académica:
Formación Específica: 105	Experiencia: 077	Rama:	Jornada:
Requisitos: 005, 006, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 021, 024, 032, 034, 035	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica: Zona Este. La Laguna			

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC335 "Oficial de Oficios Varios Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste y, como consecuencia, se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Condiciones de trabajo	----	8

MODIFICACIÓN de la localización geográfica de los puestos de trabajo de personal laboral adscritos a la unidad orgánica Gestión Territorial Este, actualmente en Zona Este. La Esperanza, Zona Este. Güímar y Zona Este. Tacoronte, que pasan a tener localización geográfica, **Zona Este. La Laguna, con fecha de efectos la de la aprobación de esta modificación por parte del Consejo de Gobierno Insular, para iniciar expediente de traslado, con el**

plazo que legalmente proceda de notificación para su ejecución.

a) Puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

Código Puesto	Denominación del Puesto	Localización Geográfica Actual	Nueva Localización Geográfica
LC580	Jefe/a de Grupo	Zona Este. Güímar	Zona Este. La Laguna
LC882	Oficial/a de Oficios Varios Adscrito/a		
LC596	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC599	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC606	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		
LC696	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		
LC463	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC475	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC589	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC591	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC605	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC607	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC608	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC625	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC750	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC529	Jefe/a de Grupo	Zona Este. La Esperanza	Zona Este. La Laguna
LC531	Jefe/a de Grupo		
LC578	Jefe/a de Grupo		
LC581	Jefe/a de Grupo		
LC583	Jefe/a de Grupo		
LC587	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC588	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC828	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC585	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC586	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC883	Oficial/a de Oficios Varios		
LC554	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		
LC563	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		

Código Puesto	Denominación del Puesto	Localización Geográfica Actual	Nueva Localización Geográfica
LC564	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		
LC555	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC594	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC595	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC749	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC429	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC431	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC432	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC433	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC434	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC451	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC461	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC471	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC538	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC550	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC566	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC567	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC568	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC592	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC593	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC602	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC603	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC604	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC609	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC610	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC611	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC612	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC613	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC615	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC626	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC630	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC744	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC752	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC862	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC618	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC925	Jefe/a de Unidad		
LC528	Jefe/a de Grupo		
LC530	Jefe/a de Grupo		
LC537	Jefe/a de Grupo		
LC532	Conductor/a de Vehículos		
		Zona Este. Tacoronte	Zona Este. La Laguna

Código Puesto	Denominación del Puesto	Localización Geográfica Actual	Nueva Localización Geográfica
	Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC534	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a		
LC547	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC548	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC549	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC556	Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)		
LC441	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos		
LC492	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC539	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC540	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC541	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC542	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC543	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC551	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC557	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC559	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC561	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC562	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC565	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC569	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC572	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC573	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC577	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC584	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC751	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC754	Operario/a Ambiental Adscrito/a		
LC851	Operario/a Ambiental Adscrito/a		

b) Puestos incluidos en el **Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria"** del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo:

Código Puesto	Denominación del Puesto	Localización Geográfica Actual	Nueva Localización Geográfica
LC620	Operario/a Ambiental Adscrito/a	Zona Este. Güímar	Zona Este. La Laguna
LC622	Operario/a Ambiental Adscrito/a	Zona Este.	Zona Este.

Código Puesto	Denominación del Puesto	Localización Geográfica Actual	Nueva Localización Geográfica
LC560	Operario/a Ambiental Adscrito/a	La Esperanza	La Laguna
LC928	Ayudante Técnico/a Adscrito/a	Zona Este.	Zona Este.
LC571	Operario/a Ambiental Adscrito/a	Tacoronte	La Laguna
LC880	Oficial/a de Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)	Zona Este. Barranco Las Lajas (Tacoronte)	Zona Este. La Laguna

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1359 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.**

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC742 "Albañil Adscrito/a"** adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajo **LC810 y LC762 "Jefe/a de Grupo"** adscritos a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de septiembre de 2017.**

Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC177 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología.

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1156 "Técnico/a de Administración Especial"**, adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.031.024, fA.075, fA.104	fA.011.010, fA.017, fA.018, fA.023, fA.254
Complemento	50	53

Específico:		
Experiencia:	001	061

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1076 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.004, fB.032.021, fB.035, fB.057, fB.059	fB.003.014, fB.004, fB.057, fB.058, fB.069
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1310 "Responsable de Unidad"**.

ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Servicio Administrativo de Innovación

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC480 "Jefe/a de Sección"** a la unidad orgánica Gestión de Proyectos, actualmente adscrito a la unidad orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Servicio Administrativo de Contabilidad y, en consecuencia, se modifica la siguiente característica:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.015 fA.014, fA.018, fA.025	fA.013.146 fA.014, fA.018, fA.025

Servicio Técnico de Innovación

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC263 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Técnica Municipal.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1314 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2017.**

Consejería Delegada en Deportes

Servicio Administrativo de Deportes

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC328 "Técnico/a de Administración General"**, adscrito a la unidad orgánica Promoción Deportiva, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Sección"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.004	fA.013.158, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada	---	PJ

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC96 "Técnico/a de Administración Especial"**, adscrito a la unidad funcional Técnica unidad orgánica Obras, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.031.003, fA.104	fA.011.012, fA.017, fA.018, fA.023, fA.254
Complemento Específico:	50	53
Experiencia:	001	061

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC88 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Obras, **con fecha de efectos de la toma de posesión del/de la empleado/a que ha superado el proceso de promoción interna.**

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1244 "Administrativo/a"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria que se adscribe a la unidad orgánica Obras, actualmente adscrito a la unidad orgánica Apoyo a las Áreas, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1407 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Promoción Deportiva, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009	
Complemento de Destino: 14	Complemento Específico: 25 puntos

Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama:	Jornada:	
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 323, 360, 385		

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1161 " Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Promoción Deportiva.

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo **FC1408 "Técnico/a de Administración Especial"** que se adscribe a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Promoción Deportiva, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.013.101, fA.014, fA.023, fA.025					
Complemento de Destino: 24			Complemento Específico: 50 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala : E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 008		
Formación Específica:		Experiencia: 007	Rama:	Jornada: PJ	
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 002, 003, 007, 009, 013, 019		Méritos Específicos: 602, 603, 604		

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC684 "Técnico/a de Administración General"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1411 "Coordinador/a TIC"** con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.018, fA.257

Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006 028
Formación Específica:	Experiencia: 059	Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1409 "Técnico/a de Administración General"**, que se adscribe a la unidad orgánica Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.018, fA.032.044			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: J	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1138 "Técnico/a de Administración General"**, adscrito a la unidad orgánica Modernización y Administración Electrónica y, como consecuencia, modificación de las funciones esenciales, conforme a lo siguiente:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.044	fA.018, fA.032.094

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC408 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Modernización y Administración Electrónica y, como consecuencia, modificación de las funciones esenciales, conforme a lo siguiente:

Características:	Actual:	Nuevo:
-------------------------	----------------	---------------

Funciones esenciales:	fA.018, fA.025, fA.026, fA.030.044	fA.018, fA.025, fA.026, fA.030.094
-----------------------	------------------------------------	-------------------------------------------

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

CREACIÓN, en ejecución de sentencia, del puesto **FC1410 "Técnico/a Auxiliar"** que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Técnico Administrativo con las características que se indican a continuación, en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 12 de diciembre de 2014, declarada firme mediante auto de la Sala de fecha 18 de julio de 2016, a favor de D. Juan José Negrín Díaz, a quién se le reconoce el derecho a ostentar la condición de personal laboral indefinido de la Corporación hasta la cobertura reglamentaria del puesto. El citado empleado quedará adscrito provisionalmente a este puesto hasta la cobertura del mismo conforme a los principios rectores de acceso al empleo público y con sometimiento a los sistemas y procedimientos reglados de provisión aplicables a esta Administración Pública.

Funciones esenciales: fC.012, fC.013			
Complemento de Destino: 20		Complemento Específico: 27 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 070, 071, 079
Formación Específica:	Experiencia: 044	Rama: Inf.	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **FC1372 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad Planificación y Asistencia a las Áreas, con las características que se especifican a continuación, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2017:**

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.031.054, fA.256		
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4

Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006 028	
Formación Específica:		Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización Geográfica:				

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo **FC1385 "Técnico/a de Grado Medio"**, que se adscribe a la unidad orgánica Planificación y Asistencia a las Áreas, con las características que se especifican a continuación **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2017:**

Funciones esenciales: fB.004, fB.032.048, fB.057, fB.231				
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización Geográfica:				

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1317 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo, que pasa a denominarse **"Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.071, fA.159	fA.017, fA.018, fA.023, fA.071, fA.031.057
Complemento Específico:	60	50
Experiencia:	007	001

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1023 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, adscrito a la unidad orgánica Sistema y Comunicaciones, que pasa a denominarse

"Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a", y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.023, fA.130	fA.017, fA.018, fA.023, fA.031.058
Complemento Específico:	60	50
Experiencia:	007	001

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1313 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones, que pasa a denominarse **"Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.249	fA.017, fA.018, fA.023, fA.031.059
Complemento Específico:	60	50
Experiencia:	007	001

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC69 "Auxiliar Técnico de Sistemas"** adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC64 "Auxiliar Técnico (A extinguir)"** adscrito a la unidad orgánica Explotación.

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

ADSCRIPCIÓN de la unidad orgánica **Modernización y Asistencia Municipal**, actualmente adscrita al Servicio Técnico de Innovación, con todos los puestos de trabajo incluidos en la misma.

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo **FC1406 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"** que se adscribe a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.031.056		
Complemento de Destino: 24	Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4

Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006 028	
Formación Específica:		Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:				

MODIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1319 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, que pasa a denominarse **"Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.071, fA.152	fA.017, fA.018, fA.023, fA.031.060
Complemento Específico:	60	50
Experiencia:	007	001

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1050 "Técnico/a de Grado Medio"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria que se adscribe a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal, adscrito actualmente a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal del Servicio Técnico de Innovación, que se **RECLASIFICA**, y que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.004, fB.031, fB.032.004, fB.057	fB.003.010, fB.004, fB.057
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC217 " Responsable de Unidad"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Sistemas de Información Geográfica.

Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas

Servicio Administrativo de Cultura

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC4 "Auxiliar Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1387 "Jefe/a de Negociado"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fd.007, fd.011, fd.012, fd.016, fd.017,			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux.	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 362, 374	
Localización Geográfica:			

Servicio Administrativo de Educación

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1365 "Técnico/a de Administración General"**, e **INCLUSIÓN** como puesto con dotación presupuestaria adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC600 "Administrativo/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1381 "Jefe/a de Unidad de Gestión"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.060, fc.061, fc062			
Complemento de Destino: 22		Complemento Específico: 33 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	
Grupo: C1	Escala/Subescala: G/Adm	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 043	Rama:	Jornada: PJ

Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:
Localización Geográfica:		

ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR

Servicio Administrativo de Turismo

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1366 "Técnico/a de Administración General"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscrito a la unidad orgánica Contratación **con fecha de efectos 1 de marzo de 2017** y, como consecuencia se modifica la siguiente característica:

Características:	Actual:	Nuevo:
Rama:	E/J	J

Servicio Técnico de Turismo

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC516 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras Turísticas, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.035, fB.057, fB.059, fB.069	fB.003.015, fB.057, fB.058, fB.069
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC507 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras Turísticas, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.035, fB.057, fB.059, fB.069	fB.003.016, fB.057, fB.058, fB.069
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC567 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Técnica Policía de Turismo, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.039, fB.057, fB.059, fB.069	fB.003.017, fB.057, fB.058, fB.069
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1078 "Técnico/a de Administración Especial"** a la unidad orgánica Técnica Policía de Turismo, actualmente adscrito a la unidad orgánica Actividades Clasificadas del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio.

MODIFICACIONES GENERALES:

MODIFICACIÓN de la escala/subescala y categoría de los siguientes puestos de trabajo, que quedan como se indica a continuación:

Puesto	Actual:	Nuevo:
FC286 "Secretario/a General del Pleno"	HN	HN/Secretaría/Superior
FC290 "Interventor/a General"	HN	HN/Intervención-Tesorería/Superior
FC292 "Tesorero/a"	HN	HN/Intervención-Tesorería/Superior
FC1292 "Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno"	HN	HN/Secretaría/Superior
FC1296 "Director/a Oficina Contabilidad"	HN	HN/Intervención-Tesorería/Superior

MODIFICACION de la plaza de acceso y como consecuencia de la **titulación académica** de los puestos de trabajo **"Jefe/a de Servicio"**, quedando conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	FC152	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	FC319	- Agente de Grado Superior de Extensión Agraria - Ingeniero de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas - Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios	- Licenciado/a en Biología - Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado en. Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Licenciado/a en Veterinaria - Licenciado/a en Farmacia - Licenciado/a Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Servicio Técnico de Estructuras Agrarias	FC1268	- Ingeniero de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes
Servicio Técnico de Ganadería y Pesca	FC333	- Arquitecto, Ingeniero o Licenciado - Ingeniero de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Licenciado en Veterinaria - Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Veterinaria - Licenciado/a en Ciencias del Mar - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda	FC1218	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Empleo	FC1370	- Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas - Técnico/a de Grado Superior de Organización - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social - Licenciado en Psicología (a extinguir)	- Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Ciencias del Trabajo - Ingeniero/a en Organización Industrial - Licenciado/a en Filosofía - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía
Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio	FC426	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio	FC139	- Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social - Licenciado en Psicología (a extinguir)	- Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Filosofía - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía
Servicio Administrativo de Participación y Atención	FC1175	- Técnico/a de Administración General,	- Las propias de Técnico/a de Administración General

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
Ciudadana		Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica - Técnico/a de Grado Superior de Organización - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	- Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a CC. Trabajo - Ingeniero/a Organización Industrial - Licenciado/a en Filosofía - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía
Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social	FC1219	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico	FC1269	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Política Territorial	FC1188	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	- Licenciado/a en Derecho
Servicio Técnico de Política Territorial	FC146	- Arquitecto/a - Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental	-Arquitecto/a - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos - Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Licenciado/a Geografía - Licenciado/a Geología
Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje	FC84	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos	FC1186	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	FC136	- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	- Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos
Servicio Técnico de Desarrollo de Proyectos Estratégicos	FC1245	- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Arquitecto/a - Ingeniero/a Industrial	- Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos - Arquitecto - Ingeniero Industrial
Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	FC20	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	- Licenciado/a en Derecho

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones	FC8	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	LC256	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Jefe de Servicio Administrativo (A extinguir)	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos	FC1176	- Técnico/a de Grado Superior de Organización - Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General - Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a CC. Trabajo - Ingeniero/a Organización Industrial
Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	FC1298	- Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales - Licenciado/a en Medicina	- Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades - Licenciado/a en Medicina, especialidad Medicina del Trabajo
Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	FC1136	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Contabilidad	FC1255	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio	FC71	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	FC664	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento	FC105	- Ingeniero/a Industrial - Arquitecto/a	- Ingeniero Industrial - Arquitecto
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería	FC207	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Presidencia	FC1266	- Técnico/a de Administración General,	- Las propias de Técnico/a de Administración General

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
		Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	
Servicio Administrativo de Fe Pública	FC241	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal	FC1217	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Aguas	FC435	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente	FC1215	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Medio Ambiente	FC523	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible	FC555	- Ingeniero/a Industrial - Arquitecto/a - Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Ingeniero/a de Montes	- Ingeniero/a Industrial - Arquitecto - Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Licenciado/a en Geografía - Licenciado/a en Geología - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Filosofía - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía
Servicio Técnico de Gestión Ambiental	FC538	- Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Licenciado/a en Veterinaria - Ingeniero/a de Montes	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Licenciado/a en Geografía - Licenciado/a en Geología - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Filosofía - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía - L. Veterinaria
Servicio Técnico de Gestión Forestal	FC607	- Ingeniero/a de Montes - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Licenciado/a en Biología o	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
		Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	- Licenciado/a en Geografía - Licenciado/a en Geología
Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales	FC1210	- Ingeniero/a de Montes - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Licenciado/a en Geografía - Licenciado/a en Geología
Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil	FC1326	- Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Técnico/a de Grado Superior de Protección Civil - Ingeniero/a Industrial - Arquitecto/a - Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Ingeniero/a de Montes - Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	- Arquitecto/a - Ingeniero/a - Licenciado/a
Servicio Técnico de Uso Público y Medio Natural	FC1325	- Ingeniero/a de Montes - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental - Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales - Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	- Ingeniero/a Agrónomo - Ingeniero/a de Montes - Licenciado/a en Biología - Licenciado/a en Ciencias Ambientales - Licenciado/a en Geografía - Licenciado/a en Geología - Licenciado/a en Psicología - Licenciado/a en Sociología - Licenciado/a en Historia - Licenciado/a en Pedagogía - Licenciado/a en Psicopedagogía
Servicio Administrativo de Acción Exterior	FC1371	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Turismo	FC406	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Turismo	FC1270	- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Arquitecto	- Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos - Arquitecto/a

SERVICIO	CÓDIGO	PLAZAS DE ACCESO	TITULACIÓN ACADÉMICA
		- Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	- Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
Servicio Administrativo de Deportes	FC1032	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones	FC397	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones	FC1271	- Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	- Ingeniero - Licenciado/a Física - Licenciado/a Matemáticas
Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC	FC1272	- Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	- Ingeniero/a - Licenciado/a en Física - Licenciado/a en Matemáticas
Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	FC659	- Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	- Ingeniero/a - Licenciado/a en Física - Licenciado/a en Matemáticas
Servicio Administrativo de Cultura	FC158	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Educación	FC398	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Administrativo de Innovación	FC1216	- Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica - Técnico/a de Administración General, Rama Económica	- Las propias de Técnico/a de Administración General
Servicio Técnico de Innovación	FC682	- Ingeniero/a Industrial - Arquitecto/a - Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos - Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas - Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	- Ingeniero/a Industrial - Arquitecto/a - Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos - Licenciado/a en Economía - Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas - Ingeniero/a - Licenciado/a Física - Licenciado/a Matemáticas

Respecto a las titulaciones académicas, y tal como se establece en el Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo, las titulaciones correspondientes a los puestos de trabajo serán las equivalentes a las recogidas en la vigente RPT, atendiendo al marco

establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

I.II. MODIFICACIONES DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

CREACIÓN del código **JT/F1** correspondiente al apartado Jornada: "Jornada de tarde o mañana/tarde de lunes a domingo, con los siguientes horarios y turnos:

1º turno de lunes a domingo en jornada de tarde y fin de semana.

2º turno de martes a jueves en jornada de tarde.

Horario de tarde: de 14:00h. a 21:30h. lunes y martes; y de 14:00h. a 21:00h. miércoles, jueves y viernes.

Horario en sábados, domingos y festivos: de 09:00h. a 18:00h..

La jornada diaria podrá experimentar deslizamiento horario de hasta una hora, según la época del año y/o necesidades del Servicio.

CREACIÓN de la función esencial **fb.032.047** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1374 "Técnico/a de Grado Medio"** adscrito a la unidad funcional Obras y Servicios del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda: *Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con obras de Cooperación Municipal y Vivienda".*

CREACIÓN de la función esencial **fa.255** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1379 "Director/a Técnico/a"**, adscrito al Área de Presidencia: *"Dirección y gestión del proyecto Tenerife Isla Inteligente".*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.054** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1394 "Responsable de Unidad"** adscrito a la unidad orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos de Mantenimiento Patrimonial y Asuntos Generales del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio: *"Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de gestión administrativa relacionada con los bienes muebles patrimonio de la Corporación".*

CREACIÓN de la función esencial **fb.232.003** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1378 "Responsable de Unidad"** adscrito a

unidad funcional Presupuestos, unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público: *“Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de Gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del Presupuesto de la Corporación”.*

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.054** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1372 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a”** adscrito a la unidad orgánica Planificación y Asistencia a las Áreas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con Informática y Comunicaciones”.*

CREACIÓN de la función esencial **fA.256** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1372 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a”** adscrito a la unidad orgánica Planificación y Asistencia a las Áreas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias relacionadas con la Oficina Técnica de Movilidad y sistema central de de billeteaje, asumiendo la integridad de la tramitación de expediente relacionados con esta materia”.*

CREACIÓN de la función esencial **fB.032.048** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1385 “Técnico/a de Grado Medio”** adscrito a la unidad orgánica Planificación y Asistencia a las Áreas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con Informática y Comunicaciones”.*

CREACIÓN de la función esencial **fB.231** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1385 “Técnico/a de Grado Medio”** adscrito a la unidad orgánica Planificación y Asistencia a las Áreas del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Apoyo al responsable técnico de la Oficina Técnica de Movilidad y sistema central de de billeteaje”.*

CREACIÓN de la función esencial **fA.032.093** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1398 “Técnico/a de Administración General”** adscrito al Servicio Administrativo de Sector Público Insular: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la*

Gestión Económica Financiera y Presupuestaria del Sector Público Insular”.

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.013** que se le asigna al puesto de trabajo **FC413 “Jefe/a de Unidad Técnica”** adscrito a la unidad orgánica Estudios, Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento: *“Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con el mantenimiento de las Instalaciones Industriales de los inmuebles de la Corporación, así como la adquisición y mantenimiento de material inventariable de naturaleza industrial y de vehículos de la Corporación”.*

CREACIÓN de la función esencial **fb.232.001** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1402 “Responsable de Unidad”** adscrito a la unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones del Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones: *“Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de Gestión de Personal, Retribuciones y Seguridad Social”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.055** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1403 “Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a”** adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos del Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con organización interna y gestión de recursos humanos”.*

CREACIÓN de la función esencial **fb.232.002** que se le asigna al puesto de trabajo **FC409 y FC411 “Responsable de Unidad (a extinguir)”**, adscritos respectivamente a la unidad orgánica Gestión Territorial Sur y Gestión Territorial Norte del Servicio Técnico de Gestión Ambiental: *“Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la unidad, y concretamente en materia de gestión integral del territorio asignado competencia del Servicio al cual se encuentra adscrito”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.011.010** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1156 “Jefe/a de Unidad Técnica”** adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales: *“Gestión, estudio, informe y*

propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con la ejecución de obras relacionadas con infraestructura e hidrología forestal, así como participación en la elaboración de planes insulares relacionados con el territorio forestal”.

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.014** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1076 “Jefe/a de Unidad Técnica”** adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales: *“Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con la coordinación de los contenidos de los distintos planes del Servicio, tanto de infraestructuras como silvícolas, seguimiento y control en la ejecución de los trabajos y de la información en las diferentes aplicaciones.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.013.158** que se le asigna al puesto de trabajo **FC328 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con el fomento y Promoción del deporte.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.011.012** que se le asigna al puesto de trabajo **FC96 “Jefe/a Unidad Técnica”** adscrito a la unidad funcional Técnica unidad orgánica Obras del Servicio Administrativo de Deportes: *“Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con Obras y proyectos de carácter deportivo”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.056** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1406 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a”**, adscrito a la unidad Modernización y Asistencia Municipal del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con el Plan de Modernización y Asistencia Técnica Municipal.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.257** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1411 “Coordinador/a TIC”** adscrito a la Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información: *“Coordinación de iniciativas TIC en el ámbito de los subprogramas que integran Tenerife Digital y sistemas de información geográfica corporativo”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.057** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1317 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a”**, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la dirección, auditoría, planificación*

y coordinación de las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, supervisando y coordinando las funciones y recursos de análisis funcional y orgánico y programación, conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación”

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.058** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1023 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la definición y mantenimiento de la red corporativa, desarrollo de infraestructuras de comunicaciones, radiocomunicaciones. Control y equipamiento de comunicaciones”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.059** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1313 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con el seguimiento y control en la instalación de software base y servidores de carácter corporativo. Seguimiento y control de aplicaciones informáticas”*.

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.060** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1319 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"**, adscrito al Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con desarrollo e implantación del Plan de Sistemas Corporativo, y aquellos otros que se le encomienden. Seguimiento y control en la instalación de software base y servidores de carácter corporativo. Seguimiento y control de aplicaciones informáticas”*.

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.061** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1231 "Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales Adscrito/a"**, adscrito a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales: *“Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención”*.

CREACIÓN de la función esencial **fA.032.094**, asignada al puesto de trabajo **FC1138 "Técnico/a de Administración General"** adscrito a la unidad orgánica Modernización y Administración Electrónica del

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones: *"Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con:*

- *Programación y ejecución de medidas de modernización administrativa tales como racionalización y simplificación de procedimientos; régimen jurídico; protocolo de actualización; mantenimiento de la Guía de Trámites y Servicios; política, seguimiento e implantación de las acciones de intermediación de datos; política de identificación y autenticación electrónica.*
- *Apoyo jurídico y funcional a la política de implantación de la administración electrónica".*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.094**, asignada al puesto de trabajo **FC408 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Modernización y Administración Electrónica del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones: *"Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de:*

- *Programación y ejecución de medidas de modernización administrativa tales como racionalización y simplificación de procedimientos; régimen jurídico; protocolo de actualización; mantenimiento de la Guía de Trámites y Servicios; política, seguimiento e implantación de las acciones de intermediación de datos; política de identificación y autenticación electrónica.*
- *Apoyo jurídico y funcional a la política de implantación de la administración electrónica."*

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.015** que se le asigna al puesto de trabajo **FC516 "Jefe/a de Unidad Técnica"** adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras Turísticas del Servicio Técnico de Turismo: *"Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con obras en infraestructuras turísticas".*

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.016** que se le asigna al puesto de trabajo **FC507 "Jefe/a de Unidad Técnica"** adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras Turísticas del Servicio Técnico de Turismo: *"Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con Infraestructuras turísticas".*

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.017** que se le asigna al puesto de trabajo **FC567 "Jefe/a de Unidad Técnica"** adscrito a la unidad orgánica Técnica de Policía de Turismo del Servicio Técnico de Turismo: *"Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias*

concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con Clasificación y reclasificación de establecimientos turísticos de la isla, y cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura de dichos establecimientos, así como de las labores de inspección que se deriven de las mismas”.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FB.032.031** asignada al puesto de trabajo **FC1147 “Técnico/a de Grado Medio”** adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo del Servicio Técnico de Turismo, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con movimientos de mercados turísticos y de estadísticas sectoriales, así como programas de promoción turística de la isla.	Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa reguladora vigente de los establecimientos turísticos de la isla, en lo relativo principalmente a la inspección de las unidades alojativas, cambio de titularidad, baja y comprobación de la actividad, adaptación a la normativa turística de dichos establecimientos, así como de las laborales de inspección que se deriven de las mismas.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fA.242** asignada al puesto de trabajo **FC437 “Responsable de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Salud Laboral del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Dirección, planificación y coordinación de actividades y funciones de las Unidades Básicas de Salud del Área de Salud Laboral del Servicio de Prevención del ECIT.	Dirección, planificación y coordinación de actividades y funciones de las Unidades Básicas de Salud del Área de Salud Laboral del Servicio de Prevención del ECIT, desarrollando así las funciones de la figura de Director Técnico recogidas en el RD 843/2011

MODIFICACIÓN de la función esencial **fA.013.044**, asignada al puesto de trabajo **FC244 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad

orgánica Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones, entre otros: - Programas y acciones de simplificación, racionalización y modernización administrativa: planificación, coordinación y ejecución, así como ejecución de medidas correctoras y seguimiento de la implantación. - Confección y actualización de guías de procedimientos y trámites del Cabildo Insular de Tenerife. - Evacuación de informes en período de audiencia de textos normativos estatales o autonómicos. - Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias (Comunidad Autónoma- Cabildos y, en su caso, Cabildos- Ayuntamientos). - Asesoramiento, tramitación y gestión de los expedientes del Instituto Insular de Informática y Comunicaciones y del Gabinete de Presidencia. - Gestión de los nombres de dominio de la Corporación. - Programas, acciones y proyectos de innovación tecnológica e impulso de la Sociedad de la Información. - Gestión y seguimiento de ayudas asociadas al desarrollo de proyectos TIC. - Soporte administrativo para la prestación del servicio público de Televisión Digital 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento, tramitación y gestión de los expedientes de los Servicios Técnicos con competencias en materia de Informática y Comunicaciones y Sociedad de la Información. - Regulación y tramitación de cesiones de uso de equipamiento informático no reutilizable. - Carga y control de la ejecución de los presupuestos de los Servicios competentes en materia de TIC y Sociedad de la Información. - Programas y proyectos para el uso de las TIC y Sociedad de la Información. Red Insular de Centros de Inclusión Digital (Telecentros). Subvenciones y acciones de información y divulgación de las TIC. - Seguridad informática: asesoramiento jurídico y tramitación administrativa de las Normas de Seguridad Informática (Esquema Nacional de Seguridad). - Protección de Datos de carácter Personal: asesoramiento jurídico y tramitación administrativa.

<p>Terrestre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolos y procedimientos asociados a la seguridad informática, en coordinación con el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones. - Protección de datos de carácter personal de la Corporación Insular. 	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

MODIFICACIÓN de la función esencial **fA.032.044**, asignada al puesto de trabajo **FC261 "Técnico/a de Administración General"** adscrito a la unidad orgánica Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Comunicaciones y Régimen General de Transferencias y Delegaciones, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Programas y acciones de simplificación, racionalización y modernización administrativa: planificación, coordinación y ejecución, así como ejecución de medidas correctoras y seguimiento de la implantación. - Confección y actualización de guías de procedimientos y trámites del Cabildo Insular de Tenerife. - Evacuación de informes en período de audiencia de textos normativos estatales o autonómicos. - Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias (Comunidad Autónoma-Cabildos y, en su caso, Cabildos-Ayuntamientos). - Asesoramiento, tramitación y gestión de los expedientes del Instituto 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento, tramitación y gestión de los expedientes de los Servicios Técnicos con competencias en materia de Informática y Comunicaciones y Sociedad de la Información. - Regulación y tramitación de cesiones de uso de equipamiento informático no reutilizable. - Carga y control de la ejecución de los presupuestos de los Servicios competentes en materia de TIC y Sociedad de la Información. - Programas y proyectos para el uso de las TIC y Sociedad de la Información. Red Insular de Centros de Inclusión Digital (Telecentros). Subvenciones y acciones de información y divulgación de las TIC. - Seguridad informática: asesoramiento jurídico y tramitación administrativa de las Normas de Seguridad Informática (Esquema Nacional de Seguridad). - Protección de Datos de carácter Personal:

<p>Insular de Informática y Comunicaciones y del Gabinete de Presidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los nombres de dominio de la Corporación. - Programas, acciones y proyectos de innovación tecnológica e impulso de la Sociedad de la Información. - Gestión y seguimiento de ayudas asociadas al desarrollo de proyectos TIC. - Soporte administrativo para la prestación del servicio público de Televisión Digital Terrestre. - Protocolos y procedimientos asociados a la seguridad informática, en coordinación con el Instituto Insular de Informática y Comunicaciones. - Protección de datos de carácter personal de la Corporación Insular. 	<p>asesoramiento jurídico y tramitación administrativa.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.045** asignada al puesto de trabajo **FC1078 "Técnico/a de Administración Especial"**, adscrito a la unidad orgánica Técnica Policía de Turismo del Servicio Técnico de Turismo.

Redacción Actual	Nueva Redacción
<p>Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, en materia de proyectos industriales para actividades clasificadas. Inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.</p>	<p>Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial en materia de infraestructuras turísticas</p>

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.013.006** asignada al puesto de trabajo **FC170 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

Insular del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

Redacción Actual	Nueva Redacción
<p>Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Régimen jurídico de personal, en especial en lo relativo a Organismos Autónomos y Empresas Participadas. 	<p>Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fA.013.002** asignada al puesto de trabajo **FC494 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

Redacción Actual	Nueva Redacción
<p>Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La materia jurídico-administrativa relacionada con las competencias del Servicio, especialmente en materia de organización interna, gestión de recursos humanos y prevención de riesgos laborales. 	<p>Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La materia jurídico-administrativa relacionada con las competencias del Servicio, especialmente en materia de régimen jurídico y contratación administrativa.

SUPRESIÓN de las siguientes funciones esencial por no tenerlas asignadas ningún puesto de trabajo:

- **fA.001**
- **fA.012.005**
- **fA.032.083**
- **fA.090.008**
- **fA.090.045**
- **fA.150**

- **fc.035**

SUPRESIÓN del código de experiencia **046** por no tenerlo asignado ningún puesto de trabajo.

I.III. MODIFICACIONES DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES:

MODIFICACIÓN, desde la fecha de provisión, definitiva o provisional, del puesto de Vicesecretario/a General, del actual complemento funcional "**AI. Vicesecretario/a General**", que pasa a denominarse "**AO. Dirección de la Asesoría Jurídica**", modificándose igualmente el actual incremento del complemento específico, que pasa a un incremento de 18 puntos y que han de asignarse al funcionario/a designado/a para el desempeño, en régimen de acumulación, de las funciones propias del puesto de Director/a de la Asesoría Jurídica.

La percepción de este complemento es incompatible con: el abono de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios y, en su caso, horas extraordinarias; la Compensación en tiempo de descanso por horas extraordinarias; la Compensación derivada de Distribución Irregular de la Jornada; y ello en atención a su finalidad y por los mismos motivos que justifican su asignación.

Asimismo, el incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.

CREACIÓN del complemento funcional **AP. Secretaría Delegada del TEA**, incrementándose el complemento específico del/de la funcionario/a designado en un total de 7 puntos.

La percepción de este complemento es incompatible con: el abono de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios y, en su caso, horas extraordinarias; la Compensación en tiempo de descanso por horas extraordinarias; la Compensación derivada de Distribución Irregular de la Jornada; y ello en atención a su finalidad y por los mismos motivos que justifican su asignación.

Asimismo, el incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable.

I.IV. MODIFICACIONES DEL ANEXO COMPLEMENTARIO:

MODIFICACIÓN, derivada de las conclusiones y propuestas del informe sobre el estudio y análisis de los puestos de trabajo de

Personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Grupo C, Subgrupo C1) y de personal Laboral del Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1, del apartado **4. Puestos base sin dotación presupuestaria**, letra **d) Puestos de los grupos B/C y C de la escala de Administración General**, en las siguientes características:

Redacción Actual	Nueva Redacción
<ul style="list-style-type: none"> • Complemento de destino: 16. • Complemento específico: 19. 	<ul style="list-style-type: none"> • Complemento de destino: 18. • Complemento específico: 20.

I.V. CORRECCIÓN DE ERRORES

MODIFICACIÓN de la adscripción del puesto de trabajo **FC427 "Técnico/a de Sistemas de Información"**, que por error en el acuerdo de julio de 2016 se adscribió a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones cuando debía adscribirse a la unidad orgánica Desarrollo en el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

I.VI. Los puestos de trabajo de funcionarios adscritos a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

II. PLANTILLA

Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla del personal de esta Corporación que derivan de las anteriores modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, con lo **cual la Plantilla del Personal de esta Corporación para el año 2017** y sus Anexos "Plazas sin dotación presupuestaria" y "Plazas con dotación presupuestaria parcial" será la que se recoge como **Anexo II** de este Acuerdo:

II.I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DIRECTO:

MODIFICACIÓN de la Plantilla de Personal Funcionario al Servicio Directo en el siguiente sentido:

Donde dice:

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Númer	Denominación
-------	--------------

o de Plazas	
1	Secretario/a
1	Interventor/a
1	Tesorero/a
1	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
1	Viceinterventor/a Director/a de la Oficina de Contabilidad

Debe decir:

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Subescala/Categoría	Número de Plazas	Denominación
Secretaría/Superior	1	Secretario/a General del Pleno
Intervención-Tesorería/ Superior	1	Interventor/a General
Intervención-Tesorería/ Superior	1	Tesorero/a
Secretaría/ Superior	1	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
Intervención-Tesorería/ Superior	1	Director/a de la Oficina de Contabilidad

CREACIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Jurídica	
Técnica	2	Técnico/a de Administración General	Económica	
Auxiliar	5 (*)(**)	Auxiliar Administrativo/a		

(*) Una de ellas se crea con fecha de efectos a 01/04/2017.

(**) Una de ellas se crea derivada de la ejecución de la sentencia judicial dictada por el TSJC con fecha 25 de julio de 2016 y vinculada al puesto de trabajo FC1380 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a" y a su cobertura reglamentaria.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Cometidos Especiales
Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial

Cometidos Especiales
Técnicos Auxiliares, C1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Servicios Especiales	1	Técnico/a Auxiliar*	Informática	Técnico/a en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico/a de Grado Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

* Creación derivada de la ejecución de la sentencia judicial dictada por el TSJC declarada firme mediante auto de fecha 18 de julio de 2016 y vinculada al puesto de trabajo FC1410 "Técnico/a Auxiliar" y a su cobertura reglamentaria.

Cometidos Especiales
Técnicos Auxiliares, C2

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
-----------	------------------	--------------	------	----------------------

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Servicios Especiales	1	Auxiliar Técnico/a	Inspección Urbanística	

INCLUSIÓN, y por lo tanto, **SUPRESIÓN** en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Plazas sin dotación presupuestaria" de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Técnica	7	Técnico/a de Administración General	Jurídica	FC534 "Jefe/a de Sección"
				FC1367 "Director/a de la Asesoría Jurídica" (dotación presupuestaria el 01/07/2017)
				FC536 "Técnico/a de Administración General"
				FC275 "Jefe/a de Sección"
				FC684 "Técnico/a de Administración General"
				FC1365 "Técnico/a de Administración General"
				FC1366 "Técnico/a de Administración General" (dotación presupuestaria el 01/03/2017)

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
-----------	------------------	--------------	------------------

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
Administrativa	7	Administrativo/a	FC1241 "Administrativo/a"
			FC1242 "Administrativo/a"
			FC1243 "Administrativo/a"
			FC304 "Administrativo/a"
			FC1334 "Administrativo/a"
			FC1181 "Administrativo/a"
			FC1244 "Administrativo/a"

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo/a	FC1008 "Auxiliar Administrativo/a Secretario/a"
			FC1358 "Auxiliar Administrativo Adscrito/a"
			FC465 "Auxiliar Administrativo/a"

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Cometidos Especiales

Técnicos Medios, A2

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto Vinculado
-----------	------------------	--------------	------	----------------------	------------------

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto Vinculado
Servicios Especiales	1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades	FC1050 "Jefe/a de Unidad Técnica"

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	1	Técnico/a de Administración General	Económica	

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
Administrativa	1 (*)	Administrativo/a	FC414 "Jefe/a de Unidad de Gestión".

(*) Con fecha de efectos a 31 de marzo de 2017.

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
Auxiliar	4 (*)	Auxiliar Administrativo/a	FC481 "Jefe/a de Negociado".
			FC470 "Auxiliar Administrativo/a".
			FC515 "Auxiliar Administrativo/a".
			FC88 "Auxiliar Administrativo/a".

(*) Con fecha de efectos de la toma de posesión de los /las empleados/as que han superado el proceso de promoción interna.

Subescala	Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
Subalterna	1 (*)	Ordenanza	FC403 "Ordenanza de Defensa Jurídica"

(*) Con fecha de efectos de la toma de posesión de los /las empleados/as que han superado el proceso de promoción interna.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Técnicos Superiores, A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Titulación requerida	Rama
Técnica	1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada	

Cometidos Especiales

Técnicos Medios, A2

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Servicios Especiales	1	Técnico/a en Actividades Deportivas		
Servicios Especiales	1	Técnico/a en Planificación y Gestión	Técnica	

Técnicos Auxiliares, C2

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Servicios Especiales	2	Oficial/a Operador/a (a extinguir)		

II.II PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

CREACIÓN de las siguientes plazas:

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
1	Peón de Conservación	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E	

INCLUSIÓN, y por lo tanto, **SUPRESIÓN** en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Plazas sin dotación presupuestaria", de la siguiente plaza:

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Oficial de Mantenimiento	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2	LC940 "Oficial de Mantenimiento Adscrito/a"

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

GRUPO C1

Número de	Denominación	Grupo Profesional	Rama
-----------	--------------	-------------------	------

Plazas			
1	Oficial Técnico/a (a extinguir)	Grupo Edificación y Obra Civil C1	

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
3	Auxiliar de Inspección Urbanística	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2	

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
2	Operario/a de Medios Mecánicos (a extinguir)	Grupo Operario Agroambiental E	

II.III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
1	9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa	52.073,76 €
2	9504	Jefe/a de Protocolo	52.073,76 €
3	9513	Director/a de Unidad	51.167,28 €
4	9511	Asesor/a Técnico/a	39.924,96 €
5	9516	Asesor/a Técnico/a	39.924,96 €
6	9505	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
7	9512	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
8	9515	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
9	9517	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
10	9518	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
11	9519	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
12	9522	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
13	9533	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
14	9534	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
15	9535	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
16	9538	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
17	9524	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
18	9536	Jefe/a Secretaría Gabinete de Presidencia	35.842,32 €
19	9506	Secretario/a de Sr./Sra. Presidente/a	23.942,40 €
20	9510	Secretario/a de Sr./Sra. Presidente/a	23.942,40 €
21	9508	Secretario/a	20.487,12 €
22	9514	Secretario/a	20.487,12 €
23	9520	Secretario/a	20.487,12 €
24	9523	Secretario/a	20.487,12 €
25	9529	Secretario/a	20.487,12 €
26	9532	Secretario/a	20.487,12 €
27	9537	Secretario/a	20.487,12 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

Plena disponibilidad: Todos los puestos de trabajo de esta Plantilla tienen incluidas en sus retribuciones un régimen de plena disponibilidad, que se concreta en una jornada de 37,5 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera. Este régimen de plena disponibilidad no conllevará la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios o compensación en tiempo de descanso. Las retribuciones asignadas a cada puesto retribuyen esta plena disponibilidad, aunque se podrá abonar a los empleados correspondientes el complemento que se indica a continuación.

Especial dedicación y rendimiento: Se podrá asignar un complemento al personal eventual al que el régimen de dedicación implique el desempeño efectivo de funciones con prolongación de la jornada superior a la jornada general de la Corporación de 37,5 horas semanales (o jornadas especiales de aplicación general tales como la de verano) y/o alternación del descanso, con o sin presencia en el centro de trabajo, conforme a lo siguiente:

Nivel 1: complemento equivalente al 10% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 1 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 150 horas anuales.

Nivel 2: complemento equivalente al 15% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 2 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 225 horas anuales.

Nivel 3: complemento equivalente al 20% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 3 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 300 horas anuales.

Para la asignación de cualquiera de estos niveles del complemento, además del cumplimiento del número mínimo de horas indicado, será necesaria propuesta del superior jerárquico al Sr. Presidente de esta Corporación, en la que se hará constar la especial dedicación teniendo en cuenta un especial rendimiento, el cumplimiento de objetivos, la especial dificultad, penosidad, y factores similares vinculados a un especial desempeño y labores extraordinarias realizadas, justificativos del nivel que se propone.

El cumplimiento de la jornada, así como la especial dedicación, para la asignación de estos niveles del complemento será constatado mediante el sistema Horario Flexible establecido en la Corporación.

El abono del complemento se efectuará, cuando corresponda, con carácter general en pagos mensuales, tomándose como referencia el nivel de complemento que haya alcanzado cada empleado en el ejercicio anterior. Una vez finalizado el primer semestre del año, se procederá a valorar el número de horas realizadas fuera de la jornada al objeto de graduar en el segundo semestre del año el nivel que, en su caso, deba seguir abonándose mensualmente. De la misma forma, para aquellos empleados que no hubiesen alcanzado el nivel mínimo de este complemento en el año anterior y, por tanto, no proceda el abono mensual en el primer semestre, una vez valorado el número de horas realizadas fuera de la jornada en los primeros seis meses del año, podría asignarse el abono mensual en el nivel correspondiente durante el segundo semestre.

Dado el carácter anual del mencionado complemento, una vez finalizado el año correspondiente, se procederá a una nueva valoración del exceso total de horas acumulado, a efectos de regularizar los abonos realizados.

Los siguientes puestos de trabajo tienen incluidas en sus retribuciones el régimen de plena disponibilidad y el complemento de especial dedicación y rendimiento en el nivel 3, no pudiendo experimentar un incremento de las retribuciones anuales establecidas por ningún motivo:

	Denominación
9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa
9504	Jefe/a de Protocolo
9513	Director/a de Unidad
9536	Jefa Secretaría Gabinete de Presidencia

Adjunto al Jefe/a Gabinete de Prensa: Este complemento se asignará al empleado designado para su desempeño a propuesta del Jefe/a del Gabinete de Prensa, entre sus funciones tendrá atribuida la sustitución del titular del puesto Jefe/a Gabinete de Prensa, y su valoración económica se establece en un total anual de 2.705,49€.

Con carácter general, las retribuciones asignadas a todos los puestos podrán ser minoradas si no se produce el rendimiento exigible a las funciones asignadas a los empleados, circunstancia que será evaluada, valorada y propuesta por los Sres. Consejeros o Vicepresidentes. Para el personal que presta sus servicios en el Gabinete de Presidencia, la evaluación, valoración y propuesta será realizada por el/a Jefe/a del Gabinete de Presidencia; y para el personal eventual que ocupe puestos de Secretario/a del Sr. Presidente se realizará por el/a Jefe/a de Secretaría del Gabinete de Presidencia. Dicha minoración oscilará entre un 10% y un 20% de las retribuciones de los puestos, atendiendo para su evaluación y valoración a las mismas cuestiones que se evalúan y valoran para la asignación del complemento de especial dedicación y rendimiento.

Las retribuciones contempladas corresponden al ejercicio 2016, por lo que hay que tener en cuenta que la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación en el 2017 se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos, debiendo añadirse en consecuencia el incremento general para gastos de personal que, en su caso, se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, o norma complementaria básica.

II.IV. ANEXO Nº 1 DE LA PLANTILLA - PLAZAS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CREACIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife **“Plazas sin dotación presupuestaria”** de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo/a		FC1404 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Arquitecto/a Técnico/a		Arquitecto/a Técnico/a	FC1374 "Técnico/a de Grado Medio" (dotación presupuestaria 25/07/2017)

Subescala Servicios Especiales

Cometidos Especiales

Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria	Licenciado/a en Biología o Ingeniero/a Agrónomo	FC1415 "Agente Especialista Adscrito/a"
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización	Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial	FC1403 "Técnico/a de Organización y Recursos Humanos"
1	Técnico/a de Grado Superior en Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la actividad física y del Deporte	FC1408 "Técnico/a de Administración Especial"
2	Técnico/a de Grado Superior en Sistemas de Información	Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas o Licenciado/a en Física	FC1372 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a" (dotación presupuestaria el 01/07/2017)
			FC1406 "Técnico/a Superior de Sistemas

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida	Puesto vinculado
			de Información Adscrito/a"

Cometidos Especiales
Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Técnico/a en Sistemas de Información		FC1385 "Técnico/a de Grado Medio " (dotación presupuestaria el 01/07/2017)

Cometidos Especiales
Auxiliares Técnicos, C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
3	Auxiliar Técnico/a	Inspección Urbanística	FC1389 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"
			FC1390 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"
			FC1391 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"

INCLUSIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "**Plazas sin dotación presupuestaria**":

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Jurídica	FC1182 "Responsable de Unidad"
				FC9 "Responsable

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
				de Unidad"
				FC543 "Jefe/a de Sección" (dotación presupuestaria 01/09/2017)
Subalterna	2	Ordenanza, E		FC174 "Ordenanza"
				FC466 "Ordenanza"

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto Vinculado
1	Ingeniero/a Industrial		Ingeniero/a Industrial	FC442 "Jefe/a de Sección"
1	Arquitecto/a		Arquitecto/a	FC1369 "Técnico/a de Administración Especial"
1	Ingeniero/a de Montes		Ingeniero/a de Montes	FC1310 "Responsable de Unidad"

Subescala Técnica

Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades	FC109 "Jefe/a de Unidad Técnica"
2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o		Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas,	FC222 "Técnico/a de Grado Medio"

	Arquitecto/a Técnico/a		en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a	(dotación presupuestaria 01/09/2017) FC128 "Técnico/a de Grado Medio"
1	Ingeniero/a Técnico/a Forestal		Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades	FC1359 "Técnico/a de Grado Medio" (dotación presupuestaria 01/09/2017)

Subescala Servicios Especiales
Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial	FC299 "Responsable de Unidad "

Subescala Servicios Especiales
Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Técnico/a de Relaciones Laborales		Diplomado/a en Relaciones Laborales	FC293 "Jefe/a de Unidad Técnica"
1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Social	Diplomado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Maestro/a, en cualquiera de sus	FC216 "Técnico/a de Grado Medio"

			especialidades	
1	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones		Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones, en cualquiera de sus especialidades.	FC1314 "Técnico/a de Grado Medio" (dotación presupuestaria 01/07/2017)

Subescala Servicios Especiales
Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto vinculado
1	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico		FC590 "Agente de Inspección" (dotación presupuestaria 01/07/2017)

SUPRESIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Plazas sin dotación presupuestaria" de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Administrativa	1	Administrativo/a		FC1160 "Administrativo/a"

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Técnicos Superiores, A1

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Técnica	5	Ingeniero/a de Montes		FC177 "Jefe/a de Sección"
				FC609 "Jefe/a de Sección"
				FC610 "Jefe/a de

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
				Sección"
				FC611 "Jefe/a de Sección"
				FC655 "Jefe/a de Sección"

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

CREACIÓN en el **Anexo nº 1** a la **Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "Plazas sin dotación presupuestaria"** de las siguientes plazas:

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Oficial Agroalimentario de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2	LC950 "Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito /a" (dotación presupuestaria 25/03/2017)

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
12	Peón de Conservación	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E	LC951 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC952 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC953 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
			LC954 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC955 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC956 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC957 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC958 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC959 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC960 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC961 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
			LC962 Peón de Conservación Adscrito/a (dotación presupuestaria 01/05/2017)
2	Operario/a	Grupo	LC964 Operario/a

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
	Ambiental	Operario Agroambiental E	Ambiental Adscrito/a"
			LC965 Operario/a Ambiental Adscrito/a"

INCLUSIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife **"Plazas sin dotación presupuestaria"**:

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Grupo Profesional	Puesto vinculado
3	Jefe/a de Grupo	Carreteras	Jefatura de Equipos, C2	LC314 "Jefe/a de Grupo" (dotación presupuestaria 01/05/2017)
				LC38 "Jefe/a de Grupo" (dotación presupuestaria 01/05/2017)
				LC324 "Jefe/a de Grupo" (dotación presupuestaria 01/05/2017)
3	Jefe/a de Grupo	Ambiental	Jefatura de Equipos, C2	LC512 "Jefe/a de Grupo" (dotación presupuestaria 01/09/2017)
				LC810 "Jefe/a de Grupo" (dotación presupuestaria 01/09/2017)
				LC762 "Jefe/a de Grupo" (dotación

Número de Plazas	Denominación	Rama	Grupo Profesional	Puesto vinculado
				presupuestaria 01/09/2017)
3	Oficial de Mantenimiento		Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil, C2	<p>LC941 "Oficial de Mantenimiento" (dotación presupuestaria 01/07/2017)</p> <p>LC942 "Oficial de Mantenimiento" (dotación presupuestaria 01/07/2017)</p> <p>LC249 "Oficial de Mantenimiento" (dotación presupuestaria 01/07/2017)</p>
1	Albañil		Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil, C2	LC742 "Albañil Adscrito/a"

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
4	Operario/a Ambiental	Grupo Operario Agroambiental, E	<p>LC449 "Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)" (dotación presupuestaria 01/06/2017)</p> <p>LC489 "Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)" (dotación presupuestaria</p>

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
			01/09/2017)
			LC494 "Operario/a Ambiental Adscrito/a"
			LC574 "Operario/a Ambiental Adscrito/a" (dotación presupuestaria 01/06/2017)

SUPRESIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife "**Plazas sin dotación presupuestaria**":

GRUPO C1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	LC276 "Administrativo/a Adscrito/a" (a extinguir)

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Auxiliar de Inspección Urbanística	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2	LC379 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"

El presente Acuerdo de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para 2017 producirá efectos desde el día de la entrada en vigor del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, salvo aquellas modificaciones para las que expresamente se establezcan otras fechas de inicio de efectos.

Anexo I del presente Acuerdo: Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017.

Consta en el libro de Anexos de Acuerdos en la Secretaría General del Pleno de esta Corporación.

Los puestos de trabajo de funcionarios adscritos a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

Anexo II del presente Acuerdo: Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2017:

I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO:

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Subescala/Categoría	Número de Plazas	Denominación	
Secretaría/Superior	1	Secretario/a General del Pleno	
Intervención-Tesorería/Superior	1	Interventor/a General	
Intervención-Tesorería/Superior	1	Tesorero/a	
Secretaría/Superior	1	Vicesecretario/a General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	ESCALA INDISTINTA
Intervención-Tesorería/Superior	1	Director/a de la Oficina de Contabilidad	
Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	126	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	26	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Gestión	1	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica

	2	Técnico/a de Gestión, A2	Económica
Administrativa	26	Administrativo/a, C1	
Auxiliar	261	Auxiliar Administrativo/a, C2 (FC1380 en ejecución de sentencia)	
Subalterna	28	Ordenanza, E	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida	Rama
12	Arquitecto/a	Arquitecto/a	
10	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	
9	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes	
6	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	
10	Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Agrónomo/a Ingeniero/a de Montes	
1	Licenciado/a en Medicina	Licenciado/a en Medicina. Especialidad en Medicina del Trabajo	
3	Licenciado/a en Veterinaria	Licenciado/a en Veterinaria	
4	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada	

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
------------------	--------------	----------------------

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
22	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a
2	Diplomado/a en Enfermería	Diplomado/a en Enfermería. Especialidad en Enfermería del Trabajo
4	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades
15	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
10	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica
12	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a
2	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
4	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria		Licenciado/a en Biología o Ingeniero/a Agrónomo/a
18	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas o Licenciado/a en Física
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/
1	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
			acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes).
1	Gestor/a Cultural		Licenciado/a
1	Licenciado/a en Bellas Artes		
1	Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales		
1	Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria		Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria
11	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte		Licenciado/a en Historia o Licenciado/a en Historia del Arte
1	Licenciado/a en Historia y Ciencias de la Música o Titulado/a de Grado Superior en Música		
1	Licenciado/a en Psicología (a extinguir)		
1	Técnico/a de Grado Superior de Artesanía		Licenciado/a
6	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
19	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes
10	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
2	Técnico/a de Grado Superior de Protección Civil		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a
1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos		Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Farmacia o Licenciado/a en Biotecnología
2	Técnico/a de Grado Superior en Deportes		Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
3	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios		Licenciado/a en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero/a Agrónomo/a
2	Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación		Licenciado/a en Historia Licenciado/a en Filología Licenciado/a en Filosofía Licenciado/a en Documentación

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
26	Agente de Extensión Agraria		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
7	Técnico de Sistemas de Información		Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a en Matemáticas o Diplomado/a en Física

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
2	Técnico/a de Actividades Turísticas		Diplomado/a en Turismo, Diplomado/a en Empresas y Actividades Turísticas o Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas
2	Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación		Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, Diplomado/a en Historia, Diplomado/a en Filología o Diplomado/a en Filosofía
1	Técnico/a de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir)		
3	Técnico/a de Planificación y Gestión	Ambiental	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades, Diplomado/a en Biología, Diplomado/a en Ciencias Ambientales o Diplomado/a en Geografía
7	Técnico/a de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
5	Técnico/a de Relaciones Laborales		Diplomado/a en Relaciones Laborales
3	Técnico/a Financiero/a		Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado/a en Ciencias Empresariales, o Diplomado/a en Economía

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	
4	Agente de Inspección	Transportes	
42	Agente de Medio Ambiente		
2	Azafata de Promoción (a extinguir)		
3	Técnico/a Auxiliar	Actividades Medioambientales	
4	Técnico/a Auxiliar	Delineación	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico/a Auxiliar	Diseño Gráfico	Técnico/a de Grado Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico/a de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico/a de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria
3	Técnico/a Auxiliar	Electricidad	Técnico/a de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas
1	Técnico/a Auxiliar	Gestión de Contenidos Web (gráficos)	
1	Técnico/a Auxiliar	Informática	
4	Técnico/a Auxiliar (FC1410 en ejecución de sentencia)	Informática	Técnico/a en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico/a de Grado Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a Auxiliar		
2	Técnico/a Auxiliar	Topografía	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Información	
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Retribuciones y Seguridad Social	
4	Auxiliar Técnico/a	Documentación e Información	
1	Auxiliar Técnico/a	Delineación e Informática	
1	Auxiliar Técnico/a	Gestión de Servicios-Idiomas	
1	Auxiliar Técnico/a	Protocolo	
1	Auxiliar Técnico/a	Archivo y Documentación	
1	Auxiliar Técnico/a	Gestión de Contenidos Web	
1	Auxiliar Técnico/a	Inspección Urbanística	
4	Informador/a Turístico/a (a extinguir)		
1	Oficial/a Operador/a (a extinguir)		

Clase: Personal de Oficinos

Categoría: C2

Número de Plazas	Denominación
7	Conductor/a

Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los puestos de trabajo de funcionarios/as adscritos/as a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	17	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	4	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Administrativa	3	Administrativo/a, C1	
Auxiliar	17	Auxiliar Administrativo/a, C2	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ingeniero/a		Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a de Minas, Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Naval, Ingeniero/a de Telecomunicaciones, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos ICAI, Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Aeronáutico/a, Ingeniero/a de Defensa

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1/A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo	Arquitecto/a, Ingeniero/a Licenciado/a;

			Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Diplomado/a, y Técnico/a Superior
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Arquitecto/a Técnico/a		Arquitecto/a Técnico/a

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Analista Superior de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas o
1	Analista Superior de Sistemas de Información		Ingeniero/a Telecomunicaciones, Ingeniero/a
2	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía o en Administración y Dirección de

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Técnico/a de Relaciones Laborales		Diplomado en Relaciones Laborales
1	Técnico/a Financiero/a		Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado/a en Ciencias
1	Técnico/a Relaciones Laborales y Financiero/a		Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado/a en Ciencias

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a	Administrativa	

Clase: Personal de Oficios

Categoría: C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ordenanza-Conductor/a (a extinguir)		

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	9	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a, C2	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Economista	Licenciado/a en Económicas
1	Geólogo/a	Licenciado/a en Geología
3	Hidrogeólogo/a	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Geólogo/a o Ingeniero/a de

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
		Minas
6	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
2	Ingeniero/a Superior en Explotación de Infraestructuras Hidráulicas	Ingeniería: todas aquellas que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes
2	Ingeniero/a Superior en Hidrología	Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Agrónomo/a
2	Facultativo/a Superior en Gestión de Procesos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a Químico, Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Biología

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
11	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
2	Técnico/a de Grado Medio	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Arquitecto/a Técnico/a o equivalentes
1	Técnico/a de Relaciones Laborales	Diplomado/a en Relaciones Laborales

Clase: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Diseñador/a Técnico/a	C1: Ciclo Formativo Formación Profesional Bachillerato

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	2	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Técnico/a de Relaciones Laborales	Diplomado/a en Relaciones Laborales

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO

Grupo/Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Jefe/a de Servicio Administrativo (a extinguir)			
1	Técnico/a de Grado Superior de Actividades Deportivas (a extinguir)	Grupo Superior de Actividades Deportivas A1		
1	Técnico/a de Grado Superior Ambiental (a extinguir)	Grupo Superior de Actividades Agrarias y Ambientales A1		
3	Técnico/a de Grado Superior (a extinguir)	Grupo Superior de Administración A1		
1	Técnico/a de Grado Superior de	Grupo Superior de		

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
	Organización y Recursos Humanos (a extinguir)	Administración A1		

Grupo/Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Técnico/a de Grado Medio Sociocultural (a extinguir)	Grupo Técnico de Servicios y Gestión de Actividades A2		
2	Técnico/a de Grado Medio (a extinguir)			
1	Trabajador/a Social			
1	Técnico/a de Grado Medio Patrimonio (a extinguir)	Grupo Técnico de Artes Plásticas y Diseño A2		
1	Técnico/a de Grado Medio en Infraestructuras Agrarias y Ambientales (a extinguir)	Grupo Técnico de Actividades Agrarias y Ambientales A2		
1	Técnico/a de Grado Medio Telecomunicaciones (a extinguir)	Grupo Técnico en Telecomunicaciones A2		

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	El/la Delineante (a extinguir)	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1		
1	Diseñador/a Gráfico/a (a extinguir)			
4	Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1		
1	Jefe/a Administrativo/a			

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
	(a extinguir)			
1	Gestor/a Sociocultural (a extinguir)			
17	El/la Ayudante Técnico	Grupo Agroambiental C1	Agroambiental	
1	Gestor/a Ambiental (a extinguir)			
4	El/la Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	
1	Jefe/a de Laboratorio (a extinguir)			

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2		
1	Auxiliar Técnico/a (ejecución de sentencia LC936)			
5	Auxiliar Administrativo/a (a extinguir)			
32	Jefe/a de Grupo	Jefatura de Equipos C2	Ambiental	
18	Jefe/a de Grupo		Carreteras	
7	Vigilante de Espacios Naturales	Grupo Oficial Agroambiental C2		
7	Oficial/a de Fauna			
4	Auxiliar de Inspección Urbanística	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2		
13	Oficial/a Oficios Varios			
9	Vigilante de Obra			
5	Aforador			

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
17	Albañil			
6	Oficial/a Mantenimiento			
1	Jefe/a de Grupo (Jefe/a de Equipo) (a extinguir)			
1	Oficial/a Chapa y Pintura	Grupo Fabricación Mecánica y Carrocería C2		
2	Cerrajero/a			
3	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Oficial/a Agroalimentario/a de Laboratorio			
2	Electricista	Grupo Electricidad y Electrónica C2.		
6	Electromecánico/a	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2		
2	Oficial/a Oficios Conductor/a (a extinguir)	Grupo Conducción de Vehículos y Tareas de Apoyo C2		
29	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista			

Grupo E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Ordenanza (a extinguir)	Grupo Ordenanza-Vigilante E		
1	Vigilante (a extinguir)			
1	Guarda Vigilante (a amortizar)	Grupo Operario Agroambiental E		
255	Operario/a			

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
	Ambiental			
20	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)			
18	Peón Agrícola			
4	Operario/a de Limpieza (a extinguir)	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		
95	Peón de Conservación			

III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
1	9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa	52.073,76 €
2	9504	Jefe/a de Protocolo	52.073,76 €
3	9513	Director/a de Unidad	51.167,28 €
4	9511	Asesor/a Técnico/a	39.924,96 €
5	9516	Asesor/a Técnico/a	39.924,96 €
6	9505	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
7	9512	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
8	9515	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
9	9517	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
10	9518	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
11	9519	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
12	9522	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
13	9533	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
14	9534	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
15	9535	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
16	9538	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
17	9524	Asesor/a Técnico/a	35.842,32 €
18	9536	Jefe/a Secretaría Gabinete de Presidencia	35.842,32 €
19	9506	Secretario/a de Sr./Sra. Presidente/a	23.942,40 €
20	9510	Secretario/a de Sr./Sra. Presidente/a	23.942,40 €
21	9508	Secretario/a	20.487,12 €

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
22	9514	Secretario/a	20.487,12 €
23	9520	Secretario/a	20.487,12 €
24	9523	Secretario/a	20.487,12 €
25	9529	Secretario/a	20.487,12 €
26	9532	Secretario/a	20.487,12 €
27	9537	Secretario/a	20.487,12 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

Plena disponibilidad: Todos los puestos de trabajo de esta Plantilla tienen incluidas en sus retribuciones un régimen de plena disponibilidad, que se concreta en una jornada de 37,5 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera. Este régimen de plena disponibilidad no conllevará la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios o compensación en tiempo de descanso. Las retribuciones asignadas a cada puesto retribuyen esta plena disponibilidad, aunque se podrá abonar a los empleados correspondientes el complemento que se indica a continuación.

Especial dedicación y rendimiento: Se podrá asignar un complemento al personal eventual al que el régimen de dedicación implique el desempeño efectivo de funciones con prolongación de la jornada superior a la jornada general de la Corporación de 37,5 horas semanales (o jornadas especiales de aplicación general tales como la de verano) y/o alternación del descanso, con o sin presencia en el centro de trabajo, conforme a lo siguiente:

Nivel 1: complemento equivalente al 10% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 1 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 150 horas anuales.

Nivel 2: complemento equivalente al 15% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 2 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 225 horas anuales.

Nivel 3: complemento equivalente al 20% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 3 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 300 horas anuales.

Para la asignación de cualquiera de estos niveles del complemento, además del cumplimiento del número mínimo de horas indicado, será necesaria propuesta del superior jerárquico al Sr. Presidente de esta Corporación, en la que se hará constar la especial

dedicación teniendo en cuenta un especial rendimiento, el cumplimiento de objetivos, la especial dificultad, penosidad, y factores similares vinculados a un especial desempeño y labores extraordinarias realizadas, justificativos del nivel que se propone.

El cumplimiento de la jornada, así como la especial dedicación, para la asignación de estos niveles del complemento será constatado mediante el sistema Horario Flexible establecido en la Corporación.

El abono del complemento se efectuará, cuando corresponda, con carácter general en pagos mensuales, tomándose como referencia el nivel de complemento que haya alcanzado cada empleado en el ejercicio anterior. Una vez finalizado el primer semestre del año, se procederá a valorar el número de horas realizadas fuera de la jornada al objeto de graduar en el segundo semestre del año el nivel que, en su caso, deba seguir abonándose mensualmente. De la misma forma, para aquellos empleados que no hubiesen alcanzado el nivel mínimo de este complemento en el año anterior y, por tanto, no proceda el abono mensual en el primer semestre, una vez valorado el número de horas realizadas fuera de la jornada en los primeros seis meses del año, podría asignarse el abono mensual en el nivel correspondiente durante el segundo semestre.

Dado el carácter anual del mencionado complemento, una vez finalizado el año correspondiente, se procederá a una nueva valoración del exceso total de horas acumulado, a efectos de regularizar los abonos realizados.

Los siguientes puestos de trabajo tienen incluidas en sus retribuciones el régimen de plena disponibilidad y el complemento de especial dedicación y rendimiento en el nivel 3, no pudiendo experimentar un incremento de las retribuciones anuales establecidas por ningún motivo:

	Denominación
9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa
9504	Jefe/a de Protocolo
9513	Director/a de Unidad
9536	Jefa Secretaría Gabinete de Presidencia

Adjunto al Jefe/a Gabinete de Prensa: Este complemento se asignará al empleado designado para su desempeño a propuesta del Jefe/a del Gabinete de Prensa, entre sus funciones tendrá atribuida la sustitución del titular del puesto Jefe/a Gabinete de Prensa, y su valoración económica se establece en un total anual de 2.705,49€.

Con carácter general, las retribuciones asignadas a todos los puestos podrán ser minoradas si no se produce el rendimiento exigible a las funciones asignadas a los empleados, circunstancia que será evaluada, valorada y propuesta por los Sres. Consejeros o Vicepresidentes. Para el personal que presta sus servicios en el Gabinete de Presidencia, la evaluación, valoración y propuesta será realizada por el/a Jefe/a del Gabinete de Presidencia; y para el personal eventual que ocupe puestos de Secretario/a del Sr. Presidente se realizará por el/a Jefe/a de Secretaría del Gabinete de Presidencia. Dicha minoración oscilará entre un 10% y un 20% de las retribuciones de los puestos, atendiendo para su evaluación y valoración a las mismas cuestiones que se evalúan y valoran para la asignación del complemento de especial dedicación y rendimiento.

Las retribuciones contempladas corresponden al ejercicio 2016, por lo que hay que tener en cuenta que la cuantía de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación en el 2017 se ajustará a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos, debiendo añadirse en consecuencia el incremento general para gastos de personal que, en su caso, se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, o norma complementaria básica.

IV. ANEXO Nº 1 A LA PLANTILLA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

PLAZAS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas plazas no podrán ser objeto de cobertura salvo que por el Consejo de Gobierno Insular se autorice excepcionalmente la provisión del correspondiente puesto de trabajo.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de	Denominación	Rama
Técnica	11	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	2	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Gestión	2	Técnico/a de Gestión, A2	Económica
	4	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica
Administrativa	10	Administrativo/a, C1	
Auxiliar	12	Auxiliar Administrativo/a, C2	

Subalterna	4	Ordenanza, E	
-------------------	---	--------------	--

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Arquitecto/a	Arquitecto/a
1	Ingeniero/a Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Agrónomo/a Ingeniero/a de Montes
2	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
2	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes
2	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades
3	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
		Técnico/a
1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
3	Ingeniero/a Técnico/a Forestal	Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica
1	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
5	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Licenciado/a en Física. Licenciado/a en Matemáticas. Ingeniero/a.
2	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
1	Técnico/a de Grado		Ingeniero/a, Arquitecto/a,

	Superior de Gestión Web		Licenciado/a
1	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria		Licenciado/a en Biología o Ingeniero/a Agrónomo
2	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo o Ingeniero/a en Organización Industrial
1	Técnico de Grado Superior en Deportes		Licenciado/a en Ciencias de la actividad física y del Deporte

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones		Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones, en cualquiera de sus especialidades.
3	Técnico de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas, o Licenciado/a en Física
1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Social	Diplomado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Maestro/a, en cualquiera de sus especialidades
1	Técnico/a de Relaciones Laborales		Diplomado/a en Relaciones Laborales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
5	Agente de Medio Ambiente		

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico/a Auxiliar	Banco de Datos	
1	Técnico/a Auxiliar	Archivo	
2	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	

Categoría: Auxiliar Técnico, C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico	Ambiental	
3	Auxiliar Técnico	Inspección Urbanística	
1	Informador/a Turístico/a (a extinguir)		

Clase: Personal de Oficios

Categoría: C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Conductor/a		

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo sin dotación presupuestaria por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Web		Ingeniero/a, Arquitecto/a, Licenciado/a	FC66 5	Responsable de Unidad

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades	FC232	Técnico/a de Grado Medio

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a Auxiliar	Banco de Datos		FC1121	Técnico/a Auxiliar

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de mayo de 2010

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación		FC100	Delineante

Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2010.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de	FC1063	Técnico/a de Proyectos y Evaluación económica de políticas

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado
	Empresas	Empresas	comunitarias

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado
5	Agente de Medio Ambiente			FC401
				FC449
				FC454
				FC455
				FC457
				Agente de Medio Ambiente

Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2011.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado
Técnica	4	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC208
				FC1106
				FC198
				FC224
Administrativa	2	Administrativo/a, C1		FC245
				FC144
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC326
				FC345

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a	FC127	Jefe/a de Sección

GRUPO C2

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Conductor/a	FC1212	Conductor/a

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de febrero de 2012.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría Técnicos Superiores

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	FC312	Responsable de Unidad

Acuerdo Plenario de 21 de Diciembre de 2012

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC1135	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC271	Auxiliar Administrativo/a
				FC500	Gestor/a de Servicios

Acuerdo Plenario de 26 de Diciembre de 2013.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC336	Auxiliar Administrativo/a
				FC651	Auxiliar Administrativo/a
				FC353	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC687	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
Subalterna	1	Ordenanza, E		FC1030	Ordenanza

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Junio de 2014.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Gestión	2	Técnico/a de Gestión, A2	Económica	FC1239	Técnico/a de Grado Medio
				FC1240	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y	FC1027	Técnico/a Superior de

	de Riesgos Laborales		Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.		Prevención de Riesgos Laborales
--	----------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2014

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica	FC334	Responsable de Unidad
Subalterna	1	Ordenanza, E		FC51	Ordenanza

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sbuescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Gestión	4	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica	FC1260	Técnico de Grado Medio
				FC1261	
				FC1262	
				FC1263	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico Auxiliar	Archivo	FC1264	Técnico Auxiliar

Categoría: Auxiliares Técnicos

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Auxiliar Técnico	Ambiental	FC1265	Auxiliar Técnico

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala Técnica

Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
1	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales, A1		FC517	"Responsable de Unidad"

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Servicios Especiales

Cometidos Especiales

Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1043	Técnico de Sistemas de Información Geográfica
1	Técnico de grado Superior de Sistemas de Información		FC1133	"Responsable de Unidad"

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1278 Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Técnico/a de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a en Matemáticas, o Diplomado/a en Física	FC60	Analista Programador (a extinguir)
			FC61	Jefe/a de Sección (a extinguir)

Acuerdo Plenario de 23 de diciembre de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	2	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC1291	Responsable de Unidad
				FC1236	Jefe/a de Sección
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica	FC419	Técnico/a de Administración General
Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC1287	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC1290	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC213	Auxiliar Administrativo/a
				FC66	Auxiliar

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
				0	Administrativo /a Secretario/a

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes	FC608	Responsable de Unidad
1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a. Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.	FC1231	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales
1	Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	FC1185	Responsable de Unidad

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número	Denominación	Titulación	Puesto sin dotación
--------	--------------	------------	---------------------

de plazas		Requerida	presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Social	Licenciado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía	FC1289	Técnico/a de Administración Especial
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes	FC528	Técnico/a de Administración Especial

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Informador/a Turístico/a (a extinguir)		FC421	Informador/a Turístico/a (a extinguir)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Administrativa	9	Administrativo/a, C1		FC133 5	Administrativo/a
				FC133 6	Administrativo/a
				FC133 7	Administrativo/a
				FC133 8	Administrativo/a
				FC133 9	Administrativo/a
				FC134 0	Administrativo/a

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
				FC134 1	Administrativo/a
				FC134 2	Administrativo/a
				FC134 3	Administrativo/a

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	FC13 67	Director/a de la Asesoría Jurídica
	1	Técnico/a de Administración General	Económica	FC13 66	Técnico/a de Administración General

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala Técnica

Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
2	Ingeniero/a Técnico/a Forestal		FC1360	Técnico/a de Grado Medio
			FC1361	Técnico/a de Grado Medio

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
1	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	FC1347	Agente de Inspección

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial		FC106 Jefe/a de Sección

Personal Funcionario adscrito a los Organismos Autónomos:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Técnico/a de Relaciones Laborales	Diplomado/a en Relaciones Laborales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Técnico/a Auxiliar (Delineación)	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO/A CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puestos Vinculados
Técnica	2	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica/Económica	164 Jefe/a del Departamento de Administración 171 Jefe/a de Servicio del Área de Administración

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puestos Vinculados
3	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		161 Jefe/a de la Sección Técnica de Gestión de Obras 101 Jefe/a de Área de Recursos Hidráulicos 104 Jefe/a del Dpto. De Obras Hidráulicas I

1	Ingeniero/a de Grado Superior en Explotación de Infraestructuras Hidráulicas	Ingeniero/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes)	167 Técnico/a de la Sección Técnica de Explotación de Infraestructuras III
1	Ingeniero/a Superior en Hidrología		138 Jefe/a de la Sección Técnica de Control de Obras de Encauzamiento

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Puestos Vinculados
2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	116 Jefe/a de la Sección Técnica de Ejecución de Obras II 119 Jefe/a de la Sección Técnica de Infraestructuras

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Puestos Vinculados
1	Técnico/a de Relaciones Laborales	172 Técnico/a de la Unidad Técnica de la Sección de Personal

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo A2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
1	Trabajador/a Social	Grupo Técnico de Servicios y Gestión de Actividades A2		

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
7	El/la Ayudante Técnico	Grupo Agroambiental C1	Agroambiental	
1	El/la Ayudante Técnico		Conservación	
2	Encargado (a extinguir) Ayudante Técnico		Conservación	

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
8	Albañil	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2		
1	El/la Ayudante Medios Mecánicos (a extinguir)			
4	Oficial/a de Mantenimiento			
1	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Auxiliar Técnico/a (ejecución de sentencia LC937)	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2		
1	Electromecánico/a	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2		
6	Jefe/a de Grupo	Grupo Jefatura de Equipos C2	Ambiental	
3	Jefe/a de Grupo		Carreteras	
7	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	Grupo Conducción de Vehículos y Tareas de Apoyo C2		
3	Oficial/a Oficinas Conductor/a (a extinguir)			
1	Conductor/a (a extinguir)			
1	Oficial/a de Medios Mecánicos (a extinguir)			

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
1	Oficial Agroalimentario de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
30	Operario/a Ambiental	Grupo Operario Agroambiental E		
1	Peón Agrícola			
3	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)			
1	Vigilante (a extinguir)	Grupo Ordenanza Vigilante E		
2	Operario/a de Limpieza (a extinguir)	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		
12	Peón de Conservación	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo sin dotación presupuestaria por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009.

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Analista de Laboratorio		LC100	Analista de Laboratorio Especialista
5	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista		LC84	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista adscrito/a
			LC226	
			LC355	
			LC384	
4	Albañil		LC841	Albañil adscrito/a
			LC135	
			LC153	
			LC274	
1	Oficial/a de		LC336	Oficial/a de

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
	Mantenimiento			Mantenimiento adscrito/a
1	Jefe/a de Grupo	Ambiental	LC334	Jefe/a de Grupo

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
15	Operario/a Ambiental		LC460	Operario/a Ambiental adscrito/a
			LC508	
			LC510	
			LC517	
			LC522	
			LC622	
			LC624	
			LC629	
			LC808	
			LC457	Operario/a Ambiental adscrito/a (Área recreativa)
			LC783	
			LC732	Operario/a Ambiental adscrito/a (Flora)
			LC476	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos
LC807				
LC924				

Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2011.

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	El/La Ayudante Técnico/a	Agroambiental	LC27	El/La Ayudante Técnico/a Adscrito/a
			LC902	Jefe/a de Unidad

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
------------------	--------------	------	----------------------------------------------	--

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Oficial/a Oficinos Conductor/a (a extinguir)		LC283	Oficial/a de Oficinos Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)
1	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista		LC830	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a
1	Jefe/a de Grupo	Ambiental	LC761	Jefe/a de Grupo (Rama Ambiental)
1	Conductor/a (a extinguir)		LC333	Conductor/a Adscrito/a
1	Electromecánico/a		LC824	Jefe/a de Taller

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Peón Agrícola	LC164	Operario/a de Oficinos Varios
1	Vigilante (a extinguir)	LC131	Vigilante (a extinguir)

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 23 de enero de 2012,

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	El/la Ayudante Técnico	LC148	Jefe/a de Unidad
		LC928	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a

Acuerdo Plenario de 21 de Diciembre de 2012

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Jefe/a de Grupo	LC499	Jefe/a de Grupo

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	LC230	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista
1	Albañil	LC248	Albañil

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Operario/a Ambiental	LC781	Operario/a Ambiental Adscrito/ (Área Recreativa)

Acuerdo Plenario de 25 de Febrero de 2013

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Operario/a Ambiental	LC640	Operario/a Ambiental
		LC717	Operario/a Ambiental

Acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2013

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	El/la Ayudante Técnico	AgroAmbiental		LC930	El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Oficial/a de Oficios Conductor/a			LC406	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Oficial/a Medios Mecánicos (a extinguir)			LC880	Oficial/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)
2	Albañil			LC889	Albañil Adscrito/a
				LC892	Albañil Adscrito/a

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
6	Operario/a Ambiental			LC420	Operario/a Ambiental Adscrito/a (flora)
				LC515	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)
				LC560	Operario/a Ambiental Adscrito/a
				LC571	Operario/a Ambiental Adscrito/a
				LC772	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)
				LC620	Operario/a Ambiental Adscrito/a

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Junio de 2014

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	El/la Ayudante Técnico	Agroambiental	LC929 El/la Ayudante Técnico Adscrito/a

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2014

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	Auxiliar Técnico/a	LC937 Auxiliar Técnico/a
1	Oficial/a de Oficios Conductor/a (a extinguir)	LC831 Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)

Grupo E

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
2	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)	LC648 Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir) LC652 Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)

Acuerdo Plenario de 23 de Diciembre de 2015

Grupo/Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	Trabajador/a Social	LC933 Jefe/a de Sección

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	El/la Ayudante Técnico, Rama Agroambiental	LC904 Jefe/a de Unidad

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	El/La Ayudante de	LC116 Ayudante de Medios Mecánicos

	Medios Mecánicos (a extinguir)	(a extinguir)
--	--------------------------------	---------------

Grupo E

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
2	Operario/a de limpieza (a extinguir)	LC119 Operario/a de Limpieza Adscrito (a extinguir) LC125 Operario/a de Limpieza Adscrito (a extinguir)
1	Operario/a de Medios Mecánicos (a extinguir)	LC780 Operario/a de Medios Mecánicos (a extinguir)

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	El/la Ayudante Técnico, Rama Conservación	LC347 Jefe/a de Unidad
2	Encargado (a extinguir) Ayudante Técnico, Rama Conservación	LC376 Jefe/a de Unidad LC352 Jefe/a de Unidad

V. ANEXO Nº 2 A LA PLANTILLA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

PLAZAS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARCIAL

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario adscrito a los Organismos Autónomos:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO/A

CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Los puestos de trabajo correspondientes a la siguiente plaza figuran dotados presupuestariamente por el periodo de seis meses.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puestos Vinculados
Técnica	2	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica/Económica	164 Jefe/a del Departamento de Administración 171 Jefe/a de Servicio del Área de Administración

El puesto de trabajo correspondiente a la siguiente plaza figura dotado presupuestariamente por el periodo de ocho meses.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala Técnica
GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	133 Jefe/a de la Sección Técnica de Control de Proyectos I

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
2	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Cerrajero/a	Grupo Fabricación Mecánica y Carrocería C2		
1	Oficial/a Serrería			
1	Albañil	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2		
1	Oficial/a Oficios Varios			

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo con dotación presupuestaria parcial por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Analista de Laboratorio		LC267	Analista de Laboratorio adscrito/a
			LC298	
1	Oficial/a Serrería (a extinguir)		LC895	Oficial Serrería adscrito/a
1	Albañil		LC891	Albañil adscrito/a
1	Cerrajero/a		LC894	Cerrajero/a adscrito/a
1	Oficial/a Oficios Varios		LC335	Oficial/a de Oficios Varios adscrito/a

En consecuencia, no podrán ser objeto de provisión mediante convocatoria pública de acceso las siguientes plazas:

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
2	Peón de Conservación	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		
2	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)	Grupo Operario Agroambiental E		
2	Operario/a Ambiental			

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

7.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Museos y Centros para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo de Museos y Centros** para el ejercicio

2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que la Junta de Rectora del **Organismo Autónomo de Museos y Centros**, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo para el ejercicio 2017.

Resultando que, el Organismo Autónomo de Museos y Centros remitió la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del mismo, aprobada por Acuerdo de la referida Junta Rectora, al que se hace referencia en el resultando anterior.

Resultando que, en la **Plantilla de personal laboral propio del Organismo Autónomo de Museos y Centros**, para el ejercicio 2017, se produce una única modificación, con respecto a la plantilla del ejercicio 2016, consistente en la **creación por reconversión de una plaza que se suprime, sin dotación presupuestaria en el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:**

1.- SUPRIMIR LA SIGUIENTE PLAZA:

Plaza que se suprime	Grupo	Grupo Profesional	Nº Puesto de Trabajo vinculado
TAXIDERMISTA	A1	Artes Plásticas y Diseño	SC.14

2.- CREAR LA SIGUIENTE PLAZA:

Plaza de nueva creación Propuesta	Grupo	Grupo Profesional	Nº Puesto de Trabajo vinculado
TÉCNICO SUPERIOR	A1	Superior de Conservación y Restauración	SC.45

Resultando que, en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros** para el ejercicio 2017, se producen, las siguientes **modificaciones**, respecto a la aprobada para el ejercicio 2016:

1.- CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR RECONVERSIÓN en correlación con la creación por reconversión de la plaza ya indicada y la supresión de la asimismo referenciada, sin

dotación presupuestario para el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

Puesto que se suprime	Ref. Puesto de Trabajo	Grupo Profesional	Área de adscripción	C.D.	C.E.
TAXIDERMISTA	SC.14	Artes Plásticas y Diseño	ÁREA DE SERVICIOS COMUNES (SC)	24	50

Puesto que se crea	Ref. Puesto de Trabajo	Grupo Profesional	Área de adscripción	C.D.	C.E.
TÉCNICO SUPERIOR	SC.45	Superior de Conservación y Restauración	ÁREA DE SERVICIOS COMUNES (SC)	24	50

Este Puesto de Trabajo se crea e incluye en la RPT en los siguientes términos:

- Gr/sgr: A1
- Forma de Provisión: C
- Titulación académica: 014
- Formación específica: 017
- Experiencia: 01
- Funciones esenciales: 1.4, 1.10 y 1.11.

2.- OTRAS MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Crear en el anexo de Titulaciones la siguiente: 039 Grado genética.

b) Crear en el anexo de Formación Específica la siguiente: 027 Antropología forense.

c) Modificar la adscripción del puesto de Conservador/a, con el código (MCN.6), Área de Museo de Ciencias Naturales (MCN), que pasa al Área de Instituto Canario de Bioantropología (IB) con el código IB.3, añadiendo los siguientes requisitos al puesto: la titulación de 039 Grado genética y la Formación específica 027 Antropología forense.

Modificación que se debe, según indica el Organismo Autónomo, a la necesidad de ajustar los Recursos Humanos a la actividad real del mismo, en particular, la actividad destinada al estudio e investigación sobre restos humanos esqueléticos y momificados, así como la apertura de nuevas líneas de investigación (genética y antropología forense).

d) Suprimir en el Anexo Complementario denominado Complemento de "Condiciones de trabajo"(CCT), el

complemento asignado al puesto de Taxidermista que se suprime (SC.14), así como el reconocimiento médico obligatorio exigido a dicho puesto suprimido.

Resultando que, se modifica con respecto al ejercicio 2016, el anexo de **puestos no dotados presupuestariamente** por no ser previsible su cobertura íntegra en 2017, de tal manera que en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2017, se llevan a cabo las siguientes modificaciones:

1.- Se dotan presupuestariamente dos puestos para todo el ejercicio, que en 2016 se encontraban no dotados, por ser previsible su cobertura, con el siguiente detalle que modifica la relación de puestos sin dotación:

- **Técnico/a de Grado Medio,** grupo profesional Técnico de Administración, **con el código (AG.12), Área de Administración General (AG).**
- **Operario Oficios Varios (antiguo Peón),** grupo profesional Operario Ambiental y Edificación **(SC.22), Área de Servicios Comunes (SC).**

2.- Se mantiene un puesto en el anexo de puestos no dotados presupuestariamente pero parcialmente (6 meses):

- **Técnico/a Superior,** grupo profesional Superior Física, **con el código (MCC.17) del Área del Museo de Ciencia y Cosmos (MCC).**

3.- Se incrementan en cuatro puestos las no dotaciones para todo el ejercicio 2017 y en un puesto la no dotación parcial (por 3 meses), según detalle que se consigna en el apartado 4, y especificación que se consigna a continuación:

- **No dotación presupuestaria de dos puestos de Conservador/a,** grupo profesional Superior de Ciencias y Ciencias de la vida, **con los códigos (MCN.3) y (IB.3, código vigente hasta aprobación modificación MCN.6).**
- **No dotación de un puesto de Técnico Grado Medio,** grupo profesional Técnico de Edificación, Obra Civil e Instalaciones, con el código (SC.8) del Área de Servicios Comunes (SC).
- **No dotación de un puesto de Técnico/a Superior,** grupo profesional Superior de Conservación y Restauración, con el **código (SC.45) del Área de**

Servicios Comunes (SC) (Puesto vigente hasta aprobación de modificación: Taxidermista, grupo profesional de Artes Plásticas y Diseño, **con el código (SC.14) del Área de Servicios Comunes (SC).**

- **No dotación parcial, por un periodo de 3 meses, de un puesto de Técnico/a Superior en Actividades Museísticas,** grupo profesional Superior de Arte y Humanidades, con el código (SC.44) del Área de Servicios Comunes (SC).

4.- Para el ejercicio 2017 el anexo de puestos no dotados en su integridad es de doce y dos no dotados parcialmente, mientras que en el año 2016 se aprobaron once puestos no dotados presupuestariamente, y todo ello según se consigna a continuación:

Código	Puesto	Área
GE.3	Técnico Grado Medio	Gestión Económica
IB.3	Conservador/a	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Técnico en Textiles	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
SC.44	Técnico Superior en Actividades Museísticas (3 meses*)	Servicios Comunes
SC.45	Técnico Superior en Restauración y Conservación	Servicios Comunes
SC.8	Técnico Grado Medio (Arquitecto Técnico)	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico (Taller Museos)	Servicios Comunes
SC.41	Técnico Grado Medio (Ingeniero Técnico)	Servicios Comunes
SC.42	Técnico Audiovisuales	Servicios Comunes

(*) No dotación por tiempo indicado al no ser posible su cobertura.

Resultando que, respecto a los puestos funcionales del referido Organismo Autónomo mantienen sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 los mismos puestos del ejercicio anterior.

Resultando que, consta en el expediente la **remisión de la propuesta de modificación de Plantilla y RPT a la Intervención Delegada** del Organismo Autónomo de Museos y Centros en fecha 18

de noviembre de 2016, e informe favorable de dicha Intervención Delegada, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Resultando que, consta asimismo en el expediente el traslado del mismo al Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como acuerdo de dicha Representación, de 21 de noviembre de 2016, que supuestamente manifiestan su disconformidad por lo que se refiere a las no dotaciones presupuestarias propuestas, dado que entienden que no se ajustan a la actividad real del Organismo, que puede llevar a la externalización en áreas como la Didáctica, concretamente con relación al Técnico de Grado Medio plantean qué ocurriría si no continúa en ATF el Técnico del CIATF, y por otra parte no están de acuerdo con que no se creen plazas ni cubren vacantes, por ejemplo de recepcionistas (necesarios según manifiestan), en los términos completos que constan en el expediente.

Resultando que, consta informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular al Consejo de Gobierno Insular recoge lo acordado en la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros y, que fue objeto de Acuerdo de su Junta Rectora en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.

Resultando que, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Cabildo Insular de Tenerife en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando que, consta informe jurídico y económico favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos

Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para 2017, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2017, según documentación recibida de dicho Organismo, ascenderían a la cantidad de 4.956.563,07 € frente al importe de 5.148.834,16 € presupuestado en 2016, cantidad que cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017, e incluso experimenta un decrecimiento con respecto al dato correspondiente al año 2016 en la cuantía de 102.009.48 €, esto es, una disminución del 2,02%, si se compara con el importe del Capítulo de Gastos de Personal del ejercicio 2016. Asimismo, se constata que la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la LPGE para 2016, asciende a 3.859.149,01 euros.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de

Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.

Por todo lo expuesto, **este Pleno, con 22 votos favorables, del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (7) y Grupo Popular (6); y la abstención del Grupo Podemos (3), acuerda,** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO 2017, en los términos propuestos:

Número de plazas	Grupo/Sgr	Denominación	Rama/Especialidad	Titulación Académica Requerida *
1	A1	Gerente		
3	A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	
4	A1	Conservador/a	Arqueología	
4	A1	Conservador/a	Historia	
6	A1	Conservador/a	Biología	
1	A1	Conservador/a	Medicina	
1	A1	Conservador/a		
1	A1	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Patrimonio		
1	A1	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
2	A1	Técnico/a Superior	Física	
4	A1	Técnico/a Superior	Restauración y Conservación	
1	A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación	Difusión y Comunicación	
1	A1	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
5	A1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	
1	A1	Técnico/a de Administración General	Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión de Personal	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio	Actividades Didácticas	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Marketing	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Arquitecto Técnico	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio	Ingeniero Técnico	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Biblioteconomía y Documentación	
1	C1	Administrativo/a (a		

		extinguir)		
1	C1	Técnico/a en Textiles		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
3	C1	Técnico/a de Mantenimiento		
1	C1	Preparador Laborante	Laboratorio	
3	C1	Diseñador/a		
4	C1	Técnico/a en Informática		
1	C1	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
2	C1	Técnico/a en Audiovisuales		
1	C2	Auxiliar Administrativo/a de Gestión		
14	C2	Auxiliar Administrativo/a		
2	C2	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
1	C2	Auxiliar Técnico	Artes Plásticas	
3	C2	Encargado/a de Mantenimiento		
1	E	Ordenanza		
1	E	Ordenanza Conductor/a		
24	E	Recepcionista		
9	E	Operario/a Oficios Varios		

SEGUNDO.- APROBAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

ÁREA: PRESIDENCIA (P)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR

ÁREA: GERENCIA (G)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
G.1	GERENTE	1	A1				CE	Superior					Estatutos	PD
G.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	PJ

ÁREA: MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MA.2 MA.3 MA.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.3	
MA.11	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.4	
MA.6 MA.7 MA.8 MA.9	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E.	M	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCN.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 005	017			01	1.3	
MCN.4 MCN.5	CONSERVADOR/A	4	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.3	
MCN.7	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.4	
MCN.8	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	001 017			01	1.5	
MCN.9	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	002 017			01	1.5	
MCN.10	PREPARADOR/A LABORANTE	1	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	017			02	3.6	
MCN.13 MCN.14 MCN.15 MCN.17	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	R Q	C	033			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E.	M	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MHAT.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.4	
MHAT.2 MHAT.3 MHAT.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.3	
MHAT.5 MHAT.6 MHAT.7	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.C.Social.	24	50	C	007 008 012 030	017			01	1.3	
MHAT.8	TÉCNICO/A EN TEXTILES	1	C1	MantySer.	20	27	5	C	020 024	016 017		02	3.9	
MHAT.10 MHAT.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MHAT.12 MHAT.13 MHAT.14 MHAT.15 MHAT.16 MHAT.17 MHAT.18 MHAT.19 MHAT.20 MHAT.21	RECEPCIONISTA	10	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	R Q	C	033			03	5.4	JT
MHAT.23	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	20	2	CE	033	019	01	07	5.8 5.10	
MHAT.22 MHAT.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	2	E	Op.AmbyEdf.	10	19	4	C	033			03	5.6 5.8	

ÁREA: MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS (MCC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE	F	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E.	M	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.1 MCC.17	TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Sup.Fís.	24	50	C	011	017			01	1.4	
MCC.2 MCC.3	TÉCNICO/A DE DESARROLLO	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.10	
MCC.5 MCC.6 MCC.7	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	3	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	019	01		02	3.11	
MCC.8 MCC.9	TÉCNICO/A DE DESARROLLO (ASTRONOMÍA)	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.16	
MCC.16	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf,DesyComun.	18	24	C	036	017			02	3.18	
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MCC.11 MCC.12 MCC.13 MCC.14 MCC.15 MCC.18	RECEPCIONISTA	6	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	R Q	C	033			03	5.4	JT

ÁREA: INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGÍA (IB)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
IB.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
IB.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
IB.3	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006 039	017 027			01	1.4	

ÁREA: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS-AMÉRICA (CEDOCAM)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
CEDOCAM.1	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN (a extinguir)	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008 013 028	017			01	1.8	
CEDOCAM.2 CEDOCAM.8	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2	A2	T.BlyDocum.	24	46	C	034	007 017			01	2.7	
CEDOCAM.3 CEDOCAM.4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	23	C	027	011 012 013 026			02	4.13	
CEDOCAM.6	ORDENANZA	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	C	033	015 021			03	5.9	

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
AG.1 AG.2 AG.3 AG.4 AG.10	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	5	A1	Sup. Admón.	24	50	C	001	011			01	1.2.1 1.2.2 1.2.3	
AG.5	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	CE	016	003 011 012			04	2.1.1	PJ
AG.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	CE	016	003 011 012			01	2.8	
AG.6	ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	20	27	CE	023 025	011 012			06	3.1 3.2 3.3 3.4	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.3	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
AG.9	ORDENANZA CONDUCTOR	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	24	C	033	011	01		03	5.1 5.3	

ÁREA: GESTIÓN ECONÓMICA (GE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
GE.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	Sup. Admón.	24	50	C	002 003	011 012			01	1.2.4 1.2.5 1.2.6	
GE.2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	CE	015	006 011 012			04	2.1.2	PJ
GE.3	TÉCNICA/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	C	015	011 012			01	2.2.1 2.2.2 2.2.3	
GE.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	008 011 012			02	4.1 4.2 4.4	
GE.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.5	
GE.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.6	

ÁREA: SERVICIOS COMUNES (SC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.1	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 013 014	017 023			01	1.3 1.11	

SC.29	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 010 014	017 023			01	1.4 1.11	
SC.6	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	35	C	014	017			01	1.10	
SC.45	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	014	017			01	1.4 1.10 1.11	
SC.3	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PATRIMONIO	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	001 008	017			01	1.7	
SC.44	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 010 014 038	017.			01	1.13	
SC.31	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	1	A1	Sup.DifyComun.	24	50 8	C	002	004 017 025			01	1.12	
SC.7	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN MARKETING (a amortizar)	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	015 018	004 017			01	2.1.3 2.1.4 2.1.5	
SC.9	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES DIDÁCTICAS	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	019	005			01	2.6	
SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	2	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46 ED	C	017	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.41	TÉCNICA/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46	C	037	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.10	TÉCNICA/A EN INFORMÁTICA	1	C1	Inf,DesyComun.	22	30 S	CE	021 022	009 010			05	3.8	PJ
SC.11 SC.30 SC.33	TÉCNICA/A EN INFORMÁTICA	3	C1	Inf,DesyComun.	20	27	C	021 022	009 010			02	3.13	
SC.40	DISEÑADOR/A	1	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	020 025	014 017			02	3.10	
SC.13 SC.27	DISEÑADOR/A	2	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	024 025	002 014			02	3.14	
SC.16	ENCARGADO SERVICIOS GENERALES (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	18	24	C	025	019			02	3.15	
SC.42	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf,DesyComun.	18	24	C	036	013 017			02	3.19	
SC.17 SC.18 SC.19	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	3	C2	Mant.T.apoyo	15	27	C	027	019	01		02	4.9	
SC.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	011 012 017 020	02		02	4.1 4.2 4.16	
SC.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.37 SC.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
SC.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8 4.17	
SC.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 12	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.32	AUXILIAR TÉCNICA (Taller Museos)	1	C2	Mant.T.apoyo	14	25	C	035	017			02	4.14	
SC.26	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	22	C	033	019			03	5.7	
SC.22 SC.23 SC.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	3	E	Op.AmbyEdf.	12	20	CE	033	019	01		07	5.10	
SC.25	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6	
SC.36	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ANEXO TITULACIÓN ACADÉMICA:

001 LICENCIADO EN DERECHO

002 LICENCIADO EN ECONOMIA

003 LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

- 004 LICENCIADO EN BIOLOGIA
- 005 LICENCIADO EN GEOLOGIA
- 006 LICENCIADO EN MEDICINA
- 007 LICENCIADO EN FILOSOFIA
- 008 LICENCIADO EN HISTORIA
- 009 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
- 010 LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
- 011 LICENCIADO EN FÍSICA
- 012 LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL
- 013 LICENCIADO EN DOCUMENTACION
- 014 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
- 015 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- 016 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 017 ARQUITECTO TÉCNICO
- 018 TURISMO
- 019 MAESTRO ESPECIALIDAD PRIMARIA
- 020 F.P. II O EQUIVALENTE
- 021 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS O EQUIVALENTE
- 022 TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES
INFORMÁTICAS O EQUIVALENTE
- 023 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
O EQUIVALENTE
- 024 F.P. II DISEÑO GRAFICO O EQUIVALENTE
- 025 BACHILLER
- 026 TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
- 027 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 028 LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA
- 029 LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE
MERCADO
- 030 LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
- 031 DIPLOMADO
- 032 TÉCNICA EN LABORATORIO DE IMAGEN
- 033 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- 034 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O
EQUIVALENTE
- 035 TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN VACIADO
Y MOLDEADO ARTÍSTICOS
- 036 TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE
AUDIOVISUALES
Y ESPECTÁCULOS
- 037 INGENIERO TÉCNICO
- 038 GRADO EN DISEÑO
- 039 GRADO EN GENÉTICA

ANEXO FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- 001 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS
AUDIOVISUALES

- 002 MUSEOGRAFIA
- 003 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES
- 004 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING
- 005 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
- 006 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMATICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
- 007 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- 008 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 009 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
- 010 SOFTWARE DE REDES "WINDOWS NT....."
- 011 PROCESADOR DE TEXTOS " WORD....."
- 012 HOJA DE CALCULO "EXEL....."
- 013 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS
- 014 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
- 015 INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO
- 016 ESPECIALISTA EN TEXTILES
- 017 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
- 018 TAXIDERMIA
- 019 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
- 020 IDIOMAS
- 021 CARNET B1
- 022 CONOCIMIENTOS SOBRE CONSERVACION Y RESTAURACION DE FOTOGRAFIA
- 023 ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN
- 024 CONOCIMIENTO EN ARTE DEL SIGLO XX: VANGUARDIAS HISTORICAS
- 025 GESTIÓN CULTURAL
- 026 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS
- 027 CONOCIMIENTOS EN ANTROPOLOGÍA FORENSE

ANEXO FUNCIONES ESENCIALES

GR/SGR A1:

1.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

- 1.** Contratación administrativa
- 2.** Personal y recursos humanos

- 3.** Asuntos generales y relaciones institucionales
- 4.** Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo
- 5.** Gestión presupuestaria
- 6.** Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.3 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.4 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.5 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Supervisión de montajes expositivos.

1.7 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

- 1.** Asesoramiento técnico y científico en materia de patrimonio histórico, en consonancia con las competencias de los museos insulares, y en particular las atribuidas, como institución consultiva, por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

- 2.** Asesoramiento técnico y científico de la oferta museística de la Isla de Tenerife.

- 3.** Gestión de los expedientes de creación de museo.

1.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, catalogación y fichado de los fondos documentales y bibliográficos, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.10 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

- 1.** Estudio e investigación para reproducción de materiales óseos, madera y cerámica, así como la difusión.

- 2.** Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.

- 3.** Reproducción y construcción de objetos.

1.11 Establecer y supervisar el estado de conservación de las colecciones, su entorno ambiental, así como efectuar tratamientos de conservación-restauración.

1.12 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudios de público.
2. Evaluación de exposición permanente y exposiciones temporales.
3. Estudios de marketing.
4. Campañas de publicidad generales o específicas.
5. Actividades didácticas y divulgativas (talleres, visitas guiadas, conferencias, cursos...).
6. Publicaciones (folletos informativos, guías, catálogos...).
7. Página Web.

1.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Proyectos museográficos expositivos
2. Coordinación técnica de las distintas áreas y servicios del OAMC en las actividades museísticas, culturales y de divulgación.

GR/SGR A2:

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de nominas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.
2. Presupuestos y contabilidad.
3. Potenciación y fomento del volumen de visitantes y ventas.
4. Captación de fuentes de financiación, subvenciones y patrocinios.
5. Estudio de mercado, política publicitaria y de difusión de imagen.

2.2 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión y control del personal asignado, así como el estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

- 1.** Gestión de suministros y servicios menores.
- 2.** Gestión de almacén.
- 3.** Tareas relativas a la gestión presupuestaria y contable.

2.3 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras respecto de las inversiones planificadas o programadas y de aquellas otras que le asignen. Y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según el art. 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre Regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.

2.4 Redacción de estudios e informes.

2.5 Supervisión y control de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

2.6 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Programación y coordinación de talleres didácticos.

2.7 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas de preservación de los fondos y patrimonio histórico bibliográfico a su cargo, descripción bibliográfica e indización de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográficas y documentales, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

- 1.** Las tareas de extensión bibliotecarias: exposiciones, jornadas de puertas abiertas, guías, trípticos informativos, etc.
- 2.** La gestión de préstamos interbibliotecario y el canje.
- 3.** El desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la gestión de la unidad.

2.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas

de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GR/SGR C1:

3.1 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

3.2 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del servicio, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

3.3 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

3.4 Manejo de herramientas ofimáticas, calculo, atención al público y tareas análogas.

3.5 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.

2. Reproducción y construcción de objetos.

3.6 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con: preparación de colecciones aplicando los productos que se le indiquen.

3.7 Con supervisión periódica de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el asesoramiento museográfico y supervisión de las exposiciones.

3.8 Organización, coordinación, control y mantenimiento de todos los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.9 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe sobre las materias de su especialidad así como cuidado, restauración y custodia de las colecciones a su disposición e impartición de talleres.

3.10 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de los prototipos, módulos y actividades técnicas del museo.

3.11 Con supervisión periódica de su superior jerárquico:

1. Realización de tareas de construcción y mantenimiento de los módulos y prototipos de exposición del museo.

2. Mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.

3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

3.12 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, coordinación de los talleres didácticos de los Museos y Centros.

3.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el control y mantenimiento de los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el diseño museográfico y el montaje expositivo.

3.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, supervisión y coordinación del personal de recepción y análogo, así como el control y seguimiento de los servicios de seguridad y emergencia, limpieza; y, en general, apoyo y colaboración con los servicios de mantenimiento.

3.16 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de espectáculos y material astronómico, mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo, así como mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados la realidad de espacio cósmico exterior.

3.17 Organización, supervisión, coordinación y dirección de las tareas de recepción, vigilancia, cuidado y atención de huertas y jardines que se desarrollan en la Casa de Carta, así como del personal de servicios subalternos y de oficios varios.

3.18 Mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados la realidad del espacio cósmico exterior, así como, las diferentes tareas técnicas que precisan los actos de divulgación científica que se celebran en el museo (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos...) y el mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo.

3.19 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de los equipos e instalaciones a su cargo, así como el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados para los actos de divulgación,

difusión y exhibición (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos, etc.).

GR/SGR C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de tareas de carácter repetitivo, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados.

4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Organización, custodia y control de los objetos depositados en el almacén del Organismo Autónomo.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.8 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del museo/centro.

4.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión:

1. Realización de tareas de instalación y montaje.

2. Mantenimiento y conservación de las dependencias, exposiciones y útiles del Organismo Autónomo.

3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

4.13 Bajo la supervisión de su superior jerárquico archivo, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y en especial las relacionadas con:

1. Realizar la entrega, control y renovación de los préstamos utilizando medios informáticos, sellado, tejuelo, recogida y colocación de los fondos bibliográficos y documentales.

2. Comprobación y recuento de los fondos y preparación de éstos para su encuadernación.

3. Reproducción de documentos.

4. Expedición, renovación ordenación y control de carnés del CEDOCAM.

5. Control de salas (silencio...), puertas e instalaciones.

6. Cualquier otra tarea de carácter técnico o administrativo afín que pueda serle encomendada por razón de las funciones que tiene asignadas.

4.14 Bajo la supervisión de su superior jerárquico apoyo en las labores técnicas de fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección, reproducción y construcción de objetos, colaboración en montajes de exposiciones y, en general, apoyo en las tareas técnicas, logísticas y administrativas del Taller de Museos.

4.16 Apoyo al Técnico responsable en materia de difusión y comunicación en la gestión de la información, la canalización de noticias, actos y eventos de la Institución a través de los medios de comunicación tradicionales, así como a través de la página web institucional y otras herramientas relacionadas con Internet, para lo que se requiere un conocimiento alto del idioma inglés.

4.17 Seguimiento y coordinación de los trámites relativos a las actividades divulgativas que se promuevan desde y por el OAMC, así como la tramitación de los pedidos y compras de bienes a comercializar en los puntos de venta, gestión con proveedores, el control de dichos bienes en los respectivos almacenes o puntos de venta, la realización de llamadas telefónicas, etc.

GR/SGR E (AP):

5.1 Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

1.2 Recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde / hacia otros Centros y Organismos.

5.3 Realización de los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera del Organismo Autónomo, así como, archivo de periódicos, boletines, etc., entretenimiento de la fotocopidora.

5.4 Recepción, información y guía de visitantes o público en general, venta de entradas y productos, atención de las salas de exposición, vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de ventanas y puertas), colecciones y módulos.

5.6 Traslado de mobiliario, maquinaria e instalaciones y apoyo a los servicios de mantenimiento, talleres y montaje de exposiciones.

5.7 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización de tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo. Apoyo a los servicios de talleres y montaje de exposiciones.

5.8 Cuidado y atención permanente de jardines, huertas y semovientes.

5.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que le sean encomendados dentro y fuera del Organismo Autónomo. Recepción, información y guía de visitantes o público en general. Cuidado y vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de puertas y ventanas), así como de las colecciones. Manejo y utilización de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

5.10 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, desempeño, entre otras:

- 1.** Tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
- 2.** Colaboración con los servicios de talleres y montaje de exposiciones.
- 3.** Mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

ANEXO COMPLEMENTOS FUNCIONALES PARA PUESTOS DE RESPONSABILIDAD.

Estos complementos se fijan para retribuir las características del desempeño de las direcciones y subdirecciones de los museos, centros y servicios, por implicar funciones de responsabilidad, no teniendo, por tanto, el carácter de personal eventual o de directivo profesional, y que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias de su puesto o categoría.

Estos puestos funcionales, de libre creación y supresión, serán desempeñados por personal del OAMC, a los que se le asigne de forma discrecional, por el órgano competente, conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos o en la RPT del OAMC, quedando sujetos, a la libre remoción para su cese.

El número de puestos, funciones, características y requisitos son los siguientes:

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Funciones Responsabilidad	Exp.	J
MA	F.7	Dirección	L	1	5 años	PD
MCN	F.3	Dirección	L	1	5	PD

						años	
MHAT	F.4	Dirección	L	1		5 años	PD
MCC	F.5	Dirección	L	1		5 años	PD
IB	F.6	Dirección	L	1		5 años	PD
AG	F.1	Dirección Administrativa	L	1			PD
GE	F.2	Dirección Económica Gestión	L	1			PD
MHAT	F.8	Subdirección (Sede Casa Lercaro)	L	1			PD
MHAT	F.9	Subdirección (Sede Casa Carta)	L	1			PD

Funciones de responsabilidad:

Los puestos funcionales de Direcciones y Subdirecciones anteriormente descritos, desempeñarán las funciones de responsabilidad previstas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Estos complementos se harán efectivos en los términos y forma previstos en el artículo 56 del Convenio Colectivo.

ANEXO COMPLEMENTARIO

TIPO DE PUESTO

Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo son "no singularizados".

FORMA DE PROVISIÓN (FP):

L: Libre designación.

C: Concurso.

CE: Concurso específico.

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
Técnico/a Superior			

	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admón.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
	Técnico/a de Grado Medio		
B			
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Preparador/a Laborante		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista	Grupo Informática, Desarrollo y Telecomunicaciones C1	Inf,DesyComun.
	Técnico/a en Informática		
	Técnico/a Audiovisuales		
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.
	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
Administrativo de Gestión (a extinguir)			
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser.
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Encargado/a de Mantenimiento		
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista		
	Operario/a Oficios Varios	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.

JORNADA (JOR):

Plena disponibilidad (PD): Comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Prolongación de Jornada (PJ): Se asigna el régimen de "Prolongación de Jornada PJ", para los puestos de trabajo cuyo personal podrá ser requerido, por necesidades del servicio, a prestar servicios extraordinarios, fuera de la jornada de trabajo, hasta un máximo de 10 horas mensuales.

Jornada Turnos (JT): Los turnos serán de mañana y/o tarde.

MERITOS ESPECIFICOS (ME):

ME1. IDIOMA INGLÉS Y CONOCIMIENTOS DE OTRO DE LOS IDIOMAS OFICIALES EN LA UNIÓN EUROPEA.

REQUISITOS ESENCIALES (RE):

01 CARNET DE CONDUCIR.

02 IDIOMA INGLÉS.

EXPERIENCIA (EXP):

La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:

01. En los GR/SGR A1 y A2, 2 años.

02. En los GR/SGR C1 y C2, 1 año.

03. En el Grupo E, 6 meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO (RMO):

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL CONVENIO COLECTIVO LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN DE PASAR RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO SON:

Código	Puesto	Periodicidad
MHAT. 23	Operario/a Oficinas Varios, adscrito al MHAT (Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	Anual

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO (RT):

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO COLECTIVO LOS PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS AL USO DE ROPA Y CALZADO SON:

ÁREA	CÓDIGO	PUESTOS
MA	MA.6	RECEPCIONISTA
MA	MA.7	RECEPCIONISTA
MA	MA.8	RECEPCIONISTA
MA	MA.9	RECEPCIONISTA
M CN	M CN.13	RECEPCIONISTA
M CN	M CN.14	RECEPCIONISTA
M CN	M CN.15	RECEPCIONISTA
M CN	M CN.17	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.12	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.13	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.14	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.15	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.16	RECEPCIONISTA

MHAT	MHAT.17	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.18	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.19	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.20	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.21	RECEPCIONISTA
MHAT	MHAT.23	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
MHAT	MHAT.22	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
MHAT	MHAT.24	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
MCC	MCC.5	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO
MCC	MCC.6	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO
MCC	MCC.7	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO
MCC	MCC.11	RECEPCIONISTA
MCC	MCC.12	RECEPCIONISTA
MCC	MCC.13	RECEPCIONISTA
MCC	MCC.14	RECEPCIONISTA
MCC	MCC.15	RECEPCIONISTA
MCC	MCC.18	RECEPCIONISTA
CEDOCAM	CEDOCAM.6	ORDENANZA
AG	AG.9	ORDENANZA- CONDUCTOR
SC	SC.17	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO
SC	SC.18	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO
SC	SC.19	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO
SC	SC.26	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
SC	SC.22	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
SC	SC.23	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS

SC	SC.24	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
SC	SC.25	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS
SC	SC.36	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS

COMPLEMENTO CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES:

Complemento de "Condiciones de trabajo" (CCT).

Este complemento, no consolidable y vinculado al desempeño efectivo de las funciones del puesto, está destinado a retribuir condiciones particulares de algunos puestos de trabajo que no son comunes a todos los puestos de la misma denominación, pero que se dan de forma permanente o frecuente, nunca ocasionalmente, tales como la peligrosidad, penosidad y toxicidad, que al ser particulares de algunos puestos y no generales a los de la misma denominación no han sido incluidas en el complemento específico.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos en atención a los requisitos que se indican:

Código	Puesto/Condiciones	Nº Puntos CCT
SC.31	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de funciones relativas al desarrollo y fomento de relaciones institucionales, en el ámbito nacional e internacional.	8
MHAT.8	Técnico/a en Textiles. Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen un mayor esfuerzo, así como disponibilidad fuera de la jornada	5
AG.7	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente, de tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.	7
MHAT.2 3	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o	2

	manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	
MHAT.2 3	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño de funciones añadidas a las propias que requieren un mayor esfuerzo y/o dificultad, al tener que aplicar, técnicas y uso de maquinaria específica, entre otras, poda, sistemas de riego y abonado en el cuidado de los cultivos tradicionales.	4
SC.39	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de las funciones de coordinación y seguimiento de los trámites relativos a las cesiones y uso de espacios para el desarrollo de actividades promovidas por el OAMC, por otras Instituciones, o por personas físicas-jurídicas, así como aquellas relacionadas con las cuestiones protocolarias y demás tareas organizativas de los actos de la Institución.	12
G.3	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con prolongación de jornada, de las funciones organización y gestión de la agenda de la Presidencia y de la Gerencia del Organismo Autónomo. Planificación y control del tiempo, organización de actividades, reuniones y viajes. Acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.	7

Complementos variables (CV):

Rotación (R): El complemento de Rotación se fija para compensar al trabajador sometido a turnos rotatorios, y/o jornada rotatoria y/o jornada partida.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Equiv. Puntos Específico
MA	MA.6	Recepcionista	6
MA	MA.7	Recepcionista	6
MA	MA.8	Recepcionista	6
MA	MA.9	Recepcionista	6
MCN	MCN.13	Recepcionista	6
MCN	MCN.14	Recepcionista	6
MCN	MCN.15	Recepcionista	6

MCN	MCN.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.18	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	6
MCC	MCC.11	Recepcionista	6
MCC	MCC.12	Recepcionista	6
MCC	MCC.13	Recepcionista	6
MCC	MCC.14	Recepcionista	6
MCC	MCC.15	Recepcionista	6
MCC	MCC.18	Recepcionista	6

Alteración de descansos (AD): Se fija para compensar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Convenio Colectivo, la alteración de descansos a los trabajadores en régimen de trabajo a turnos.

Coordinación de Proyectos (CP): Se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

El trabajador designado desempeñará, además de la función añadida de "coordinador de proyectos", las que le son propias de su puesto de trabajo.

Supervisión (S): Se fija para compensar las funciones añadidas de organización y/o coordinación sobre personal, no propias de su categoría o puesto, o bien para compensar idénticas funciones, aún siendo propias de su categoría o puesto, pero ejercidas sobre personal de igual o superior categoría profesional o nivel retributivo.

Especial Dedicación (ED): Se fija para compensar las singulares características de determinados puestos de trabajo

que requieren disponibilidad y/o localización, no valorada en sus puestos o funcionales y/o presencia física fuera de la jornada habitual, y con independencia del horario o día en que se preste el servicio, así como de las condiciones de su desempeño.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puesto de Trabajo	Equiv. Puntos Específicos
SC	SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	12

Percepciones no salariales:

Quebranto de moneda (Q): Este complemento, de carácter indemnizatorio y no salarial, se fija para compensar al personal, con funciones de cobro e ingresos, de los riesgos o perjuicios que pueda ocasionarle la realización de operaciones con dinero en efectivo, tales como pérdidas o errores en el cobro de los precios públicos, de los que tiene que responsabilizarse directamente.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Importe Mes
MA	MA.6	Recepcionista	20,72
MA	MA.7	Recepcionista	20,72
MA	MA.8	Recepcionista	20,72
MA	MA.9	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.13	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.14	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.15	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.17	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	20,72

MHAT	MHAT.18	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	20,72
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.11	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.12	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.13	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.14	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.15	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.18	Recepcionista	20,72

PUESTOS BASES:

Cada puesto de los incluidos en la RPT tiene asociado un "puesto base", al cual le corresponde las retribuciones mínimas que pertenecen **por grupo profesional/clase/tipo de puesto** (Anexo III del Convenio Colectivo).

TERCERO.- APROBAR ASIMISMO LAS SIGUIENTES NO DOTACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO 2017, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por este Consejo de Gobierno Insular:

Código	Puesto	Área
GE.3	Técnico Grado Medio	Gestión Económica
IB.3	Conservador/a	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Técnico en Textiles	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos

SC.44	Técnico Superior en Actividades Museísticas (3 meses*)	Servicios Comunes
SC.45	Técnico Superior en Restauración y Conservación	Servicios Comunes
SC.8	Técnico Grado Medio (Arquitecto Técnico)	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico (Taller Museos)	Servicios Comunes
SC.41	Técnico Grado Medio (Ingeniero Técnico)	Servicios Comunes
SC.42	Técnico Audiovisuales	Servicios Comunes

* Congelación de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

PUESTOS FUNCIONALES CUYOS CRÉDITOS SE CONGELAN

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Funciones Responsabilidad	Exp.	J
MA	F.7	Dirección	L	1	5 años	PD
MHAT	F.4	Dirección	L	1	5 años	PD
MCC	F.5	Dirección	L	1	5 años	PD
GE	F.2	Dirección Gestión Económica	L	1		PD

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 3.859.149,01 euros, a efectos de su aprobación Plenaria.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

8.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)** para el ejercicio **2017**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM), en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo para el ejercicio

2017.

Resultando que, el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) remitió la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del mismo, en la que figuran propuesta, traslado al Comité de Empresa, informe económico y acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de noviembre.

Resultando que, por lo que se refiere a la Plantilla de personal funcionario de la Corporación adscrito al referido Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, esta se mantiene sin modificaciones respecto a la del ejercicio 2016.

Resultando que, respecto a la Plantilla de personal laboral del propio Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, se produce una única modificación, consistente en suprimir una plaza vacante de DIRECTOR que ya se encontraba en el pasado ejercicio 2016 sin dotación presupuestaria.

Resultando que, en relación a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, se mantiene sin modificaciones con respecto a la del ejercicio 2016.

Resultando que, por lo que se refiere a la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del propio Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, se produce una modificación correlativa a la operada en la plantilla, suprimiendo el correspondiente puesto de trabajo de Director que consta con el siguiente detalle y que se encontraba sin dotación presupuestaria en el ejercicio 2016:

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	FUNCIONES ESENCIALES
DAT. 1	DIRECTOR	A1		1		L	1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7

Resultando que, se modifica con respecto al ejercicio 2016, los **puestos de trabajo no dotados presupuestariamente**, de tal manera que, por un lado, al suprimirse el puesto de "Director" (DAT.1) para el ejercicio 2017, correlativamente se suprime también del anexo de puestos no dotados para todo el ejercicio 2016 y, por otro se mantienen los quince puestos sin dotación presupuestaria, total o parcial, quedando el anexo de puestos no dotados presupuestariamente, por no ser previsible su cobertura en todo el ejercicio 2017, como sigue:

1 puesto de Director Técnico	Dotación económica 6 meses
1 puesto de Ordenanza	Sin dotación económica
1 puesto de "Concertino"	Dotación económica 10 meses
2 puestos de "Violín - Solista"	Sin dotación económica
1 puesto de "Violín - Cosolista"	Sin dotación económica
2 puesto de "Violín - Tutti"	Sin dotación económica
1 puesto de "Violonchelo - Ay. Solista"	Sin dotación económica
1 puesto de "Violonchelo - Tutti"	Sin dotación económica
1 puesto de "Contrabajo - Cosolista"	Sin dotación económica
1 puesto de "Flauta - Ayuda de Solista"	Dotación económica 10 meses
1 puesto de "Oboe - Ayuda de Solista"	Dotación económica 10 meses
1 puesto de "Tuba - Solista"	Dotación económica 7 meses
1 puesto de "Piano - Solista"	Sin dotación económica

Puestos de la RPT correspondientes a los puestos no dotados		
PA. 1	DIRECTOR TÉCNICO	
PA. 10	ORDENANZA	
SC. 1	CONCERTINO	
SC. 2	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 2B	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 3	VIOLÍN	COSOLISTA
SC. 5	VIOLÍN	TUTTI
SC. 12	VIOLONCHELO	AYUDA DE SOLISTA
SC. 13	VIOLONCHELO	TUTTI
SC. 15	CONTRABAJO	COSOLISTA
SV. 9	FLAUTA	AYUDA DE SOLISTA
SV. 12	OBOE	AYUDA DE SOLISTA
VM. 9	TUBA	SOLISTA
PI. 1	PIANO	SOLISTA

Resultando que, consta en el expediente la **remisión de la propuesta de modificación de Plantilla y RPT a la Intervención Delegada** del Patronato Insular de Música en fecha 15 de noviembre de 2016, e informe favorable de dicha Intervención Delegada, de fecha 9 de diciembre de 2016.

Resultando que, consta asimismo en el expediente el traslado de la propuesta de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, prestando su conformidad a dicha propuesta.

Resultando que, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de

Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, al Consejo de Gobierno Insular recoge lo acordado en la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música y, que fue objeto de Acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016.

Resultando que, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Resultando que, consta informe jurídico y económico favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para 2017, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2017, según documentación recibida de dicho Organismo, ascenderían a la cantidad de 4.667.095,19 € experimentando un crecimiento con respecto al dato correspondiente al año 2016 (una vez descontada la cuantía correspondiente a la devolución de la parte proporcional equivalente a 91 días de paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012) en la cuantía de 23.176,43 euros, esto es, un incremento del 0,50% si se compara con el importe del Capítulo de Gastos de Personal del ejercicio 2016. En este sentido la previsión de gastos de personal que resulta procedente para el ejercicio 2017 cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017. Asimismo, se constata que la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la LPGE para 2016, asciende a 3.656.868,84 euros.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas

Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.

Por todo lo expuesto, este Pleno, con 22 votos favorables, del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (7) y Grupo Popular (6); y la abstención del Grupo Podemos (3), acuerda, con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

A) La plantilla presupuestaria del personal laboral propio:

- 1 Director Técnico
- 1 Secretaria Técnica
- 1 Archivero
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Regidor
- 1 Ayudante de Regidor
- 1 Ayudante de Archivero
- 1 Ordenanza (a tiempo parcial)
- 1 Concertino
- 19 Solistas
- 10 Co-solistas
- 15 Ayudas de Solista
- 41 Tuttis

B) La plantilla del personal funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo Patronato Insular de Música:

- 2 Técnicos de Administración General
- 1 Técnico de Relaciones Laborales

SEGUNDO.- APROBAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

PERSONAL ADMINISTRATIVO (PA)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	G R	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PA. 1	DIRECTOR TÉCNICO	A1		1		L	SUPERIOR		ESTATUTOS	ESTATUTOS
PA. 2	JEFE DE SECCIÓN	A1	F	1		C	001	004		1.38.1 1.38.2 1.38.3 1.38.4 1.38.5 1.38.6 1.39 1.40
PA. 3	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	F	1		C	001	004 005		1.1.1 1.1.2 1.1.3 1.1.4 1.1.5 1.1.6
PA. 4	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	F	1		C	002	001 003 004 005 016 017 018 019 020 021 022 023 / 024		2.1.1
PA. 5	SECRETARIA TÉCNICA	C1	L	1		C	003 004 005	004 007 008	ADD	3.1 3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5 3.2.6 3.2.7 3.2.8 3.2.9
PA. 6	ARCHIVERO	C1	L	1		C	003 004 005	003 004 006 007 008 009	ADD	3.1 3.3.1 3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5 3.3.6 3.3.7 3.3.8 3.3.9 3.3.10 3.3.11
PA. 7	AYUDANTE DE ARCHIVERO	C1	L	1		C	003 004 005	003 004 006 009 012	ADD	3.1 3.4.1 3.4.2 3.4.3 3.4.4 3.4.5 3.4.6 3.4.7 3.4.8
PA. 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	L	2		C	006 007 008 009	003 004 005 007 008	ADD	4.1 4.2 4.3 4.5 4.6 4.7 4.8

										4.9
PA. 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	L	1		C	006 007 008 009	002 003 004 005 007 008	ADD	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5 4.6 4.7 4.8 4.9 4.10.1
PA. 10	ORDENANZA	E	L	1		C	006	010 012 013 014 015		5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9 5.1.10 5.1.11

PERSONAL TÉCNICO (PT)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PT. 1	REGIDOR	C2	L	1		C	006 007 008 009	010 011 013 015	ADD	4.11.1 4.11.2 4.11.3 4.11.4 4.11.5 4.11.6 4.11.7 4.13
PT. 2	AYUDANTE DE REGIDOR	C2	L	1		C	006 007 008 009	010 011 013 015	ADD	4.12.1 4.12.2 4.12.3 4.12.4 4.12.5 4.12.6 4.12.7 4.12.8 4.12.9 4.12.10 4.12.11 4.12.12 4.12.13 4.12.14 4.12.15 4.13

ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE

SECCIÓN DE CUERDA (SC)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SC. 1	CONCERTINO	A1	L	1		C				1.08 1.09 1.10 1.11 1.12 1.13 1.14 1.15 1.16 1.17 1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.23 1.24 1.26 1.27 1.41 1.45
SC. 2	SOLISTA - VIOLÍN	A1	L	2		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32

									1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 2B	SOLISTA - VIOLÍN	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45
SC. 3	COSOLISTA - VIOLÍN	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.7 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 4	AYUDA DE SOLISTA - VIOLÍN	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.38 1.39.9 1.40 1.41 1.45
SC. 5	TUTTI - VIOLÍN	A1	L	23		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 6	SOLISTA - VIOLA	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 7	COSOLISTA - VIOLA	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.8 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 8	AYUDA DE SOLISTA - VIOLA	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38

									1.39.10 1.40 1.41 1.45
SC. 9	TUTTI - VIOLA	A1	L	8		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 10	SOLISTA - VIOLONCHELO	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 11	COSOLISTA - VIOLONCHELO	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.9 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 12	AYUDA DE SOLISTA - VIOLONCHELO	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.11 1.40 1.41 1.45
SC. 13	TUTTI - VIOLONCHELO	A1	L	6		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 14	SOLISTA - CONTRABAJO	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 15	COSOLISTA - CONTRABAJO	A1	L	1		C			1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.10

										1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 16	AYUDA DE SOLISTA - CONTRABAJO	A1	L	1						1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.12 1.40 1.41 1.45
SC. 17	TUTTI - CONTRABAJO	A1	L	4						1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN VIENTO MADERA (SV)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SV. 1	SOLISTA - CLARINETE	A1	L	1						1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 2	COSOLISTA - CLARINETE	A1	L	1						1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.3 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 3	AYUDA DE SOLISTA - CLARINETE	A1	L	1						1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.3 1.40 1.41 1.45
SV. 4	SOLISTA - FAGOT	A1	L	1						1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45

SV. 5	COSOLISTA - FAGOT	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.4 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 6	AYUDA DE SOLISTA - FAGOT	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.4 1.40 1.41 1.45
SV. 7	SOLISTA - FLAUTA	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 8	COSOLISTA - FLAUTA	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.1 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 9	AYUDA DE SOLISTA - FLAUTA	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.1 1.40 1.41 1.45
SV. 10	SOLISTA - OBOE	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 11	COSOLISTA - OBOE	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.2

										1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 12	AYUDA DE SOLISTA - OBOE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.2 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN VIENTO METAL (VM)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
VM. 1	SOLISTA - TROMBÓN	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
VM. 1B	SOLISTA - TROMBÓN BAJO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.37 1.38 1.41 1.45
VM. 2	AYUDA DE SOLISTA - TROMBÓN	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.7 1.40 1.41 1.45
VM. 3	SOLISTA - TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45

VM. 3B	SOLISTA – TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45
VM. 4	COSOLISTA – TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.5 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
VM. 5	AYUDA DE SOLISTA – TROMPA	A1	L	2		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.5 1.40 1.41 1.45
VM. 6	SOLISTA – TROMPETA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
VM. 7	COSOLISTA – TROMPETA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.6 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
VM. 8	AYUDA DE SOLISTA – TROMPETA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.6 1.40 1.41 1.45
VM. 9	SOLISTA – TUBA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

SECCIÓN PERCUSIÓN (PC)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PC. 1	SOLISTA - PERCUSIÓN	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
PC. 2	AYUDA DE SOLISTA - PERCUSIÓN	A1	L	3		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.8 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN ARPA (AR)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F. P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
AR. 1	SOLISTA - ARPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

SECCIÓN PIANO (PI)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PI. 1	SOLISTA - PIANO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Plus de Desempeño:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76º.1.c) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Categoría Profesional	Mensual	Anual
GRUPO C1		
Archivera	259,27	3.111,24
Ayudante de Archivero	259,27	3.111,24
GRUPO C2		
Auxiliar Administrativo	119,77	1.437,24
Regidor	261,71	3.140,52
Ayudante de Regidor	261,71	3.140,52

2. Plus de Coordinación Técnica y Administrativa (a extinguir):

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76º.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos	Mensual	Anual
PA. 5	Secretaria Técnica	673,22	8.078,64

3. Plus de Negociado (a extinguir):

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76º.2.b) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos	Mensual	Anual
PA. 8	Auxiliar	280,07	3.360,84
PA. 9	Administrativo		

4. Funcional de responsabilidad:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76º.2.c) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos Funcionales	Mensual	Anual
PA. 9	Funciones administrativas de gestión contable y tesorería	83,33	999,96

5. Especial Dedicación:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76º.2.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Tipos	Mensual	Anual
PA. 9	Auxiliar Administrativo	241,07	2.892,84

ANEXO DE CÓDIGOS

V: Vínculo

F: Funcionario
L: Laboral

FP: Forma de provisión

L: Libre designación
C: Concurso de méritos
CE: Concurso Específico

TITULACIÓN ACADÉMICA:

- 001 LICENCIADO EN DERECHO
- 002 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 003 TÍTULO DE BACHILLER
- 004 FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO
- 005 CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
- 006 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- 007 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 008 FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
- 009 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- 001 MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS
META4
- 002 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 003 BASE DE DATOS: ACCESS NIVEL USUARIO
- 004 PROCESADOR DE TEXTO: WORD
- 005 HOJA DE CÁLCULO: EXCEL
- 006 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE ESCRITURA MUSICAL
- 007 INGLÉS
- 008 FRANCÉS O ALEMÁN
- 009 CONOCIMIENTOS MUSICALES
- 010 INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO

- 011 CONOCIMIENTOS DE OFICIOS VARIOS (ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, SONIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE,...)
- 012 IDIOMAS
- 013 PERMISO DE CONDUCCIÓN B
- 014 ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 015 CONOCIMIENTOS SOBRE SEGURIDAD VIAL
- 016 RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 017 RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 018 RÉGIMEN JURÍDICO DEL IRPF Y DEL IRNR.
- 019 RETRIBUCIONES Y PRESTACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA, Y DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
- 020 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO: NÓMINAS E INDEMNIZACIONES EL PERSONAL.
- 021 APLICACIONES ONLINE: SISTEMA RED – WINSUITE, SISTEMA DELT@, COTIZ@, CONTRAT@ Y CERTIFIC@.
- 022 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 023 PLANES DE PENSIONES.
- 024 EXTRANJERÍA: PERMISOS DE TRABAJO Y EXPEDICIÓN DE N.I.E.

JORNADA

ADD: Alteración y disponibilidad del descanso

Se asigna el régimen de "Alteración y disponibilidad del descanso ADD", con la finalidad de retribuir la alteración del tiempo de descanso semanal al que se ven sometidos los mismos por motivo de la especialidad de su actividad y su asignación será personal en función de que le sean asignados cometidos que impliquen alteración del descanso y disponibilidad del mismo.

FUNCIONES ESENCIALES:

GRUPO A1:

1.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

- 1** Contratación administrativa
- 2** Personal y recursos humanos
- 3** Asuntos generales y relaciones institucionales

4 Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo

5 Gestión presupuestaria

6 Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.8 Asistir al Director Titular y Artístico de la O.S.T. y a los diferentes directores musicales que intervengan en cada temporada artística, como directo colaborador de los mismos.

1.9 Evaluar y cuidar el estado general de la afinación de la orquesta. Vigilar y proponer acciones para mantener un adecuado nivel técnico y de calidad de los instrumentos de cuerda.

1.10 Dirigir y aprobar la afinación de la orquesta en los ensayos y en los conciertos.

1.11 Contribuir a la disciplina artística de la orquesta en los ensayos y los conciertos.

1.12 Interpretar los pasajes a solo.

1.13 Señalar los arcos y digitaciones que considere oportunos cuando los materiales no hayan sido usados anteriormente o no tengan las indicaciones suficientes para su utilización en los ensayos, previa consulta al Director, siempre que sea posible, y con la suficiente antelación para que el Archivero pueda copiarlos en todas las partes; todo ello de común acuerdo con los solistas respectivos de violín segundo, viola, violonchelo y contrabajo.

1.14 Revisar y, en su caso, corregir los materiales que se reciben con indicaciones previas.

1.15 Formar parte de los tribunales calificadoros de las diferentes convocatorias públicas de selección de personal músico para los que sea requerido.

1.16 Coordinar la sección de cuerda de la que es solista, al mismo tiempo que portavoz de la misma con el Director/a.

1.17 Transmitir a la Orquesta la interpretación, el estilo o la idea que de la obra a ejecutar tiene el Director/a, al objeto de conseguir que cada concierto alcance la mayor calidad y perfección posible.

1.18 Tener convenientemente preparada la parte musical que le corresponda, con anterioridad al primer servicio en el que se interprete dicha parte.

1.19 Efectuar los ensayos precisos para la adecuación artística y técnica de las obras a interpretar, según se determine a través de los planes de ensayos

1.20 Conservar y custodiar las partichelas, materiales e instrumentos que le sean entregados, y durante el tiempo en que estén en su poder.

1.21 Asistir a aquellas reuniones a las que sea convocado para acordar criterios sobre arcos, articulaciones o cualesquiera aspectos técnicos y musicales

1.22 Dirigir su respectiva sección instrumental en ensayos parciales y formaciones reducidas, cuando lo determine la Gerencia del P.I.M. a petición del Director Titular o Director Invitado.

1.23 Dirigir varias secciones o familias en los ensayos parciales y formaciones reducidas cuando lo determine la Gerencia del P.I.M. a petición del Director Titular o Director Invitado.

1.24 Ajustarse a las condiciones y reglamentos de los distintos lugares en los que efectúe su trabajo, bajo las directrices que les sean comunicadas por los responsables administrativos del P.I.M.

1.25 Apoyar al solista en el cumplimiento de sus funciones, dentro de la sección y del conjunto.

1.26 Afinar, calentar y tensar el instrumento, según corresponda.

1.27 Seguir las órdenes técnicas y artísticas del director.

1.28 Asumir funciones de organización de trabajo dentro de la sección instrumental, respondiendo en todo caso de su buen funcionamiento artístico.

1.29 Conseguir la homogeneidad de ejecución e interpretación entre las y los miembros de su sección (afinación, articulación, sonido, fraseo, vibrato, velocidad y arco).

1.30 Propiciar el entendimiento musical y humano en el seno de su sección, estimando y coordinando las propuestas musicales y organizativas surgidas en el seno de la misma.

1.31 Conocer previamente los textos musicales de su sección e indicar con suficiente antelación aquellos pasajes que a su parecer deban ser de especial y obligado estudio.

1.32 Establecer comunicación con el resto de solistas y concertino, tanto en los ensayos como en los conciertos, para homogeneizar criterios técnicos y artísticos.

1.33 Estar en contacto con la Dirección Titular o Artística y la Comisión Artística para actualizar los temas referentes a su sección.

1.34 Responsabilizarse de las profesoras y profesores colaboradores y sustitutos en su sección.

1.35 Desempeñar el puesto de mayor responsabilidad artística dentro de su sección instrumental.

1.36 Participar, junto con el solista, en las funciones de responsabilidad artística de la sección instrumental correspondiente, en especial aquellas relacionadas con los siguientes puestos:

1 Flauta con obligación de Piccolo.

2 Oboe con obligación de Corno Inglés.

3 Clarinete con obligación de Clarinete en mi bemol.

4 Fagot con obligación de Contrafagot.

5 Trompa 5ª.

6 Trompeta 3ª.

7 Violín

8 Viola

9 Violonchelo

10 Contrabajo

1.37 Preparar y ejecutar aquellas partes que correspondan a Solista y de Ayuda de Solista en aquellos servicios en los que se le requiera.

1.38 Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones técnicas y artísticas efectuadas por el Concertino y el Solista responsable de sección.

1.39 Desempeñar las funciones de asistente del solista, y utilizar, cuando se requiera, el segundo instrumento o instrumento especial:

1 Ayuda de Solista de Flauta con obligación de Piccolo 2º.

2 Ayuda de Solista de Oboe con obligación de Corno Inglés.

3 Ayuda de Solista de Clarinete con obligación de Clarinete Piccolo y Bajo.

4 Ayuda de Solista de Fagot con obligación de Contrafagot.

5 2ª y 4ª Trompa.

6 Ayuda de Solista de Trompeta.

7 Ayuda de Solista de Trombón.

8 2º y 3º Percusión.

9 Ayuda de Solista de Violín.

10 Ayuda de Solista de Viola.

11 Ayuda de Solista de Violonchelo.

12 Ayuda de Solista de Contrabajo.

1.40 Preparar y ejecutar aquellas partes correspondientes a un puesto de categoría superior en aquellos servicios en que se le requiera.

1.41 Preparar los conciertos mediante estudio y ensayo individual, al objeto de lograr la máxima preparación técnica y el ajuste de las obras, así como ofrecer los conciertos que se programen.

1.42 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Organismo, dentro de las funciones que le competan, en especial de aquellas materias relacionadas con:

1 Contratación administrativa

2 Personal y recursos humanos

3 Asuntos generales y relaciones institucionales

4 Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo

5 Gestión presupuestaria

6 Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.43 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en el Organismo Autónomo.

1.44 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

1.45 Ejercer como tutor externo de los alumnos que realicen prácticas académicas externas de cualquier grado universitario o equivalente, de acuerdo con las directrices que en cada caso se acuerden con los centros educativos correspondientes.

GRUPO A2:

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1 Gestión de nóminas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.

GRUPO C1:

3.1 Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.

3.2 Asistir y asesorar a los órganos de dirección y administración en todos los aspectos técnicos de la programación y de las posibles producciones propias, y en particular aquellas relacionadas con:

1 Elaborar y presentar a la Dirección artística distintas propuestas de programación y verificar su factibilidad.

2 Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función.

3 Colaborar con sus superiores en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentalización, elaboración de informes etc.).

4 Responsabilizarse de su trabajo, en el ámbito de su competencia, en caso de ausencia del Director Técnico, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.

5 Controlar la ejecución de la programación y producciones.

6 Supervisar planes de trabajo en relación al plan de actividades.

7 Distribuir y difundir las informaciones necesarias a unidades integrantes del Organismo, sobre las actividades programadas.

8 Elaborar los presupuestos de las programaciones y producciones propuestas por la Dirección Titular y/o Artística.

9 Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

3.3 Realizar tareass propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Copiar en las particellas las marcas de arcos y cualquier otra indicación que se considere, de acuerdo con las indicaciones del director musical o el concertino y preparar las carpetas de cada atril con los materiales necesarios para cada programa a interpretar.

2 Custodiar, organizar y mantener el archivo musical de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, mediante la ordenación, el depósito y archivo clasificado de partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales, etc.

3 Gestionar la adquisición, el alquiler, el préstamo o la cesión de los materiales. Realizar las tareas necesarias para el envío, recepción o archivo de los mismos.

4 Controlar, archivar y clasificar el material y la información de la Orquesta, de directores, solistas, coros, lugares de celebración de conciertos, programas, folletos, etc.

5 Realizar el seguimiento, control y corrección de la información contenida en los programas de mano, libros de temporada, agendas, carteles, anuncios y demás medios publicitarios, así como el envío de toda la información necesaria para su confección.

6 Gestionar las relaciones con editoriales de música, especialmente en lo referente al alquiler y compra de las partituras que sean necesarias.

7 Confeccionar las plantillas de músicos que intervendrán en cada programa, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la gerencia, el director musical, el concertino y los solistas de las distintas secciones.

8 Controlar el material musical que haya sido cedido en uso.

9 Asistir a los conciertos y demás actuaciones públicas programadas por el P.I.M., incluidas giras.

10 Aquellas otras que le sean encomendadas en el ámbito de actuación propio del puesto de trabajo.

11 Entregar el material y fotocopias al personal músico para el estudio de las obras programadas, así como el envío de partituras a músicos de refuerzo, solistas, coros y directores invitados.

3.4 Con supervisión periódica del Archivero, realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Custodiar y tratar el material musical escrito (partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales, etc.), así como del restante material musical propiedad del P.I.M.

2 Gestionar los archivos del citado material, mediante su adquisición, renovación, alquiler, préstamo, cesión, envío, recepción y revisión.

3 Entregar el material y fotocopias al personal músico para el estudio de las obras programadas, así como el envío de partituras a músicos de refuerzo, solistas, coros y directores invitados.

4 Copiar en las particellas las marcas de arcos y cualquier otra indicación que se considere, de acuerdo con las indicaciones del director musical o el concertino y preparar las carpetas de cada atril con los materiales necesarios para cada programa a interpretar.

5 Asistir a los conciertos y demás actuaciones públicas programadas, incluidas giras.

6 Archivo y clasificación de partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales y demás material musical escrito, así como en las tareas de control informático de las obras que se interpretan, directores, solistas, salas, giras, conciertos extraordinarios y demás información necesaria para el desarrollo de la labor artística.

7 Asistir al Archivero en la transcripción, a las partes de orquesta, de las anotaciones que indiquen el Director o los Concertinos, así como en la confección de las plantillas orquestales para los programas ordinarios y extraordinarios de las diferentes temporadas artísticas de la O.S.T., así como para cualquier otra actividad desarrollada por el P.I.M.

8 Cualesquiera otras tareas directa o indirectamente relacionadas con las funciones anteriormente descritas, ya sean desarrolladas en las dependencias del Patronato Insular de Música, como durante la realización de ensayos, conciertos, grabaciones y otras actividades propias de este Organismo.

GRUPO C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de actos administrativos de carácter repetitivo, gestión de pagos; apertura, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados; correspondencia en general, especialmente de socios y abonados.

4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta de Gobierno, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta de Gobierno y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Contratación de refuerzos, elaboración de planes de ensayos y conciertos, gestión de viajes y alojamientos de directores y solistas invitados, eventualmente venta de abonos y entradas, elaboración y coordinación de las audiciones, tareas relacionadas con la organización de giras y grabaciones.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.7 Flexibilidad de horario y disponibilidad en festivos, tardes-noches y fines de semana.

4.8 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

4.9 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del organismo, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

4.10. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1 Presupuestos y contabilidad.

4.11 Realizar tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Asistir con la debida antelación a cada sesión de trabajo de la Orquesta (ensayos, pruebas acústicas, Conciertos, etc.); comunicar a los profesores, director y solista invitado el comienzo del ensayo o concierto y traslado dentro de la sala tanto del material instrumental para el que sea requerido así como otro material necesario para el desarrollo de los ensayos o conciertos.

2 Atender todas las solicitudes que se le hagan por parte de los profesores tanto en el aspecto musical como en el administrativo, sirviendo en este último caso de conexión entre los profesores y la oficina del Patronato; hacer llegar a los profesores todo tipo de comunicaciones verbales o escritas que les trasmitan la Dirección Artística o la Administración.

3 En contacto directo con el Director, suministrar a la Administración todos los datos necesarios para el establecimiento de los planes de trabajo.

4 Coordinar con la oficina del Patronato todo lo relativo al traslado de profesores y material de la Orquesta, tanto en los conciertos ordinarios como en Giras, cuidando de que dichos traslados se hagan en óptimas condiciones, exigiendo las correspondientes responsabilidades. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

En este supuesto y en contacto directo con los transportistas y los responsables de los locales, realizar aquellas tareas adecuadas para propiciar la celebración de las actividades programadas.

En caso de Gira, acompañará al vehículo que transporte el material, ya que es de su exclusiva responsabilidad que el mismo llegue a su destino, coordinando con la Agencia de Viajes fechas y horarios del transporte de dicho material.

5 En contacto directo con los organizadores de los conciertos, deberá cuidar de que las instalaciones de los locales, como camerinos, almacenaje de material, servicios, tarimas, luces, sillas, etc., estén en debidas condiciones para la celebración de los mismos.

6 Colaborar, con la previa autorización del Director, con los servicios administrativos de la Orquesta en las tareas propias de la oficina.

7 Aquellas otras que le sean encomendadas relacionadas con el ámbito de actuación de su puesto de trabajo.

4.12 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Cuidar del instrumental y demás material que en la Sede de Ensayos de la O.S.T. o en cualquier otro lugar de almacenaje se guarda, comunicando cualquier anomalía al propio Regidor.

2 Realizar el traslado, carga, descarga, montaje y desmontaje del material e instrumental que se requiera para el desarrollo de los programas de la O.S.T. establecidos en la programación general. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

3 Llevar a cabo la vigilancia y trato del instrumental y demás materiales durante el transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje.

4 Cuidar la colocación, en los lugares de actuación, del material e instrumental necesario.

5 Llevar a cabo el almacenaje del instrumental perteneciente a la Orquesta Sinfónica de Tenerife así como aquel que haya sido cedido o alquilado para aquella.

6 Realizar la ubicación de sillas y atriles e instrumentos en los diferentes espacios escénicos de la Orquesta.

7 Vigilar y controlar los accesos a los espacios escénicos donde actúa la formación orquestal.

8 Supervisar las labores del Ordenanza por lo que respecta al traslado entre personas y/o lugares de documentación, partituras, dinero, talones y pagarés que no sean al portador y colaborar con el mismo en el desempeño de sus tareas y otras tareas de apoyo en el ámbito administrativo.

9 Contactar con diversos organismos al fin de posibilitar el intercambio de objetos artísticos para actividades culturales.

10 Planificar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinando los medios, coste de materiales y mano de obra necesarios, y efectuando la preparación y lanzamiento de los mismos.

11 Controlar los materiales, máquinas, herramientas y vehículos, etc., a su cargo.

12 Colaborar con el Regidor en la preparación de los trabajos a su cargo (procedimentalización, recogida de datos y elaboración de informes, etc.).

13 Ejecutar los trabajos propios de su especialidad en las áreas de sonido e iluminación.

14 Suplir al Regidor en caso de ausencia o enfermedad en el conjunto de sus funciones.

15 Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y relacionadas con la misión del puesto.

4.13 Diseñar, de acuerdo con la dirección musical y las posibilidades técnicas, la colocación de la orquesta para ensayos, conciertos y grabaciones. Cargar, descargar y disponer sobre el escenario sillas, atriles, carpetas con particellas, podios, instrumentos y cualquier otro elemento o accesorio necesario para los ensayos, conciertos o grabaciones.

GRUPO E:

5.1 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias del puesto de Ordenanza, en especial aquellas relacionadas con:

1 Facilitar información general, personal o telefónicamente obteniendo dicha información por cualquier soporte, incluso informático.

2 Recoger, distribuir y entregar documentación, expedientes, objetos o correspondencia en las diferentes unidades administrativas que se integran en el Patronato Insular de Música o que se vinculan con este Organismo, así como realizar el traslado de enseres, equipos o material de trabajo de carácter administrativo entre las dependencias de su centro de destino o hasta el vehículo que deba transportarlos en su caso. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

3 Recepcionar, custodiar y garantizar la distribución de la correspondencia, servicio de mensajería, paquetería y fax.

4 Garantizar el control de acceso de personas a las dependencias del Patronato Insular de Música o de la Sede de Ensayos de la O.S.T., recibéndolas y acompañándolas cuando resulte conveniente, especialmente en el supuesto de directores y solistas invitados por lo que respecta a su conducción a

camerinos, dependencias de ensayos y otros centros o zonas de las instalaciones que indiquen los interesados para su uso.

5 Realizar los encargos que se le encomienden, dentro o fuera del edificio, siempre que tengan carácter oficial y utilizando los medios de transporte adecuados.

6 Garantizar el encendido y apagado de luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que los regulen en las instalaciones a su cargo, así como llevar a cabo la conexión, desconexión y control de los sistemas y equipos de iluminación en dichas instalaciones o en aquellas otras que sean requeridas por el Patronato Insular de Música.

7 Manejo de ordenadores a nivel de usuario.

8 Archivo de periódicos, boletines, expedientes (incluso su entrega controlada a personal autorizado), documentación en general por criterios básicos (alfabéticos, numéricos o por datación).

9 Manejo, custodia y mantenimiento de las máquinas fotocopadoras u otras reproducciones, máquinas encuadernadoras, etc.

10 Información a los usuarios de los servicios ofrecidos en este Organismo Autónomo.

11. Cualquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

TERCERO.- APROBAR EL SIGUIENTE ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ÍNTEGRA DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2017, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular:

1 Director Técnico	"PA. 1" (No dotada 6 meses)
1 Ordenanza	"PA. 10"
1 Concertino	"SC. 1" (No dotada 2

	meses)
1 Solista – Violín	“SC. 2”
1 Solista – Violín	“SC. 2B”
1 Cosolista – Violín	“SC. 3”
1 Tutti – Violín	“SC. 5”
1 Tutti – Violín	“SC.5”
1 Ayuda de solista – Violonchelo	“SC. 12”
1 Tutti – Violonchelo	“SC. 13”
1 Cosolista – Contrabajo	“SC. 15”
1 Ayuda de solista – Flauta	“SV. 9” (No dotada 2 meses)
1 Ayuda de solista – Oboe	“SV. 12” (No dotada 2 meses)
1 Solista – Tuba	“VM. 9” (No dotada 5 meses)
1 Solista – Piano	“PI. 1”

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 3.656.868,84 euros, a efectos de su aprobación Plenaria.

ÁREA DE PRESIDENCIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

9.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2017**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, el Organismo Autónomo de Consejo Insular de Aguas de Tenerife remite a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2017, informada favorablemente por la Junta de Gobierno del citado Organismo, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, y en los términos aprobados por Acuerdo de su Junta General, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016, que contiene las siguientes modificaciones con respecto al ejercicio anterior:

I.- En relación a la Plantilla de Personal Funcionario del CIT adscrito al Organismo Autónomo CIATF se propone fundamentado en necesidades estratégicas del Organismo, la creación de las siguientes plazas, todas ellas sin dotación presupuestaria en el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

A) Dos plazas de nueva creación: Técnico de Administración General y Técnico de Relaciones Laborales, con el siguiente detalle:

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Rama	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Técnico de Administración General	A1	Jurídica/Económica	Nº 171 "Jefe de Servicio del Área de Administración"

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Técnico de Relaciones Laborales	A2	Nº 172 "Técnico/a de la Unidad Técnica de la Sección de Personal"

B) Creación de plaza de Técnico de Administración General, por reconversión de otra de Economista que se suprime:

➤ **Supresión de:**

Plaza que se suprime	Grupo	Escala/Subescala	Puesto de Trabajo vinculado
Economista	A1	Administración Especial/Técnico Superior	Nº 164 "Jefe del Departamento de Administración"

➤ **Creación de:**

Plaza de nueva creación Propuesta	Grupo	Escala/Subescala	Rama	Puesto de Trabajo vinculado
Técnico de Administración General	A1	Administración General/Técnico Superior	Jurídica/Económica	Nº 164 "Jefe del Departamento de

Plaza de nueva creación Propuesta	Grupo	Escala/Subescala	Rama	Puesto de Trabajo vinculado
				Administración "

II.- En relación a la **Plantilla de personal laboral** del Organismo Autónomo CIATF **se mantiene sin modificaciones** respecto a la del ejercicio 2016.

III.- En cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Corporación adscritos al CIATF**, propone el Organismo Autónomo las siguientes modificaciones con respecto al ejercicio 2016:

A) Creación de dos puestos de trabajo en correlación con la creación de las dos plazas en la Plantilla de personal funcionario, ambos sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017:

Nueva plaza	Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto Propuesto	C.D.	C.E.
Técnico de Administración General (A1)	171	Jefe de Servicio del Área de Administración	28	86
Técnico de Relaciones Laborales (A2)	172	Técnico de la Unidad Técnica de la Sección de Personal	24	46

B) Creación, por reconversión, de un puesto de trabajo en correlación con la creación por reconversión, al suprimir otra plaza en la Plantilla de Personal Funcionario; puesto sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017:

Nueva plaza por supresión de plaza de economista	Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto	C.D.	C.E.
Técnico de Administración General (A1)	164	Jefe del Departamento de Administración	26	65

C) Otras modificaciones:

a. Incremento del Complemento Específico, por homogeneización con los puestos de Jefe de Sección del Grupo A2 de los funcionarios al servicio directo de la Corporación, a los siguientes puestos de

trabajo del mismo Grupo, "Jefes de Sección" adscritos al Organismo:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto Vigente	C.D.	C.E. actual	C.E. propuesto
115	Jefe de la Sección Técnica de Ejecución de Obras I	24	55	60
121	Jefe de la Sección Técnica de Patrimonio Hidráulico	24	55	60
130	Jefe de la Sección Técnica de Actuaciones en Cauces I	24	55	60
133	Jefe de la Sección Técnica de Control de Proyectos I	24	55	60
162	Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento de Infraestructura	24	55	60
163	Jefe de la Sección Técnica de Programación de Infraestructuras	24	55	60

b. Incremento del Complemento específico, añadiendo función esencial, al puesto de Trabajo con referencia nº 154, denominado "Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Intervención":

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto actual	Denominación Puesto Propuesto	C.D.	C.E. actual	Incremento C.E. propuesto
154	Aux. Administrativo de Apoyo a la Intervención	Aux. Administrativo de Apoyo a la Intervención/Secretario/a	16	28	30

c. Modificación de la denominación del puesto de trabajo Ref 168:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto actual	Denominación Puesto propuesto
168	Jefe de la Sección Administrativa de Asuntos Administrativos	Jefe de la Sección de Personal

d. Modificación de la denominación, funciones y adscripción a un Área distinta del puesto Ref 155, que pasa además a estar dotado presupuestariamente en el ejercicio 2017:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto actual	Denominación Puesto propuesto	Área de adscripción actual	Área de adscripción propuesta
155	Técnico de la Unidad Administrativa de Control de Subvenciones	Técnico de la Unidad Administrativa de Infraestructura	Área de Administración y Secretaría	Área de Infraestructura Hidráulica

FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):

032 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes

062 Estudio, informes, propuestas, Resoluciones, asesoramiento jurídico, gestión y tramitación de expedientes relacionados con las funciones competencia de este Organismo.

025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior

IV.- En cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral** del propio Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife **se mantiene sin modificaciones** con respecto a la del ejercicio 2016.

Resultando que, por parte del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife se ha indicado las titulaciones requeridas para acceder a las plazas y puestos de trabajo de personal funcionario de nueva creación y al creado por reconversión, según se constata en los anexos de configuración de la plantilla y de la RPT para el ejercicio 2017.

Resultando que, en la propuesta remitida por el Organismo Autónomo se modifica con respecto al ejercicio 2016, el **anexo de**

puestos no dotados presupuestariamente por no ser previsible su cobertura íntegra o parcial en 2017:

1.- Modificaciones de puestos sin dotación presupuestaria de Personal Funcionario adscrito al Organismo:

a) Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 16 de junio del año en curso, se incrementó la no dotación de dos puesto de trabajo del personal funcionario del Organismo de forma parcial y se dotó un puesto, igualmente de personal funcionario y de forma parcial, con relación al inicio del ejercicio, **y ahora se modifica con el siguiente detalle :**

- **El puesto nº 138** (Jefe de la Sección Técnica de Control de Obras de Encauzamiento) sin dotación por nueve meses, pasa a estar sin dotación presupuestaria para todo el ejercicio 2017.
- **El puesto nº 164** (Jefe del Departamento de Administración) sin dotación por tres meses, pasa a estar sin dotación presupuestaria para todo el ejercicio 2017.
- **El puesto nº 101** (Jefe del Área de Recursos Hidráulicos) don dotación presupuestaria por nueve meses, pasa a estar sin dotación todo el ejercicio 2017.

b) Además de lo anterior, se incrementan las no dotaciones parciales de puestos de personal funcionario, en relación con el inicio del ejercicio 2016 :

- **El puesto nº 153** (Jefe de Departamento de Gestión Administrativa de Infraestructura), por seis meses.
- **El puesto nº 169** (Jefe de la Sección Administrativa de Gestión Administrativa de Infraestructura) por seis meses.

c) Se incorporan como puestos sin dotación presupuestaria de personal funcionario los dos puestos de nueva creación:

- **El puesto nº 171** (Jefe de Servicio del área de Administración), por todo el ejercicio.
- **El puesto nº 172** (Técnico de la Unidad Técnica de gestión Administrativa de Infraestructura), por todo el ejercicio.

d) Se procede a dotar presupuestariamente el puesto nº 155 de personal funcionario, (con nueva denominación propuesta: Técnico de la Unidad Administrativa de Infraestructura).

2.- Modificaciones de puestos sin dotación presupuestaria de personal laboral del Organismo:

- **El puesto nº 268** (Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura), sin dotación por todo el ejercicio.
- **El puesto nº 213** (Vigilante de Recursos II), sin dotación por todo el ejercicio.
- **El puesto nº 267** (Auxiliar Administrativo de Comunicaciones con el Exterior II) sin dotación por todo el ejercicio.

3.- El total de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria total o parcial en el ejercicio 2017, son los siguientes:

A) 13 puestos de Personal Funcionario:

101	Jefe del Área de Recursos Hidráulicos	A1	28	86
104	Jefe del Dpto. De Obras Hidráulicas I	A1	26	65
116	Jefe de la Sección Técnica de Ejecución de Obras II	A2	24	55
119	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Infraestructura	A2	24	55
*133	Jefe de la Sección Técnica de Control de Proyectos I	A2	24	55
164	Jefe del Departamento de Administración	A1	26	65
138	Jefe de la Sección Técnica de Control de Obras de Encauzamiento	A1	24	60
161	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Obras	A1	24	60
**153	Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Infraestructura	A1	26	65
167	Técnico de la Sección Técnica de Explotación Infraestructuras III	A1	24	50
171	Jefe de Servicio del Área de Administración	A1	28	86
172	Técnico de la Unidad Técnica de la Sección de Personal	A2	24	46
***169	Jefe de la Sección Adva. de Gestión Adva. de Infraestructura	A1	24	60

*Dotado parcialmente (8 meses)

**Dotado parcialmente (6 meses)

***Dotado parcialmente (6 meses)

B) 6 puestos de Personal Laboral:

268	Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura	C2	14	25
210	Vigilante de Recursos I	C2	16	29
213	Vigilante de Recursos II	C2	16	29
269	Auxiliar Administrativo de Gestión Económica III	C2	14	25
251	Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información II	C1	22	33
267	Auxiliar Administrativo de Comunicaciones con el Exterior II	C2	14	25

Resultando que consta en el expediente la **remisión de la propuesta de modificación de Plantilla y RPT a la Intervención Delegada** del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, el día 16 de noviembre de 2016.

Resultando que consta asimismo en el expediente, por un lado el traslado al Comité de Empresa del Organismo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como alegaciones realizadas por dicho Comité en el sentido de, con carácter general, solicitar se remitan con mayor antelación las propuestas a valorar por la representación sindical, no manifestando objeción respecto a la propuesta remitida, dado que la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral no experimenta modificaciones, realizando algunas consideraciones con relación a los procesos de evaluación de puestos de trabajo y que su falta de culminación no es argumento suficiente para no realizar modificaciones en la RPT. Por otra parte, y respecto a las modificaciones de la Plantilla y RPT de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo, las mismas han sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales de esta Corporación, en Mesa General de negociación celebrada el pasado día 28 de noviembre, al tratarse de personal funcionario propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adscrito al Organismo, sin que conste alegaciones, tras las adaptaciones realizadas por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica a la propuesta por el Organismo.

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda al Consejo de Gobierno Insular, recoge lo aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta General del Organismo Autónomo en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016, con modificaciones por criterios de homogeneidad con los puestos de

trabajo del personal funcionario de la Corporación, por lo que se refiere a puestos de funcionarios del Cabildo Insular de Tenerife adscritos al Consejo Insular de Aguas, todo ello en los términos del informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2016, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Resultando que, consta informe jurídico y económico del referido Servicio adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de dicho Organismo para 2017 cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que procede modificar la propuesta del Organismo Autónomo en los siguientes términos, por lo que se refiere a la plantilla y RPT de personal funcionario adscrito al Consejo Insular de Aguas:

- 1. Con respecto a la creación de dos plazas de Técnico de Administración General (TAG),** una de nueva creación y otra por reconversión, procede **modificar la rama**, que se hace constar en ambas como "jurídica/económica", quedando únicamente dichas plazas configuradas como de **rama jurídica** y ello por criterios de homogeneidad con las plazas de similares características de personal funcionario de la Corporación Insular, sin perjuicio la provisión de contemplar tal dualidad a efectos de puestos.
- 2. Por lo que se refiere al puesto de trabajo nº 171** procede **modificar la forma de provisión de dicho puesto**, de conformidad con los criterios de homogeneidad, dado que el concurso específico es la forma de provisión que

procede para este tipo de puesto, "Jefe de Servicio del Área de Administración" en la Corporación Insular:

Nueva plaza	Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto Propuesto	C.D.	C.E.
Técnico de Administración General (A1)	171	Jefe de Servicio del Área de Administración	28	86

CÓDIGO	APARTADO
CE (Concurso Específico)	Forma de Provisión
A3 (Adm. Estado, CCAA y Adm. Local) A4 (Exmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
G/TS (Administración General/Técnico Superior)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo
PD (Plena disponibilidad)	Jornada

Siendo el resto de características del puesto las propuestas, incluidas las funciones esenciales que se detallan a continuación:

FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):

002 Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad administrativa, dentro de las funciones que competen al Servicio

003 Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las Unidades del Servicio

3. Por lo que se refiere al puesto de trabajo con nº 172 la adscripción que procede es la A4, siendo el resto de características conforme a la propuesta del Organismo

Nueva plaza	Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto Propuesto	C.D.	C.E.
Técnico de Relaciones Laborales (A2)	172	Técnico de la Unidad Técnica de la Sección de Personal	24	46

Autónomo:

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Exmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
E/SE/CE (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales)	Escala/Subescala

F (Funcionario)	Vínculo
001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
113 (Conocimientos sobre el Derecho del Trabajo)	Méritos Específicos

Siendo, a tenor de la propuesta del Organismo Autónomo, los códigos que deben incluirse en los índices correspondientes de la RPT del Organismo: E/SE/CE, 113 (Méritos Específicos) y la Función Esencial 096.

FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):

096 Bajo la supervisión periódica del superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la Gestión del Personal, Contratación, Retribuciones, Seguridad Social, etc.

4. En relación al puesto nº **164** procede incluir los códigos propuestos por el Organismo que se señalan a continuación, modificando la adscripción para acceder a dicho puesto de nueva creación exclusivamente a la A4:

Nueva plaza por supresión de plaza de economista	Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto	C.D.	C.E.
Técnico de Administración General (A1)	164	Jefe del Departamento de Administración	26	65

CÓDIGO	APARTADO
CE (Concurso Específico)	Forma de Provisión
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
G/TS (Administración General/Técnico Superior)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo
PJ (Prolongación de Jornada)	Jornada

Asimismo en el apartado de la **experiencia debe figurar el código 048**, que corresponde a cinco (5) años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza; siendo el resto de características del puesto las propuestas por el Organismo, incluidas las funciones esenciales que se detallan a continuación:

FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):

001 Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las Secciones y Unidades

integradas en el Departamento, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos

004 Estudio, Informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica, dentro de las funciones que le competen al Área.

5. Respecto al incremento del Complemento Específico, añadiendo función esencial, **al puesto de Trabajo con referencia nº 154, denominado "Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Intervención", procede modificar la denominación del puesto** en los siguientes términos:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto actual	Denominación Puesto Propuesto	C.D.	C.E.
154	Aux. Administrativo de Apoyo a la Intervención	Aux. Administrativo de Apoyo a la Intervención/Secretario/a	16	30

y control del tiempo, organización de reuniones, captación Asimismo se incluye en el índice de códigos vigente de la RPT la función esencial 97, quedando constatado en los Anexos de configuración de la plantilla y de la RPT para el ejercicio 2017:

- 97** Organización y gestión de la agenda del/de la Interventor/a Delegado/a del Consejo Insular de Aguas de Tenerife y del O.A. Museos y Centros del Cabildo de Tenerife. Planificación y gestión de llamadas telefónicas.

Considerando que, por lo que se refiere a los **gastos de personal para el ejercicio 2017**, según documentación e informe económico recibidos de dicho Organismo, ascenderían a la cantidad de 4.459.565,77 euros experimentando un crecimiento con respecto al dato correspondiente al año 2016 (una vez descontada la cuantía correspondiente a la devolución de la parte proporcional equivalente a 91 días de paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012) de 45.712,60 euros, esto es, un incremento del 1,036% si se compara con el importe del Capítulo de Gastos de Personal del ejercicio 2016, por lo que para cumplir con los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017, **resulta necesario minorar el Capítulo I del Organismo Autónomo en la cantidad de 87.556,99 euros con respecto al importe propuesto por ese Organismo**, que debe operar respecto de las contrataciones temporales/por proyectos relativas a Administración General, habida cuenta que si bien resultado ajustado a la LPGE por Técnicos de Administración Especial vinculados a proyectos, no

procede aplicar dicho criterio por lo que se refiere a Técnicos de Administración General, Rama Económica/Jurídica y Auxiliares Administrativos, máxime existiendo puestos dotados o que se pudieran dotar presupuestariamente a tal fin a lo largo del ejercicio, lo cual ha sido comunicado a la Dirección Insular de Hacienda a efectos del ajuste presupuestario correspondiente.

Asimismo, la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la LPGE para 2016, asciende a **3.451.915,99 euros**.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.

Por todo lo expuesto, **este Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acuerda**, con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2017, en los términos que se detallan en el **Anexo I** adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2017, en los términos que figuran en el **Anexo II** adjunto al presente Acuerdo.

TERCERO.- Aprobar asimismo las plazas y puestos sin dotación presupuestaria íntegra o parcial en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2017, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin

perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por este Consejo de Gobierno Insular en los términos que se detallan en el **Anexo III** adjunto al presente Acuerdo.

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2017 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a **3.451.915,99 euros**, a efectos de su aprobación Plenaria.

QUINTO.- Del presente Acuerdo, dadas las modificaciones incorporadas, deberá darse cuenta al Órgano Colegiado correspondiente del Organismo Autónomo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

10.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 13 de diciembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y vista asimismo enmienda técnica de adición registrada el día 19 de diciembre con el número 1282 en el Registro General del Pleno, que fue aceptada y visto asimismo el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria, en sesión de 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, a propuesta de la Presidencia **acordó aprobar inicialmente la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** del Personal Laboral y del Personal Funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y que contiene las siguientes modificaciones con respecto al ejercicio anterior.

1.- En relación a la **Plantilla de Personal Funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, adscrito al Organismo Autónomo IASS**, se propone fundamentado en la necesidad de dotar los

servicios centrales del Organismo de un mayor número de efectivos, dada su insuficiente dotación **la creación de siete plazas**, dos de ellas sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017, **y la reconversión de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en Administrativo**, en los siguientes términos:

A) PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN:

**Área de Servicios Centrales
SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO
Escala de Administración General
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1**

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA INTERVENCIÓN DELEGADA
Escala de Administración General**

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Área de Presidencia y Gerencia
SERVICIO RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN
Escala de Administración General**

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL*

*Sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Área de Servicios Centrales

SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Escala de Administración General

**TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES, A1**

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES, A2

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES*

*Sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA SECRETARIA DELEGADA
Escala de Administración General

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA DE TESORERIA DELEGADA
Escala de Administración General

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- B) **CREACIÓN, POR RECONVERSIÓN de** una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, C2, que se suprime, de plaza de Administrativo, C1, en el Servicio Relaciones Laborales y Organización.

**Área de Presidencia y Gerencia
SERVICIO RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN
Escala de Administración General**

Plaza que se suprime:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Plaza que se crea:

ADMINISTRATIVO, C1

Número de Plazas	Denominación
1	ADMINISTRATIVO/A

2.- En relación a la **Plantilla de personal Laboral** del Organismo Autónomo IASS con respecto al ejercicio 2016, **se propone la creación de una plaza** para el ejercicio 2017, de Técnico Especialista en Servicios Generales, con el fin de dar cabida al puesto diferenciado de jefe de Mantenimiento de grupo C1.

3.- En cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Corporación adscritos al IASS**, propone el Organismo Autónomo las siguientes modificaciones con respecto al ejercicio 2016:

- A. Creación de siete puestos de trabajo en correlación con la creación de siete plazas en la Plantilla de Personal Funcionario**, dos de ellas sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

I)

**Área de Servicios Centrales
SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO**

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0054	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SEF
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General (E)		
Denominación del Puesto	Técnico de Administración General				
Funciones Esenciales:	fA.02.04, fA.02.05	Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A 4 Grupo: A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	E
Jornada:					

II)

Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA INTERVENCIÓN DELEGADA
Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0055	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOID
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General (J)		
Denominación del Puesto	Técnico de Administración General				
Funciones Esenciales:	fA.01.01	Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A 4 Grupo: A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	j
Jornada:					

III)

Área de Servicios Centrales
SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0043	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SPRRH	H
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales			
Denominación del Puesto	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales					
Funciones Esenciales:	fA.08; fA.015		Complemento de Destino:		24 puntos	
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo: A1
Escala/Subescala:	ETS/ETM	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia:		Rama:	Seg.	
Jornada:						

IV)

Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA DE TESORERÍA DELEGADA
Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0058	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOTD	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo			
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo Adscrito					
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.06, fD.08		Complemento de Destino:		14 puntos	
Complemento Específico:	25 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo: C2
Escala/Subescala:	G. Aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia:	404	Rama:		
Jornada:						

V)

Área de Presidencia y Gerencia
UNIDAD ORGÁNICA SECRETARÍA DELEGADA

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0059	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOSD
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo Adscrito				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.06, fD.08		Complemento de Destino:	14 puntos	
Complemento Específico:	25 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A 4 Grupo: C2
Escala/Subescala:	G. Aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	404	Rama:	
Jornada:					

VI) SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Área de Presidencia y Gerencia
SERVICIO RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN
Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0056	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SRLO
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General (J)		
Denominación del Puesto	Técnico de Administración General				
Funciones Esenciales:	fA.01.02 , fA.01.09		Complemento de Destino:	24 puntos	
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A 4 Grupo: A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	j
Jornada:					

VII) SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Área de Servicios Centrales
SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
Escala de Administración Especial

Código del Puesto:	SFC0057	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SPRRH	H
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Relaciones Laborales			
Denominación del Puesto	Técnico de Grado Medio					
Funciones Esenciales:	fB.06, fB.08		Complemento de Destino:		24 puntos	
Complemento Específico:	46 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo: A2
Escala/Subescala:	ESE/CEM	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia:	202	Rama:	j	
Jornada:						

- B. Creación, por reconversión, de un puestos de trabajo, en correlación con la creación, por reconversión, de una plaza de administrativo en la Plantilla de Personal Funcionario: de tal manera que se suprime el puesto vacante nº SFC0041 de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Jefe de Negociado " grupo C2 CD18 CE32, adscrito al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a la Sede Central (1), y se crea el puesto del mismo número "Administrativo" grupo C1, CD 20, CE27, en los siguientes términos:**

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA
Servicio Relaciones Laborales y Organización

Código del Puesto:	SFC0041	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SRLO	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Administrativo/a			
Denominación del Puesto	Administrativo/a					
Funciones Esenciales:	fC.01, fC.02, fC.03		Complemento de Destino:		20	
Complemento Específico:	27 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo: C1

Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	304	Rama:	
Jornada:					

C. El Organismo Autónomo asimismo propone las siguientes **reclasificaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Corporación adscritos al Organismo:**

I) **RECLASIFICAR** el puesto nº **SFC0004** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación **"Jefe de Sección "** grupo A1 CD24 CE60, adscrito al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a la Sede Central (1), a **"Responsable de Unidad"** grupo A1, CD 26, CE65.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA
Servicio Relaciones Laborales y Organización

Código del Puesto:	SFC0004	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio :	SRLO
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General		
Denominación del Puesto	Responsable de Unidad				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.08, fA.09, fA.010.03	Complemento de Destino:	26		
Complemento Específico:	65 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4
Complemento Específico:		Forma de Provisión:		Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	104	Rama:	J
Jornada:	PJ				

II) **RECLASIFICAR** el puesto nº **SFC0011** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación **"Responsable de Unidad "** grupo A1, CD26 CE65, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información (SSI) en la Sede Central (1), a **"Jefe de Servicio"** grupo A1, CD 28, CE86.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA
Servicio Técnico de Sistemas de Información

Código del Puesto:	SFC0011	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio :	SSI
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Analista Superior de Sistemas de Información		
Denominación del Puesto	Jefe de Servicio				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.05; fA.06	Complemento de Destino:	28		
Complemento Específico:	86 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4
Escola/Subescala:	ESE/CE	Vínculo:	F	Titulación Académica:	101, 102, 103
Formación Específica:		Experiencia:		Rama:	
Jornada:	PJ				

III) RECLASIFICAR el puesto nº SFC0040 de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Auxiliar Administrativo "grupo C2, CD16 CE27, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), a "Jefe de Negociado" grupo C2, CD 18, CE32.

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
Servicio de Personal y Recursos Humanos

Código del Puesto:	SFC0040	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio :	SPRR HH
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Jefe de Negociado				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.02, fD.03, fD.04, fD.05	Complemento de Destino:	18		
Complemento Específico:	32 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A4
Escola/Subescala:	G aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	402	Rama:	

Jornada:	PJ
-----------------	----

IV) RECLASIFICAR el puesto nº **SFC0029** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Técnico de Relaciones Laborales " grupo A2, CD24 CE46, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), a "Jefe de Unidad Técnica" grupo A2, CD 24, CE 53.

Código del Puesto:	SFC0029	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SPRRH H	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Relaciones Laborales			
Denominación del Puesto	Jefe de Unidad Técnica					
Funciones Esenciales:	fB.06, fB.08		Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4	Grupo: A2
Escala/Subescala:	ESE/C EM	Vínculo:	F	Titulación Académica:	201	
Formación Específica:		Experiencia:	201	Rama:		
Jornada:						

V) RECLASIFICAR el puesto nº **SFC0020** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Auxiliar Administrativo " grupo C2, CD16 CE27, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), a "Jefe de Negociado" grupo C2, CD 18, CE32.

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
Servicio de Gestión Administrativa

Código del Puesto:	SFC0020	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SGA	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo			
Denominación del Puesto	Jefe de Negociado					
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.02, fD.03, fD.04, fD.05		Complemento de Destino:	18		
Complemento	32	Forma de	CE	Administración:	A	Grupo: C

Específico:	puntos	Provisión:		ción:	4	o:	2
Escala/Subescala:	G aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia:	402		Rama:		
Jornada:	PJ						

VI) MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIONES: Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica, la distribución de competencias que ha venido acometiendo la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información en una nueva unidad, concretamente la Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación (UOPE) y en un Servicio Técnico de Sistemas de Información (SSI), **modificar la adscripción de los siguientes puestos:**

- **MODIFICAR** el puesto nº SFC0011 de la clase "Analista Superior de Sistemas de Información" puesto reclasificado con denominación "**Jefe de Servicio**" grupo A1, CD28, CE86 anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información (UOPESI), Sede Central (01), **adscribiendo el puesto al Servicio Técnico de Sistemas de Información (SSI), Sede Central (01).**
- **MODIFICAR** el puesto nº SFC0049 de la clase "Analista Superior de Sistemas de Información" puesto con denominación "**Analista Superior de Sistemas de Información**" grupo A1, CD24, CE50 anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información (UOPESI), Sede Central (01), **adscribiendo el puesto al Servicio Técnico de Sistemas de Información (SSI), Sede Central (01).**

D. CREACION DE CÓDIGOS:

➤ **Crear los siguientes códigos de funciones:**

- **Para el puesto con código SFC0057, Técnico Relaciones Laborales A2:**

fB.08 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

- **Para el puesto con código SFC0043, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales A1:**

fA.015. Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas funciones relativas a la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97 de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- **Para el puesto con código SFC0004, Responsable de Unidad:**

fA.010.03 Régimen Jurídico de personal y Relaciones Sindicales

- **Para el puesto con código SFC0029, Jefe de Unidad Técnica**

fB.08 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias, relacionadas con la gestión de personal.

➤ **Crear los siguientes códigos de Experiencia:**

- **Para el puesto con código SFC0004, Responsable de Unidad:**

104.- 5 años de experiencia en el desempeño de funciones técnicas o administrativas, en puestos de trabajo de **Administraciones** Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.

- **Para el puesto con código SFC0041, Administrativo:**
304.- 18 meses de experiencia desempeñando las funciones propias de la Subescala Administrativa de Administración General.

- **Para la provisión del puesto por promoción interna:**

-

- En caso de haber desempeñado funciones propias de los tipos de puesto "Jefe/a de Negociado", "Gestor/a Servicios" o "Auxiliar de Extensión Agraria", se percibirán las retribuciones del puesto.

- En caso de haber desempeñado funciones propias del tipo de puesto "Auxiliar Administrativo/a" o "Auxiliar Administrativo/a Secretario/a", se percibirán las retribuciones del tipo de puesto "Administrativo/a Adscrito/a" durante 9 meses, transcurridos los cuales

se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto.

- En caso de haber desempeñado funciones propias del tipo de puesto "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a", se percibirán las retribuciones del tipo de puesto "Administrativo/a Base" durante 9 meses, transcurridos los cuales se percibirán las retribuciones correspondientes al tipo de puesto "Administrativo/a Adscrito/a" durante 9 meses.

- **CREACIÓN DE COMPLEMENTO FUNCIONAL PARA PERSONAL FUNCIONARIO:**

Se incorpora el complemento funcional denominado: "Presencia efectiva, disponibilidad y localización en el Programa Ansina", equivalente a 12 puntos de complemento específico, a reflejar en el ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE PERSONAL FUNCIONARIO, con el siguiente detalle que consta en la propuesta:

"1. Presencia efectiva, disponibilidad y localización en el Programa Ansina, para dar repuesta a cualquier incidencia que surja en el desarrollo de los talleres y/o las distintas actividades que comprenden el Programa, durante las tardes y fines de semana que suponen una prolongación de su jornada laboral, asignándose 12 puntos de complemento funcional mensual, equivalente a 12 puntos de complemento específico.

La percepción de este complemento es incompatible con: el abono de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios y, en su caso, horas extraordinarias; la Compensación en tiempo de descanso por horas extraordinarias; la Compensación derivada de distribución Irregular de la Jornada; y ello en atención a su finalidad y por los mismos que justifican su asignación.

Asimismo, el incremento del complemento específico derivado de este complemento funcional no repercutirá en el cálculo del valor de la hora por Gratificación por Servicios Extraordinarios o, en su caso, horas extraordinarias, ni en el del Complemento retributivo no consolidable de Productividad Variable".

4.- En cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, propone el Organismo las siguientes modificaciones:

A) CREACIÓN, con dotación presupuestaria parcial, del puesto con código USS510 de la clase "Técnico Especialista en Servicios Generales", puesto diferenciado de "Jefe de Mantenimiento", grupo C1 CD22 CE33, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios (S/C de Tenerife) (15), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 14).

De tal manera que el puesto se dota parcialmente por las diferencias entre el puesto existente de "Jefe de mantenimiento (a extinguir)" grupo E, con código USS317, y el puesto diferenciado de nueva creación "Jefe de mantenimiento".

B) RECLASIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES:

- **RECLASIFICAR** el puesto con código **USS457**, de la clase "**Auxiliar Administrativo**" grupo **C2**, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios (UADEP) (15) inicialmente denominado "Auxiliar Administrativo adscrito" con los niveles **CD14 CE25** y **pasando a denominarse** el puesto finalmente "**Jefe de Unidad Administrativa**", y quedándose con las siguientes características: **grupo C2, CD18 CE30**, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios (Uadep) (15), con las funciones, además de las propias de la clase/especialidad (D2), las generales referidos a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 20).
- **RECLASIFICAR** el puesto con código **USS336**, de la clase "**Técnico Especialista en Cocina**" grupo **C1**, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, inicialmente denominado "Técnico Especialista en Cocina Adscrito" con los **niveles CD18 CE25** y **pasando a denominarse** el puesto finalmente "**Jefe de Cocina**", y quedándose con las siguientes características: **grupo C1, CD22 CE33**, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (La Laguna) (05), con las funciones, además de las propias de la clase/especialidad (C14), las generales referidos a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 15).

C) CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO:

- **MODIFICAR** la denominación y la adscripción del puesto **USS333** por razones organizativas derivadas de crear en el Hospital de Los Dolores un puesto funcional de Director de Centro, que asumirá las funciones del puesto anterior de "Jefe de Área Administrativa y Servicios Generales" ubicado en los Dolores, y por otro lado, de surgir la necesidad de crear un puesto de "Jefe de Área Administrativa" en la Unidad de Gestión y Servicios de UADEP ubicado en el Hospital del Febles Campos.
- **MODIFICAR** el puesto con código **USS333** de la clase "Administrativo", denominación de puesto "Jefe de Área Administrativa y Servicios Generales" grupo C1, CD22, CE33

adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (La Laguna) (05), pasando a denominarse "Jefe de Área Administrativa" grupo C1, con los mismos niveles CD22 y CE33, pero adscribiéndose a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios (Uadep) (15).

C) CAMBIOS DE ADSCRIPCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

Como consecuencia de la actual modificación de la Estructura Orgánica del Organismo, por necesidades organizativas, derivadas del reparto de las competencias que ha venido acometiendo la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información (UOPESI), en una nueva Unidad y un Servicio Técnico conforme al detalle siguiente:

- UOPE: Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación
- SSI: Servicio Técnico de Sistemas de Información

***Área de Presidencia y Gerencia
Unidad de Planificación y Evaluación***

- **MODIFICAR** la adscripción del puesto con código nº **PG08** de la clase "Técnico Superior Administración (a reconvertir)", puesto "Técnico Superior Administración (a reconvertir)" grupo A2, CD24 CE50, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación de Evaluación y Sistemas de Información, adscribiendo el puesto a la Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación , sede central (01).
- **MODIFICAR** la adscripción del puesto con código nº **PG14** de la clase "Auxiliar Administrativo", puesto "Auxiliar Administrativo Adscrito" grupo C2, CD14 CE25, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación de Evaluación y Sistemas de Información, a la Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación , sede central (01).

***Área de Presidencia y Gerencia
Servicio Técnico de Sistemas de Información***

- **MODIFICAR** la adscripción del puesto con código nº **PG09** de la clase "Técnico Medio Informática", puesto "Jefe de Sección de Informática" grupo A2, CD24 CE60, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación de Evaluación y Sistemas de Información, al Servicio Técnico de Sistemas de Información, sede central (01).
- **MODIFICAR** la adscripción del puesto con código nº **PG12** de la clase "Técnico Medio Informática", puesto "Técnico medio informática adscrito" grupo A2, CD24 CE46, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación

de Evaluación y Sistemas de Información, al Servicio Técnico de Sistemas de Información, sede central (01).

- **MODIFICAR** la adscripción del puesto con código nº **PG13** de la clase "Técnico especialista sistemas de información", puesto "Jefe de área de informática (a extinguir)" grupo C1, CD22 CE33, anteriormente adscrito a la Unidad Orgánica de Planificación de Evaluación y Sistemas de Información, al Servicio Técnico de Sistemas de Información, sede central (01).

E) MODIFICACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS FUNCIONALES:

- **MODIFICAR** la denominación del puesto funcional de "Director de la Unidad Orgánica de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información" por consecuencia de la modificación de la estructura organizativa, **pasando a denominarse "Director de la Unidad Orgánica de Planificación y Evaluación"**.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL	GRUPO	PUNTOS ESPECÍFICOS	
DIRECTOR/A UNIDAD ORGANICA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	A1	53	

- **CREAR** el puesto funcional de "Subdirector de la Unidad de Valoración" dependiendo de la Unidad de Atención a la Dependencia.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS			
UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL	GRUPO	PUNTOS ESPECÍFICOS	
SUBDIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN	A1/A2	18	

- **CREAR** el puesto funcional de "Director del Hospital de la Santísima Trinidad" dependiendo de la Unidad de Atención a la Dependencia.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS			
UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL	GRUPO	PUNTOS ESPECÍFICOS	

DIRECTOR/A DEL HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	A1/A2	20
--------------------------------------------------	-------	----

- **CREAR** el puesto funcional de "Director del Hospital Nuestra Señora de Los Dolores" dependiendo de la Unidad de Atención a la Dependencia.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS			
UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL	GRUPO	PUNTOS ESPECÍFICOS	
DIRECTOR/A DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	A1/A2	20	

Resultando que en la propuesta remitida por el Organismo Autónomo se modifica con respecto al ejercicio 2016, el anexo de **puestos no dotados presupuestariamente** por no ser previsible su cobertura total o parcial en 2017, de tal manera que en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017, se llevan a cabo las siguientes modificaciones:

1- Modificaciones de no dotaciones presupuestarias de plazas y puestos de personal funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo con relación al inicio del ejercicio 2016, por no ser previsible su cobertura durante todo o parte del ejercicio 2017, siendo cinco los puestos sin dotación presupuestaria:

PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO SIN DOTACIÓN

UNIDAD	CÓD	VINCULODESC	CLASE/ESPECIALIDAD	Denominación	G	CD	CE
SERVICIO ECONOMICO FINANCIERO	SFC0030	FUNCIONARIO CORPORACION	Técnico de Administración General (E)	Jefe de Servicio	A1	28	86
SERVICIO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	SFC0050	FUNCIONARIO CORPORACION	Ingeniero Industrial	Jefe de Servicio	A1	28	86
SERVICIO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	SFC0048	FUNCIONARIO CORPORACION	Técnico Auxiliar(Delineación)	Delineante	C1	20	27

PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVA CREACIÓN SIN DOTACIÓN

UNIDAD	CÓD	VINCULODESC	CLASE/ESPECIALIDAD	Denominación	G	CD	C E
SERVICIO	SFC0056	FUNCIONARIO	Técnico de	Técnico de	A1	24	5

RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN		CORPORACION	Administración General (J)	Administración General (J)			0
SERVICIO DE PERSONAL Y RRHH.	SFC0057	FUNCIONARIO CORPORACION	Técnico de Grado Medio	Técnico de Relaciones Laborales	A2	24	4 6

2.- Modificaciones de no dotaciones presupuestarias de personal laboral con relación al ejercicio 2016 por no ser previsible su cobertura durante todo o parte del ejercicio 2017, siendo cinco los puestos sin dotación presupuestaria

PUESTOS DE PERSONAL LABORAL SIN DOTACIÓN

UNIDAD	CÓD	VINCULODESC	CLASE/ESPECIALIDAD	Denominación	G	CD	CE
SERVICIO RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN	SC35	LABORAL IASS	Ordenanza	Ordenanza Adscrito	E	12	21
UNIDAD ORGANICA DE INTERVENCION SOCIAL Y RELACIONES EXTERNAS	PG02	LABORAL IASS	Administrativo	Administrativo Secretaria	C1	20	32
SERVICIO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	SC44	LABORAL IASS	Administrativo	Administrativo Adscrito	C1	18	25
SERVICIO PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	SC30	LABORAL IASS	Administrativo	Administrativo Adscrito	C1	18	25

PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DE NUEVA CREACIÓN CON DOTACIÓN PARCIAL

UNIDAD	CÓD	VINCULODESC	CLASE/ESPECIALIDAD	Denominación	G	CD	CE
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	USS510	LABORAL IASS	Técnico Especialista en Servicios Generales	Jefe de Mantenimiento	C1/ C2	22	33

Resultando que consta en el expediente la **remisión por parte del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, con registro de entrada en la Corporación Insular el día 12 de diciembre de 2016, **de propuesta complementaria de la Presidencia del Organismo** relativa a la aprobación de **la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral** para el ejercicio 2017, que afecta exclusivamente a la Plantilla y RPT del personal laboral del Organismo tras negociación llevada a efectos con el Comité de Empresa del Organismo, ultimada el 11 de diciembre de 2016, y que respecto a la propuesta inicial incorpora las siguientes modificaciones, sin coste presupuestario en el Capítulo I del Organismo:

1.- Creación en la plantilla de personal laboral del Organismo de una plaza de Operario de Servicios Generales, grupo E, niveles CD12 y CE 21, y su correspondiente puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral, Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad, con código USS511.

2.- Creación de un puesto funcional denominado “Responsable de Medicina Rehabilitadora”, por ser el único puesto del área médica que reúne requisitos singulares y organizativos, en el que un Médico tiene que prestar sus servicios en los distintos hospitales del IASS, con fisioterapeutas adscritos a los mismos, que tienen dependencia funcional del puesto de referencia.

3.- Inclusión en el anexo de puestos sin dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 el puesto de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición, C1, con niveles 18/25 (USS499) de la Unidad de Atención a la Dependencia a fin de compensar presupuestariamente las modificaciones indicadas.

Resultando, que dicha propuesta complementaria no fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 13 de diciembre, al no constar informe económico, ni traslado a la Intervención Delegada, sin perjuicio de que , como señaló el Consejo, de complementarse con la tramitación legal procedente e informes correspondientes, y siempre que no suponga incremento del Capítulo I del Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y las modificaciones cuenten con la oportuna y adecuada cobertura presupuestaria, y así se acredite en el expediente, la misma podría ser objeto de aprobación para el ejercicio 2017 vía tramitación de enmienda técnica durante la exposición del expediente a los Grupos Políticos.

Resultando que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se presenta enmienda técnica de adición del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 13 de diciembre, relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017; con entrada de dicha enmienda en el Registro General del Pleno, con fecha 19 de diciembre, adjuntando asimismo documentación consistente en informe del Servicio de Personal y Recursos Humanos del Organismo relativo a la propuesta complementaria de modificación de plantilla y RPT, así como la entrada en la Intervención Delegada del Organismo de dicho informe. Analizada la misma recoge íntegramente la propuesta complementaria antedicha no aprobada por el Consejo de Gobierno, **modificada en cuanto que se propone la creación de la plaza y puesto de Operario de Servicios Generales (USS511) con efectos al 15 de marzo de 2017 y rectificando error del texto**

del complemento funcional de “Responsable de Medicina Rehabilitadora”

Resultando que consta en el expediente la **remisión de la propuesta inicial de modificación de Plantilla y RPT a la Intervención Delegada** del Organismo Autónomo, el día 23 de noviembre de 2016, así como **informe de la Intervención Delegada de fecha 1 de diciembre de 2016, y contestación con informe sobre el Capítulo I emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos del Organismo Autónomo, de fecha 9 de diciembre**, con entrada en la Intervención Delegada con igual fecha; asimismo consta **remisión de la propuesta complementaria a la Intervención Delegada con fecha 13 de diciembre completada con informe económico del Organismo en fecha 15 de diciembre de 2016.**

Resultando que consta asimismo en el expediente, el traslado de la propuesta de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al Comité de Empresa del Organismo Autónomo, el 21 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como que se ha llevado a cabo **negociación con dicho Comité el día 24 de noviembre de 2016, así como acta de cierre de negociación de fecha día 11 de diciembre**, con entrada en la Corporación el día 12 de diciembre, con el contenido que obra en el expediente **y que motiva la propuesta complementaria del Organismo ya indicada e incorporada en la enmienda técnica.**

Resultando, respecto a las modificaciones de la Plantilla de Personal Funcionario adscrito al Organismo, señalar que las mismas han sido objeto de negociación con las ORGANIZACIONES Sindicales de esta Corporación, en **Mesa General de negociación celebrada en el día 28 de noviembre**, al tratarse de personal funcionario propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (y por tanto integrado en su Plantilla y RPT), si bien las correspondientes plazas y puestos de trabajo figurarán adscritos al IASS, en los términos inicialmente propuestos por el Organismo con las modificaciones propuestas por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica por criterio de homogeneidad con la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Corporación habiendo recibido exclusivamente alegaciones por parte del Sindicato Independiente de Empleados del CIT (SICAB) con relación a la fecha de efectos de la reclasificación del puesto SFC 0029, y solicitando informes complementarios del Organismo relativos al complemento funcional para el programa Ansina, en los términos que obran en el expediente.

Resultando que, la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 13 de diciembre de 2016, en los términos finalmente propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica que recoge lo aprobado inicialmente por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, con diversas modificaciones derivadas del contenido de los informes obrantes en el expediente, de la aplicación de criterios de homogeneidad y legalidad, y tras la celebración de la Mesa de Negociación del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que se refiere a la Plantilla y RPT de personal funcionario adscrito al IASS.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que **se presentó una enmienda por el Grupo Coalición Canaria con número 1282 en el Registro General del Pleno, enmienda aceptada y cuyo contenido se incorpora a la propuesta de modificación de la Plantilla y RPT del Organismo Autónomo IASS elevada a este Pleno.**

Resultando que, consta informe jurídico, de fecha 9 de diciembre del corriente, y económico, de fecha 12 del mismo mes y año, del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de dicho Organismo para 2017, así como informe jurídico complementario de fecha 12 de diciembre del año en curso e informe de 21 de diciembre actual relativo a la anteriormente referida enmienda, todos ellos con contenido conforme a los términos del presente y que se fundamentan en las siguientes consideraciones.

Considerando que, a tenor de los informes del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, que constan en el expediente, **debe adaptarse la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario adscrito al Organismo y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral propio, propuestas por el Organismo e incluirse las siguientes modificaciones, de lo que se deberá dar cuenta a los órganos colegiados del Organismo:**

1.- En cuanto a la **creación de una plaza de Técnico Especialista** en Servicios Generales en la Plantilla de Personal

Laboral del Organismo Autónomo, con el fin de dar cabida al puesto diferenciado de jefe de Mantenimiento de grupo C1, no procede al momento actual creación de plaza alguna, dado que el puesto diferenciado que finalmente se crea será un C1/C2 y procede, por tanto, posponer la creación de la plaza correspondiente al momento en que se clarifique las opciones de cobertura del puesto, bien por promoción interna o acceso libre, de conformidad con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- En cuanto a la propuesta de las RECLASIFICACIONES de puestos de trabajo de Personal Funcionario de la Corporación adscritos al Organismo, por criterios de homogeneidad con la Corporación Insular y la necesaria convocatoria de concursos en dicho ámbito, lo que procede es la supresión y creación de los puestos de trabajo cuya reclasificación se propone, manteniendo por lo demás las características detalladas de los puestos que en vez de reclasificados serán objeto de supresión y creación, de tal manera que procede rectificar la propuesta inicial del Organismo Autónomo en los siguientes términos:

a) SUPRESIÓN del puesto nº SFC0004 de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación **"Jefe de Sección"** grupo A1 CD24 CE60, adscrito al Servicio de Relaciones Laborales y Organización a la Sede Central (1), **y CREACIÓN** del puesto de **"Responsable de Unidad"** grupo A1, CD 26, CE65, con el siguiente detalle:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA
Servicio Relaciones Laborales y Organización

Código del Puesto:	SFC0004	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio	SRLO
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General		
Denominación del Puesto	Responsable de Unidad				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.08, fA.09, fA.010.03	Complemento de Destino:	26		
Complemento Específico:	65 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4
Grupo:			Grupo:	A1	
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	104	Rama:	J
Jornada:	PJ				

- b) **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0011** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación **“Responsable de Unidad”** grupo A1, CD26 CE65, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información (SSI) en la Sede Central (1), **y CREACIÓN** del puesto de **a “Jefe de Servicio”** grupo A1, CD 28, CE86, **y que este puesto se adscriba a Administración indistinta (A3-A4)**, quedando configurado por lo demás con el siguiente detalle:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA
Servicio Técnico de Sistemas de Información

Código del Puesto:	SFC0011	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio	SSI
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Analista Superior de Sistemas de Información		
Denominación del Puesto	Jefe de Servicio				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.05; fA.06	Complemento de Destino:	28		
Complemento Específico:	86 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4 A 3
Grupos:				Grupo:	A 1
Escala/Subescala:	ESE/CE	Vínculo:	F	Titulación Académica:	101, 102, 103
Formación Específica:		Experiencia:		Rama:	
Jornada:	PJ				

- c) **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0040** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación **“Auxiliar Administrativo”** grupo C2, CD16 CE27, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), **y la CREACIÓN** del puesto de **“Jefe de Negociado”** grupo C2, CD 18, CE32, **con el siguiente detalle:**

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
Servicio de Personal y Recursos Humanos

Código del Puesto:	SFC0040	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio	SPRR HH
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		

Denominación del Puesto	Jefe de Negociado						
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.02, fD.03, fD.04, fD.05			Complemento de Destino:		18	
Complemento Específico:	32 puntos	Forma de Provisión:		CE	Administración:	A4	Grupo: C2
Escala/Subescala:	G aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia: 402				Rama:	
Jornada:	PJ						

d) **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0029** de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Denominación "Técnico de Relaciones Laborales" grupo A2, CD24 CE46, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), y la **CREACIÓN** del puesto de "Jefe de Unidad Técnica" grupo A2, CD 24, CE 53, **con efectos, ambas modificaciones, es decir tanto supresión como creación, a 1 de julio del año 2017, por iguales motivos de homogeneidad con puestos similares en la Corporación Insular,** y ello con el siguiente detalle:

Código del Puesto:	SFC0029	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SPRRH H		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Relaciones Laborales				
Denominación del Puesto	Jefe de Unidad Técnica						
Funciones Esenciales:	fB.06, fB.08			Complemento de Destino:		24 puntos	
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:		CE	Administración:	A4	Grupo: A2
Escala/Subescala:	ESE/C EM	Vínculo:	F	Titulación Académica:		201	
Formación Específica:		Experiencia:		201		Rama:	
Jornada:							

e) **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0020** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación

“Auxiliar Administrativo ” grupo C2, CD16 CE27, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1), **y CREACIÓN** del puesto de “**Jefe de Negociado**” grupo C2, CD 18, CE32, **con el siguiente detalle:**

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
Servicio de Gestión Administrativa

Código del Puesto:	SFC0020	Área de Servicios:	SSCC	Unidad/Servicio:	SGA
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Jefe de Negociado				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.02, fD.03, fD.04, fD.05	Complemento de Destino:	18		
Complemento Específico:	32 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración:	A 4
Escola/Subescala:	G aux.	Vínculo:	F	Grupo:	C 2
Formación Específica:		Experiencia:	402	Rama:	
Jornada:	PJ				

3.- En cuanto a la creación, con dotación presupuestaria parcial, del puesto de personal laboral con código USS510 de la clase “Técnico Especialista en Servicios Generales”, puesto diferenciado de “Jefe de Mantenimiento”, grupo C1 CD22 CE33, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión y Servicios (S/C de Tenerife) (15), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 14) (de tal manera que el puesto se dota parcialmente por las diferencias entre el puesto existente de “Jefe de mantenimiento (a extinguir)” grupo E, con código USS317, y el puesto diferenciado de nueva creación “Jefe de mantenimiento”), **procede que la creación del puesto diferenciado sea abierto a los grupos C1/C2,** posponiendo, como ya se indicó con anterioridad, la creación de la plaza correlativa al momento en que se clarifique las opciones de cobertura del puesto, bien por promoción interna o acceso libre, dando cumplimiento y de conformidad con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con lo que la clase de dicho puesto diferenciado será según grupo con el que se dé cobertura transitoriamente al mismo, la de “Técnico Especialista en Servicios Generales”, C1, u “ Oficial de

Oficios Varios", C2, percibiendo el ocupante las retribuciones básicas de su clase de procedencia.

Considerando, con relación a la propuesta complementaria del Organismo Autónomo, **en los términos contenidos en la enmienda técnica de adición a que se ha hecho referencia**, consta la negociación y acuerdo alcanzado con el Comité único del Organismo Autónomo, y que tras su presentación en el período de exposición del expediente a los Grupos Políticos se ha emitido el correspondiente informe económico del Organismo, que avala la cobertura presupuestaria de dicha propuesta complementaria y consta el traslado a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo IASS.

Considerando, respecto del contenido de la referida enmienda incorporada a la propuesta elevada a este Pleno, obra en el expediente **informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica**, al no suponer incremento del Capítulo I del Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y que las modificaciones cuentan con la oportuna y adecuada cobertura presupuestaria; procediendo de conformidad con su contenido y al ser aceptada en Comisión Plenaria, **complementar la propuesta y modificar la inicial complementaria remitida por el Organismo Autónomo exclusivamente en cuanto a la fecha de efectos de la creación de la plaza y puesto de Operario de Servicios Generales (USS511) al 15 de marzo de 2017 y la rectificación en relación con la creación del puesto funcional de texto inicialmente remitido relativo al complemento funcional, ya que el inicial, que se corrige con la enmienda**, ya fue objeto de supresión y aclaración en los términos que constan en Acuerdo Plenario de modificación puntual de Plantilla y RPT del Personal del Organismo Autónomo para el ejercicio 2016, adoptado en sesión de 30 de septiembre del corriente, en el sentido de que debe entenderse que dichos complementos funcionales se asignan en puntos del Complemento Específico, calculados teniendo en cuenta como referencia máxima las diferencias retributivas entre un puesto de nivel adscrito del grupo/s de acceso y un Jefe de Servicio, Responsable de Unidad o Jefe de Sección, según se trate de funciones de Direcciones de Unidad, de Centros o Subdirecciones como límite retributivo.

Considerando que por lo que se refiere a los gastos de personal del Organismo Autónomo, habida cuenta el informe económico del referido Servicio Administrativo, que obra en el expediente, por un lado las modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo no supone incremento en el presupuesto del Capítulo I del Organismo para el año 2017, dado que el coste derivado de las modificaciones se sufraga con cargo a la no

dotación de plazas vacantes; y por lo que se refiere al Capítulo I en su integridad del Organismo, el mismo cumple las previsiones legales, en los términos del informe económico del Servicio adscrito a la Dirección Insular, que se contiene en el expediente y que respecto de la masa salarial del personal laboral, conforme artículo 103 bis de la LBRL, será aprobada a lo largo del ejercicio siempre con carácter previo a cualquier negociación.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones,

de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.

Por todo lo expuesto, **este Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acuerda**, con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017, que consta en los correspondientes Anexos I al VII.

SEGUNDO.- Aprobar asimismo las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2017, en los términos que se detallan en dichos Anexos que se adjunta al presente Acuerdo, **por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio**, sin perjuicio de su modificación a lo largo del mismo, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por este Consejo de Gobierno Insular.

TERCERO.- Del presente Acuerdo, dadas las modificaciones incorporadas, deberá darse cuenta al Órgano Colegiado correspondiente del Organismo Autónomo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

11.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife "BALTEN" para el ejercicio 2017**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que el Consejo de Administración de la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife "BALTEN"**, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicha Entidad para el ejercicio 2017.

Resultando que, la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife "BALTEN" remitió previamente la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, con propuesta de la Gerencia e información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2017, todo ello en los términos finalmente aprobados por el referido Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad.

Resultando que, **la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial BALTEN para el ejercicio 2017, se mantiene sin modificaciones con respecto a la del ejercicio 2016**, excepto por lo que se refiere a los puestos de trabajo no dotados presupuestariamente, los cuales se incrementan.

Resultando que, procede modificar con respecto al ejercicio 2016, los **puestos no dotados económicamente, incrementándose para el ejercicio 2017, a diez, por no ser previsible su cobertura durante todo o parte del ejercicio:**

- a) Se incorpora a la relación de puestos no dotados presupuestariamente el puesto nº B031/9.4 (Operario), que en el ejercicio 2016 figuraba dotado al 100%, ya que pasa en el 2017 a estar no dotado presupuestariamente al 50%.
- b) Se incrementa el porcentaje de no dotación presupuestaria del puesto Nº B012/6 (Administrativo), que figuraba no dotado

parcialmente en el ejercicio 2016 y que pasa en el 2017 a estar no dotado presupuestariamente durante todo el ejercicio.

c) Para el ejercicio 2017 el total de puestos no dotados íntegramente es de seis, además de cuatro puestos que se dotan parcialmente, todo ello según el siguiente detalle:

Puestos de la RPT correspondientes a los puestos no dotados	
B042/4	Técnico Superior (se mantiene, no dotada totalmente)
B015/4.1	Técnico de Desalación (se mantiene, no dotada al 12%)
B045/6.2	Administrativo (se mantiene, no dotada totalmente)
B012/6	Administrativo. (sin dotar al 100% todo el año) En año 2016 no dotado parcialmente.
B047/8.2	Encargado de Zona 2 (se mantiene no dotada al 75%)
B002/8.3	Encargado de Zona 3 (se mantiene no dotada totalmente)
B008/8.7	Encargado de Zona 6.0. (se mantiene no dotada al 75%)
B032/9.5	Operario. (se mantiene no dotada totalmente)
B034/9.6	Operario. (se mantiene no dotada totalmente)
B031/9.4	Operario. (no dotación al 50%)*El año 2016 dotado 100%.

Resultando que, consta en el expediente la remisión de la propuesta de modificación de Plantilla y RPT a la Intervención General de la Corporación, con fecha 29 de noviembre de 2016, al no existir Intervención Delegada por su naturaleza jurídica.

Resultando que, asimismo consta traslado, en fecha 17 de noviembre de 2016, a los Delegados de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Resultando que, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, por lo que se refiere al presente expediente, sin perjuicio del correspondiente ajuste presupuestario comunicado a la Dirección Insular de Hacienda.

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda al Consejo de Gobierno Insular, recoge lo acordado en la propuesta de la Gerencia de Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife "BALTEN", que fue objeto de Acuerdo de su Consejo de Administración, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2016.

Resultando que, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife "BALTEN" para 2017, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que la representación del Personal remitió a la Gerencia de la Entidad, con fecha 1 de diciembre, una serie de manifestaciones en relación con la propuesta relativa a la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la EPEL BALTEN correspondientes al ejercicio 2017, significando que la Entidad se encuentra en proceso de negociación colectiva, por lo que la propuesta debe ser provisional para acomodarse al resultado de la negociación; que las funciones de los puestos debe tener mayor nivel de determinación, incluyendo las funciones específicas en la RPT y su valoración; que La RPT debe tomar como modelo la del ECIT y, por tanto, especificar Complemento Específico, Complemento de Destino, forma de provisión del puesto o experiencia requerida, así como adecuar los criterios de valoración de los complementos funcionales de responsabilidad a los existentes en el seno de la Corporación Insular.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2017, debe modificarse la propuesta ya que según la documentación recibida de la entidad pública BALTEN, resulta un importe total, ajustado a la Ley General de Presupuestos del Estado, de 1.678.174,03 euros, lo que supone un incremento de un 1,03% de este capítulo de gastos con respecto al año anterior, lo que no es coincidente con lo que resulta del informe económico del Ente (Cuadro "Comparativa 2016-2017" de 1.685.524,98 euros). En este sentido la previsión de gastos de personal que resulta procedente para el ejercicio 2017, tomando en consideración los gastos de personal del ejercicio 2016 que forman parte de PAIF de esta Entidad, descontada la cantidad relativa a la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre 2012, que no es consolidable, e incrementada en las variaciones de los conceptos de antigüedad y seguridad social, **resulta la cantidad de 1.678.174,03 €**, lo que resulta inferior a la cantidad que figura en el Anexo de Personal y en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del PAIF 2017 de la Entidad, esto es, 1.688.731,13 euros, en la cuantía de 10.557,10 euros, por lo que en definitiva, **procede minorar el importe de la previsión de Gastos de Personal para el ejercicio 2017 de la Entidad en la cantidad de 10.557,10 euros**. Asimismo, se constata que la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la LPGE para 2016, asciende a 1.288.647,43 euros.

Considerando, que consta informe de la Intervención recibido en fecha 20 de diciembre actual y contrainforme del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de fecha 21 de diciembre, ya que el expediente de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo es conforme, sin perjuicio del ajuste presupuestario comunicado a la Dirección Insular de Hacienda por importe de 10.557,10 euros; cuestión clarificada en la Comisión Plenaria por la propia Intervención, a la vista de la aprobación de la enmienda técnica de reducción de los gastos de personal de la Entidad en el expediente del Presupuesto.

Considerando que, la Entidad Pública Empresarial es un ente de Derecho Público, Organismo Público con la consideración de Administración Pública a tenor del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, siendo el régimen jurídico aplicable a su plantilla y catálogo o relación de puestos, según el artículo 106.1 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el derecho laboral, ya que con carácter general la Entidad Pública Empresarial emplea personal laboral salvo que se asigne excepcionalmente por la AAPP adscripción de funcionario, siéndole directamente aplicable en todos sus extremos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas

Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, con 22 votos favorables, del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (7) y Grupo Popular (6); y la abstención del Grupo Podemos (3), acuerda,** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA PLANTILLA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BALSAS DE TENERIFE BALTEN PARA EL EJERCICIO 2017, en los términos propuestos:

- 1 Gerente
- 4 Técnicos Superiores
- 1 Economista
- 6 Técnicos de Grado Medio
- 3 Administrativos
- 6 Auxiliares Administrativos
- 10 Encargados de Zona
- 14 Operarios de Balsa
- 1 Ordenanza

SEGUNDO.- APROBAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TENERIFE BALSAS DE TENERIFE BALTEN PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2017
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

REF. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FUNCIONES ESENCIALES	GRUPO	ULAC. ADÉM.	FORM. ESPEC.
GERENCIA						
1	GERENTE	C S/ de Tenerife	Las previstas en los Estatutos del OAL	Subgrupo A1 (1)	uperior	
SERVICIO ADMINISTRATIVO						
B011	2 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN DE	S/C de Tenerife	FA1, FA2, FA3, FA4, FA5, FA6,	Subgrupo A1 (1)	1	
B024	1. TÉCNICO ADMINISTRACIÓN DE	S/C de Tenerife	FA1, FA2, FA3, FA4, FA5, FA6	Subgrupo A1 (1)	1	
B045	6. ADMINISTRATIVO 2	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, FC8	Subgrupo C1 (3)	8	
B021	7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B040	10 ORDENANZA	S/C de Tenerife	FE1, FE2, FE3, FE4, FE5	Subgrupo E (AP) (5)	10	
SERVICIO ECONÓMICO						
B028	3 ECONOMISTA	S/C de Tenerife	FA7, FA8, FA9, FA10, FA11	Subgrupo A1 (1)	2	
B012	6 ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, FC8	Subgrupo C1 (3)	8	
B013	6. ADMINISTRATIVO 1	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, F-C8	Subgrupo C1 (3)	8	
B020	7. AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	

B02 2	7. 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B02 3	7. 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B02 6	7. 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B02 7	7. 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
SERVICIO TÉCNICO							
B04 2	4	TÉCNICA SUPERIOR	S/C de Tenerife	FA12, FA13, FA14, FA15, FA16, FA17, FA18, FA19, FA20, FA21	Subgrupo A1 (1)	3	
B01 5	4. 1	TÉCNICO DE DESALACIÓN	S/C de Tenerife	FA12, FA13, FA14, FA20, FA21	Subgrupo A1 (1)	3	
B03 3	5. 1	TÉC. SIST. INF. GEOGRÁFICA E INVENTARIO	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
B02 5	5. 2	TÉCNICO DE ZONA NOROESTE	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
B01 9	5. 3	TÉCNICO DE ZONA NORDESTE	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
REF. PUESTO		DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FUNCIONES ESENCIALES	GRUPO	ULAC. ACAD. ÉM.	FOR. M. ESPEC.
B04 3	5. 4	TÉCNICO DE ZONA SUR	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	7	
B00 4	5. 5	TÉC. SEGUIM. ESTUDIOS Y SUMINISTROS	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	

B007	5.6	TÉC. PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIÓN	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7, FB8, FB9, FB10, FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
OPERARIOS							
B001	8	ENCARGADO DE ZONA 1.1.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B005	8.1	ENCARGADO DE ZONA 1	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B047	8.2	ENCARGADO DE ZONA 2	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B002	8.3	ENCARGADO DE ZONA 3	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B003	8.4	ENCARGADO DE ZONA 4	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B029	8.5	ENCARGADO DE ZONA 5	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B009	8.6	ENCARGADO DE ZONA 6.3.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B008	8.7	ENCARGADO DE ZONA 6.0.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B010	8.8	ENCARGADO DE ZONA 6.1.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B014	8.9	ENCARGADO DE ZONA 6.2.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9	
B006	9.	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B016	9.1	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B018	9.2	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B030	9.3	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B031	9.4	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	

B03 2	9. 5	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B03 4	9. 6	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B03 5	9. 7	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B03 6	9. 8	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E(AP) (5)	10	
B03 7	9. 9	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B04 1	9. 10	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
REF. PUESTO		DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FUNCIONES ESENCIALES	GRUPO	ULAC. ACADÉM.	FORM. ESPEC.
B03 8	9. 11	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B03 9	9. 12	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	
B04 6	9. 13	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10	

A N E X O I

CÓDIGOS

1) GR: GRUPO PROFESIONAL

Subgrupo A1 (1)

- Técnico de Administración
- Economista
- Técnico Superior

SUBGRUPO A2 (2)

- **TÉCNICO MEDIO**

SUBGRUPO C1 (3)

- **ADMINISTRATIVO**

Subgrupo C2 (4)

- Auxiliar Administrativo
- Encargado de Zona

Subgrupo E (AP) (5)

- Ordenanza
- Operario

2) TITULACIÓN ACADÉMICA:

1. Licenciado en Derecho.
2. Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
3. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o equivalentes.
4. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
5. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o equivalentes.
6. Ingeniero Técnico Agrícola.
7. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
8. Bachiller, FP 2 o equivalentes.
9. Graduado escolar, FP 1 o equivalentes.
10. Certificado de Escolaridad.

3) FUNCIONES ESENCIALES

SUBGRUPO A1(1)

FA1.. Asesoramiento jurídico y emisión de informes.

FA2.. Elaboración de la documentación administrativa: pliegos, ordenanzas, convenios, contratos, etc.

FA3.. Tramitación de la documentación administrativa.

FA4.. Elaboración y tramitación de la documentación laboral de la Plantilla.

FA5.. Asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, Comisiones de Zona y Comisiones Consultivas, participación en la elaboración de actas y acuerdos.

- FA6.. Elaboración y tramitación de la documentación relativa a los presupuestos anuales.
- FA7.. Participación en la elaboración del presupuesto.
- FA8.. Gestión presupuestaria y tramitación de expedientes que dicha gestión conlleve.
- FA9.. Llevanza de la contabilidad del organismo, siguiendo para ello las instrucciones directas que señale la intervención general.
- FA10 Emisión de informes.
- FA11 A petición de su superior jerárquico, estudio y propuesta en materias que son competencia de su departamento.
- FA12 Redacción de proyectos y estudios.
- FA13 Dirección de obras, servicios y estudios.
- FA14 Emisión de informes técnicos.
- FA15 Coordinación de la actividad técnica de la Entidad.
- FA16 Coordinación de las Secciones del Departamento Técnico de la EPEL.
- FA17 Coordinación de los trabajos a realizar por el personal operario.
- FA18 Coordinación de sistema informático del Departamento.
- FA19 Organización del parque de vehículos y maquinaria de la EPEL.
- FA20 Planificación de la gestión y operación de las infraestructuras adscritas a la EPEL.
- FA21 Supervisión de la Prevención Riesgos Laborales en el ámbito de su actividad.

SUBGRUPO A2 (2)

- FB1.. Seguimiento y control en la ejecución de obras, suministros, servicios, asistencias, convenios.
- FB2.. Participación en la redacción de proyectos y estudios.
- FB3.. Emisión de informes técnicos.
- FB4.. Mediciones, cálculos, valoraciones y trabajos análogos.
- FB5.. Asistencia a las reuniones de las Comisiones de Zona y Comisiones Consultivas que se estimen necesarias.
- FB6.. Elaboración de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones.
- FB7.. Elaboración de los estudios de viabilidad técnico-económica de las instalaciones.
- FB8.. Supervisión y dirección del parque de vehículos y maquinaria de la EPEL.
- FB9.. Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en las instalaciones por el personal operario.
- FB10 Supervisión y dirección del Inventario de Infraestructuras.
- FB11 Supervisión y dirección de la codificación de hidrantes.
- FB12 Coordinación de la toma de lecturas en elementos de medida de volúmenes.
- FB13 Control de calidad de elementos de medida de volúmenes.
- FB14 Control de volúmenes de agua.
- FB15 Supervisión de datos para facturación.

- FB16 Dirección de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- FB17 Colaboración con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- FB18 Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en la infraestructura por el personal operario.
- FB19 Coordinación en materia de seguridad y salud en el OAL.
- FB20 Supervisión y dirección de los Estudios de "I+D" que se realicen por la EPEL con colaboración exterior.
- FB21 Propuesta y control del material necesario para el correcto funcionamiento de la Oficina técnico-administrativa: instalaciones, mobiliario, equipos de oficina etc.
- FB22 Supervisión y dirección de los Proyectos que se redacten por la EPEL con colaboración exterior.
- FB23 Propuesta en orden al suministro de material necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones: maquinaria, utillaje, etc.
- FB24 Cartografía general (básica, ortofotos, SIG, inventarios, catastro, etc.).
- FB25 Digitalización de la Infraestructura.
- FB26...Prevención Riesgos Laborales en el ámbito de su actividad.

SUBGRUPO C1 (3)

- FC1.. Tramitación de todos los expedientes que genera la oficina técnico-administrativa de la Gerencia, la Secretaría y los Órganos de Gobierno y Órganos consultivos de BALTEN.
- FC2.. Colaboración en la gestión presupuestaria del la EPEL.
- FC3.. Colaboración en la llevanza de la contabilidad de la EPEL.
- FC4.. Elaboración de la Nómina de la EPEL y tramitación de documentación relativa a la Seguridad Social.
- FC5.. Colaboración en la gestión de pagos a proveedores de la EPEL.
- FC6.. Colaboración en la gestión de los cobros que se deriven de los servicios públicos encomendados a la EPEL.
- FC7.. Gestión del Archivo de la oficina técnico-administrativa de la Gerencia.
- FC8.. Manejo de los programas informáticos necesarios para el desarrollo de las tareas relacionadas con anterioridad, así como de las herramientas del hardware que resulten precisas.

SUBGRUPO C2 (4)

- FD1 . Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto.

- FD2 . Seguimiento y tramitación de los expedientes que se le encomienden por el superior jerárquico. Realización de tareas de carácter repetitivo.
- FD3 . Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.
- FD4 . Implantación del sistema de cobro de agua en las diferentes zonas en las que se organiza BALTEN, Manejo del Programa de gestión de cobros por venta de agua.
- FD5 . Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Órganos de Gobierno, Órganos Consultivos, transcripción y archivo de las actas y acuerdos de dichos órganos, así como notificaciones de tales acuerdos.
- FD6 . Apoyo a la Gerencia, organización de actividades, reuniones y viajes. acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.
- FD7 . Bajo la supervisión del superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicio menores.
- FD8 . Vigilancia y policía de las balsas de su zona, así como de todas sus instalaciones complementarias, redes de aducción y distribución.
- FD9 . Realización de labores de mantenimiento: limpieza, en general; pintura; accionamiento y lubricación de aparatos de valvulería; mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas, mantenimiento de jardines; pequeñas obras de albañilería; montaje y desmontaje de aparatos de valvulería; control exhaustivo de las pantallas de impermeabilización y su drenaje correspondiente, así como la soldadura y reparación de las láminas; control de niveles de agua y caudales de drenaje; control de la calidad química de las aguas y toma de muestras.
- FD10 Vigilancia y control de las obras que realice la EPEL en su zona, a nivel de auxiliar técnico
- FD11 Realización de las labores inherentes a la recepción y distribución de agua, a saber: Control de entradas y salidas de agua y relleno de los partes correspondientes. Relación con comunidades de agua y/o regantes en la zona de influencia de las balsas asignadas.

SUBGRUPO E (AP) (5)

- FE1.. Control y reposición del material de oficina de todas las dependencias de BALTEN.
- FE2.. Envío de fax, realización de fotocopias, archivo, encuadernado de documentación y demás funciones similares que se le

soliciten por los departamentos administrativo, de gestión económica y técnico de la oficina central.

FE3.. Distribución de documentación y correspondencia dentro y fuera de la EPEL.

FE4.. Apoyo a la centralita telefónica.

FE5.. Control de la entrada y salida de visitantes a la oficina central.

FE6.. Labores de vigilancia y policía de las balsas que se le asignen, así como de todas sus instalaciones complementarias (redes de aducción y distribución, estaciones de tratamiento, etc.).

FE7.. Labores de mantenimiento, tales como limpieza en general, pintura, acondicionamiento y lubricación de aparatos de valvulería y maquinaria, pequeñas obras de albañilería, montaje y desmontaje de aparatos de valvulería.

FE8.. Control exhaustivo de las pantallas de impermeabilización y su drenaje correspondiente, así como la soldadura y reparación de las láminas; control de niveles de agua y caudales de drenaje.

FE9.. Control de la calidad química de las aguas y toma de muestras.

FE10 Labores inherentes a la recepción y distribución de agua.

FE11 Todas aquellas relacionadas con cualquier otra infraestructura hidráulica que se adscriba a la EPEL.

A N E X O I I

PUESTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD

1) JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- Supervisión y dirección de la actividad administrativa de la EPEL.
- Asesoramiento legal así como estudio, informe y propuesta en relación con las materias de índole administrativa que se le encomienden.
- Supervisión de la documentación laboral de la EPEL.
- Supervisión de la documentación administrativa a tramitar en relación con las sesiones del Consejo de Administración y las Comisiones de Zona.

2) JEFE DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO

- Supervisión y dirección de la actividad económico-financiera inherente a dicho departamento.
- Asesoramiento, estudio, informe y propuesta en relación con las materias económico-financieras que se le encomienden.
- Control de la gestión presupuestaria y de los expedientes que dicha gestión conlleve.
- Control de la gestión contable, bajo las instrucciones directas de la Intervención de Fondos.

3) JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

- Organización de la actividad técnica de la EPEL.
- Supervisión y dirección de la Sección de Estudios y Proyectos.
- Supervisión y dirección de la Sección de Instalaciones y Estaciones Desaladoras.
- Supervisión y dirección de la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- Organización de los trabajos a realizar por el personal operario.
- Organización del sistema informático del Departamento.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.

4) JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES Y EDAS

- Organización de la Gestión de las instalaciones industriales y estaciones desaladoras adscritas al Organismo.
- Supervisión de las instalaciones industriales que gestiona el Organismo.
- Supervisión de las estaciones desaladoras que gestiona el Organismo.
- Supervisión del Sistema de reutilización.
- Supervisión de los Servicios de explotación de las estaciones desaladoras.
- Supervisión de las Asistencias Técnicas para la explotación de instalaciones.
- Gestión de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones: Consejo Insular de Aguas, Ayuntamientos y particulares.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- Coordinación con la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de instalaciones.

5) JEFE DE SECCIÓN DE REDES Y OBRAS

- Organización de la Gestión de las redes de distribución de agua adscritas a la EPEL.
- Gestión de la Facturación de los Servicios prestados en las redes de distribución.
- Supervisión de las obras que realiza la EPEL.
- Supervisión de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- Coordinación con la Sección de Instalaciones y EDAS.

- Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de redes y obras.

6) ENCARGADO GENERAL

- Organización y coordinación del trabajo a desempeñar por los encargados de zona y operarios de balsa.
- Vigilancia y control de las obras que se ejecuten por la EPEL.
- Propuesta para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, así como de la adquisición del material necesario a tales efectos.
- Apoyo en las labores de la oficina técnica

7) ENCARGADO COORDINADOR DEL ABASTECIMIENTO DE LA ZONA NOROESTE

Dependerá directamente del Encargado General y lo apoyará en las actividades a desarrollar en todo el ámbito de la denominada Zona 2, como encargado de aquella zona, y en lo tocante a la Zona 1, las que se deriven de ejercer las siguientes funciones:

- Control Aducción de los caudales de las galerías de Barranco de Vergara I y II y Hoya del Cedro.
- Control de los caudales de distribución de la "Conducción AUNO".
- Control de los caudales de distribución de la "Conducción Los Altos de Icod-El Palmar".
- Control de la "Red de las Medianías de El Tanque y Los Silos" y "Balsa de Los Partidos".

Para el desarrollo de todos estos cometidos organizará los trabajos del personal operativo adscrito a la Zona 2 y coordinará con el encargado de la Zona 1, los que en aquella fuera preciso realizar para el desarrollo de las referidas funciones.

8) "COORDINADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO"

- Responsable de las conexiones informáticas entre los distintos centros de BALTEN en relación con la facturación de abonados.

- Coordinación de la conservación, reparación y actualización de los equipos informáticos de la EPEL con la empresa adjudicataria del «*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la EPEL BALTEN*».

- Coordinación del asesoramiento que presta la empresa adjudicataria del «*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la EPEL BALTEN*».

Los "COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD" correspondientes al desempeño de tales puestos funcionales de responsabilidad alcanzarán durante el ejercicio de 2017, los siguientes importes:

PUESTOS	GRUPO	IMPORTE Euros/mes	EQUIVALENCIA PUNTOS C.E.	PERIODICIDAD DE PAGO
Jefe del Departamento Administrativo	A1	220,99	11	Mensual (x12)
Jefe del Departamento Económico	A1	220,99	11	
Jefe del Departamento Técnico	A1	220,99	11	
Jefe de Sección de Instalaciones y EDAS	A2	281,26	14	
Jefe de Sección de Redes y Obras	A2	281,26	14	
Coordinador del Sistema Informático	C1	180,81	9	
Encargado General	C2	602,70	30	
Encargado Coordinador del Abastecimiento de la Zona Noroeste	C2	321,44	16	

TERCERO.- APROBAR LAS SIGUIENTES NO DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE PUESTOS EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BALSAS DE TENERIFE BALTEN PARA EL EJERCICIO 2017, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular:

- Técnico Superior "B042/4"
- Técnico de Desalación "B015/4.1" (No dotada al 12%)
- Administrativo "B045/6.2"
- Administrativo "B012/6".
- Encargado de Zona 2 "B047/8.2" (No dotada al 75%)
- Encargado de Zona 3 "B002/8.3".
- Encargado de Zona 6.0 "B008/8.7" (No dotada al 75%)
- Operario "B032/9.5"
- Operario "B034/9.6".
- Operario "B031/9.4" (No dotado al 50%)

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2017 de la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 1.288.647,43 euros, a efectos de su aprobación Plenaria.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

12.- Aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2017.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Catálogo de puestos de trabajo de la Entidad Pública Empresarial Local Tenerife Espacio de las Artes (TEA) para el ejercicio 2017**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, por el Consejo de Administración de la **Entidad Pública Empresarial Local Tenerife Espacio de las Artes (TEA)**, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicha Entidad para el ejercicio 2017.

Resultando que, la Entidad Pública Empresarial Local Tenerife Espacio de las Artes (TEA), remitió la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la misma, con propuesta de la Gerencia e información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2017, todo ello en los términos finalmente aprobados por el referido Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad.

Resultando que, respecto a la **Plantilla de la Entidad Pública Empresarial TEA**, se incluye **una única modificación** consistente en **crear 1 plaza, sin dotación presupuestaria**, concretamente una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo C2, Subcategoría de Relaciones Institucionales y Gestión de Eventos.

Resultando que, por lo que se refiere al **Catálogo de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Entidad Pública Empresarial TEA** para el ejercicio 2017, se lleva a cabo una única modificación correlativa, creando el correspondiente puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Resultando que, asimismo, procede modificar con respecto al ejercicio 2016, los **puestos no dotados económicamente**, de tal manera que en el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresaria TEA para el ejercicio 2017, **existen cinco puestos sin dotación presupuestaria en el ejercicio**, por no ser previsible su cobertura y, que son los siguientes:

Puestos del Catálogo de Puestos no dotados presupuestariamente	
Ref. 2	Director Artístico
Ref. 10	Jefe de Marketing
Ref. 12	Jefe de Contabilidad
Ref. 13	Auxiliar Administrativo de Relaciones institucionales y gestión de eventos
Ref.15	Director del Centro de Fotografía Isla de Tenerife

Resultando que, en el **vigente Catálogo de Puestos de Trabajo** de la Entidad que fue remitido se constata la omisión de la determinación del grupo y subgrupos profesionales, número de puesto, denominación del puesto y categorías/clases, complemento de destino y específico, titulaciones de acceso y funciones genéricas.

Resultando que, consta en el expediente la remisión de la propuesta de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos a la Intervención General de la Corporación, con fecha 29 de noviembre de 2016, al no existir Intervención Delegada por su naturaleza jurídica.

Resultando que, la Entidad Pública Empresarial TEA carece de representantes de los trabajadores, tras la renuncia de la delegada de personal el pasado 10 de diciembre de 2014.

Resultando que, consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, por lo que se refiere al presente expediente, sin perjuicio del correspondiente ajuste presupuestario comunicado a la Dirección Insular de Hacienda.

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda al Consejo de Gobierno Insular, recoge lo acordado en la propuesta de la Gerencia de la Entidad Pública Empresarial Local Tenerife Espacio de las Artes (TEA), que fue objeto de Acuerdo de su Consejo de Administración, en sesión celebrada el

22 de noviembre de 2016, con algunas observaciones que constan en la propuesta de la referida Dirección Insular.

Resultando que, la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2016, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial TEA para 2017, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, **respecto al vigente Catálogo de Puestos de Trabajo** de la Entidad, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, **propone que el mismo sea objeto de un análisis conjunto y pormenorizado, por parte del TEA y la referida Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, en orden a actualizar y ajustar su contenido a la regulación vigente**, de tal manera que por un lado, se recojan de forma expresa los siguientes extremos con relación a cada uno de los puestos: determinación del grupo y subgrupos profesionales, número de puesto, denominación del puesto y categorías/clases, complemento de destino y específico, titulaciones de acceso y funciones genéricas, y por otro lado, se revisen las tareas existentes vinculadas a los puestos de trabajo del TEA, dado que procede consignar funciones genéricas de los puestos y nunca tareas.

Considerando que, asimismo el informe del Servicio Administrativo indicado dispone que hasta tanto se lleve a cabo lo anterior, **la determinación del nivel retributivo del nuevo puesto de trabajo de auxiliar administrativo debe ajustarse estrictamente a la tabla retributiva del Convenio Colectivo del Organismo Autónomo de Museos, de aplicación al personal de**

la **EPEL**, sin que proceda el abono, en su caso, de complementos que no se hayan informado previamente por la Dirección Insular de Recursos Humanos, todo ello de conformidad con lo señalado en la Base 93 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, y sin perjuicio de su creación actual sin dotación presupuestaria.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2017, debe modificarse la propuesta ya que según la documentación recibida de la entidad pública TEA, ascenderían a la cantidad de 636.325,88 euros frente al importe de 620.992,34 euros del ejercicio 2016, lo que supone según los datos facilitados, un incremento con respecto al año anterior de 15.333,54 euros. Revisada la propuesta de la Gerencia de la Entidad Pública Empresarial TEA resulta que la cantidad aportada no se ajusta a las previsiones de la Ley General de Presupuestos del Estado, ni a los criterios y directrices que se establecen en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha de 18 de octubre de 2016, para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017. En este sentido la previsión de gastos de personal que resulta procedente para el ejercicio 2017, tomando en consideración los gastos de personal del ejercicio 2016 que forman parte de PAIF de esta Entidad, descontada la cantidad relativa a la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre 2012, que no es consolidable, e incrementada en las variaciones de los conceptos de antigüedad y seguridad social, por lo que **resulta la cantidad de 607.819,58 euros**, por lo que en definitiva, **procede minorar el importe propuesto por la Entidad en la cantidad de 28.506,30 euros**. Asimismo, se constata que la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la LPGE para 2016, asciende a 478.229,16 euros.

Considerando, que consta informe de la Intervención recibido en fecha 23 de diciembre actual y contrainforme del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de fecha 26 de diciembre, ya que el expediente de aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo es conforme, sin perjuicio del ajuste presupuestario comunicado a la Dirección Insular de Hacienda por importe de 28.506,30 euros; cuestión clarificada en la Comisión Plenaria por la propia Intervención, a la vista de la aprobación de la enmienda técnica de reducción de los gastos de personal de la Entidad en el expediente del Presupuesto.

Considerando que, la Entidad Pública Empresarial es un ente de Derecho Público, Organismo Público con la consideración de Administración Pública a tenor del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, siendo el régimen jurídico aplicable a

su plantilla y catálogo o relación de puestos, según el artículo 106.1 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el derecho laboral, ya que con carácter general la Entidad Pública Empresarial emplea personal laboral salvo que se asigne excepcionalmente por la AAPP adscripción de funcionario, siéndole directamente aplicable en todos sus extremos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en el Anexo de Personal se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.

Por todo lo expuesto, **este Pleno, con 22 votos favorables, del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (7) y Grupo Popular (6); y en contra del Grupo Podemos (3), acuerda**, con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR LA PLANTILLA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA) PARA EL EJERCICIO 2017, en los términos propuestos:

TEA

- 1 Gerente
- 1 Director Artístico.
- 1 Secretaria de Dirección.
- 6 Técnicos Superiores.
- 3 Técnicos de Grado Medio.

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Oficial de producción.

Centro de Fotografía

- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Auxiliar Técnico.
- 1 Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA) PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

Grupo	Categoría laboral	Puestos		
		Nº	Referenc.	
A1	Alta Dirección	2	1	Gerente
			2	Director Artístico*
C2	Secretaría de Dirección	1	3	Secretaria de Dirección
A1	Técnico Superior	6	4	Director de Mantenimiento
			5	Conservador Colección
			6	Conservador Exposiciones Temporales
			7	Jefe de Actividades y Audiovisuales
			8	Jefe Área Didáctica
			9	Jefe de Producción
A2	Técnico de Grado medio	3	10	Jefe de Marketing*
			11	Jefe de Mantenimiento
			12	Jefe de Contabilidad*
C2	Aux. Admvo.	1	13	Relaciones Institucionales y Gestión de Eventos*
E	Oficial	1	14	Oficial de Producción

CENTRO DE FOTOGRAFÍA ISLA DE TENERIFE				
A2	Técnico de Grado medio	1	15	Director*
C2	Aux. Técnico	1	16	Auxiliar Técnico
C2	Aux. Admvo.	1	17	Auxiliar Administrativo

* Sin dotación presupuestaria ejercicio 2017.

Asimismo, respecto al Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes (TEA), se propone la celebración de reuniones de trabajo que resulten oportunas entre el TEA y la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, en orden a actualizar y ajustar el contenido del Catálogo a la regulación vigente, en los términos del Considerando relativo a este aspecto.

TERCERO.- APROBAR LAS SIGUIENTES NO DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DE PUESTOS EN LA PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA) PARA EL EJERCICIO 2017, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular:

Puestos del Catálogo de Puestos no dotados totalmente	
Ref. 2	Director Artístico
Ref. 10	Jefe de Marketing
Ref. 12	Jefe de Contabilidad
Ref. 13	Auxiliar Administrativo de Relaciones institucionales y gestión de eventos
Ref.15	Director del Centro de Fotografía Isla de Tenerife

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2017 de la Entidad Pública, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 20º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 478.229,16 euros, a efectos de su aprobación Plenaria.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

13.- Dación de cuenta de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de resolución de expedientes de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015.

Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fechas 22 de noviembre y 20 de diciembre de 2016, de expedientes de compatibilidad de diverso personal, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo plenario, aprobado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, **este Pleno queda enterado** en los términos que obran en los referidos expedientes de los siguientes acuerdos:

I.- Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 22 de noviembre de 2016:

Reconocimiento de compatibilidad a Doña Irina Nieves Peña Sánchez con N.I.F. 54.084.379-V, Don Pier Luigi Bernard con N.I.E. X-1885231-J, Don Eduardo Langarica Cavani con N.I.F. 78.480.699-F, Doña Patricia García Marián con N.I.F. 03.129.285-C, Doña Esther Alfonso Da Costa con N.I.F. 78.712.064-S, Doña Joana Aureliana Kegel Zamora con N.I.F. 43.817.305-M, Don Diego Armando Pérez González con N.I.F. 43.815.567-S, Don José Vicente Guerra Navarro con N.I.F. 78.519.544-S, Don Sviatoslav Belonogov Borisov con N.I.F. 45.290.299-S y, Don David Barrera Suárez con N.I.F. 54.042.866-L, empleados del **Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrollan a jornada completa, a excepción de Don José Vicente Guerra Navarro que presta sus servicios a jornada parcial, como Músicos-Instrumentistas en sus diversas categorías en la mencionada Orquesta y la actividad privada consistente en la preparación e interpretación de conciertos de música de cámara, los martes y viernes que se comprenden entre el 29 de noviembre de 2016 y junio de 2017, en los espacios escénicos correspondientes al Teatro Leal de San Cristóbal de La Laguna, el Teatro Guimerá de Santa Cruz de Tenerife y el Auditorio "Juan Carlos I" de Arafo, dentro de la actividad artístico musical programada por la Ópera de Cámara de Canarias; en los términos que constan en el referido Acuerdo.

II.- Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular, sesión de 20 de diciembre de 2016:

1º.- Reconocimiento de compatibilidad a **Don Javier Pérez Hernández** con N.I.F. 42.194.577-L, **empleado del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrolla a jornada parcial (30 horas semanales) como Músico-Instrumentista de trompa, categoría ayuda de solista, grupo profesional A1 en la Orquesta Sinfónica de Tenerife y la actividad

privada consistente en la prestación de servicios por cuenta ajena como profesor de instrumento de trompa en Agrupación Cultural San Sebastián; y a **Doña Esther Alfonso da Costa** con N.I.F. 78.712.064-S, **empleada del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrolla a jornada completa como Músico-Instrumentista de viola, categoría tutti, grupo profesional A1 en la Orquesta Sinfónica de Tenerife y la actividad privada consistente en la prestación de servicios por cuenta ajena como cantante dentro del proyecto "Blood Cotton", perteneciente a la empresa JEITO SCP; en los términos que constan en el referido Acuerdo.

2º.-Autorizar la compatibilidad a **Don Ignacio Teresa Fernández** con D.N.I. núm. 12.772.083-E, Director de Mantenimiento y, a **Don Raúl Parra Hermida** con D.N.I. núm. 02.536.811-A, Director de Proyectos, ambos de la **entidad mercantil Metropolitano de Tenerife, S.A.**, entre su actividad principal en la referida entidad, y la actividad como profesor asociado a tiempo parcial (6 horas) y duración determinada en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática del Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas de la Universidad de La Laguna; en los términos que constan en el referido Acuerdo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.

14.- Informe trimestral del Tesorero correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 de este Cabildo Insular, así como del tercer trimestre del ejercicio 2016 de los Organismos Autónomos de esta Corporación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004.

El Pleno Insular, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Hacienda, queda enterado y toma en consideración el Informe trimestral del Tesorero correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 de este Cabildo Insular, así como del tercer trimestre del ejercicio 2016 de los Organismos Autónomos de esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el **artículo cuarto**, en sus apartados 3º y 4ª, establece que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".

2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su apartado dispositivo cuarto recoge lo siguiente: *"Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación".*

3. El Real Decreto- ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo, a través de la Disposición final sexta modifica el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, quedando redactado como sigue:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en

la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público** deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece la obligación de elaborar un informe trimestral con la citada relación de facturas, que deberá ser remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

A.- TERCER TRIMESTRE DE 2016 CABILDO INSULAR DE TENERIFE

A.1. La información contenida en el Informe del **Cabildo Insular** se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre éste y sus proveedores referidos al **TERCER TRIMESTRE DE 2016**, siendo el cómputo para el cálculo, a lo que se refiere este informe trimestral, de 30 días desde la recepción de las facturas (fecha de registro), de conformidad con la **“Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de**

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A.2. Para la emisión del Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención General. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el Cabildo en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida **Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:**

a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE: dentro del tercer trimestre de 2016 se realizaron un total de **3.899 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **19.304.961,45 €**, debiendo distinguir, según dispone la Guía del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** entre los realizados:

- **Dentro del período legal de pago:** **1.052** por una cuantía total de **8.073.720,14 €**.

- **Fuera del período legal de pago:** **2.847** por importe total de **11.231.241,31 €**

El Período medio de pago (**PMP**) fue de **47,03 días**.

b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:
En el tercer trimestre de 2016 no se realizó ningún pago en concepto de intereses

c) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE: al final del tercer trimestre de 2016 existían **1970 operaciones pendientes** de pago, cuyo importe total era de **12.795.037,74 €**, debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- **Dentro del período legal de pago a final de trimestre:** **1.394 operaciones** por un importe total de **10.982.608,07 €**

- **Fuera del período legal de pago a final de trimestre:** **576 operaciones** por un importe total de **1.812.429,67 €**.

El Período medio del pendiente de pago (**PMPP**) fue de **21,42 días**.

Asimismo, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Administrativo de Contabilidad de fecha 24 de octubre de 2016, remitido por el Interventor General a esta Tesorería, se

relacionan los Servicios Gestores que tienen facturas pendientes de reconocer la obligación a 30 de septiembre de 2016 con una antigüedad superior a tres meses desde la fecha de registro de entrada es el siguiente:

SERVICIOS	Nº Fras.	Importe
S.A. de Agricultura, Ganadería y Pesca	5	2.800,00
S.A. de Carreteras y Paisaje	14	66.975,89
S.A. de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	2	313,46
S.A. de Cultura	1	4.447,63
S.A. de Deportes	15	29.619,37
S.A. de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio	4	50.852,58
S.A. Gestión Económica de Medio Ambiente	6	13.835,10
S.A. de Hacienda y Patrimonio	3	3.065,82
S.A. de Informática y Comunicaciones	13	87.545,47
S.A. de Innovación	1	22.109,04
S.A. de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico	4	79.339,57
S.A. de Movilidad y Proyectos Estratégicos	36	10.727,16
S.A. de Turismo	9	20.911,12
S.T. de Planificación y Organización de Recursos Humanos	1	55.502,84
TOTAL	114	448.045,05

B.- TERCER TRIMESTRE DE 2016 DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

B.1 En relación con la información contenida en los distintos informes de los **Organismos Autónomos de este Cabildo Insular**, sigue la misma metodología que el informe del Cabildo, refiriéndose al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre aquellos y sus proveedores referidos al **TERCER TRIMESTRE DE 2016**, siendo el cómputo para el cálculo, a lo que se refiere este informe trimestral, de 30 días desde la recepción de las facturas (fecha de registro), de conformidad con la referida **"Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad"**.

Dicha información ha sido tomada en consideración por los distintos órganos de gobierno de los entes autónomos.

B.2. Para la emisión de los Informes se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en los respectivos Registros de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención General/Intervenciones Delegadas. Se acompaña como Anexo el

detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el Cabildo en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida **Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:**

a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE: dentro del tercer trimestre de 2016 se realizaron un total de **3956 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **15.299.358,32 €** debiendo distinguir, según dispone la Guía del **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** entre los realizados:

- **Dentro del período legal de pago:**

	CIA	IASS	OAMC	PIM
Nº pagos	386	2.042	483	79
Importe	2.545.821,34	5.952.962,66	574.477,53	84.380,23

- **Fuera del período legal de pago:**

	CIA	IASS	OAMC	PIM
Nº pagos	88	851	27	0
Importe	739.988,59	5.389.557,12	12.170,85	0

El Período medio de pago (**PMP**) ha sido de:

CIA	IASS	OAMC	PIM
50,83	82,94	25,13	19,01

b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:

En el tercer trimestre de 2016 no se ha realizado pago alguno en concepto de intereses de demora.

c) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE: al final del tercer trimestre de 2016 existían **2.507 operaciones pendientes** de pago, cuyo importe total era de **18.044.286,48 €**, debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- **Dentro del período legal de pago a final de trimestre:**

	CIA	IASS	OAMC	PIM
Nº pagos	245	1.425	134	29
Importe	2.788.652,97	10.357.716,48	204.465,09	80.651,56

- **Fuera del período legal de pago a final de trimestre:**

	CIA	IASS	OAMC	PIM

Nº pagos	146	500	22	6
Importe	219.942,73	4.370.450,47	20.973,34	1.433,84

El Período medio del pendiente de pago (**PMPP**) fue de los días que se indican:

CIA	IASS	OAMC	PIM
36,34	56,22	34,07	19,89

INFORMACIÓN ADICIONAL

Comparativa entre el PMP según la Ley de morosidad y PMP según R.D 635/2014 por Entidades.

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2016

PMP SEGÚN LEY DE MOROSIDAD (TRIMESTRAL- CABILDO y OAAA)

TRIMESTRE	2016				
Entidad	Cabildo	CIA	IASS	OAMC	PIM
1T	41,79	41,27	80,01	36,30	33,43
2T	37,77	38,15	56,42	32,75	36,09
3T	47,03	50,83	82,94	25,13	19,01

PMP SEGÚN RD 635/2014 POR ENTIDADES (MENSUAL)

MES	CABILDO	CIA	IASS	OAMC	PIM
ene-16	9,01	3,91	39,92	-5,28	-10,86
feb-16	4,64	8,92	13,16	0,87	-8,73
mar-16	3,58	-4,16	14,38	-0,46	-3,72
abr-16	8,58	-3,27	21,87	6,68	-6,70
may-16	6,37	2,43	31,15	-7,40	0,31
jun-16	15,26	-0,03	38,02	-7,46	-9,96
jul-16	13,56	3,01	40,62	-5,93	-15,97
ago-16	7,11	4,79	43,64	-3,67	-14,83
sep-16	3,96	11,41	35,37	-10,55	-10,58

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

15.- Dación de cuenta y ratificación de una operación de préstamo por importe máximo global de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el

Presupuesto de 2016 aprobada por Consejo de Gobierno y de la posterior adjudicación y concertación de dicha operación cumpliendo el principio de prudencia financiera.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 21 de junio de 2016, por el que se llevó a cabo la aprobación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones que han sido incluidas en el Presupuesto de la Corporación de 2016, que se transcribe a continuación:

“12.- Aprobación operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones incluidas en el Presupuesto de la Corporación de 2016.

Visto expediente relativo a la concertación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo, sujetas al principio de prudencia financiera, por un importe máximo global de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones del Cabildo Insular de Tenerife incluidas en el Presupuesto.

Visto Informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, de fecha 7 de junio de 2016, en el que tras exponer y examinar la situación actual del endeudamiento de la Entidad, se concluye, entre otros, que la operación no necesita autorización expresa y previa por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo requisitos del TRLRHL, al disponer la Corporación de ahorro neto positivo y porcentaje de deuda por debajo del 75%, cumpliendo además los objetivos de estabilidad y deuda pública según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).

Visto Informe de la Intervención General, de fecha 15 de junio de 2016, en el que concluye que informa favorablemente la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones por importe de 24.568.000,00 euros, condicionado a que las operaciones adjudicadas deberán cumplir con que su TAE debe ser menor o igual al coste total máximo (0,91%) y que se informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las condiciones de la operación y su cuadro de amortización.

Considerando que de acuerdo al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, Capítulo VII, Título 1º), la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Ley

17/2012, DF 31ª), las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Considerando que en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, LOEPSF, se establece que para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 y 135 del TRLRHL, entre las que se encuentra este Cabildo, en los supuestos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Corporaciones Locales, las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local, no precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Considerando el Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, que deroga la Resolución de 5 de febrero de 2015 y que finalmente ha sido modificada por la Resolución de 18 de septiembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el TRLRHL, en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el artículo 29.5.c) del Título Segundo, del Reglamento Orgánico de esta Corporación, que determina que el órgano competente para la aprobación de la operación de crédito en cuestión, es el Consejo de Gobierno Insular, este órgano ACUERDA:

1.- La aprobación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 24.568.000,00

euros para la financiación de inversiones que han sido incluidas en el Presupuesto de la Corporación de 2016.

2.- La aprobación de la apertura del proceso de licitación, cursando invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que esta Corporación mantiene cuenta abierta así como a aquellas que han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se enviará el Pliego de condiciones que acompaña al expediente.

Las ofertas deberán cumplir con las condiciones establecidas en dicho Pliego y la Resolución por la que se actualiza el Anexo I, para el cumplimiento del principio de prudencia financiera, que será la Resolución 5531 de 6 de junio publicadaa en el BOE de 7 de junio.

3.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación y concertación llegado el caso, de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 2016 por importe de 24.568.000,00 euros.”

Visto que con fecha 29 de julio de 2016 se acordó por parte del Consejo de Gobierno Insular, la adjudicación a la entidad BBVA de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de la Corporación de 2016, por importe de 24.568.000,00 euros que se transcribe a continuación:

“2.- Adjudicación a la entidad BBVA de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de la Corporación de 2016, por importe de 24.568.000 euros, cuantía aprobada por Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de junio de 2016.

Visto expediente relativo a la contratación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto 2016 de esta Corporación.

Resultando que, el 21 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar las referidas operaciones, así como la aprobación de la apertura del proceso de licitación.

Resultando que, el 22 de junio se cursó invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que este Cabildo mantiene cuenta abierta así como a aquellas que

han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se envió el Pliego de condiciones que se incluye en el expediente en el que se detallaban las condiciones en las que la oferta sería aceptada.

Resultando que, para la presentación de dichas proposiciones se solicitó que las entidades financieras, acompañaran a la oferta un Certificado en el que justificaran bien su adhesión al Código de Buenas Prácticas Bancarias o la existencia de protocolos internos en este sentido, que eviten los desahucios cuando se trate de primera vivienda familiar.

Resultando que, una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de propuestas, 8 de julio a las 14 horas, se verifica que se presentaron cinco ofertas: Canarias CajaRural (CajaMar), Triodos Bank, Banco Sabadell, Caixabank (La Caixa) y BBVA.

Resultando que el 12 de julio, en la Sala Teide de esta Corporación se celebró el acto de apertura, por orden de registro de entrada, de las ofertas económicas presentadas según Acta que consta en el expediente.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería por el que se verifica que los Certificados aportados cumplen con el requisito exigido de adhesión de las entidades financieras participantes al Código de Buenas Prácticas Bancarias tal y como se puede verificar en el BOE de 29 de abril de 2016 y se analizan las ofertas recibidas de las distintas entidades financieras en función del criterio de adjudicación establecido por el Consejo de Gobierno, que era proceder a la adjudicación a la propuesta que oferte un tipo fijo menor, cumpliendo con el principio de prudencia financiera según la Resolución que esté en vigor en el momento de la aprobación de la apertura del proceso de licitación (Resolución de 6 de junio, PÚBLICAdA el 7 de junio, ya que se aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno el 21 de junio y que determina un tipo fijo máximo de 0,91 %), proponiendo bajo esa premisa a la entidad BBVA.

Vistos los Informes de la Intervención General de 21 y 28 de julio, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

1.- La adjudicación de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de la Corporación en 2016, por importe de 24.568.000,00 euros, cuantía aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 21 de junio del presente, a la

entidad que se especifica a continuación y por el importe y características que se detallan:

- Entidad: BBVA
 - Importe: 24.568.000,00 euros.
 - Plazo: 10 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.
 - Tipo de interés: fijo, del 0,72%.
 - Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
 - Revisión de intereses: Anual.
 - Amortización: Anual.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Secretario de la Corporación.

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización del contrato de la operación de préstamo adjudicada.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la operación aprobada y adjudicada por el Consejo de Gobierno Insular.”

Visto que el 29 de julio de 2016 se firmó el contrato de préstamo con la entidad financiera BBVA por un importe total de 24.568.000,00 euros, el Pleno ACUERDA, por unanimidad y previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia quedar enterado y ratificar el contenido de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 21 de junio y 29 de julio de 2016, por los que se aprobaron una o varias operaciones de préstamo por un importe máximo global de 24.568.000,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 2016 y de la posterior adjudicación y concertación de dicha operación cumpliendo el principio de prudencia financiera.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.

16.- Dación de cuenta y ratificación de operaciones de préstamo por importe máximo global de 91.966.443,46 euros para la refinanciación de operaciones preexistentes contenidas en el Presupuesto de 2016 aprobadas por Consejo de Gobierno y de la posterior adjudicación y concertación de dichas operaciones cumpliendo el principio de prudencia financiera.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de octubre de 2016, por el que se llevó a cabo la aprobación de una o varias operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 91.966.443,46 euros para la sustitución de operaciones de préstamos preexistentes del Cabildo, sujetas al principio de prudencia financiera, que se transcribe a continuación:

“18.- APROBACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 91.966.443,46 EUROS PARA LA SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS PREEXISTENTES DEL CABILDO, SUJETAS AL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA.

Visto expediente relativo a la concertación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo, sujetas al principio de prudencia financiera, por un importe máximo global de 91.966.443,46 euros para la sustitución de operaciones preexistentes de endeudamiento a largo plazo del Cabildo Insular de Tenerife que se incluirán en el Presupuesto de 2016, una vez entre en vigor el expediente de modificación presupuestaria número 7 que está en trámite.

Visto Informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, de fecha 14 de octubre de 2016, en el que tras exponer y examinar la situación actual del endeudamiento de la Entidad, se concluye, entre otros, que la operación no necesita autorización expresa y previa por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo requisitos del TRLRHL, al disponer la Corporación de ahorro neto positivo y porcentaje de deuda por debajo del 75%, cumpliendo además los objetivos de estabilidad y deuda pública según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF). Al mismo tiempo en dicho informe, se establecen las características básicas de la nueva operación que sustituirá a las preexistentes, cumpliendo el principio de prudencia financiera, así como el Pliego que se hará llegar a las entidades financieras para que presenten sus ofertas y el ahorro de intereses que le supondría a la Corporación la sustitución de unos préstamos por otros.

Visto Informe de la Intervención General, de fecha 21 de octubre de 2016, en el que tras analizar que se cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente informa favorablemente la operación u operaciones de endeudamiento a largo plazo, destinadas a la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, por importe máximo global de

91.966.443,46 euros, siempre que las operaciones de crédito se destinen exclusivamente a la sustitución de operaciones preexistentes sin que suponga incremento alguno de la actual deuda viva, a que entre en vigor el expediente número 7 de modificación presupuestaria en tramitación y a que se informe al Ministerio en el plazo máximo de un mes de las nuevas operaciones y su cuadro de amortización.

Considerando que de acuerdo al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, Capítulo VII, Título 1º), la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Ley 17/2012, DF 31ª), las entidades locales podrán sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes, sujetas al principio de prudencia financiera, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuando liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo y el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Considerando que en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, LOEPSF, se establece que para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 y 135 del TRLRHL, entre las que se encuentra este Cabildo, en los supuestos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Corporaciones Locales, las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local, no precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Considerando el Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el TRLRHL, en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno

local, la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y el artículo 29.5.c) del Título Segundo, del Reglamento Orgánico de esta Corporación, que determina que el órgano competente para la aprobación de las operaciones de crédito, es el Consejo de Gobierno Insular, este órgano **ACUERDA:**

1.- La aprobación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 53.160.000,00 euros para el Bloque I y 38.806.443,46 euros para el Bloque II destinados a la refinanciación de parte de la deuda de la Corporación, condicionando la adjudicación de estas operaciones a la entrada en vigor del expediente número 7, de modificación presupuestaria en tramitación y que se prevé será sometido a aprobación por el Pleno el 28 de octubre.

2.- La aprobación de la apertura del proceso de licitación, cursando invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que este Cabildo mantiene cuenta abierta así como a aquellas que han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se enviará el Pliego de condiciones que acompaña al expediente.

3.- Autorizar la amortización anticipada con cargo a la partida 000 0111 91300 de un importe de 17.805.858,99 euros que está prevista financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y a mayores ingresos recaudados, condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número 7 que está en trámite.

4.- Autorizar la amortización anticipada con cargo a la partida 000 0111 91300 de un importe de hasta 91.966.443,46 euros de la deuda viva de las operaciones de préstamos que se van a refinanciar, condicionada a la entrada en vigor del expediente nº 7 citado y a la amortización anticipada prevista financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y a mayores ingresos recaudados.

5.- Delegar en el Director Insular de Hacienda los trámites administrativos necesarios para amortizar anticipadamente las operaciones de préstamo concertadas.

6.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación y concertación llegado el caso, de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo para la refinanciación de parte de la deuda de la Corporación, así como de la amortización anticipada.”

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016 se acordó por parte del Consejo de Gobierno Insular, la adjudicación de operaciones de préstamos a largo plazo para la refinanciación de operaciones preexistentes concertadas por la Corporación por importe de 91.966.443,46 euros que se transcribe a continuación:

“3.- Adjudicación de operaciones de préstamos a largo plazo para la refinanciación de operaciones preexistentes concertadas por la Corporación por importe de 91.966.443,46€.

Visto expediente relativo a la contratación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 91.966.443,46 euros para la refinanciación de operaciones preexistentes de préstamos a largo plazo de esta Corporación.

Resultando que, el 25 de octubre de 2016, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar las referidas operaciones, así como la aprobación de la apertura del proceso de licitación.

Resultando que, el 26 de octubre se cursó invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que este Cabildo mantiene cuenta abierta así como a aquellas que han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se envió el Pliego de condiciones que se incluye en el expediente en el que se detallaban las condiciones en las que la oferta sería aceptada.

Resultando que, para la presentación de dichas proposiciones se solicitó que las entidades financieras, acompañaran a la oferta un Certificado en el que justificaran bien su adhesión al Código de Buenas Prácticas Bancarias o la existencia de protocolos internos en este sentido, que eviten los desahucios cuando se trate de primera vivienda familiar.

Resultando que, una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de propuestas, 15 de noviembre a las 14 horas, se verifica que se presentaron ocho ofertas: Banco Sabadell, Caixabank (La Caixa), BBVA, Cajasieta, Banco Santander, Abanca, CajaMar y Deutsche Bank PfandbriefBank.

Resultando que el 21 de noviembre, en la Sala Teide de esta Corporación se celebró el acto de apertura, por orden de registro de entrada, de las ofertas económicas presentadas según Acta que consta en el expediente.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería por el que se verifica que los Certificados aportados

cumplen con el requisito exigido de adhesión de las entidades financieras participantes al Código de Buenas Prácticas Bancarias tal y como se puede verificar en el BOE de 29 de abril de 2016 y se analizan las ofertas recibidas de las distintas entidades financieras en función del criterio de adjudicación establecido por el Consejo de Gobierno, cumpliendo con el principio de prudencia financiera según la Resolución que esté en vigor en el momento de la aprobación de la apertura del proceso de licitación (Resolución de 16 de septiembre, publicada el 17 de septiembre, ya que se aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno el 25 de octubre).

Visto el Informe de la Intervención General de 12 de diciembre obrante en el expediente.

Visto el Informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de 13 de diciembre, por el que se manifiesta que las cláusulas de los contratos de préstamos a concertar son las habituales en este tipo de operaciones, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- La adjudicación de una serie de operaciones de préstamo a largo plazo para la refinanciación de operaciones de préstamos preexistentes, por importe total de 91.966.443,46 euros, cuantía aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 25 de octubre del presente, a las entidades que se especifican a continuación y por el importe y características que se detallan:

- Entidad: Caja Mar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
 - Importe: 30.000.000,00 euros.
 - Plazo: 13 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.
 - Tipo de interés: Euríbor 12 meses más diferencial de 55 pb.
 - Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
 - Revisión de intereses: Anual.
 - Amortización: Anual.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Vicesecretario de la Corporación.

- Entidad: Abanca Corporación Bancaria S.A.
 - Importe: 23.160.000,00 euros.
 - Plazo: 13 años.
 - Sin carencia

- Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.
 - Tipo de interés: Euríbor 12 meses más diferencial de 70 pb.
 - Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
 - Revisión de intereses: Anual.
 - Amortización: Anual.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Vicesecretario de la Corporación.
- Entidad: BBVA
 - Importe: 24.000.000,00 euros.
 - Plazo: 7 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.
 - Tipo de interés: Tipo de interés fijo al 0,48 %.
 - Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
 - Revisión de intereses: Anual.
 - Amortización: Anual.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Vicesecretario de la Corporación.
- Entidad: Cajasieta, Caja Rural, S.C.C
 - Importe: 12.000.000,00 euros.
 - Plazo: 7 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.
 - Tipo de interés: Euríbor 12 meses más diferencial de 47 pb.
 - Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
 - Revisión de intereses: Anual.
 - Amortización: Anual.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Vicesecretario de la Corporación.
- Entidad: La Caixa
 - Importe: 2.806.443,46 euros.
 - Plazo: 7 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de la formalización.

- Tipo de interés: Euríbor 12 meses más diferencial de 50 pb.
- Abono de intereses: Anual, coincidiendo con el pago de la amortización.
- Revisión de intereses: Anual.
- Amortización: Anual.
- Sin comisiones
- A formalizar ante el Vicesecretario de la Corporación.

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización de los contratos de las operaciones de préstamo adjudicadas.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de las operaciones aprobadas y adjudicadas por el Consejo de Gobierno Insular.”

Visto que el 16 de diciembre de 2016 se firmaron los contratos de préstamos con las entidades financieras por un importe total de 91.966.443,46 euros, el Pleno ACUERDA, por unanimidad y previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia quedar enterado y ratificar el contenido de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 25 de octubre y 13 de diciembre de 2016, por los que se aprobaron una o varias operaciones de préstamo por un importe máximo global de 91.966.443,46 euros para la refinanciación de operaciones preexistentes contenidas en el Presupuesto de 2016 y de la posterior adjudicación y concertación de dichas operaciones cumpliendo el principio de prudencia financiera.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

17.- Aprobación del Plan de Saneamiento, 2016 - 2018, de la entidad Polígono Industrial de Granadilla, S.A.

Previo informe del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y pendiente del informe de la Intervención General que se efectuará a posteriori a la adopción del acuerdo, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (7), y nueve (9) en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Popular (6) y Podemos (3), acuerda la aprobación del expediente del Plan de Saneamiento de la sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A., para los ejercicios 2016-2018, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Saneamiento de la sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A., para los ejercicios 2016-2018.

SEGUNDO.- REMITIR el Plan de Saneamiento de la sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A., para los ejercicios 2016-2018 al Ministerio de Hacienda y Administración Pública para su aprobación y seguimiento.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

18.- Aprobación del Plan de Saneamiento, 2016 - 2018, de la entidad Buenavista Golf, S.A.

Previo informe del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y pendiente del informe de la Intervención General que se efectuará a posteriori a la adopción del acuerdo, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (7), y nueve (9) en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Popular (6) y Podemos (3), acuerda la aprobación del expediente del Plan de Saneamiento de la sociedad Buenavista Golf, S.A., para los ejercicios 2016-2018, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Saneamiento de la sociedad Buenavista Golf, S.A., para los ejercicios 2016-2018.

SEGUNDO.- REMITIR el Plan de Saneamiento de la sociedad Buenavista Golf, S.A., para los ejercicios 2016-2018 al Ministerio de Hacienda y Administración Pública para su aprobación y seguimiento.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

19.- Aprobación del Plan de Saneamiento, 2016 - 2018, de la entidad Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A.

Previo informe del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y pendiente del informe de la Intervención General que se efectuará a posteriori a la adopción del acuerdo, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por mayoría, con dieciséis (16) votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos

Coalición Canaria-PNC (9) y Socialista (7), y nueve (9) en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Popular (6) y Podemos (3), acuerda la aprobación del expediente del Plan de Saneamiento de la sociedad Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A., para los ejercicios 2016-2018, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Saneamiento de la sociedad Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A., para los ejercicios 2016-2018.

SEGUNDO.- REMITIR el Plan de Saneamiento de la sociedad Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A., para los ejercicios 2016-2018 al Ministerio de Hacienda y Administración Pública para su aprobación y seguimiento.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

20.- Dejar sin efecto el Plan de Saneamiento, 2015 - 2017, de la entidad Metropolitano de Tenerife, S.A.

Previos informes del Servicio de Presupuesto y Gasto Público y de la Intervención General, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del expediente para dejar sin efecto el Plan de Saneamiento de la sociedad METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A., de acuerdo a lo siguiente:

DEJAR SIN EFECTO el Plan de Saneamiento de la **METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.** correspondiente a los ejercicios 2015-2017, por cambio en la sectorización del ente, por lo que no procede desplegar las medidas correctivas previstas en el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

21.- Dejar sin efecto el Plan de Saneamiento, 2015 - 2017, de la entidad Parque Eólico de Granadilla, A.I.E.

Previo informe del Servicio de Presupuesto y Gasto Público, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del expediente para dejar sin

efecto el Plan de Saneamiento de la Entidad Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E, de acuerdo a lo siguiente:

DEJAR SIN EFECTO el Plan de Saneamiento de la Entidad Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E. correspondiente a los ejercicios 2015-2017, por cambio en la sectorización del ente, por lo que no procede desplegar las medidas correctivas previstas en el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

22.- Aprobación de los Presupuestos, correspondientes al ejercicio 2017, de las siguientes entidades, participadas minoritariamente por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, e integrantes de su Sector Público Local; MERCATENERIFE, S.A., POLIGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA - PARQUE TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A., EÓLICAS DE TENERIFE, A.I.E., PARQUE EÓLICO DE GRANADILLA, A.I.E., A.M.C. POLÍGONO INDUSTRIAL DE GUIMAR Y BODEGAS INSULARES DE TENERIFE, S.A.

No se trató el asunto.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

23.- Memoria Justificativa del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos relativa al ejercicio 2015.

Vista Memoria sobre el coste de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos correspondientes al ejercicio 2015, a que hace mención el art. 30.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, visto dictamen favorable de la comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la citada memoria a los efectos de su remisión al Parlamento de Canarias y al Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.

24.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos aprobados por el Sr. Presidente durante el ejercicio 2015 resolviendo la discrepancia ante los reparos formulados por la Intervención General y otras actuaciones de control interno.

En relación con este asunto, se Acuerda dar cuenta de un Informe – Resumen de Intervención sobre dicha cuestión, acompañado de sus Anexos con la documentación justificativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ELEVACIÓN.

Dispone el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), según la edacción dada por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

En relación con el precepto citado, que también está contemplado en el apartado 6 de la Base 62 de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención formula las siguientes consideraciones cuya valoración se estima que puede resultar de interés:

1.- Ámbito de actuación. En cuanto a los actos administrativos sometidos a fiscalización, debe tenerse en cuenta que

el Cabildo Insular es una organización local compleja en la que, además de la Entidad Local, se integran Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Empresas Públicas constituidas bajo fórmulas societarias diferentes y en la que concurre, además, un régimen de delegaciones y desconcentraciones específicas y genéricas.

Por ello, las resoluciones o acuerdos que son objeto de fiscalización hay que entenderlos en sentido amplio y referido a todos los órganos de gobierno existentes en la Entidad Local y sus Organismos Autónomos dependientes, excluyéndose las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

En este sentido, en el apartado cuarto de este Informe se detallan de manera separada los reparos efectuados por los Interventores Delegados de los Organismos Autónomos de esta Corporación.

2.- Informe del Presidente justificativo de su actuación.

En aras a lograr una mayor transparencia en la información económico financiera de las Entidades y tal y como recoge el preámbulo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, resulta conveniente clarificar y deslindar el diferente ámbito de actuación que es consustancial a las funciones propias del régimen de intervención y fiscalización -que quedan sujetas a parámetros de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria- de aquellas otras que corresponden a la actuación del cargo electo o personal directivo y que se basan necesariamente en aspectos de oportunidad o conveniencia. Como consecuencia de ello, la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introduce en el artículo 218 TRLRHL la posibilidad de que el Presidente de la Corporación presente ante el Pleno un informe justificativo de su actuación.

Es por ello que, con carácter previo a su elevación al Pleno, del presente Informe se dará traslado al Sr. Presidente de la Corporación a fin de que, a la vista del mismo, pueda elaborar y presentar el mencionado informe justificativo de su actuación, sin perjuicio de que, en caso de existir discrepancias respecto a los reparos efectuados, el Presidente podrá elevar su resolución *"al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera"*, (artículo 218.2 del TRLRHL).

3.- Obligaciones de remisión de información en relación con los resultados de las actuaciones de la función interventora.

3.1.- Con la modificación del artículo 218 del TRLRHL, se introduce una nueva obligación para el órgano interventor que

consiste en la remisión anual al Tribunal de Cuentas de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, acompañados, en su caso, de los informes justificativos presentados por la Corporación. Ello deberá realizarse de forma telemática conforme al procedimiento establecido por la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se PÚBLICA el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En relación a ello, debe indicarse que con fecha 29 de abril de 2016 por esta Intervención se ha remitido la información exigida por el Tribunal de Cuentas. Dicha remisión se realizó de forma telemática mediante firma electrónica a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es) siguiendo las instrucciones contempladas en la Instrucción mencionada.

3.2.- Otra nueva obligación de información de los resultados de las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora es la impuesta a través del último párrafo del artículo 213 del TRLRHL, que obliga al órgano interventor a remitir a la Intervención General del Estado un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio. No obstante, su contenido, metodología de aplicación y plazo todavía están pendientes de desarrollo normativo, por lo que, de momento, parece inaplicable.

3.3.- Por último, con la reciente entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo artículo 122 establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende que la elevación a conocimiento del Pleno debería incluir también a las cuatro entidades de carácter asociativo que han quedado adscritas al Cabildo y que son las siguientes:

- Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife.
- Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Consorcio de la Isla Baja.
- Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación Turística del Puerto de la Cruz.

SEGUNDO.- DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

En el ejercicio de la función interventora contemplada en el artículo 214.2.a) del TRLRHL, esta Intervención, de acuerdo con los datos extraídos del Sistema de Información Contable (SIGEC), ha llevado a cabo, en el transcurso del ejercicio de 2015, las siguientes actuaciones de control distribuidas atendiendo a la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria imputable y concretamente según la política del gasto:

RESUMEN DE REPAROS SEGÚN LA POLÍTICA DEL GASTO

Área de Gobierno	Nº Reparos
PRESIDENCIA	20
COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA	2
GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA	4
SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD	4
EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO ECONOMICO	9
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	8
TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	14
POLITICA TERRITORIAL	3
TURISMO, INTERNACIONALIZACION Y ACCION EXTERIOR	10
JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTORICO	2
TOTALES	76

Como se puede apreciar el número de reparos formulados por la Intervención General en el ejercicio 2015 ascendió a 76, por lo que atendiendo a los datos reseñados, en comparación con el ejercicio anterior, se observa que en el ejercicio 2015 se formularon por Intervención 49 reparos menos que en el ejercicio 2014 (que fueron 125), lo que representa un descenso del 39,20 % respecto al ejercicio anterior. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el cómputo total no se han incluido 9 reparos que al cierre del ejercicio 2015 se encontraban pendientes de solventar.

Por razones obvias, en este informe sólo se computarán aquellos reparos solventados por el Sr. Presidente y por el Pleno

Insular en el ejercicio 2015, sin hacer referencia a todos aquellos reparos emitidos en su momento por la Intervención en aquellos casos en que fueron aceptados o asumidos por los Servicios Gestores y consecuentemente subsanadas las anomalías o irregularidades que dieron lugar a su emisión, al resultar innecesario en este caso la resolución de la correspondiente discrepancia.

El artículo 216.2 del TRLRHL, relativo a los efectos de los reparos formulados en ejercicio de la función interventora determina la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado en los siguientes casos:

- a) *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- b) *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) *Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Siguiendo esta casuística se presenta a continuación el número total de reparos formulados por la Intervención General, indicándose también el importe total en euros que los mismos suponen:

Causa de reparo	Nº total de reparos	Importes
ARTº 216.2 A) Insuficiencia o inadecuación de crédito	5	552.505,09 €
ARTº 216.2 B) Falta de fiscalización de actos previos a las órdenes de pago	3	703.773,20 €
ARTº 216.2 C) Omisión de requisitos o trámites esenciales	68	202.494.341,91 €
ARTº 216.2 D) Reparos derivados de comprobaciones materiales	0	0,00 €
TOTALES	76	203.750.620,20 €

Para los supuestos en que la discrepancia planteada por Intervención ha sido solventada, se indica a continuación el número de reparos solventados por cada uno de los órganos competentes, esto es, el Pleno en los casos de reparos formulados por insuficiencia o inadecuación de crédito del artículo 216.2 a) del TRLRHL o por tratarse de asuntos de su competencia y el Presidente de la Corporación en el resto de los casos. Se indica también para cada uno de ellos el correspondiente importe:

Reparos resueltos	Número	Importe
Por el Pleno	12	2.654.338,21 €
Por el Presidente	64	201.096.281,99 €
TOTAL	76	203.750.620,20 €

Asimismo, y si bien el precepto hace referencia únicamente a *las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados*, se consigna a continuación, como medida de transparencia para facilitar su seguimiento, el número de reparos pendientes de subsanar a 31 de diciembre de 2015, también con su correspondiente importe:

Disposición vulnerada	Órgano competente para solventar la discrepancia	Reparos pendientes de subsanar a 31 de diciembre de 2015	Importe
Artículo 216.2 c)	Presidente	9	680.056,67 €
		9	680.056,67 €

Se concluye, por tanto, que en total durante el ejercicio 2015 se formularon por Intervención un total de 85 reparos de los cuales han sido solventados 76, quedando a 31 de diciembre de 2015 un total de 9 reparos pendientes de solventar de los que se dará cuenta con ocasión de la dación de cuenta de correspondiente al ejercicio 2016, en su caso.

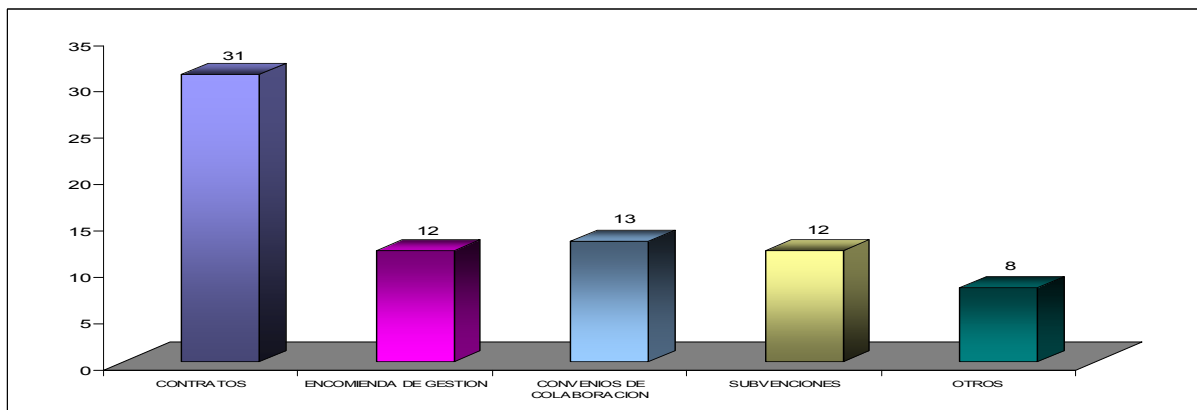
Se acompaña, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, como documentación complementaria relativa a la función fiscalizadora durante el ejercicio 2015, el **Anexo I** que comprende para cada actuación de fiscalización informada negativamente con nota de reparo la siguiente documentación: informe propuesta del Servicio Gestor, informe de Intervención, resolución o acuerdo finalmente adoptado y, según corresponda, decreto de Presidente o acuerdo plenario solventando el reparo.

TERCERO.- TIPOS DE EXPEDIENTES Y MOTIVOS DE DISCREPANCIA.

Como se observa en el cuadro relativo a las causas de reparo, el mayor número de reparos se formulan por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, es decir por la

vulneración del artículo 216.2 c) del TRLRHL, concretamente 68 de un total de 76 reparos, que afectan a 202.424.792,51 €.

Del análisis de los motivos de discrepancia en los expedientes reparados por el artículo 216.2 c) del TRLRHL y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada expediente, se concluye que, en su mayor parte, los reparos solventados se refieren a las materias de **contratación administrativa, encomiendas de gestión y convenios de colaboración y subvenciones**, lo que resulta coherente con la actividad desarrollada por este Cabildo Insular que se centra principalmente en estos ámbitos de actividad administrativa.



A) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

En cuanto a los motivos concretos de discrepancia producidos se destacan por su reiteración los siguientes:

1.- La adopción de resoluciones o acuerdos sin que previamente se haya tramitado el procedimiento legalmente establecido, dando lugar a situaciones constitutivas de "vía de hecho", o la prolongación de los efectos del contrato una vez que éste ya ha quedado extinguido.

2.- La utilización del contrato menor en sucesivas contrataciones con la misma empresa y objeto, constituyendo un fraccionamiento del objeto contractual.

3.- La falta de adecuada justificación de la existencia de causas imprevistas en las modificaciones de los contratos.

4.- La utilización del régimen excepcional de la contratación de emergencia más allá de los supuestos legalmente contemplados.

B) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

En la mayoría de los casos las encomiendas de gestión se reparan por no ajustarse su procedimiento a lo establecido en la Base 80ª de Ejecución del Presupuesto que regula de forma pormenorizada la tramitación de estos expedientes, especialmente en lo relativo al

estudio de ingresos y costes que suponen el importe de las obras, trabajos, servicios o suministros u otras actividades que se encomiendan o por exceder los límites establecidos para los abonos anticipados.

C) CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El número de reparos en esta materia se debe fundamentalmente a la utilización de la fórmula del convenio de colaboración con objeto de eludir la contratación administrativa o la convocatoria de una subvención. En su mayoría, los reparos se basan en el hecho de que, tras la imagen externa de tales convenios, subyace en realidad una relación diferente que debe encuadrarse por su naturaleza jurídica en un contrato administrativo o en una subvención y, además, en la omisión de trámites esenciales para la aprobación de los mismos.

D) SUBVENCIONES.

En comparación con el ejercicio 2014 donde se produjo un aumento del número de reparos en materia de subvenciones debido a la vuelta al sistema de fiscalización previa plena de todos los expedientes de subvenciones al haberse ampliarse los aspectos que se sometían a fiscalización, se observa en 2015 una disminución de los expedientes de subvenciones reparados que pasan de 40 a 12. Entre los motivos que han sido objeto de reparo se encuentran los siguientes:

1.- Defectos de tramitación de los expedientes tales como ausencia de documentación o de informes preceptivos, valoración defectuosa que no se ajusta a los criterios establecidos en las Bases en ocasiones por ser éstas demasiado restrictivas, falta de coincidencia de los presupuestos presentados y falta de justificación de subvenciones concedidas anteriormente a los mismos perceptores y por los mismos conceptos.

2.- El otorgamiento de subvenciones directas sin que se justifique en el expediente la imposibilidad o dificultad de realizar una convocatoria pública, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley General de Subvenciones y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular. Cabe señalar que este supuesto es el que se ha registrado con mayor frecuencia a lo largo del ejercicio 2015.

3.- La no aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a gastos que por su naturaleza debían sujetarse a dicha Ley. Tales gastos se refieren fundamentalmente a gastos que bajo el concepto de representativos o protocolarios encierran verdaderas subvenciones en especie y a determinados contratos menores, contratos de patrocinio o convenios de colaboración que,

dada su naturaleza y contenido, deberían quedar sometidos a la referida normativa.

4.- La ausencia de la correcta acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o la falta de adecuada justificación del gasto de acuerdo con la finalidad para la que fue concedida.

5.- No someterse a las obligaciones de publicidad que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, recientemente modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- REPAROS EFECTUADOS POR LOS INTERVENTORES DELEGADOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CORPORACIÓN.

Se exponen a continuación, en la siguiente tabla, el número de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas de los diferentes Organismos Autónomos, distinguiéndose a su vez por materias:

	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	Patronato Insular de Música	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Museos de Tenerife	TOTAL
Contratación administrativa	546	4	68	0	618
Subvenciones	17	0	0	0	17
Personal	24	3	0	0	27
Convenios de colaboración	11	0	0	0	11
Encomiendas de gestión	0	1	0	1	1
Contratos privados	2	2	0	0	2
Anticipos de Caja Fija	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0
TOTAL	600	7	68	1	676

Atendiendo al **principio de importancia relativa**, debe tenerse en cuenta el volumen de recursos públicos que se gestionan a través de los distintos Organismos Autónomos, aspecto cuantitativo que condiciona el número de operaciones y expedientes fiscalizados, ascendiendo los créditos definitivos del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2015 de los Organismos Autónomos de este Excmo. Cabildo Insular, a las siguientes cifras:

ORGANISMO AUTÓNOMO	PRESUPUESTO EJERCICIO 2015
Museos y Centros (OAMC)	7.904.670,18 €
Patronato Insular de Música (PIM)	5.626.325,47 €
Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATFE)	46.923.941,33 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	125.427.363,27 €
TOTAL	185.882.300,25 €

De forma sucinta se señalan a continuación los motivos de discrepancia más relevantes en los expedientes objeto de reparo durante el ejercicio 2015 en los Organismos Autónomos:

A) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- La superación del importe máximo establecido en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) para la celebración de contratos menores y aprobación de prórrogas de los mismos que se encuentran prohibidas de manera expresa en el artículo 23.3 del TRLCSP.

2.- La utilización de la figura del contrato menor en sucesivas contrataciones o prórrogas con la misma empresa y objeto, constituyendo un fraccionamiento del objeto contractual.

3.- La realización de contrataciones sin que previamente se haya seguido el procedimiento legalmente previsto, dando lugar a situaciones constitutivas de "vía de hecho".

4.- Utilización del trámite de urgencia sin encontrarse debidamente motivada la declaración de la misma por el órgano de contratación.

5.- Por efectuar la contratación de prestaciones de recaudación que suponen un incumplimiento en la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos regulada en la Ordenanza correspondiente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6.- El incremento de los reparos del Organismo Autónomo IASS en materia de contratación, se explica según informe del Interventor Delegado en la falta de criterio en la facturación y en la aplicación irregular del IGIC.

B) SUBVENCIONES.

1.- La falta de acreditación de las razones debidamente justificadas que permiten acudir al otorgamiento de una subvención directa sin promover la concurrencia, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular.

2.- La incorrecta justificación de las subvenciones otorgadas por realizarse fuera del plazo establecido, por no efectuarse conforme a lo exigido en las Bases que las regulan, por no ajustarse las facturas presentadas a la normativa vigente o por destinarse los fondos públicos a fines distintos de los que motivaron su concesión.

C) GASTOS DE PERSONAL.

1.- Abono de remuneraciones no amparadas en el Convenio Colectivo, retribuciones de funciones inherentes a puestos no desempeñados, inadecuación presupuestaria de gastos, incorrecta cotización en materia de seguridad social, falta de regularización de incidencias por la tramitación de expediente de reintegro por pagos indebidos en meses anteriores, etc.

2.- Abono de horas extraordinarias contraviniendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular y Resolución de la Sra. Coordinadora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

3.- Nóminas de productividad variable del personal laboral, en concreto el cómputo de periodos no previstos en el Convenio Colectivo a la hora de satisfacer a cada trabajador y las regularizaciones llevadas a cabo como consecuencia de reclamaciones de dicho personal.

D) CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

1.- Utilización de la fórmula del convenio de colaboración para eludir la contratación administrativa.

2.- Realización de convenios y abonos de cantidades sin formalizar previamente los Convenios correspondientes, ejecutándose por la vía de hecho.

3.- Inexistencia de justificación de los gastos en el plazo concedido.

Se acompaña **Anexo II** en el que se incluye, para cada actuación fiscalizadora en la que se ha informado negativamente con nota de reparo, fotocopia del informe de la Intervención Delegada, de la resolución o acuerdo reparado y del Decreto del Presidente o Acuerdo del órgano colegiado superior del Organismo solventando el reparo.

QUINTO.- FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE INGRESOS.

Si bien el artículo 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el órgano interventor elevará el Pleno un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se pone de manifiesto que al no disponer de procedimientos ni de recursos necesarios que permitan realizar las actuaciones de fiscalización en la materia motivan la ausencia de información al respecto en el ámbito del Cabildo Insular.

No obstante lo anterior, merece especial atención, tanto por su importancia cuantitativa como por su destacado peso relativo dentro de las previsiones del capítulo II "Impuestos Indirectos" del Estado

de Ingresos del Presupuesto Insular para el ejercicio 2015, de los recursos correspondientes a la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Al respecto esta Intervención ha manifestado en distintas actuaciones de control su desacuerdo, reiterándose en el criterio ya expresado en el Informe del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 y posteriores, considerando que tanto los flujos de fondos líquidos percibidos correspondientes a dicha participación como sus correlativos pagos a los Ayuntamientos deben recibir el tratamiento de operaciones no presupuestarias, formulándose al respecto la observación de que la configuración presupuestaria actual constituye una técnica poco ortodoxa o inadecuada, que afecta de forma severa, dada su importancia cuantitativa, al principio de imagen fiel, por lo que debe ser subsanada y corregida.

En el ámbito de los Organismos Autónomos dependientes de este Excmo. Cabildo Insular, indicar que por parte de los OO.AA. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y Consejo Insular de Aguas de Tenerife no se ha evidenciado a través de los respectivos interventores delegados acerca de la posible existencia de anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2015, mientras que en los OO.AA. de Museos y Centros y Patronato Insular de Música se han indicado las siguientes:

En el O.A. de Museos y Centros y con respecto a los ingresos derivados del Parque Geológico de la Cueva del Viento, se ha puesto de manifiesto que no se aportan cuentas desagregadas y no se justifican documentalmente los ingresos derivados de la Gestión del Parque Geológico de la Cueva del Viento por parte de IDECO, S.A.U.; se fijan precios por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento de la Encomienda de gestión de dicho Parque, lo que constituye una sustitución indebida de la competencia legal y estatutaria del Organismo Autónomo y del Excmo. Cabildo Insular para establecer y aprobar precios públicos por la utilización de los servicios que se prestan en su ámbito jurídico y territorial; y no se han aportado las actas o acuerdos en los que se establecen las tarifas que se exigen a los visitantes.

Y, por su parte, en el O.A. Patronato Insular de Música el procedimiento seguido en materia de gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos por los servicios que presta el Organismo no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza reguladora de su exacción y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de septiembre de 2013 por el que se encomienda a Auditorio de Tenerife la gestión del cobro de dichos precios públicos, los ingresos se producen en una cuenta titularidad de la sociedad mercantil Auditorio de Tenerife en lugar de materializarse en la cuenta restringida de ingresos

titularidad del Patronato Insular de Música, se han producido retrasos injustificados en los ingresos y/o compensaciones unilaterales no autorizadas y/o legalmente prohibidas de los ingresos de derecho público que recauda por cuenta del Organismo Autónomo y se ha observado la aplicación de exenciones en supuestos no autorizados o sin quedar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aplicación, con las infracciones y responsabilidades en que puede incurrirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y ss de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.

25.- Informe del órgano interventor con motivo de la elevación al Pleno de los informe de auditoría de cumplimiento de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ejercicios 2012, 2013 y 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno toma conocimiento del Informe del Órgano Interventor relativo a las Auditorías de Cumplimiento de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, con el siguiente tenor literal:

INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR CON MOTIVO DE LA ELEVACIÓN AL PLENO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y FUNDACIONES DEPENDIENTES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014

I.- ANTECEDENTES.

En el marco de su potestad de autoorganización, el Cabildo Insular de Tenerife para llevar a cabo el ejercicio de sus competencias, se ha configurado como una organización compleja, en cuyo seno existen toda una serie de personas jurídicas de derecho público y privado. Por lo que se refiere a éstas últimas, existe un número importante tanto de sociedades mercantiles como fundaciones, cuyo capital pertenece de manera íntegra o mayoritaria a la propia Corporación, así como en menor número, las entidades públicas empresariales.

Estas entidades, al igual que el resto de la organización del Cabildo Insular de Tenerife, están sujetas al control interno ejercido por la

Intervención General, conforme con lo dispuesto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye a ésta las funciones de control interno de la gestión económica de las entidades locales, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y de eficacia.

El control financiero se realiza conforme con lo establecido en el artículo 220 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas que regulan su ejercicio en el sector público. En concreto, estas normas son las que se contemplan en las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) mediante Resolución de 14 de febrero de 1997, y PÚBLICAdas por Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la IGAE, siendo de aplicación al Sector Público Local. Asimismo, y en el ámbito interno del Cabildo Insular de Tenerife, se regulan por el artículo 28.8 del Reglamento Orgánico, por la Base 64ª de las de Ejecución del Presupuesto, por la Normativa Reguladora del Control Financiero de las entidades Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada en sesión plenaria del 28 de febrero de 2002, así como por el Plan de Auditoría que apruebe el Consejo de Gobierno Insular.

Las Auditorías de Cumplimiento consisten en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión, de las entidades auditadas, se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

El Plan de Auditorías constituye uno de los instrumentos de disposición del control financiero, ordenando cómo se van a llevar a cabo las distintas actuaciones de control, cuáles van a ser las entidades afectadas y delimitando su ámbito temporal y ello sin perjuicio de contemplar, asimismo otros requerimientos sobre los entes sujetos a control, tales como revisiones periódicas de información económica-financiera durante el ejercicio corriente.

A estos efectos, el Plan contempla un calendario de actuaciones mediante el cual las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Control Financiero, deberán presentar la documentación económica y financiera que en el mismo se contiene, de conformidad con lo establecido en el apartado Octavo de la Normativa Reguladora del Control Financiero de las entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, así como la obligatoriedad de efectuar a su cargo, mediante la contratación de auditores externos independientes, auditorías financieras de sus Cuentas Anuales.

El presente Informe tiene como objetivo, expresar de forma resumida los resultados más relevantes detectados por los auditores contratados, en la realización de las auditorías de cumplimiento, realizadas a los entes y en los ejercicios que se detallan en el

siguiente apartado II "Desarrollo de los Trabajos" y con la extensión que figura en el apartado III.1 "Objetivos y alcance del trabajo".

Por su parte y en lo que respecta a las **Auditorías de Cumplimiento**, esta Normativa Reguladora del Control Financiero atribuye, en su artículo 2, el control financiero al Interventor General y a los funcionarios que designe, pudiendo contratar profesionales o empresas que le asistan en su labor, bajo la dirección del propio Interventor General, sin cuyo aval, estos informes carecen de validez. Con esta habilitación y al no disponer la Intervención General de los medios personales necesarios para realizar directamente estas auditorías de cumplimiento, se tramitó la correspondiente contratación a través de un procedimiento abierto, para la selección de la empresa que realizara las **Auditorías de Cumplimiento** de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife previstas en el Plan de Auditorías 2014 para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, resultando adjudicataria la empresa ATD Auditores Sector Público, S.L., formalizándose el oportuno contrato con fecha 16 de abril de 2015.

Del mismo modo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular acuerda ampliar en 15 días, el plazo de ejecución del contrato para la realización de las auditorías de cumplimiento correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, finalizando el plazo parcial para la entrega de los informes provisionales del ejercicio 2014, el 1 de febrero de 2016 y el plazo total de ejecución del contrato, el 2 de marzo de 2016.

Además, con fecha 25 de febrero de 2016, ATD Auditores Sector Público, S.L. acepta la propuesta de esta Intervención General sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato, hasta el 2 de abril de 2016, puesto que se ha producido una demora en la efectiva notificación de los informes provisionales del ejercicio 2014, retrasándose el plazo para formular alegaciones, llegando a solaparse, en algunos casos, la finalización del plazo para las alegaciones con el de ejecución del contrato.

II.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

La firma de auditoría ATD Auditores Sector Público, S.L., conforme con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y las Prescripciones Técnicas del contrato, ha realizado las Auditorías de Cumplimiento de las fundaciones, entidades públicas empresariales y las sociedades participadas, íntegra y mayoritariamente por el Cabildo Insular de Tenerife que, para cada uno de los ejercicios, se estableció en el Plan de Auditorías 2014.

Las entidades a auditar y su ámbito temporal, son las siguientes:

- **Entidades correspondientes al ejercicio 2012:**
 - **Entidades Públicas Empresariales**
 1. Tenerife Espacio de las Artes.

2. Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife.
 3. Balsas de Tenerife (BALTEN).
- **Sociedades Participadas íntegramente**
 4. Casino Taoro, S.A.
 5. Casino de Santa Cruz, S.A.
 6. Casino Playa de las Américas, S.A.
 7. Institución Ferial de Tenerife, S.A.
 8. Empresa Insular de Artesanía, S.A.
 9. Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad, S.L.
 10. Auditorio de Tenerife.
 11. Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)
 12. Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)
 13. Televisión Digital Terrestre, S.A. (TDT)
 - **Sociedades Participadas mayoritariamente**
 14. Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER).
 15. Metropolitano de Tenerife, S.A.
 16. Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
 17. SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
 18. Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA).
 19. Buenavista Golf, S.A.
 20. Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.
 21. Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3)
 22. Instituto Vulcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN)
 23. Cabo Blanco Ordenación y Gestión Urbanística, S.A. (Caboges)
 24. Granja Teisol, S.L.
 - **Fundaciones**
 25. Fundación Canaria y Salud.
 26. Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)
 27. Fundación Tenerife Rural
 28. Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife.
 29. Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía.
 30. Fundación Canaria, ITER.
 31. Centro de Documentación de la Artesanía de España y América.

- **Entidades correspondientes al ejercicio 2013:**

- **Entidades Públicas Empresariales**
 1. Tenerife Espacio de las Artes.
 2. Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife.
 3. Balsas de Tenerife (BALTEN).
- **Sociedades Participadas íntegramente**
 4. Casino Taoro, S.A.
 5. Casino de Santa Cruz, S.A.
 6. Casino Playa de las Américas, S.A.
 7. Institución Ferial de Tenerife, S.A.
 8. Empresa Insular de Artesanía, S.A.
 9. Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad, S.L.
 10. Auditorio de Tenerife.
 11. Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)
 12. Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)
 13. Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)
- **Sociedades Participadas mayoritariamente**
 14. Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER)
 15. Metropolitano de Tenerife, S.A.
 16. Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
 17. SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
 18. Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)
 19. Buenavista Golf, S.A.
 20. Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.
 21. Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3)
 22. Instituto Vulcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN)
 23. Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)
 24. Canalink Baharicom, S.L.
 25. Canalink África, S.L.U.
- **Fundaciones**
 26. Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)
 27. Fundación Tenerife Rural
 28. Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife.
 29. Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía.
 30. Centro de Documentación de la Artesanía de España y América.

- **Entidades correspondientes al ejercicio 2014:**
 - **Entidades Públicas Empresariales**

1. Tenerife Espacio de las Artes.
 2. Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife.
 3. Balsas de Tenerife (BALTEN).
- **Sociedades Participadas íntegramente**
 4. Casino Taoro, S.A.
 5. Casino de Santa Cruz, S.A.
 6. Casino Playa de las Américas, S.A.
 7. Institución Ferial de Tenerife, S.A.
 8. Empresa Insular de Artesanía, S.A.
 9. Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad, S.L.
 10. Auditorio de Tenerife.
 11. Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)
 12. Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)
 13. Gestión Insular de Aguas de Tenerife, S.A. (GESTA)
 - **Sociedades Participadas mayoritariamente**
 14. Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER)
 15. Metropolitano de Tenerife, S.A.
 16. Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
 17. SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
 18. Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)
 19. Buenavista Golf, S.A.
 20. Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.
 21. Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT3)
 22. Instituto Vulcanológico de Canarias, S.A. (INVOLCAN)
 23. Canarias Submarine Link, S.L. (CANALINK)
 24. Canalink Baharicom, S.L.
 25. Canalink África, S.L.U.
 - **Fundaciones**
 26. Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)
 27. Fundación Tenerife Rural
 28. Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife.
 29. Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía.

Se debe señalar como caso particular que, para la Fundación Canaria Salud y Sanidad, se ha procedido al archivo del Informe Provisional de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2012, dándole a dicho

informe el carácter de definitivo, ya que esta entidad cesó su actividad en 2012 y fue objeto de liquidación en 2014.

De esta forma, para los ejercicios objeto de control (2012, 2013 y 2014), las entidades mayoritarias (sociedades, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Cabildo Insular de Tenerife) fueron sometidas a Auditorías de Cumplimiento, lo que ha posibilitado disponer de una visión individual y de conjunto acerca del estado del funcionamiento económico-financiero de todo el sector empresarial de la Corporación Insular.

La empresa auditora recabó, de cada una de las entidades, los datos necesarios para el desarrollo de las auditorías, presentando, una vez terminados los trabajos, un informe provisional que fue remitido a través de la Intervención General a cada una de las entidades objeto de control, para que en el plazo de quince días pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas. Estas alegaciones han sido analizadas por la empresa auditora, dando lugar en algún caso, a la correspondiente modificación del informe provisional. En todo caso, las alegaciones y su contestación, han quedado reflejadas en los correspondientes anexos al **Informe definitivo** que ahora se eleva al conocimiento y consideración del Pleno.

III.- RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El **objetivo** genérico del control es el análisis de las distintas áreas de gestión de la entidad, desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente y la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Específicamente, las áreas objeto de examen son las siguientes:

ÁREA DE INGRESOS

- Analizar la totalidad de recursos que gestiona la entidad, así como su procedencia.
- Comprobar que los ingresos de la entidad se han registrado adecuadamente en la contabilidad de la entidad.
- Analizar el resultado de los ejercicios controlados y la política de aplicación de los mismos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- Verificar la existencia de un procedimiento de selección de personal que se adecúe razonablemente a los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación así como publicidad y concurrencia.
- Comprobar que la contratación del personal se realiza conforme al procedimiento indicado y responde a las necesidades de la entidad.

- Verificar que las retribuciones del personal se ajustan a lo establecido en la normativa que le es de aplicación.
- Analizar de forma separada los puestos de Gerencia o Alta Dirección, en lo relativo a nombramiento, retribuciones, modalidad contractual, posibles cláusulas de blindaje, etc.
- Verificar la existencia de una política retributiva adecuada y razonable conforme a la responsabilidad del puesto.

ÁREA DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS

- Comprobar que la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación, que con carácter general será la Ley de Contratos del Sector Público en sus distintos niveles.
- Analizar la realidad, oportunidad y correcta valoración de las prestaciones y entregas de bienes realizadas o recibidas teniendo presentes los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Realizar en la medida de lo posible, una conciliación entre la información existente en la contabilidad de la entidad controlada con la información proporcionada por los terceros que hayan tenido relaciones económicas con la misma.

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- Comprobar el cumplimiento de los aspectos formales en materia fiscal que le sea de aplicación a la entidad.
- Comprobar la existencia de avales y operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, analizando su finalidad y verificando que se ha cumplido con el procedimiento establecido (fundamentalmente en lo relativo a su comunicación y obtención de autorizaciones, en su caso).
- Comprobar que la gestión de inversiones financieras realizadas por la entidad se adecúa a los principios de buena gestión financiera, con el objeto de comprobar la naturaleza de éstas, con atención a la existencia de inversiones de carácter especulativo que puedan afectar a la recuperabilidad de los fondos invertidos. Analizar la evolución y destino de la rentabilidad obtenida; la existencia de inversiones que pueda entenderse como materialización de recursos financieros no utilizados, y comprobar que la selección y contratación de las citadas inversiones se realiza por órgano competente.
- Analizar la gestión de la tesorería, conforme a los principios de buena gestión financiera.
- Comprobar el cumplimiento de otras obligaciones de la legislación mercantil y contable que sea de aplicación a la entidad.
- Comprobar la comunicación en plazo y forma de la información económico-financiera necesaria al Cabildo Insular de Tenerife.

ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN Y ENCOMIENDAS

- Comprobar que las encomiendas recibidas del Cabildo Insular de Tenerife se han realizado conforme al procedimiento establecido, su adecuación al objeto social de la entidad, la correcta justificación de la ejecución de los trabajos encomendados, así como el cumplimiento del resto de requisitos formales establecidos en los Convenios que lo regulen o en las normas que le resulten de aplicación.
- Comprobar la existencia de una contabilidad analítica, que permita conocer y evaluar, desde un punto de vista económico, los costes de las actuaciones realizadas con medios propios de la entidad, así como los de administración general.

ÁREA DE SUBVENCIONES RECIBIDAS

- Comprobar que las subvenciones o donaciones recibidas por la entidad se han destinado a la finalidad para la que han sido concedidas e identificar posibles riesgos de reintegro.

ÁREA DE AYUDAS CONCEDIDAS

- Comprobar que las ayudas concedidas a través de la entidad respetan los principios que deben informar la gestión de subvenciones o ayudas:
 - Que las ayudas están relacionadas con los fines de la organización.
 - Que el procedimiento de concesión es adecuado, respetando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.
 - Que el procedimiento de justificación del destino de los fondos por los beneficiarios finales es adecuado.

ADECUACIÓN DE LOS GASTOS Y LAS ACTIVIDADES A LOS FINES ESTATUTARIOS

- Comprobar la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la entidad y que la totalidad de las actividades realizadas se encuentran dentro de su objeto social

El análisis realizado se refiere exclusivamente a las áreas que se detallan en el apartado IV. Resultados del Trabajo de los informes individuales, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la entidad.

2. CONTENIDO.

Del contenido de los mencionados informes definitivos de cumplimiento resulta necesario destacar los siguientes apartados:

Las *conclusiones*, que resumen las cuestiones más relevantes detectadas en la auditoría, calificando si la gestión se adecúa o no, de

forma generalizada, al principio de legalidad, con el detalle, en su caso, de las excepciones al cumplimiento de tal principio.

Las recomendaciones, que se refieren a cuestiones cuya consideración puede redundar en la mejora de la eficacia en la gestión, y en ellas se concreta la circunstancia objeto de recomendación, el efecto que se produce y la concreta recomendación que por parte del auditor se realiza.

Otros aspectos destacables, que incluyen determinados hechos destacados que no tienen significación suficiente para incluirlos en el apartado de incumplimientos.

Además, en el ejercicio 2012 se incluye el seguimiento de las conclusiones realizadas en el informe de cumplimiento del ejercicio anterior, que se refiere a los aspectos positivos y mejoras destacables, que a juicio del auditor, merecen ser destacadas en el informe, así como aquellos incumplimientos que se reiteran con respecto los ejercicios anteriores.

Finalmente se incluye, para cada una de las entidades que hubieran presentado alegaciones al informe provisional, un apartado de contestaciones a las alegaciones en el cual se recogen, para cada una de las alegaciones presentadas por la entidad auditada, la respuesta que, en relación con las mismas, ha considerado la firma auditora.

Los contenidos de los informes individuales de cumplimiento de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se incluyen como anexo a continuación del presente informe, en cumplimiento del objetivo de transparencia y al objeto de facilitar la máxima información sobre el proceso seguido. Los anexos incluidos son los siguientes:

- Anexos I – Conclusiones y recomendaciones
Otros aspectos destacables
Seguimiento de las conclusiones realizadas en el informe anterior
- Anexos II – Alegaciones presentadas por las entidades auditadas
- Anexo III – Contestación a las alegaciones presentadas

IV. CONCLUSIONES.

Por lo que se refiere a las conclusiones de los informes de auditorías realizados por la firma auditora ATD Auditores Sector Público, S.L. debe indicarse que, conforme a los resultados de los mismos, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, la gestión llevada a cabo por las entidades auditadas se ha realizado, de forma generalizada, de acuerdo con el principio de legalidad con las excepciones que, para dichas entidades, se han reflejado en los informes individualizados de cada una de las entidades.

Asimismo, en este apartado, y con los datos aportados en los respectivos informes de auditoría llevados a cabo por los

mencionados auditores, **los incumplimientos recopilados para cada una de las entidades auditadas en forma resumida, son los siguientes:**

1) TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - No existe un registro que permita una identificación de las dietas abonadas por perceptor.
2. En el área de contratación:
 - La formalización de los contratos se realiza fuera del plazo establecido en las normas internas de contratación de TEA.
3. En el área de gestión económica:
 - Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, 60 días para 2013 y 30 días para 2014, se ha comprobado que **se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 1.295.233,41 euros en 2012, 1.343.930,06 en 2013 y 1.643.057,98 en 2014.**
 - No se ha elaborado un Plan de Sanearamiento incumpliendo la base 96 de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
4. En el área de encomiendas:
 - Adscripciones de bienes: **existen bienes cedidos que la Entidad no ha contabilizado incumpliendo el Plan General de Contabilidad.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:
 - De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347, se ha verificado que **en dos de los casos no existe procedimiento de contratación** asociado incumpliendo el artículo 122.3 de la LCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - **En relación a las operaciones de endeudamiento y avales concedidos, se ha omitido la autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife,** incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2012, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife de las bajas producidas en el ejercicio, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013.
 - En una de las bajas seleccionadas se ha verificado el incumplimiento de la cláusula 9ª del contrato suscrito que establecía que en caso de incumplimiento del periodo de preaviso, el trabajador tendrá derecho a indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del periodo incumplido.
2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La Entidad presentó fuera del plazo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, las Cuentas Anuales y Acta de formulación del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de ingresos:
 - Existe una factura de 2013, contabilizada en el ejercicio 2014.
2. En el área de personal:
 - En el informe de 18 de junio de 2013, del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, se manifiesta que la acumulación de las funciones del Gerente, es de carácter excepcional y provisional, valorándose una temporalidad de 6 meses. Sin embargo, a fecha del presente informe dichas funciones siguen recayendo sobre el Director de Mantenimiento.
3. En el área de contratación:
 - En uno de los procedimientos de contratación analizados no se PÚBLICA el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante incumplándose el principio de publicidad establecido en el TRLCSP.
4. En el área de gestión económica:

- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La Entidad no ha cumplido con la remisión de la documentación señalada en el Calendario de Actuaciones a seguir por las Entidades Públicas Empresariales, las Fundaciones y las Sociedades Mercantiles participadas total o mayoritariamente por el Cabildo Insular de Tenerife, dentro Plan de Auditorías. Únicamente se ha podido verificar la presentación del acta de formulación de las Cuentas Anuales y de las Cuentas Anuales del 2013 con fecha 17 de febrero de 2014 y la presentación del informe de auditoría de las Cuentas Anuales del 2013 con fecha 20 de marzo de 2014.
5. En el área de subvenciones:
- En tres de las aportaciones analizadas, la presentación de la justificación económica se presenta fuera del plazo establecido en el acuerdo de concesión.

2) ENTIDAD INSULAR PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE (AGROTEIDE)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de gestión económica:
- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías. No se ha presentado la información correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Además, la Entidad ha presentado fuera de plazo:
 - Las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 y el acta del Consejo de Administración donde se formulan las Cuentas Anuales.
 - Las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 y acta del Consejo de Administración donde se formulan las Cuentas Anuales.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:

- La fecha de comunicación de la adjudicación a las empresas invitadas a participar en la licitación se realiza con fecha posterior a la firma del contrato incumpliendo el artículo 156 de la TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - Se ha verificado que **la Entidad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento**, incumpliendo la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de gestión económica:
 - Se ha verificado que **la Entidad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento**, incumpliendo la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de contratación:
 - **En uno de los contratos analizados a partir del modelo 347, por importe de 39.777,24 euros, no se ha podido verificar la existencia de un procedimiento de licitación** que permita el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación incumpliendo el TRLCSP.

3) ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal, tal y como indica el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías.
En el ejercicio 2012, únicamente se ha podido verificar la remisión del PAIF del ejercicio 2013, así como el acta en la que figura su aprobación y ambos han sido remitidos fuera del plazo.
En el ejercicio 2013, únicamente se ha presentado fuera del plazo establecido, el borrador del informe de auditoría del

ejercicio anterior, así como el PAIF del ejercicio 2014 y el acta del Consejo de Administración con la aprobación del mismo. En el ejercicio 2014, no se ha podido verificar la presentación de la documentación trimestral del ejercicio objeto de control.

3. En el área de convenios:

- **La Entidad no tiene adecuadamente formalizadas las adscripciones de bienes con el Cabildo Insular de Tenerife.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:

- En uno de los contratos analizados se ha verificado que el plazo de adjudicación definitiva es superior a 15 días hábiles incumpliendo el artículo 151 de la TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- La Entidad no informó previamente de la baja realizada en el ejercicio al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.
- Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 0,51%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT para el ejercicio 2013 y el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.

2. En el área de contratación:

- La Entidad no ha remitido una copia del contrato "Servicio para la Realización de las Funciones de Operación y Mantenimiento de Canal del Estado" al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, incumpliendo lo señalado en el artículo 29 de la TRLCSP.

3. En el área de gestión económica:

- Se ha verificado el **incumplimiento de la Disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2013, será de 60 días, siendo el periodo medio de pago de la entidad, 79 días.**
- Se ha verificado que **la Entidad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento**, incumpliendo la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente del alta realizada en el ejercicio al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.
 - Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 0,35%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT para el ejercicio 2014 y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.

2. En el área de contratación:
 - En uno de los contratos analizados se ha verificado que el plazo de formalización del contrato es superior a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación incumpliendo el artículo 156 de la TRLCSP.
 - En uno de los contratos analizados se ha verificado que la Entidad no ha remitido una copia del contrato al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, incumpliendo lo señalado en el artículo 29 de la TRLCSP.

3. En el área de gestión económica:
 - Se ha verificado el **incumplimiento del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2014 no debe superar los 30 días, siendo el periodo medio de pago de la entidad, 143 días.**
 - Se ha verificado que **la Entidad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento**, incumpliendo la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

4) CASINO TAORO, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

- **En el análisis de las retribuciones, se ha verificado que existen complementos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
2. En el área de contratación:
- **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347**, se ha verificado que:
 - **Para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación**, motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
 - **En otros casos no se ha podido verificar el contrato**, incumpliendo lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, 60 días para 2013 y 30 días para 2014, **se ha comprobado que se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 65.597,00 euros en 2012, 66.288,00 euros en 2013 y 24.534,00 euros en 2014.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de gestión económica:
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentado fuera del plazo establecido, las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, la Información de Sociedades del ejercicio anterior y el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de gestión económica:
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentado fuera del plazo establecido, las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, la

Información de Sociedades del ejercicio anterior y el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, la copia del depósito de las CC.AA. del ejercicio 2012 y la información del cuarto trimestre del ejercicio 2013.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de contratación:
 - En uno de los contratos analizados, la contratación del servicio se realizó incumpliendo el plazo de formalización del contrato previsto en el artículo 156 del TRLCSP.

5) CASINO SANTA CRUZ, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, 60 días para 2013 y 30 días para 2014, **se ha comprobado que se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 61.596,00 euros en 2012, 61.304,00 euros en 2013 y 12.456,00 euros en 2014.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
 - **Para una de las contrataciones realizadas no se ha llevado a cabo un proceso de selección en la contratación,** incumpliendo así lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Empleado Público.

2. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentado la siguiente documentación fuera del plazo establecido: Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Borrador de Informe de auditoría, Información de Sociedades del ejercicio anterior e Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías presentado la siguiente documentación fuera del plazo establecido: Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Borrador de Informe de auditoría, Información de Sociedades del ejercicio anterior e Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, Acta de aprobación de las Cuentas Anuales de 2012 y copia del depósito de las mismas e Información del cuarto trimestre de 2013.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
 - **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 8,50% incumpliendo** así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen **que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.** Desde la Sociedad nos comentan que parte de este incremento se debe a la aplicación del artículo 36 del convenio colectivo de empresa, y de las disposiciones finales de la primera a la sexta, dada la diferencia de recaudación de tronco de cada año
2. En el área de contratación:
 - En uno de los contratos analizados se incumple el plazo de formalización del contrato establecido en el artículo 156 del TRLCSP.
 - **En uno de los proveedores seleccionados a partir del modelo 347, se ha verificado que la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación, adjudicándose de forma directa,** motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

6) CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de contratación:
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347**, se ha verificado que:
 - **Para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación**, motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
 - **En otros casos no se ha podido verificar el contrato**, incumpliendo lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumplándose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, 60 días para 2013 y 30 días para 2014, **se ha comprobado que se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 75.429,00 euros en 2012, 66.410,00 euros en 2013 y 17.536,00 euros en 2014.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, la Información de Sociedades del ejercicio anterior y el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3

de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012.

2. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, la Información de Sociedades y el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, el Acta de aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, la Copia del depósito de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 y la Información del cuarto trimestre del ejercicio 2013.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
 - Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 0,86%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento. Desde la Sociedad nos comentan que parte de este incremento se debe a la aplicación del artículo 36 del convenio colectivo de empresa, y de las disposiciones finales de la primera a la sexta.
2. En el área de contratación:
 - En la adjudicación de un contrato de servicios analizado se ha verificado que:
 - Incumplimiento del plazo de adjudicación del contrato según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
 - Incumplimiento del plazo de formalización del contrato incumpliendo el artículo 156 del TRLCSP.

7) INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

- El importe a pagar por desplazamiento en vehículo propio no está estipulado formalmente.
2. En el área de contratación:
- **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347**, se ha verificado que:
 - **Para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación**, motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
 - **En otros casos se ha comprobado que existe un fraccionamiento de contrato** incumpléndose el artículo 86 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado, si bien sí existen procedimientos tácitos definidos.
 - La presentación de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil se realiza fuera de plazo incumpliendo el artículo 365 Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
 - Se ha verificado el **incumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente, excediéndose el periodo de pago a proveedores. La Sociedad presenta un periodo medio de pago de:**
 - **En el ejercicio 2012 - 196,25 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 75 días.**
 - **En el ejercicio 2013 - 176,11 días** para los aprovisionamientos y otros gastos de explotación **cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días.**
 - **En el ejercicio 2014 - 152,52 días** para los aprovisionamientos y otros gastos de explotación y **80,94** para adquisiciones de inmovilizado **cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 30 días.**
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012, únicamente se ha presentado en plazo, la remisión del PAIF el 2013. Además, no se ha presentado la información trimestral del 2012.

- En el ejercicio 2013, únicamente se ha presentado en plazo, la remisión del PAIF el 2014. Además, no se ha presentado la información del tercer trimestre del 2013.
- En el ejercicio 2014, se ha presentado fuera de plazo la información del primer, segundo y cuarto trimestre, así como las Cuentas Anuales y el acta de formulación del Consejo de Administración. Además, no se ha remitido la información del tercer trimestre del año en curso.
- **No se ha podido verificar la fecha de aprobación del Plan de Saneamiento 2012-2014.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
 - **Para las altas seleccionadas no existen procesos de selección de personal** incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. En el área de gestión económica:
 - **En relación a las operaciones de endeudamiento, no existe autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado** en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2012, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **En uno de los gastos pagados a través de la tarjeta de crédito, en concepto de "varios" no se ha podido verificar la factura justificativa asociada al mismo.**
 - No se ha podido verificar la fecha de aprobación del Plan de Saneamiento 2012-2014.
3. En el área de subvenciones:
 - En una de las subvenciones analizadas se ha verificado que la presentación de la justificación se presenta fuera de plazo incumpliendo la Resolución de Concesión de la misma y el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de ingresos:
 - La regularización de saldos deudores y acreedores de ejercicios anteriores se deberían contabilizar contra reservas y no como un ingreso extraordinario del ejercicio.
2. En el área de personal:
 - **El Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica autoriza la contratación de un grupo entre 10 y 20**

personas para el Parque Infantil de Tenerife y la Entidad contrata a 37 trabajadores incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013.

3. En el área de gestión económica:
 - **En relación a las operaciones de endeudamiento, no existe autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife,** incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2013, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **Existe una diferencia no conciliada en una de las cuentas bancarias abiertas por importe de 6.020,81 euros.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de ingresos:
 - La regularización de saldos deudores y acreedores de ejercicios anteriores se deberían contabilizar contra reservas y no como un ingreso extraordinario del ejercicio.
2. En el área de personal:
 - **No se ha podido verificar el contrato de trabajo formalizado con el Director de Ferias al no ser aportado por la Entidad.**
3. En el área de contratación:
 - En dos de los procedimientos de contratación analizados se ha verificado que:
 - El contrato se formaliza fuera del plazo establecido incumpléndose el artículo 156 del TRLCSP.
 - No se ha podido verificar el anuncio de adjudicación de la licitación incumpliendo el artículo 154 del TRLCSP.
4. En el área de gestión económica:
 - El domicilio social que figura en los estatutos no coincide con el domicilio en el que se desarrolla la actividad incumpliendo el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. En el área de subvenciones:
 - En tres de las justificaciones analizadas, se ha verificado que la presentación de la documentación ante el Cabildo Insular de Tenerife se realiza fuera del plazo establecido en el acuerdo de subvención.
 - **En dos de las aportaciones recibidas, se ha solicitado del Cabildo Insular de Tenerife, el reintegro por la parte percibida, no ejecutada. No se ha podido verificar que**

por parte de la Sociedad se haya efectuado dicho reintegro.

8) EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA (EIASA)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal, tal y como establece el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - En el análisis de las altas y bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - **Se ha detectado que existen complementos incluidos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad así como que las retribuciones salariales percibidas por los trabajadores son superiores a las establecidas en el mismo.**

2. En el área de contratación:
 - Se ha comprobado que la Entidad no dispone de perfil del contratante en su página web incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP.
 - La Sociedad no tiene instrucciones de contratación aprobadas y PÚBLICAdas incumpléndose el artículo 192 del TRLCSP.

3. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La inscripción en el Registro Mercantil de la legalización de los libros oficiales de contabilidad se realizó fuera de plazo de 4 meses contados a partir del cierre del ejercicio como establece el artículo 333.2 del Reglamento del Registro Mercantil.
 - Se ha verificado que el domicilio social que figura en sus estatutos no se corresponde con el centro de dirección y administración de la Sociedad incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado.

- **Se ha verificado que la Entidad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento**, incumpliendo la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentándose fuera del plazo establecido la información de los dos primeros trimestres del ejercicio 2012.
Además, no se ha podido verificar la fecha de presentación de la siguiente documentación: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, la copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, el Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente y la información del cuarto trimestre del año en curso.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de contratación:
 - **Se ha detectado la adjudicación directa de contratos incumpliendo lo establecido** en el artículo 138 del TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - No se ha podido verificar la legalización del libro de inventarios, las Cuentas Anuales así como el registro de actas.
 - Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 60 días para 2013, **se ha comprobado que se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 144.382,34 euros.**
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentándose fuera del plazo establecido la información del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013.
Además, no se ha podido verificar la fecha de presentación de la siguiente documentación: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, la copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, el PAIF y el Acta del Consejo de Administración con su aprobación y la información del primer y segundo trimestre del año en curso.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de contratación:
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347, se ha verificado que, para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación,** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - En lo que respecta al cumplimiento de los plazos de remisión de documentación señalados en la Base 7 de ejecución del ECIT para el ejercicio 2014, no se ha podido verificar la presentación de la documentación trimestral del ejercicio objeto de control. Tampoco se ha podido verificar la presentación de cualquier otro tipo de documentación.

9) SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - En el análisis de las altas y bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Además, no se han podido verificar las causas de las desviaciones más significativas.
 - Las Cuentas Anuales se depositan en el Registro Mercantil fuera del plazo establecido en el artículo 365 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Se ha verificado el **incumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, para los ejercicios 2012-2013 y 2014 respectivamente, excediéndose el periodo de pago a proveedores, siendo el periodo medio excedido de pagos de:**
 - **74,73 días en 2012 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 75 días.**

- **54,78 días en 2013 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días.**
 - **37,63 en 2014 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días.**
 - La Entidad no dispone de un letrado asesor, incumpliendo lo establecido en la Ley 39/75 de 31 de octubre, de designación de letrados asesores.
 - **No se ha elaborado un Plan de Saneamiento** incumpliendo la base 96 de Ejecución del Presupuesto.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías
 - En el ejercicio 2012, se ha presentado fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales y el Acta de Formulación del ejercicio anterior, la Información de Sociedades 2011, los cambios en los estatutos y los miembros de los Órganos de Dirección y la información del primer trimestre del año en curso. Además, no consta la presentación de la Información del cuarto trimestre.
 - En el ejercicio 2013, se ha presentado fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, el borrador del informe de auditoría, los cambios en los estatutos y los miembros de los Órganos de Dirección, el Impuesto de sociedades del 2012 y la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2012. Además, no consta la presentación de la Información del cuarto trimestre del 2013.
 - En el ejercicio 2014, se ha presentado fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales y el Acta de Formulación del ejercicio anterior. Además, no consta la presentación de la Información del primer y cuarto trimestre, del impuesto de sociedades, y del PAIF del 2015, así como su aprobación por parte del Consejo de Administración.
3. En el área de encomiendas:
- En algunas de las encomiendas analizadas, la ejecución de la misma es inferior al presupuesto estimado, implicando reintegros de fondos recibidos.
 - **Adscripciones de bienes: la finca La Castellana y el local de Gioarte, cedidos gratuitamente por el Cabildo Insular de Tenerife, no están contabilizados por la Entidad** incumpliendo el Plan General de Contabilidad.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
- **En un proceso de selección analizado el principio de concurrencia no está suficientemente acreditado**

incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En un proceso de selección analizado, al tratarse de la subrogación de una encomienda de gestión, no existe procedimiento de contratación, incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En el área de contratación:

- **En dos de los procedimientos seleccionados, no se ha podido verificar el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación puesto que no constan las empresas que han presentado oferta, ni las actas de valoración de la mesa de contratación** incumpliendo el artículo 192.1 de la LCSP.
- **En uno de los procedimientos seleccionados, se ha verificado que el contrato formalizado no incluye el precio del servicio prestado** incumpliendo el artículo 26.1 de la LCSP.
- **En el análisis del modelo 347** se han detectado las siguientes incidencias:
 - **En tres proveedores analizados, no existe contrato que soporte la facturación** incumpliendo el artículo 10 de las instrucciones internas de contratación.
 - **En tres proveedores analizados, no existe procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 122.3 de la LCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- **En dos proceso de selección analizados el principio de concurrencia no está acreditado** incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En el área de contratación:

- En uno de los procedimientos analizados se ha verificado que la resolución de adjudicación es posterior a la formalización del contrato.
- **En uno de los procedimientos analizados se ha verificado que el procedimiento no cumple los principios exigidos puesto que el importe del contrato es superior a 18.000,00 euros y no existe un procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138.3 del TRLCSP.
- **En cinco proveedores analizados a través del modelo 347 se ha verificado que no existe contrato que soporte la facturación** incumpliendo el artículo 10 de las instrucciones internas de contratación.

- **En cinco de los proveedores analizados, no existe procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138.3 del TRLCSP
3. En el área de gestión económica:
 - **Existe una diferencia sin conciliar entre el saldo contable y en bancos a 31 de diciembre de 2013 en dos cuentas bancarias por importe total de 373,45 euros.**
 4. En el área de encomiendas:
 - En una de las encomiendas analizadas, la presentación de la justificación se realiza fuera del plazo establecido.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
 - **En uno de los procesos de selección analizados se ha verificado que no existe procedimiento de contratación** incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Existe un incremento de la masa salarial del 0,84% incumpliendo lo establecido en la base 93 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.
2. En el área de contratación:
 - **En uno de los procedimientos seleccionados se ha verificado que el contrato se adjudica directamente** incumpliendo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación del TRLCSP.
 - **En el análisis del modelo 347 se ha detectado que en uno de los proveedores analizados, no existe procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138.5 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
 - **Existen diferencias sin conciliar entre el saldo contable y en el reflejado en bancos a 31 de diciembre de 2014 en cinco cuentas bancarias por importe total de 304,72 euros.**
 - **En dos de los gastos analizados de la caja en metálico, no se han podido verificar los justificantes del gasto.**
4. En el área de subvenciones:

- **En una de las subvenciones analizadas existe un reintegro pendiente de devolución de 7.473,15 euros.**

10) AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal, tal y como establece el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - En el análisis de las bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - **Se ha detectado que existen complementos incluidos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
2. En el área de contratación:
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347, se ha verificado que para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación,** motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
 - No hemos tenido evidencias de la existencia de ningún manual de procedimiento donde figure quien es la persona que tiene que realizar los arqueos, quien tiene que supervisarlos, cada cuanto tiempo hay que realizarlos y que tipo de gastos e importes máximos se pueden atender.
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Se ha podido verificar que la Entidad no dispone de un letrado asesor del Consejo de Administración, incumpliendo lo establecido en la Ley 39/75, de 31 de octubre.
 - Por último, **la sociedad no tiene aprobado un Plan de Saneamiento,** incumpliendo así con lo establecido en la base 96 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:
 - La Entidad no remitió al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los contratos, incumpliendo así lo señalado en el artículo 29 del TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentándose fuera del plazo establecido la información del cuarto trimestre de 2012 y el impuesto de sociedades 2011.
Además, no se ha podido verificar la remisión de la información de sociedades de 2011, el borrador del Informe de Auditoría y la copia del depósito de las cuentas anuales del ejercicio anterior.
3. En el área de encomiendas y convenios:
 - **Para el Convenio de Colaboración** entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Canarias Cultura en Red, S.A. **para la realización de la Ópera de Tenerife 2012, no se ha podido verificar la factura emitida por el Auditorio de Tenerife ni el ingreso de la misma por lo que no podemos concluir sobre si la actividad convenida se ha realizado, así como el coste de la misma y si se han empleado los fondos públicos en la realización de la actividad, de acuerdo con el convenio que la ampara.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
 - Se ha comprobado que **la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 1,58%**, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen **que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de contratación:
 - En uno de los contratos analizados se han verificado los siguientes incumplimientos:
 - Incumplimiento del plazo de adjudicación según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
 - Se ha detectado un error en la valoración de las ofertas.

- En uno de los contratos analizados se ha verificado que el plazo de formalización del contrato es superior a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación incumpliendo el artículo 156 de la TRLCSP.
 - En dos de los contratos analizados no se remitió al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los contratos, incumpliendo así lo señalado en el artículo 29 del TRLCSP.
 - **Para algunos de los proveedores seleccionados a partir del modelo 347 no se ha podido verificar qué servicios prestan al Auditorio ni si los mismos se encuentra regulados mediante contrato firmado entre las partes.**
3. En el área de gestión económica:
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentándose fuera del plazo establecido: las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, así como acta de aprobación de las mismas por parte del Consejo de Administración, la información de Sociedades de 2012 y el borrador del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012.
4. En el área de encomiendas:
- **En el Convenio de Colaboración** entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Canarias Cultura en Red, S.A. **para la realización de la Ópera de Tenerife 2013 no se ha podido verificar dicha factura ni el ingreso de la misma.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
- **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 3,53%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y en el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de contratación:
- **Para algunos de los proveedores seleccionados a partir del modelo 347 no se ha podido verificar qué servicios prestan al Auditorio ni si los mismos se encuentra regulados mediante contrato firmado entre las partes.**
 - La Entidad no remitió al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los contratos, incumpliendo así lo señalado en el artículo 29 del TRLCSP.

3. En el área de gestión económica:
 - Se ha verificado el **incumplimiento del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2014 no debe superar los 30 días, siendo el periodo medio de pago excedido de 12,77 días y el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal, 15.664,34 euros.**
4. En el área de subvenciones:
 - Con fecha 9 de junio de 2014, por parte del Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el estudio de ingresos y costes presentado por Auditorio de Tenerife S.A.U. para la realización de los proyectos culturales a encomendar durante el año 2014 cuyo importe total asciende a 209.250,00 euros. Se ha verificado que la Entidad ha contabilizado como subvención dicha ayuda, cuando por su naturaleza, debería tratarse como una encomienda de gestión y por tanto, registrarse como una prestación de servicio.

11) GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - En el análisis de las altas y las bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
2. En el área de gestión económica:
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumplándose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012 se ha presentado fuera de plazo la información de sociedades de 2011.
Además, no se ha podido verificar la remisión al Cabildo Insular de Tenerife de la siguiente documentación: Cuentas anuales del ejercicio 2011 y Acta del Consejo de Administración, información correspondiente al primer, segundo y cuarto trimestre del ejercicio 2012, Impuesto

de Sociedades correspondiente al ejercicio 2011 y copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2011.

- En el ejercicio 2013 se ha presentado fuera de plazo la información de sociedades de 2012 y la información de tercer trimestre del 2013.

Además, no se ha podido verificar la remisión al Cabildo Insular de Tenerife de la siguiente documentación: Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2012, copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2012 y acta de aprobación del PAIF del 2014 por parte del Consejo de Administración.

- En el ejercicio 2014 se ha presentado fuera de plazo la información de cuarto trimestre del 2014.

Además, no se ha podido verificar la remisión al Cabildo Insular de Tenerife de la siguiente documentación: Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2013, copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013, acta de aprobación del PAIF del 2015 por parte del Consejo de Administración y los cambios de estatutos y miembros del Consejo.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:

- No se ha podido verificar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, ya que **no se ha podido verificar la existencia del procedimiento de contratación del único alta realizado en el ejercicio.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de gestión económica:

- Se ha verificado que la fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:

- **Se realizan contrataciones temporales mediante contratos de obra y servicios, que van renovándose continuamente. Por tanto, la Entidad incurre en un "encadenamiento" reiterado de contratos temporales por obras u servicios determinados, incumpliendo así el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.**

2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **Existe una diferencia sin conciliar entre los saldos contables de los bancos proporcionados por la Entidad y el que figura en las cuentas anuales de 2014 de 939,98 euros.**

12) TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - **La sociedad ha incumplido lo establecido** en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público **al incorporar personal a su plantilla, durante el ejercicio objeto de control, sin realizar proceso de selección alguno que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal.**
 - En el análisis de las altas y bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - **Se ha detectado que existen complementos incluidos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Se ha verificado el **incumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente, excediéndose el periodo medio de pago a proveedores en:**
 - **100 días para 2012 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 75 días.**

- **98 días para 2013 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días**
- **83 días para 2014 cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 30 días.**
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías.
 - En el ejercicio 2012 se presenta fuera de plazo: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Información de Sociedades del ejercicio anterior, el Borrador Informe de auditoría, el Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior y la Información del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2012.
Además, no se presenta el Acta de aprobación de las Cuentas Anuales del y el Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.
 - En el ejercicio 2013 se presenta fuera de plazo: las Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Información de Sociedades del ejercicio anterior y el Borrador Informe de auditoría.
 - En el ejercicio 2014 no se presenta la información del tercer trimestre, información de Sociedades del ejercicio anterior, el Impuesto de Sociedades y el Acta de aprobación del PAIF del 2015.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:
 - La Entidad no ha remitido una copia del contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada al Tribunal de Cuentas o al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, incumpliendo lo señalado en el artículo 29 del TRLCSP.
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347**, se ha verificado que:
 - **Para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación**, incumpliendo lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
 - En otros casos se ha comprobado que existe un incumplimiento del artículo 191 del TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
 - No se ha informado con carácter previo al Área de Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la suscripción del contrato de alta dirección incumpliendo la base 91 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013.
2. En el área de contratación:

- **En uno de los procedimientos de contratación administrativa analizados no se han podido verificar las ofertas presentadas al procedimiento negociado, así como el informe de valoración de las mismas, ni la comunicación de la adjudicación definitiva a las Entidades participantes incumpléndose el artículo 138 y siguientes del TRLCSP.**
 - En uno de los procedimientos analizados, la remisión de la copia del contrato a la Audiencia de Cuentas Canarias se realiza fuera del plazo establecido incumpliendo el artículo 29 de la LCSP.
3. En el área de convenios:
- Para el Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la justificación para el ejercicio 2013 se presenta fuera de plazo.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
- Se ha comprobado que **la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento de 1,68%, incumpliendo así** con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.** No obstante, desde TITSA nos comunican que el mismo se debe a una modificación legal del régimen de mejoras voluntarias de la Seguridad Social, en concreto el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, por lo que hubo que modificar en el año 2014 los acuerdos del ERTE 88/2013 y el propio convenio colectivo.
2. En el área de contratación:
- En uno de los procedimientos de contratación administrativa analizados se ha verificado el incumplimiento del plazo de adjudicación del contrato establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
3. En el área de subvenciones:
- No se ha podido verificar la comunicación por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público (Área de Presidencia y Hacienda) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de las aportaciones correspondientes a TITSA, recogidas en los anexos III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de dicha Excmo. Corporación.

13) TELEVISIÓN DIGITAL DE TENERIFE, S.A.U

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:

- El importe de las remuneraciones percibidas por el Vicepresidente y el Secretario (miembros del Órgano de Administración) superaron los límites establecidos en el anexo V de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012, donde se establece que el importe para los Consejeros es de 128,00 euros.

2. En el área de gestión económica:

- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14) GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de gestión económica:

- Se ha verificado que el depósito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2013, se realiza fuera el plazo establecido en el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.
- No se ha podido verificar la fecha de remisión al Cabildo Insular de Tenerife de la siguiente documentación:
 - Información del 3er trimestre del 2013.
 - PAIF 2014.
 - Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF 2014.
 - Información del 4º trimestre del 2013.
- La Entidad no dispone de un letrado asesor del Consejo de Administración colegiado de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/75, de 31 de octubre.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de gestión económica:

- No se ha aportado la explicación de las diferencias del grado de cumplimiento del PAIF.
- **No se ha podido verificar el arqueo de caja a 31/12/2014.**

- No se ha podido verificar la fecha del depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 en el Registro Mercantil.
- No se ha podido verificar el acta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014.
- No se ha podido verificar la remisión al Cabildo de la documentación recogida en el Calendario de Actuaciones del Plan de Auditorías 2014.
- No se ha podido verificar la existencia de un letrado asesor.
- No hemos tenido evidencias de la existencia de ningún manual de procedimiento donde figure quien es la persona que tiene que realizar los arqueos, quien tiene que supervisarlos, cada cuanto tiempo hay que realizarlos y que tipo de gastos e importes máximos se pueden atender.
- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15) INSTITUTO TECNOLÓGICO Y ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (ITER)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - En lo que respecta a la organización del personal, no se ha evidenciado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en la que se identifiquen, al menos, los requisitos mínimos exigidos para cada puesto (formación y experiencia mínima requerida).
 - En relación a la existencia de procedimientos internos de selección de personal, no se ha constatado la existencia de un manual de selección de personal que garantice los principios generales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad.
 - **En materia de personal**, la entidad se rige por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del ITER, S.A., establecido para el periodo 2002 a 2003. No obstante, según consta en el artículo 3 del mismo, en caso de no existir denuncia sobre el mismo, "el texto del convenio se prorrogará de año en año". No se han puesto de manifiesto denuncias sobre el Convenio, por lo que resulta de aplicación lo establecido en éste, con los siguientes aspectos a destacar:
 - **No consta que el Consejo de Administración de la Sociedad, como máximo órgano de dirección de**

ésta, haya aprobado anualmente la prórroga del convenio.

- **En este sentido, tampoco consta que se hayan aprobado anualmente las tablas retributivas o la no modificación de las mismas.**

2. En el área de contratación:

- **La contratación con proveedores se encuentra descentralizada, por lo que cada Unidad Funcional realiza sus propias compras, sin existir un órgano específico que centralice la responsabilidad en materia de contratación y, en concreto, vele por el control interno y el cumplimiento de las Instrucciones Internas de Contratación y el TRLCSP** en última instancia. El ITER es una única Entidad a efectos del TRLCSP y como tal debe responder de manera única por todos los contratos, con independencia de quién sea el órgano interno (unidades funcionales) que propone y justifica el contrato (gasto) o quién toma la decisión de contratar en la mesa de contratación. En este sentido, no debe ser cada una de las unidades funcionales quién contrate, sino el órgano de contratación, centralizando ésta función.
- **No existe una relación centralizada de contratos anual en el que se especifique los contratos licitados y adjudicados, por lo que no es posible conocer con exactitud el número total e importe de los contratos en vigor en el ejercicio.** Esta información no se ha suministrado al Cabildo de Tenerife y los órganos superiores de control externo e interno propios del Sector Público (Intervención General del Cabildo y Audiencia de Cuentas de Canarias).
- Tal y como, entre otras cuestiones, se expone en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª de la LCSP, "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (...). Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato (...). En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato". Si bien ITER en base a sus Instrucciones Internas de Contratación ha de cumplir de manera general con los principios establecidos en la LCSP, es recomendable la formación de un expediente que contenga la documentación de cada contratación. **No se ha evidenciado la existencia de tales expedientes para la muestra de contratos solicitados que contenga la documentación a analizar.**
- **Con carácter general, no consta la existencia de un procedimiento de contratación asociado a los contratos, incumpliendo el artículo 138 del TRLCAP.**

3. En el área de gestión económica:
 - No existe ningún manual de procedimientos de gestión de caja en donde figuren las responsabilidades, saldos, operaciones que se pueden realizar, periodicidad de los arqueos, etc.
4. En el área de ayudas concedidas:
 - **Existe un volumen significativo de operaciones con terceros, materializadas como transferencias de fondos a empresas del grupo de las que no se ha dispuesto información suficiente acerca de su destino, condiciones de plazo de devolución o coste,** por lo que podrían considerarse de aportaciones de socios o ayudas concedidas por el total de los importes transferidos.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
 - En general, para las altas de personal, no se ha documentado la solicitud de autorización al Cabildo de Tenerife de las contrataciones realizadas, ni comunicación de las bajas ejecutadas incumpliendo el artículo 93 de las Bases de Ejecución.
 - **Para el alta analizada mediante proceso de selección, no se ha podido evidenciar el cumplimiento de los principios de mérito y transparencia al no existir informes de la fase de entrevista personal que justifiquen la selección** incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público .
2. En el área de gestión económica:
 - **No se ha obtenido evidencia de la respuesta por parte del Cabildo autorizando la operación de adquisición de Bonos.** La adquisición de deuda pública se realiza el 23 de noviembre de 2012, por el importe de 1.300.000,00 euros.
 - **En relación a las inversiones financieras, créditos concedidos, no se han facilitado los detalles de la operación de financiación a IT3** (plazos y tipos de interés, principalmente), **la aprobación de la operación por parte del Consejo de Administración, ni la autorización por parte del Cabildo por importe de 1.800.000,00 euros.**
 - **En relación a las inversiones financieras, transferencias a entidades del grupo, no poseen una normativa o manual interno de gestión y no se ha dispuesto de la documentación que acredite las condiciones de las transferencias en materia de coste, plazo de devolución o destino de los fondos, así como la autorización de dichas transferencias por parte del Consejo de Administración de ITER.**

3. En el área de subvenciones recibidas:
 - En relación al Proyecto PRONTAS, ITER no imputa adecuadamente el ingreso, ya que tendría que ser equivalente al gasto ejecutado y subvencionable del proyecto.
 - En relación al Proyecto Geothercan, se ha imputado como ingreso de 2012 la anualidad completa correspondiente a 2011, por 69.369,48 euros, cuando debería haberse imputado la parte proporcional en relación con el gasto incurrido (gastos de enero a junio de 2012) y el resto al resultado de 2011.

4. En el área de ayudas concedidas
 - **Existe un volumen significativo de operaciones con terceros, materializadas como transferencias de fondos a empresas del grupo de las que no se ha dispuesto información suficiente acerca de su destino, condiciones de plazo de devolución o coste, por lo que podrían considerarse de aportaciones de socios o ayudas concedidas por el total de los importes transferidos, que asciende a 206.880,62 euros.**
 - Asimismo, **tampoco se han facilitado las condiciones de la financiación al Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, SL (IT3), para la ejecución del proyecto de cable submarino entre la Península y las Islas Canarias por 35.856.285,00 euros al cierre de 2012, por lo que no es posible evaluar si existen subvenciones al tipo de interés.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de ingresos:
 - Se ha observado que las facturas en concepto de arrendamiento de instalaciones técnicas con el Cabildo Insular de Tenerife, el incremento del precio por el IPC no fue autorizado por dicha entidad local ya que no se contemplaba en el contrato y no se ha procedido a actualizar los precios. Esto crea un perjuicio económico para el ITER, que ve su margen reducido.
 - **ITER ha empleado, para el reconocimiento de los ingresos provenientes de instrumentos de patrimonio, un criterio basado en el cobro de los mismos, y no del devengo.** Según la documentación facilitada, tanto EVM, SL, como EVM2, SL, aprobaron en sendas Juntas Generales de 15 de marzo de 2013 la distribución del dividendo generado por sus resultados de 2012 en dos fases de pago, de las cuales, un primer pago del 70% se ejecutó en 2013. ITER reconoció únicamente este primer cobro, cuando el derecho de cobro (ingreso) asciende al 100% del dividendo aprobado por cada una de las empresas participadas, es decir, 300.000,00 euros

en el caso de EVM2, SL, y 239.640,00 euros en el caso de EVM, SL. **Por lo tanto, el epígrafe de "Ingresos financieros" de 2103 se encuentra infravalorado en 141.892,00 euros (30% de los dividendos totales aprobados).**

2. En el área de personal:

- **En el caso del alta mediante proceso de selección, no existe procedimiento de contratación,** incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, no se ha comunicado el alta al Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012.
- **En el Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2013 se modifica el sistema de cálculo de bonus retributivos,** acordándose *"que el derecho al bonus del año 2013 queda cumplimentado con el cierre del ejercicio simplemente con beneficios, cualquiera que fuera su cuantía, si bien deberá traerse a este Consejo una nueva propuesta de criterios que sirvan para determinar el derecho al bonus"*.
No consta que se haya solicitado la preceptiva autorización al Cabildo para la implantación del sistema de cálculo del bonus del Gerente y Directores/Coordinadores incumpléndose la Base 91, B), del Presupuesto de 2013 del Cabildo que establece:
"La suscripción, prorroga o modificación de los contratos de alta dirección a realizar por las Sociedades Mercantiles íntegra o mayoritariamente participadas por esta Corporación, recogidas en la Base 6, deberán informarse con carácter previo por las Áreas de Presidencia y Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación a través de los servicios competentes, no pudiendo superar sus retribuciones, dentro los límites presupuestariamente aprobados por el Pleno, las previstas en estas Bases de Ejecución para los Consejeros. En supuestos excepcionales y debidamente motivados, podrá, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, superarse dicho límite retributivo hasta las retribuciones de Vicepresidente; por encima de dicho límite sólo podrá autorizarse por razones de responsabilidad y/o especificidad artística, sin que, en ningún caso, pueda rebasarse las previstas en estas Bases para el Presidente. Estas limitaciones no afectarán a las percibidas actualmente; en el supuesto de prórroga procederá, en todo caso, el mantenimiento del nivel retributivo consolidado".
- En julio de 2014 **el Gerente percibe el bonus de 20.000,00 euros correspondiente a los resultados de 2013. Así, la retribución total del Gerente de 2013 asciende, incluyendo el bonus, a 90.113,00 euros, que en su conjunto supera la retribución de los Consejeros, sin que**

conste una autorización expresa para ello, considerándose necesaria ya que este bonus no se percibía con anterioridad a 2013.

3. En el área de gestión económica:

- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentándose fuera de plazo las Cuentas Anuales y el Acta de formulación del ejercicio anterior.

Además, no consta la presentación de la información de sociedades de 2012, el borrador del informe de auditoría, los cambios de estatutos y/o de los miembros del Consejo, la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, el informe de auditoría y el acta de aprobación de las Cuentas Anuales, el impuesto de sociedades y la copia del depósito de las Cuentas Anuales y el acta de aprobación del PAIF del 2014.

4. En el área de subvenciones recibidas:

- En relación al Proyecto Euro-Solar, el importe imputado a ingresos de 2013, 42.198,45 euros, no se corresponde con gastos ejecutados en 2013, ya que el proyecto estaba cerrado y no devengó gasto. El ingreso se debería haber reconocido en ejercicios anteriores.
- En relación al Proyecto Makavol, ITER contabiliza el ingreso (y gasto), no en función de su devengo, sino en función del importe de las validaciones, que contienen gastos de otros ejercicios y, por tanto se produce un desfase en la correlación de ingresos y gastos del cada ejercicio.
- En relación al Proyecto Geothercan, se ha observado que se ha imputado como ingreso de 2013 parte de la anualidad de 2014 (gastos), por 24.233,34 euros.
- En relación al Proyecto Radio Cognitiva, según la información facilitada, los gastos justificados durante 2013 ascienden a 90.441,85 euros, siendo el ingreso imputado de 14.497,97 euros. Por lo tanto, existe un desfase en la correlación de ingresos y gastos contabilizados.

5. En el área de ayudas concedidas:

- **Existe un volumen significativo de operaciones con terceros, materializadas como transferencias de fondos a empresas del grupo de las que no se ha dispuesto información suficiente acerca de su destino, condiciones de plazo de devolución o coste, por lo que podrían considerarse de aportaciones de socios o ayudas concedidas por el total de los importes transferidos, que asciende a 295.720,22 euros.**
- **No se han facilitado las condiciones de la financiación al Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, SL (IT3), para la ejecución del proyecto de**

cable submarino entre la Península y las Islas Canarias por 24.746.285,00 euros al cierre de 2013, por lo que no es posible evaluar si existen subvenciones al tipo de interés.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de ingresos:
 - Se ha observado que **las facturas en concepto de arrendamiento de instalaciones técnicas con el Cabildo Insular de Tenerife**, el incremento del precio por el IPC no fue autorizado por dicha entidad local ya que no se contemplaba en el contrato y no se ha procedido a actualizar los precios. Esto crea un perjuicio económico para el ITER, que ve su margen reducido. Asimismo, **no hemos podido verificar el cobro del contrato, que asciende a 1.501.773,96 euros en 2014.**

2. En el área de personal:
 - **En el caso del alta mediante proceso de selección, no existe procedimiento de contratación**, incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, no se ha comunicado el alta al Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012
 - **No consta que se haya solicitado la preceptiva autorización al Cabildo para la implantación del sistema de cálculo del bonus del Gerente y Directores/Coordinadores** incumpléndose la Base 91, B), del Presupuesto de 2014 del Cabildo.

3. En el área de gestión económica:
 - **De la operación de endeudamiento suscrita con el BSCH, por 2.000.000,00 de euros, aprobada en el Consejo de Administración 24 de junio de 2014, se ha observado que la autorización de endeudamiento por parte del Cabildo de 7 julio 2014 se realiza por 1.000.000,00 euros, sin que conste autorizaciones adicionales posteriores.**
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías puesto que no consta la presentación de la información de sociedades de 2013, los cambios en los estatutos y/o miembros del Consejo, el borrador del informe de auditoría, la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013, el Acta de aprobación del PAIF 2015 y la información Trimestral durante 2014.

4. En el área de subvenciones:

- **En relación al proyecto de "Radio Cognitiva", no se ha facilitado la justificación definitiva sellada y remitida correspondientes al Hito 2 e Hito 3.** El Hito 3 se ejecuta desde julio de 2013 a junio de 2014, habiéndose imputado a 2014 una cantidad de 30.765,11 euros. **No hay constancia de la aprobación de sendas justificaciones por parte del CDTI.**
 - En relación al proyecto "La noche de los Volcanes (3ª Edición 2014-15)", el ITER ha contabilizado el ingreso de 2014 en función del cobro recibido, empleando un criterio de caja, y no en relación al gasto subvencionado ejecutado, tal y como establecen las normas contables.
5. En el área de ayudas concedidas
- **Existe un volumen significativo de operaciones con terceros, materializadas como transferencias de fondos a empresas del grupo de las que no se ha dispuesto información suficiente acerca de su destino, condiciones de plazo de devolución o coste, por lo que podrían considerarse de aportaciones de socios o ayudas concedidas por el total de los importes transferidos, que asciende a 216.559,55 euros.**

16) METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
- La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - **En el análisis de las retribuciones, se ha verificado que existen complementos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
 - **Se ha verificado que 10 trabajadores de la Entidad reciben 2 pagas extras en el mes de junio y diciembre. La suma de dichas gratificaciones superan el importe establecido en el Convenio que será la suma del valor mensual del salario base, más la antigüedad y el complemento del puesto de trabajo.**
 - **En materia de indemnizaciones por gastos de desplazamiento, la Entidad no ha implementado ningún mecanismo para evaluar la razonabilidad de los mismos y autorizarlos de forma previa, y únicamente se contabiliza su justificación posterior mediante factura.**

2. En el área de contratación:
 - **Para un elevado porcentaje de los proveedores analizados, se ha verificado que no existe contrato que soporte la facturación, ni procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP **alcanzando el 70,76% de los proveedores analizados en el ejercicio 2012, el 42,35% en el ejercicio 2013 y el 63,64% para el ejercicio 2014.**
3. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - **En relación a las operaciones de endeudamiento y avales concedidos, no existe autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife,** incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado, si bien sí existen procedimientos tácitos definidos.
 - El domicilio social que figura en los estatutos de la Sociedad no se corresponde con el centro efectivo de dirección y administración de la misma, incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Se ha verificado el **incumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente, excediéndose el periodo de pago a proveedores, siendo el periodo medio de pago:**
 - **En 2012 de 232 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 75 días.**
 - **En 2013 de 163 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días.**
 - **En 2014 de 182 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 30 días.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:

- **En el proceso de selección de personal se ha detectado que el principio de objetividad no está suficientemente acreditado** puesto que los informes de evaluación de los candidatos no incluyen las puntuaciones otorgadas por el Comité de Evaluación, incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. En el área de gestión económica:
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías presentándose fuera del plazo establecido la siguiente documentación:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.
 - Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente.
 - Información del cuarto trimestre del año en curso.
3. En el área de subvenciones:
- En una de las subvenciones analizadas (Estudio de viabilidad de diversas actuaciones para el aumento de la cuota de transporte público en el reparto modal en el TF-5) se ha verificado que la presentación de la justificación se presenta fuera de plazo incumpliendo la Resolución de Concesión de la misma y el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, teniendo como plazo máximo de justificación hasta el 1 de abril de 2012, la Entidad presenta la justificación, el 30 de abril de 2012.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
- **Existe un incremento de la masa salarial en el ejercicio 2013 del 1,06% respecto al 2012 incumpliendo así con lo establecido** en la Base 93 de ejecución del ECIT y en el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de gestión económica:

- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías presentándose fuera del plazo establecido la siguiente documentación:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente.
 - Información del cuarto trimestre del 2013.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de contratación:
 - En dos de los contratos analizados, se incumple el plazo mínimo para la presentación de las ofertas establecido en el artículo 159.2 del TRLCSP según el cual dicho plazo no debe ser inferior a 15 días contados desde la PÚBLICACIÓN del anuncio del contrato.

17) CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - **No se ha podido comprobar el proceso de selección y/o los criterios utilizados por la Sociedad para las altas seleccionadas**, motivo por el cual se considera que se incumple con lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - **Se ha detectado que existen complementos incluidos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
 - **En materia de indemnizaciones por gastos de desplazamiento, la Entidad no ha implementado ningún**

mecanismo para evaluar la razonabilidad de los mismos y autorizarlos de forma previa.

2. En el área de contratación:
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347, se ha verificado que para algunos de ellos, la Sociedad no ha iniciado un procedimiento de contratación,** motivo por el cual se incumple lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado.
 - La Entidad no dispone de un letrado asesor incumpliendo lo establecido en la Ley 39/75, de 31 de octubre.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:
 - **En uno de los proveedores seleccionado se ha verificado que la prestación del servicio se inicia con anterioridad a la firma del contrato** incumpliendo el artículo 156.5 del TRLCSP e incurriendo en una vía de hecho.
2. En el área de gestión económica:
 - La inscripción en el Registro Mercantil de la legalización de los libros oficiales de contabilidad se realizó fuera de plazo de 4 meses contados a partir del cierre del ejercicio, tal como establece el artículo 333.2 del Reglamento del Registro Mercantil.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera de plazo la siguiente documentación:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.
 - Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Información trimestral del ejercicio 2012.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
 - **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 2,90%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y en el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de contratación:
 - En el único procedimiento de contratación realizado en el ejercicio objeto de control, la formalización del contrato no se realiza dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación incumpliendo el artículo 156 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
 - La inscripción en el Registro Mercantil de la legalización de los libros oficiales de contabilidad se realizó fuera de plazo de 4 meses contados a partir del cierre del ejercicio como establece el artículo 333.2 del Reglamento del Registro Mercantil.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera de plazo la siguiente documentación:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Información del Impuesto de sociedades.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Información trimestral del ejercicio 2013.Además, no consta la presentación del impuesto de sociedades del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de gestión económica:
 - La presentación del modelo 420 correspondiente al primer trimestre se realiza fuera de plazo, posterior a los veinte primeros días naturales del mes siguiente, según la legislación aplicable.

18) SPET TURISMO DE TENERIFE, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - **En materia de retribuciones se ha detectado la existencia de conceptos retributivos que no constan en el Convenio Colectivo de la Entidad.**
 - **En materia de indemnizaciones por gastos de desplazamiento, la entidad no ha implementado ningún mecanismo para evaluar la razonabilidad de los mismos y autorizarlos de forma previa, y únicamente se contabiliza su justificación posterior mediante factura.**

2. En el área de contratación:
 - En el análisis de los expedientes, se han encontrado las siguiente incidencias:
 - No se ha tenido evidencia de la PÚBLICACIÓN del anuncio de adjudicación tal y como se indica la instrucción 20ª de las Instrucciones Internas de Contratación de la Entidad.
 - No ha sido posible verificar la PÚBLICACIÓN de la adjudicación del contrato en el perfil del contratante, ni su comunicación por escrito al adjudicatario, así como a cada uno de los restantes empresarios que hubiere formulado oferta tal y como se indica la instrucción 43ª de las Instrucciones Internas de Contratación de la Entidad.
 - No ha sido posible verificar el acta de la mesa de contratación, ni la valoración de las ofertas presentadas tal y como se indica la instrucción 42ª de las Instrucciones Internas de Contratación de la Entidad.
 - No ha sido posible verificar la resolución de adjudicación tal y como se indica la instrucción 43ª de las Instrucciones Internas de Contratación de la Entidad.

3. En el área de gestión económica:
 - En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado, si bien sí existen procedimientos tácitos definidos.
 - Se ha verificado que el domicilio social que figura en sus estatutos no se corresponde con el centro de dirección y administración de la Sociedad incumpléndose el artículo 9.1 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Se ha verificado el **incumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, para los**

ejercicios 2012, 2013 y 2014 respectivamente, siendo el periodo medio de pago excedido:

- **En 2012 de 140,02 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 75 días.**
- **En 2013 de 150,07 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 60 días.**
- **En 2014 de 58,65 días cuando reglamentariamente se establece un periodo de pago no superior a 30 días.**
- La Entidad no dispone de un letrado asesor incumpliendo lo establecido en la Ley 39/75, de 31 de octubre, de designación de letrados asesores.
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012 no se ha podido verificar la remisión al Cabildo Insular de Tenerife de la siguiente documentación: información del primer y segundo trimestre del 2012, impuesto de sociedades del 2011, copia del depósito de las CCAA del 2011 y Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF 2013.
 - En el ejercicio 2013, se ha presentado fuera del plazo establecido la información de Sociedades 2012, el borrador del informe de auditoría y la información del cuarto trimestre del 2013.
Además, no se ha podido verificar la presentación del impuesto sociedades del 2012, los cambios de estatutos y/o miembros del Consejo, la copia del depósito de las CCAA del 2012 y el Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF 2014.
 - En el ejercicio 2014, se ha presentado fuera del plazo establecido la información del cuarto trimestre.
Además, no se ha podido verificar la presentación del borrador del informe de auditoría, acta de aprobación de las Cuentas Anuales del 2013, impuesto sociedades del 2013, la copia del depósito de las CCAA del 2013 y el Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF 2015.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de contratación:
 - En uno de los expedientes analizados, la fecha de comunicación de la adjudicación es posterior a la de formalización del contrato.
 - **De los proveedores seleccionados a partir del modelo 347**, se ha verificado que:

- **En dos proveedores no existe procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP.
 - **En dos proveedores existe un "fraccionamiento del objeto del contrato"** incumpliendo el artículo 86 del TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
- **En relación a las operaciones de endeudamiento, la Sociedad tiene formalizada una operación de préstamo, para la cual no se ha aportado la comunicación o aprobación de la operación por parte del Cabildo de Tenerife** incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2012, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
 - Se ha verificado, a través de la contabilidad de la Entidad, la **existencia de tarjetas de crédito para el personal, no obstante no se ha podido verificar a qué personas se encuentran adscritas ni la finalidad de su uso.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:
- **Con respecto a las bajas analizadas, no ha sido posible verificar el correspondiente recibo de finiquito/liquidación e indemnización así como su justificante del pago.**
2. En el área de contratación:
- En uno de los expedientes analizados no se cumple con los principios establecidos en la normativa vigente incumplándose el TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
- Se ha verificado, a través de la contabilidad de la Entidad, la **existencia de tarjetas de crédito para el personal, no obstante no se ha podido verificar a qué personas se encuentran adscritas ni la finalidad de su uso.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
- **Se ha detectado que se realizan contrataciones temporales mediante contratos de obra y servicios, que van renovándose continuamente. Por tanto, la Entidad incurrió en un "encadenamiento" reiterado de contratos**

- temporales por obras u servicios determinados,** incumpliendo así el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.
- **En uno de los procedimientos analizados no se ha podido comprobar el principio de objetividad** puesto que no se han podido verificar los resultados de las pruebas realizadas.
2. En el área de contratación:
- **Uno de los expedientes analizados se adjudica de manera directa, no existiendo procedimiento de licitación asociado** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP.
 - **En dos de los proveedores analizados a través del modelo 347, con un volumen de facturación superior a 18.000,00 euros se ha verificado que existe fraccionamiento** incumpliendo el artículo 86.2 del TRLCSP.

19) INSTITUTO MEDICO TINERFEÑO, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
- La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
2. En el área de contratación:
- **La Sociedad no cuenta con unas instrucciones de contratación debidamente formalizadas y aprobadas por el órgano competente** incumpliendo el artículo 192 del TRLCSP.
 - IMETISA no dispone de perfil del contratante en su página web incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP.
 - **En los contratos analizados correspondientes a los servicios prestados por General Electric Healthcare para el mantenimiento de los equipos asociados al ciclotrón instalado por IMETISA no se ha podido verificar la exclusividad de los servicios prestados** incumpliendo el artículo 170.d de la LCSP. Dichos servicios suponen una facturación de:
 - 188.672,84 euros en 2012.
 - 305.351,09 euros en 2013.
 - 254.163,79 euros en 2014.
 - **En seis de los proveedores analizados con un volumen de facturación superior a 18.000,00 euros se ha verificado que existe fraccionamiento** incumpliendo el artículo 86.2 del TRLCSP.

3. En el área de gestión económica:

- Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012 y 60 días para 2013, se ha comprobado que **se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 12.670,13 euros en 2012 y 4.180,15 euros en 2013.** Dado que no han sido facilitadas, por parte de la Sociedad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2014, será de 30 días.
- **Se ha verificado que la Sociedad no tiene inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, los ficheros que contienen datos de carácter personal** lo que incumple lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:

- Existe un contrato con fecha de finalización 29 de julio de 2012 cuya baja en la Seguridad Social es de fecha 30 de septiembre de 2012. No se ha podido verificar la formalización de un contrato para dicho periodo incumpliendo el artículo 102 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

2. En el área de gestión económica:

- No se ha podido verificar si la Entidad tiene registradas marcas en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- **Existe un incremento de la masa salarial del 4,44% respecto al ejercicio 2012, incumpliendo lo señalado** en la base 93 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y en el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**

2. En el área de contratación:

- **En uno de los proveedores analizados, con una factura por importe de 46.816,69 euros, se ha verificado que no**

existe procedimiento de adjudicación incumpliendo el artículo 169 y siguientes del TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
 - **Existe un contrato por obra y servicios, que va renovándose continuamente. Se considera que la Entidad incurrió en un "encadenamiento" reiterado de contratos temporales por obras o servicios determinados,** incumpliendo el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores
 - **Tras el análisis del alta efectuada, se concluye el incumplimiento de los principios de mérito y capacidad. Dado que se contrata al segundo candidato sin justificación al respecto.**
 - **Existe un incremento de la masa salarial del 8,41% respecto al ejercicio 2014, incumpliendo lo señalado** en la base 93 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y en el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de gestión económica:
 - No se ha podido analizar la existencia de diferencias entre los importes del PAIF y los obtenidos a partir de las Cuentas Anuales dado que la Entidad no ha remitido las mismas.

20) BUENAVISTA GOLF, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de contratación:
 - **La Sociedad no cuenta con unas instrucciones internas de contratación para los contratos no sujetos a regulación armonizada** incumpliendo el artículo 192.3 del TRLCSP.
 - **No se ha podido verificar que la Sociedad licite los contratos cuyo volumen total de operaciones supere los 18.000 euros** incumpliendo el artículo 192.1 de la TRLCSP.
2. En el área de gestión económica:
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado, si bien existen procedimientos tácitos definidos.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:

- **No existe evidencia documental de los procedimientos de selección de las altas seleccionadas** incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012.
- **En la contratación del Gerente, no existe evidencia documental del procedimiento de selección de la empresa externa, así como de los criterios de selección del candidato elegido por parte del Consejo de Administración**, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad eludiendo así lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En el área de gestión económica:

- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera del plazo establecido:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Información de Sociedades 2011.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Información de la relación de accionistas y miembros de los órganos de gobierno.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- **No se ha informado con carácter previo al Área de Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la suscripción del contrato de alta dirección** incumpliendo

la base 91 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013.

2. En el área de contratación:
 - **El procedimiento de contratación analizado incumple el TRLCSP puesto el objeto del contrato no se incluye dentro de los supuestos establecidos en el artículo 113 para declarar un procedimiento de emergencia**
3. En el área de gestión económica:
 - **En relación a los avales concedidos y las operaciones de endeudamiento formalizadas, no existe autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife**, incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2013, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías, presentando fuera del plazo establecido:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
 - Información de Sociedades 2012.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.

21) PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal, tal y como establece el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - En el análisis de las altas y bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
2. En el área de contratación:

- **En siete de los proveedores seleccionados no existe procedimiento de contratación asociado** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP que establece que sólo “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación”.
3. En el área de gestión económica:
- No hemos tenido evidencias de la existencia de ningún manual de procedimiento donde figure quien es la persona que tiene que realizar los arqueos, quien tiene que supervisarlos, cada cuanto tiempo hay que realizarlos y qué tipo de gastos e importes máximos se pueden atender.
Además, **la Entidad no realiza conciliaciones bancarias, ni arqueos de caja.**
 - La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El domicilio social que figura en los Estatutos de la Entidad no es el lugar donde se encuentra ubicada su efectiva administración y dirección, por lo que se incumple con el artículo 9.1 de la LSC.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
- **En el caso de las altas, aunque la única contratación realizada reviste carácter excepcional y urgente, no se ha podido verificar que se llevara a cabo un proceso de selección que garantice los principios de publicidad, igualdad y concurrencia. Tampoco se han podido qué criterios se han tenido en cuenta a la hora de elegir a esa persona.**
2. En el área de gestión económica:
- **En relación a las operaciones de endeudamiento y avales concedidos, no existe autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife,** incumpliendo lo señalado en la Base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2012, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 17,72%, incumpliendo así con lo establecido** en la Base 93 de ejecución del ECIT, así como en el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen **que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de contratación:
- En dos de los contratos analizados se ha verificado el incumplimiento del plazo de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación (30 días naturales desde la apertura de las proposiciones) según lo establecido en el TRLCSP.
 - En tres de los contratos analizados se ha verificado el incumplimiento del plazo de formalización del contrato (15 días hábiles desde la recepción de la adjudicación) según lo establecido en el TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de personal:
- **Se ha verificado que la única alta de la Entidad no se encuentra asociado a un proceso de selección que garantice el cumplimiento de los principios establecidos** en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 13,19%, incumpliendo así con lo establecido** en la Base 93 de ejecución del ECIT, así como en el artículo 25.2 de la Ley 22/2012, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que establecen **que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. En el área de contratación:
- En el procedimiento de contratación analizado no se ha podido verificar la formalización del contrato incumpliendo el artículo 156 del TRLCSP.
3. En el área de gestión económica:
- Se ha verificado el incumplimiento del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo siendo **el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal, 56.124,20 euros.**

22) INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, S.L. (IT3)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:

- No se ha evidenciado la existencia de un procedimiento formal y documentado de selección de personal que garantice los principios generales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **En materia de personal, la entidad se rige por el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del ITER, S.A.**, establecido para el periodo 2002 a 2003. No obstante, según consta en el artículo 3 del mismo, en caso de no existir denuncia sobre el mismo, "el texto del convenio se prorrogará de año en año". No se han puesto de manifiesto denuncias sobre el Convenio, por lo que resulta de aplicación lo establecido en éste, con los siguientes aspectos a destacar:
 - **No consta que el Consejo de Administración de IT3, como máximo órgano de dirección de la Sociedad, haya aprobado anualmente o de forma general e indefinida la adhesión al convenio de ITER y sus prórrogas.**
 - Tampoco consta que el Consejo de Administración de ITER haya aprobado dichas prórrogas de forma anual.

En este sentido, tampoco consta que se hayan aprobado por parte del Consejo de Administración de IT3 o el Consejo de Administración de ITER anualmente las tablas retributivas, si bien no han sufrido modificaciones desde su actualización en 2010.

2. En el área de contratación:

- **No hemos obtenido la relación de contratos licitados y adjudicados durante el ejercicio objeto de auditoría, de manera que no hemos podido proceder con la selección de contratos a partir de dicha relación.**
- **No consta que las Instrucciones Internas de Contratación hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración de IT3**, por lo que no pueden entenderse de aplicación en tanto en cuanto no sean formalmente aprobadas.
- **La contratación en ITER se encuentra descentralizada** en las unidades funcionales, que son las que gestionan los contratos. **No existe un órgano específico en la Sociedad o delegado en el seno de ITER que centralice la responsabilidad en materia de contratación y, en concreto, vele por el control interno y el cumplimiento de**

las Instrucciones Internas de Contratación y la LCSP, en última instancia.

3. En el área de gestión económica:
 - En relación al apartado fiscal, no hemos obtenido evidencia del pago del IAE, ni documento que acredite su exención en su caso.
 - **En relación a las operaciones de endeudamiento, no consta comunicación al Cabildo de Tenerife de las mismas**, incumpliendo lo señalado en la base 73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo y el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012, la siguiente documentación ha sido presentada fuera del plazo establecido: Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Borrador Informe de auditoría, Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente, información del cuarto trimestre del año en curso.
 - En el ejercicio 2013, no consta la remisión de la siguiente documentación: declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades 2012, presentación en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales del año 2012, borrador de informe de auditoría 2012, e informe de auditoría 2012, la remisión de la información trimestral.
 - En el ejercicio 2014, no consta la remisión de la siguiente documentación: información trimestral, información de sociedades 2013 y copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013.
 - La Entidad no dispone de un letrado asesor del Consejo de Administración colegiado de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/75, de 31 de octubre.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de ingresos:
 - **Las facturas analizadas de Canalink, por importe de 159.309,23 euros, no están cobradas a fecha de este informe. No consta que se haya suscrito un acuerdo de pagos o similar para la liquidación de la deuda de Canalink. La deuda de ésta al cierre de 2012 asciende a 2.137.328,48 euros.**

2. En el área de personal:
 - No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012, se informara al Cabildo de la baja producida en 2012.
3. En el área de contratación:
 - **En relación al contrato con ITER de prestación de servicios:**
 - En general, **no se ha evidenciado la ejecución de un procedimiento** acorde a lo descrito en la LCSP, **adjudicándose de forma directa**. Por el importe acumulado durante la vigencia del contrato desde 2010, no procedería una adjudicación directa (contrato menor), sino un procedimiento abierto o, al menos, negociado.
 - No consta justificación mediante informe de IT3 sobre la omisión del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en esta contratación.
 - **El sistema de prórroga indefinida y tácita es contrario a lo establecido en la LCSP**, que limita la duración de los contratos de servicios a un máximo de 6 años, incluyendo prórrogas (artículo 303).
 - Los importes base para el cálculo para la facturación no se han actualizado con el IPC (un 5,3% para el periodo enero 2010 a enero 2012).
 - **Existe un exceso de importe de facturación en base a las condiciones del contrato de, aproximadamente 26.489,47 euros** (75% del importe facturado) en relación al cálculo realizado por ATD Auditores Sector Público, debido a:
 - **Los importes de base no coinciden con los de contrato** en el caso de suministros, gestión contable, siendo mayores los de la factura emitida.
 - **Se incluyen dos conceptos adicionales: servicios de asesoría financiera (20.689,65 euros sin IGIC) y Alquiler de Oficina (6.102,00 euros sin IGIC) que no están contemplados en el contrato.**
 - No se ha facilitado el justificante de pago de la factura.
 - **En relación al Contrato de arrendamiento con Metropolitano de Tenerife, S.A., el informe justificativo de la exclusividad de MTSA**, fechado el 11 de mayo de 2011, **no está firmado por ningún técnico o directivo de IT3.**
4. Adecuación de los gastos y actividades a los fines estatutarios:
 - **IT3 está realizando actividades de financiación, que en 2012 supusieron la concesión de un crédito de 1.500.000,00 euros a la empresa Canarias Submarine**

Link, S.L., con un saldo acumulado de 26.281.145,70 euros. Este tipo de actividad, las operaciones de financiación con tipo de interés, no está especificada en el objeto social de la misma.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de contratación:

- **En relación al contrato con ITER** de prestación de servicios:
 - Al tratarse de dos entidades del Sector Público, **se podría haber formalizado un acuerdo de prestación de servicios, no sujeto a la LCSP.**
 - No obstante, **siendo un servicio no exclusivo** y de carácter general, de procederse a la tramitación de un contrato, **se debería haber ajustado a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación. En este sentido, no se ha evidenciado la ejecución de un procedimiento acorde a lo descrito en la LCSP, adjudicándose de forma directa.** Por el importe acumulado durante la vigencia del contrato desde 2010, no procedería una adjudicación directa (contrato menor), sino un procedimiento abierto o, al menos, negociado.
 - No consta justificación mediante informe de IT3 sobre la omisión del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en esta contratación.
 - La base imponible para el cálculo de la facturación anual no se ha actualizado con el IPC, tal y como se establece en el contrato.
 - **El importe facturado es superior al estipulado según contrato.**
 - **Se incluyen dos conceptos adicionales: servicios de asesoría financiera (20.689,65 euros sin IGIC) y Alquiler de Oficina (6.102,00 euros sin IGIC) que no están contemplados en el contrato.**
 - No se ha facilitado el justificante de pago de la factura.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de gestión económica:

- **Se han concedido diversos préstamos a corto plazo a la sociedad participada Canarias Submarine Link, S.L. por importe total de 6.866.145,70 euros, en virtud del acuerdo de socios suscrito entre ésta e IT3 el 31 de marzo de 2009, del cual no hemos tenido evidencia.**
- Se ha verificado el **incumplimiento** del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, **que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2014 no debe superar los 30 días. El periodo medio de pago excedido es de 60 días.**

23) INSTITUTO VULCANOLÓGICO DE CANARIAS S.A. (INVOLCAN)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. En el área de personal:

- No se ha evidenciado la existencia de un procedimiento formal y documentado de selección de personal que garantice los principios generales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **No consta que el Consejo de Administración de INVOLCAN**, como máximo órgano de dirección de la Sociedad, **haya aprobado anualmente o de forma general e indefinida la adhesión al convenio de ITER y sus prórrogas.**

En este sentido, tampoco consta que se hayan aprobado anualmente las tablas retributivas por parte del Consejo de Administración de INVOLCAN o el Consejo de Administración de ITER.

- **En materia de retribuciones**, siendo de aplicación el Convenio mencionado, **no se ha facilitado las tablas retributivas actualizadas**, sin que conste aprobación de las mismas para los ejercicios objeto de control.

2. En el área de contratación:

- **INVOLCAN no cuenta con su propio Perfil del Contratante** incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP. Siendo poder adjudicador según la LCSP, debería contar con su propio perfil del contratante PÚBLICAdo en la WEB, con independencia de que éste se redirigiera al Perfil de una entidad de orden superior a efectos de publicidad de sus contrataciones (ITER, Cabildo de Tenerife, etc.).

- **No existe en el seno del grupo ITER y, por tanto, en INVOLCAN, un órgano específico que centralice la responsabilidad en materia de contratación y, en concreto, vele por el control interno y el cumplimiento de las IIC y la LCSP** en última instancia.

3. En el área de gestión económica:

- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012 se ha presentado fuera del plazo establecido la siguiente documentación: Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, borrador Informe de auditoría, acta de aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, Informe de auditoría de las

Cuentas Anuales del ejercicio anterior, Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior, copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior, acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente, información del cuarto trimestre.

- En el ejercicio 2013 se ha presentado fuera del plazo establecido, las cuentas anuales y el acta de formulación de dichas cuentas.

Además, no se ha evidenciado la remisión de la siguiente información: información trimestral, cambios de los miembros del Consejo de Administración, información de Sociedades 2012, Impuesto de sociedades 2012, borrador de informe de auditoría, Informe de auditoría de las CC.AA del 2012, depósito de las CC.AA del 2012 y el acta de aprobación del PAIF 2014.

- En el ejercicio 2014 no consta la presentación de: la información el primer, tercer y cuarto trimestre, la información de sociedades de 2013 y el acta de aprobación del PAIF de 2015.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de ingresos:

- **En relación a los ingresos, se ha observado que existen partidas de importe relevante que no han sido cobradas.**

2. En el área de personal:

- No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012, se informara al Cabildo del alta producida en 2012.
- **Del alta de 2012 analizada, no se ha evidenciado documentación que acredite un proceso de selección que garantice la contratación del mejor candidato y mediante procedimientos transparentes y objetivos** incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. En el área de personal:

- No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2013, se informara al Cabildo del alta producida en 2013.
- **De la muestra seleccionada, no se ha evidenciado documentación que acredite un proceso de selección que garantice la contratación del mejor candidato y mediante procedimientos transparentes y objetivos** incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. En el área de gestión económica:
 - La aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) por parte del Consejo de Administración se realiza fuera del plazo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. En el área de subvenciones:
 - En el caso de la subvención de FECYT para el "Programa de difusión y divulgación científica del ITER y RNE en Canarias", con un importe concedido de 24.000,00 euros, se ha verificado que no existe correlación entre los ingresos reconocidos y los gastos incurridos en esta subvención, con un desfase de 5.350,90 euros.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. En el área de ingresos:
 - **En relación a los ingresos, se ha observado que existen partidas de importe relevante que no han sido cobradas.**
2. En el área de gestión económica:
 - La aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) por parte del Consejo de Administración se realiza fuera del plazo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

24) CABO BLANCO ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A. (CABOGES)

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. En el área de personal:
 - **El importe de las remuneraciones percibidas por los miembros del Órgano de Administración superaron los límites establecidos** en el anexo V de las bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012, donde se establece que el importe para los Consejeros es de 128,00 euros.

25) GRANJA TEISOL, S.L.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:

- **No se ha formado un expediente administrativo para las contrataciones de personal.**
 - En el análisis de altas y bajas de personal se ha verificado que la Entidad no informó previamente al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo así lo señalado en la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012.
 - En una de las altas analizadas, la Sociedad formalizó un contrato temporal de interinidad (410), motivado por la sustitución por vacaciones de otro empleado de la Sociedad. Al no ser uno de los supuestos legales para este tipo de contratos, éste no debería haberse formalizado, o se debería haber seleccionado otro tipo.
 - Asimismo, **en ambas bajas analizadas, el trabajador no está conforme con la comunicación de baja recibida**, sin que conste en la documentación facilitada las actuaciones emprendidas con posterioridad y su resultado.
2. Área de contratación:
- **Se ha comprobado que la Entidad no dispone de perfil del contratante** en su página web incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP.
 - **La Sociedad no tiene instrucciones de contratación aprobadas y PÚBLICAdas** incumplándose el artículo 192 de la TRLCSP.
 - **No se ha podido verificar el proceso de adjudicación, ni el contrato que soporta la facturación de 6 de los proveedores seleccionados a partir del modelo 347** incumpliendo los artículos 122.3 y 156 del TRLCSP.
 - **Los contratos suscritos con la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria e Iberdrola han sido adjudicados directamente** incumpliendo con lo establecido en el artículo 122.3 del TRLCSP.
 - **Del contrato suscrito con la Cooperativa del Campo La Candelaria**, se han observado las siguientes incidencias:
 - **Algunos de los justificantes entregados son ilegibles o no se corresponden con facturas.**
 - **En tres de los cuatro justificantes facilitados, los conceptos del justificante no se corresponde con el objeto del contrato facilitado.**
 - **No se ha facilitado el justificante de pago de las facturas.**
3. Área de gestión económica:
- **Al cierre de 2012 la Sociedad gestiona una cuenta bancaria con un saldo contable de 45,38 euros en la entidad Bankia. No se ha facilitado extracto de dicha cuenta. Según archivo de conciliación facilitado, el saldo**

bancario era de 13.290,38 euros, sin que se especificara el motivo de la diferencia.

- El saldo de caja de efectivo a 31 de diciembre de 2012 asciende a 29,30 euros. **El arqueo de caja facilitado no coincide con este saldo**, arrojando un saldo final de tesorería de 36,83 euros.
- El depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil se realiza fuera de plazo incumpliendo el artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, se ha comprobado que **se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 1.167.748,73 euros.**
- Se ha verificado el incumplimiento del Calendario de Actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife dentro del Plan de Auditorías. Únicamente se ha remitido con fecha de entrada en registro 19 de julio de 2013 la siguiente información:
 - Miembros de consejo de administración a 31 de diciembre de 2012.
 - Composición del capital social a 31 de diciembre de 2012.
 - Acta del consejo de administración donde se formulan las cuentas.
 - Cuentas Anuales de 2012.
 - Información de Sociedades de 2012.

26) CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 2 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de personal:

- No se ha evidenciado un procedimiento formal y documentado de selección de personal que garantice los principios generales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **No consta que el Administrador Único de Canalink, como máximo órgano de dirección de la Sociedad, haya aprobado la adhesión al convenio de ITER y sus prórrogas.**
En este sentido, **tampoco consta que se hayan aprobado por parte Administrador Único de Canalink o el Consejo de Administración de ITER las tablas retributivas.**
- **No consta la información del contrato del Consejero Delegado** ni la remisión del expediente a las Áreas de Presidencia y Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Corporación.

- No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se informara al Cabildo de las bajas producidas.
- **En relación al nivel retributivo del Director Gerente, no consta que se haya establecido en base a los criterios** expuestos en la mencionada Base 93, ni que éstos hayan sido revisados por las Áreas de Presidencia y Hacienda y de Recursos Humanos y Defensa Jurídica ni propuestas al Consejo de Gobierno.
Por otro lado, **la retribución fijada es superior a la establecida para los altos cargos del Cabildo.**

2. Área de contratación:

- Canalink es poder adjudicador no administración pública, por lo que debería implementar unas Instrucciones Internas de Contratación en los términos establecidos en el TRLCSP. **No consta la existencia de Instrucciones de Contratación Interna** incumpliendo el artículo 192 del TRLCSP.
- **A tenor de la documentación facilitada en relación a las operaciones con terceros, no consta que la Sociedad formara un expediente con cada uno de los contratos formalizados y aplicara procedimientos de contratación que cumplieran con los principios establecidos en el TRLCSP.**
- **Para ninguna de las operaciones seleccionadas a partir del Modelo 347 se ha evidenciado la existencia de un proceso de contratación acorde con el TRLCSP.**
No obstante, **es preciso indicar que con anterioridad al control por parte de ITE (Grupo ITER), se trataba de una Sociedad sujeta al derecho privado** y, por tanto, no sujeta a la LCSP en su relación con terceros. **Las operaciones seleccionadas tienen origen en un momento anterior a la toma de control de la Sociedad por parte de IT3.**
- **No se ha facilitado el contrato o acuerdo suscrito de los proveedores seleccionados a partir del modelo 347.**

3. Área de gestión económica:

- **No se ha obtenido factura y cobro por los servicios prestados a Maroc Telecom por el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos de conexión al cable en el Rio Loukkos (Marruecos), por importe de 370.879,11 euros.**
- No consta la aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) del ejercicio 2014 por parte del Consejo de Administración incumpliendo el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **No se ha comunicado al Cabildo Insular de Tenerife de las operaciones de aval** incumpliendo lo señalado en la Base

73 de ejecución del Presupuesto del Cabildo, así como el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **Las dos operaciones de financiación con Bankia cuentan con la solicitud de autorización al Cabildo de Tenerife con fecha de 12 de noviembre de 2014. No obstante, no se ha obtenido evidencia de la respuesta por parte del Cabildo autorizando la operación.**
- Se ha verificado el incumplimiento del Calendario de Actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2013, únicamente consta la presentación del PAIF del 2014 con fecha 27 de noviembre de 2013.
 - En el ejercicio 2014, únicamente consta la presentación del impuesto de sociedades con fecha 13 de octubre de 2014.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de ingresos:

- **Canalink ha contabilizado en 2013 y facturado a su filial Canalink África la cantidad de 541.745,52 euros** en concepto de "Servicios prestados y gastos incurridos en la constitución y puesta en marcha del proyecto ACE, para la instalación de un cable submarino desde Sudáfrica hasta Francia". Se trata de una factura de 2014.
De ser un ingreso anticipado, debería haberse registrado en el Pasivo del Balance de 2013, y no como un ingreso. Si se trata de un ingreso de 2013, la factura es incorrecta en cuanto a fecha. **No se encuentra cobrada.**
- **No se ha obtenido evidencia de la comunicación al Cabildo de Tenerife y autorización de la operación de financiación a Canalink África formalizada el 31 de enero de 2014, pero transferida en julio de 2013.**
- **No se ha obtenido factura y cobro por los servicios prestados a Maroc Telecom por el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos de conexión al cable en el Rio Loukkos (Marruecos), por importe de 370.879,11 euros.**
- **No se ha obtenido evidencia documentada del acuerdo de condiciones de financiación sobre los traspasos de fondos de julio de 2010 (775.795,53 euros) y el 29 de noviembre de 2012 (3.985.000,00 euros) a la filial Canalink África, S.L.U.**

2. Área de personal:

- **No se ha facilitado el contrato suscrito con el Consejero Delegado.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. Área de gestión económica:

- Se ha verificado el **incumplimiento del artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, que establece que el pago a los proveedores durante el ejercicio 2014 no debe superar los 30 días. El periodo medio de pago excedido es de 17,60 días y el importe de los aplazamientos que sobrepasan el plazo máximo legal es de 2.380.154,34 euros.**

27) CANARIAS BAHARICOM, S.L.U.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 2 EJERCICIOS DE CONTROL

1. General:

- **No se encuentra totalmente justificada la necesidad de creación de esta Sociedad al compartir su objeto social íntegramente con Canalink África, SLU, sociedad perteneciente también al 100% a Canarias Submarine Link, SL, y creada en mayo de 2012.**

2. Área de contratación:

- **La Sociedad no posee unas Instrucciones Internas de Contratación** incumpliendo el artículo 192 del TRLCSP.

28) CANALINK AFRICA, S.L.U.

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 2 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de contratación:

- **La Sociedad no posee unas Instrucciones Internas de Contratación** incumpliendo el artículo 192 del TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. Área de gestión económica:

- Con respecto al IAE del ejercicio 2014, no se ha podido verificar el pago del mismo o el documento justificativo de estar exento del pago el mismo.
- **Para las operaciones de endeudamiento e inversión con partes vinculadas suscritas en el ejercicio 2014, no consta la comunicación al Cabildo de la operación ni su autorización por parte de éste** incumpliendo el artículo 93 de las Bases de Ejecución, así como el artículo 54 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- En lo que respecta al cumplimiento de los plazos de remisión de documentación señalados en la Base 7 de Ejecución del ECIT para el ejercicio 2014, no se ha podido verificar la presentación de la documentación trimestral del ejercicio objeto de control.

29) FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de personal:

- La Entidad no cuenta con un manual de procedimientos en el que se establezcan las funciones de los diferentes puestos del organigrama, así como los requisitos exigidos para poder acceder a dichos puestos.
- **En las altas seleccionadas, no se ha podido verificar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad**, incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Entidad no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
- **La Fundación no tiene implementado ningún mecanismo para evaluar la razonabilidad de los gastos de viajes devengados.**

2. Área de contratación:

- **FIFEDE no cuenta con unas instrucciones de contratación debidamente formalizadas y aprobadas por el órgano competente** incumpliendo el artículo 192 de la LCSP.
- **La Fundación no dispone de perfil del contratante** en su página web incumpliendo el artículo 53 de la LCSP.

3. Área de gestión económica:

- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- No existe una norma interna o manual de procedimientos acerca del manejo de la caja en metálico.
- La Fundación no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:

- En el ejercicio 2012, la información de cuarto trimestre se presenta fuera del plazo establecido. Además, no consta la presentación de la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013 y el acta de aprobación del PAIF del 2013.
- En el ejercicio 2013, las cuentas anuales y su acta de aprobación, así como los cambios de los miembros del Patronato, se presentan fuera del plazo establecido. Además, no consta la presentación de la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2012 y la información del cuarto trimestre del 2013.
- En el ejercicio 2014, la información de cuarto trimestre se presenta fuera del plazo establecido. Además, no consta la presentación de la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013, la información del primer trimestre del 2014, el PAIF del 2015 y el acta de su aprobación por parte del Patronato.
- La Fundación no publicó en el Boletín Oficial de Canarias un extracto de la memoria anual incumpliendo el artículo 25.6 de la Ley de Fundaciones Canarias.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:
 - **En una de las altas analizadas se ha verificado que se trata de una renovación del contrato anterior incurriendo en un "encadenamiento" de contratos temporales por obra y servicios determinados,** incumpliendo el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.
2. En el área de encomiendas:
 - **No se ha podido verificar la presentación de la justificación parcial de la encomienda para la realización de tareas de difusión de la oferta de servicios y orientación a desempleados.**
3. En el área de subvenciones:
 - La presentación de la justificación de la subvención concedida para la renovación de la instalación eléctrica de las oficinas de FIFEDE se realiza fuera del plazo establecido en el acuerdo de concesión. La fecha límite de presentación es el 16 de abril de 2012 y la justificación se presenta el 29 de junio de 2012.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de contratación:

- **Se han seleccionado tres contratos que si bien no superaban los 18.000,00 euros, el concepto de los mismos es similar, incumpliendo el artículo 86.2 del TRLCSP, al suscribir un posible fraccionamiento del objeto contractual.**
2. Área de gestión económica:
- Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 60 días para 2013, se ha comprobado que **se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal, 9.569,13 euros.**
3. Área de encomiendas:
- En dos de las encomiendas analizadas, la presentación de la justificación económica se realiza fuera del plazo establecido.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. Área de gestión económica:
- Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 30 días para 2014, se ha comprobado que **se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal, 11.000,00 euros.**

30) FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de personal:
- La Entidad no informó previamente de las bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal.
 - **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad ha experimentado un incremento:**
 - **La variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2011 y 2012 ha experimentado un incremento del 1,33%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el**

artículo 27.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**

- **La variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 16,33%, incumpliendo** así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.** No obstante, la Fundación alega que dicho incremento es causado por la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 y por el crecimiento en 2013 de los complementos por antigüedad recogidos en el Convenio Colectivo aplicable.
- **La variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2013 y 2014 ha experimentado un incremento del 12,90%, incumpliendo así** con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 25.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 **que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**

2. Área de gestión económica:

- No existe ningún manual de procedimiento donde figure quien es la persona que tiene que realizar los arqueos de caja, quien tiene que supervisarlos, cada cuanto tiempo hay que realizarlos y que tipo de gastos e importes máximos se pueden atender.
- No hemos obtenido evidencia de la legalización del libro diario e inventario así como del registro de actas.
- Si bien, no se ha podido verificar el periodo de pago que será de 75 días para 2012, 60 días para 2013 y 30 días para 2014, **se ha comprobado que se ha excedido el periodo de pago a proveedores establecido reglamentariamente, siendo el importe pendiente de pago fuera del plazo máximo legal: 43.403,14 euros en 2012, 47.983,89 euros en 2013 y 10.035,94 euros en 2014.**
- La Fundación no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías:
 - En el ejercicio 2012 se ha presentado fuera del plazo establecido la información del primer y cuarto trimestre. Además, no se ha podido verificar la presentación de las Cuentas Anuales del 2011 y Acta del Consejo de Administración, la información de Sociedades 2011, el borrador del informe de auditoría, el Acta de aprobación de las CCAA del 2011, el Informe de auditoría, el

- Impuesto Sociedades del 2011, la copia del depósito de las CCAA del 2011, el PAIF 2013 y el acta de aprobación.
- En el ejercicio 2013 se ha presentado fuera del plazo establecido el acta de aprobación de las Cuentas Anuales y la información del tercer trimestre.
Además, no se ha podido verificar la presentación de las Cuentas Anuales del 2012 y Acta del Consejo de Administración, la información de Sociedades 2012, el borrador del informe de auditoría, el Informe de auditoría y la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2012.
 - En el ejercicio 2014 no se ha podido verificar la información del tercer trimestre del 2014 y la copia del depósito de las Cuentas Anuales del 2013.
 - La Fundación no publicó en el Boletín Oficial de Canarias un extracto de la memoria anual incumpliendo el artículo 25.6 de la Ley de Fundaciones Canarias.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:
 - **En dos de los procesos analizados, no se trata contrataciones nuevas, sino de una renovación del contrato anterior incurriendo en un "encadenamiento" reiterado de contratos temporales por obra y servicios determinados**, incumpliendo así el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Área de gestión económica:
 - Se ha incumplido lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Fundaciones Canarias que establece que las Cuentas Anuales, Memoria e Informe de Gestión ha de presentarse al Protectorado dentro de los 6 primeros meses del ejercicio siguiente y, el informe de auditoría en el plazo de 3 meses desde su emisión.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de gestión económica:
 - Se ha incumplido lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Fundaciones Canarias que establece que las Cuentas Anuales, Memoria e Informe de Gestión ha de presentarse al Protectorado dentro de los 6 primeros meses del ejercicio siguiente y, el informe de auditoría en el plazo de 3 meses desde su emisión.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. Área de gestión económica:

- Se ha verificado la presentación, fuera de plazo, de las declaraciones trimestrales del IGIC (modelo 420) y de la declaración anual (modelo 425).
- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

31) FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIOAVANCE)

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de personal:

- No se ha podido verificar la existencia de un manual de procedimientos de selección de personal que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal incumpliendo lo señalado en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **En materia de indemnizaciones por gastos de desplazamiento, la Entidad no ha implementado ningún mecanismo para evaluar la razonabilidad de los mismos y autorizarlos de forma previa.**

2. Área de contratación:

- **Se ha comprobado que la Fundación no dispone de perfil del contratante** en su ubicación página web de la Universidad de La Laguna, incumpliendo el artículo 53 del TRLCSP.
- **La Fundación Bioavance no tiene instrucciones de contratación aprobadas y publicadas** incumpléndose el artículo 192 del TRLCSP.

3. Área de gestión económica:

- La fecha de aprobación del Plan de Actuación, Inversiones y Financiación se realiza fuera del plazo señalado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado.
- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías.

- En el ejercicio 2012 la única documentación que se presenta es el PAIF del ejercicio 2013 y su acta de aprobación. Dicha documentación, además, se presenta fuera de plazo.
- En el ejercicio 2013, la siguiente documentación se ha presentado fuera de plazo: Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF de 2014 y la información del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013.
Además, no se ha presentado la siguiente documentación: el acta de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, el borrador del informe de auditoría del ejercicio 2012 y la información de Sociedades del ejercicio 2012.
- En el ejercicio 2014, no se ha podido verificar el cumplimiento de los plazos de remisión de la documentación señalados en el Calendario de Actuaciones.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:
 - **Se ha detectado que las retribuciones percibidas son superiores a las establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo aplicado por la Fundación.**
 - **Se han incluido en nómina complementos que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**
2. Área de gestión económica:
 - **Se ha verificado que la Fundación hace uso de una tarjeta de crédito pero no hemos tenido evidencias de la relación de movimientos para proceder a la selección de una muestra con el fin de analizar su justificación.**
 - Se ha verificado que con fecha 7 de enero de 2014 la Fundación publicó en el Boletín Oficial de Canarias un extracto de la memoria anual del ejercicio 2012, tal y como establece el artículo 25.6 de la Ley de Fundaciones Canarias. Sin embargo, dicha PÚBLICACIÓN ha tenido lugar dos años después del ejercicio 2012.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de personal:
 - **Se ha detectado que las retribuciones percibidas son superiores a las establecidas en las tablas salariales del Convenio Colectivo aplicado por la Fundación.**
 - **Se han incluido en nómina complementos que no constan en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.**

- **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 2,29%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT y el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.** Según manifestaciones de la Fundación este incremento se debe a que, desde enero de 2013, la antigüedad de ambos trabajadores sube del 10% al 20% (segundo trienio).

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2014

1. Área de personal:
 - La Entidad no informó previamente de las altas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2014.
2. Área de gestión económica:
 - En el ejercicio 2014 se ha producido un cambio en los criterios contables relacionados con los proyectos de investigación sin que el mismo figure en la memoria de las Cuentas Anuales.
 - La Fundación no ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias un extracto de la memoria anual del ejercicio 2013, tal y como establece el artículo 25.6 de la Ley de Fundaciones Canarias.

32) AGENCIA INSULAR DE ENERGÍA DE TENERIFE (AIET), FUNDACIÓN CANARIA

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 3 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de ingresos:
 - **Las cuentas anuales se encuentran formuladas por el Patronato, si bien no consta aprobación de las mismas por éste, por lo que el reparto del excedente no está formalmente aprobado.**
2. Área de personal:
 - No se ha evidenciado la existencia de un procedimiento formal y documentado de selección de personal que garantice los principios generales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad.
 - **En las altas analizadas no se ha evidenciado proceso de selección que garantice la selección del mejor candidato y mediante procedimientos transparentes y objetivos**

incumpliendo el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se informara al Cabildo de esta contratación.
- **No consta que el Patronato**, como máximo órgano de dirección de la Fundación, **haya aprobado anualmente o de forma general e indefinida la adhesión al convenio de ITER y sus prórrogas. No obstante, tampoco consta que el Consejo de Administración de ITER haya aprobado dichas prórrogas de forma anual o modificaciones del Convenio.**
- **No consta que se hayan aprobado las tablas retributivas** por parte del Patronato de la Fundación o el Consejo de Administración de ITER.

3. Área de contratación:

- **No hemos obtenido la relación de contratos licitados y adjudicados durante el ejercicio objeto de auditoría.**
- **No existe un órgano específico (propio o delegado en el ITER) que centralice la responsabilidad en materia de contratación y, en concreto, vele por el control interno y el cumplimiento de las Instrucciones Internas de Contratación y la LCSP en última instancia.**
- **La Fundación tiene unas Instrucciones Internas de Contratación** que aseguran que los procedimientos de contratación se realizan de acuerdo a los principios establecidos en la LCSP, **si bien no consta que éstas estén debidamente aprobadas por el organismo competente.**
- **No existe contrato o acuerdo de presentación de servicios administrativos entre el ITER y AIET, que fije las condiciones de estos servicios administrativos por la gestión laboral, contable y fiscal, uso de instalaciones y servicios de catering facilitados.**

Dentro de los conceptos facturados como servicios, se encuentra el arrendamiento del espacio en el Parque Tecnológico. **Existe un contrato de arrendamiento del edificio Euclides del año 2005, prorrogable cada 5 años, si bien la cantidad facturada no se corresponde con la establecida en el contrato.** No consta que el contrato se haya actualizado.

4. Área de gestión económica:

- La Entidad no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones dentro del Plan de Auditorías.
 - En el ejercicio 2012, la siguiente documentación ha sido presentada fuera del plazo establecido:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.

- Borrador Informe de auditoría.
- Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Impuesto de Sociedades del ejercicio anterior.
- Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Acta del Consejo de Administración con la aprobación del PAIF del ejercicio siguiente.
- Información del cuarto trimestre del año en curso.
- En el ejercicio 2013, la siguiente documentación ha sido presentada fuera del plazo establecido:
 - Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior.
- Además, no se ha podido verificar la presentación de:
 - Información de Fundaciones 2012.
 - Cambios de estatutos, miembros del Patronato.
 - Copia del depósito de las CCAA del 2012.
- En el ejercicio 2014, no consta la presentación de la siguiente documentación:
 - Cambios en los Miembros del Patronato.
 - Información de Fundaciones de 2013.
 - Depósito de Cuentas Anuales de 2013.
- El PAIF se remite al Cabildo Insular de Tenerife fuera del plazo establecido y con anterioridad a su aprobación por parte del Patronato.
- No consta que el presupuesto y la memoria de actividades fueran remitidos al Protectorado de Fundaciones Canarias con posterioridad a los tres últimos meses del ejercicio anterior, lo que incumple el artículo 25.5. de la Ley de Fundaciones Canarias.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de subvenciones:

- En el caso del Proyecto Promise, al tratarse de una subvención de explotación, la Agencia debería haber contabilizado únicamente el ingreso en función de los gastos ejecutados, permaneciendo el resto de la subvención cobrada en 2012 como un pasivo por subvenciones reintegrables pendientes de ejecución. Por lo tanto, al cierre de 2012 el ingreso se encontraba sobrevalorado en 21.768,95 euros, y el pasivo infravalorado por el mismo importe.
- **Existe una diferencia global entre los gastos justificados y los cobros recibidos de ITER en concepto del proyecto MACSEN por importe de 28.492,32 euros.**

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de personal:
 - **Se ha comprobado que la variación de la masa salarial del personal de la Entidad entre el año 2012 y 2013 ha experimentado un incremento del 13%, incumpliendo así con lo establecido en la Base 93 de ejecución del ECIT para el ejercicio 2013 y el artículo 27.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que establecen que las retribuciones de personal no podrán experimentar ningún incremento.**
2. Área de subvenciones:
 - **Existe una diferencia global entre los gastos justificados y los cobros recibidos de ITER en concepto del proyecto MACSEN por importe de 28.492,32 euros.**

33) FUNDACIÓN ITER

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:
 - No se ha evidenciado un procedimiento formal de selección de personal que garantice los principios generales establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad.
 - **No se ha facilitado contrato ni proceso de selección del alta producida en el ejercicio, ya que se trata de una contratación que amplía otra efectuada con anterioridad.**
 - No consta que, en virtud de la Base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2012, se informara al Cabildo de la contratación realizada ni de las bajas producidas.
 - **No consta que el Patronato, como máximo órgano de dirección de ésta, haya aprobado anualmente la adhesión a la prórroga del convenio. No obstante, tampoco consta que el Consejo de Administración de ITER haya aprobado dichas prórrogas de forma anual o modificaciones del Convenio.**
 - **Además, tampoco consta que se hayan aprobado por parte del Patronato de la Fundación o el Consejo de Administración de ITER anualmente las tablas retributivas.**
2. Área de contratación:
 - **No hemos obtenido la relación de contratos licitados y adjudicados durante el ejercicio objeto de auditoría.**
 - **No consta que la Fundación tuviera Instrucciones Internas de Contratación que aseguraran los procedimientos**

de contratación de acuerdo a los principios establecidos en la LCSP incumpliendo el artículo 192 del TRLCSP.

3. Subvenciones recibidas:

- La Fundación aceptó la subvención de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de Subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i para grupos de investigación y para empresas fuera del plazo establecido a tal efecto. Las bases de la convocatoria indican que, de no aceptarse la subvención en el plazo establecido, se entendía que se renunciaba a la misma. Sin embargo, el proyecto se ejecutó y la subvención fue abonada sin que se tenga constancia de efectos posteriores relacionados con este incumplimiento.

34) FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA

INCUMPLIMIENTOS COMUNES DETECTADOS EN LOS 2 EJERCICIOS DE CONTROL

1. Área de personal:

- La Fundación no informó previamente de las altas y bajas realizadas al Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, incumpliendo lo señalado en la base 93.3 de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.
- La Fundación no cuenta con un procedimiento de selección de personal.

2. Área de contratación:

- **Se ha comprobado que la Entidad no dispone de perfil del contratante** en su página web incumpliendo el artículo 53 de la LCSP.
- **La Fundación no tiene instrucciones de contratación aprobadas y PÚBLICAdas** incumpléndose el artículo 192 de la LCSP.

3. Área de gestión económica:

- En relación a la gestión de tesorería (efectivo), no existe manual de procedimientos documentado y formalizado, si bien sí existen procedimientos tácitos definidos.
- La Fundación no cumple lo establecido en el calendario de actuaciones, dentro del Plan de Auditorías.
 - En el ejercicio 2012 se ha presentado la siguiente documentación fuera de plazo: Cuentas Anuales y Acta de Formulación del ejercicio anterior, Impuesto de

Sociedades del ejercicio anterior e información del primer y segundo trimestre del año en curso.

Además, no se ha podido verificar la presentación de:

- Información sobre sociedades del ejercicio anterior.
- Borrador Informe de auditoría.
- Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
- Información del tercer y cuarto trimestre del año en curso.
- PAIF del ejercicio 2013 y acta del Consejo de Administración con la aprobación del mismo.
- En el ejercicio 2013, no se ha podido verificar la presentación de:
 - Acta de formulación de las CC.AA. del ejercicio anterior.
 - Información sobre sociedades del ejercicio anterior.
 - Borrador Informe de auditoría.
 - Acta de Aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Copia del depósito de Cuentas Anuales del ejercicio anterior.
 - Información trimestral del ejercicio 2013.
- La Fundación no publicó en el Boletín Oficial de Canarias un extracto de la memoria anual incumpliendo el artículo 25.6 de la Ley de Fundaciones Canarias.
- **En relación con la protección de datos, se ha detectado que la Entidad no aplica ninguna política al respecto.** Este hecho incumple lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2012

1. Área de personal:

- **Para las altas de personal, no se ha podido verificar que la Fundación lleve a cabo un procedimiento de selección que garantice el cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia e igualdad en las contrataciones de personal,** incumpliendo lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **En el análisis de las retribuciones, se ha verificado que existen complementos en nómina que no constan en el Convenio Colectivo que resulta de aplicación, así como**

algunas retribuciones son superiores a las establecidas en el mismo.

- **En materia de indemnizaciones por gastos de desplazamiento, la Entidad no ha implementado ningún mecanismo para evaluar la razonabilidad de los mismos y autorizarlos de forma previa, y únicamente se contabiliza su justificación posterior mediante factura.**

2. Área de contratación:

- **En una de las contrataciones analizadas, no existe procedimiento de contratación,** incumpliendo el artículo 138 del TRLCSP.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN EL EJERCICIO 2013

1. Área de gestión económica:

- No se ha podido verificar el pago del IAE del 2013 y/o baja en el mismo como consecuencia de la extinción del Centro.

V. ADHESIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. SALVEDADES Y MATIZACIONES A LA ADHESIÓN.

1. Los informes definitivos de las auditorías de cumplimiento de las sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Cabildo Insular de Tenerife para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, cuyas conclusiones individualizadas por cada una de las entidades se recogen en el Anexo I del presente Informe, **son avaladas, con carácter general, por este Interventor General, que se adhiere a las mismas y las hace suyas,** concediendo a las mismas de esta forma plena validez, en la medida en que éstas se han obtenido respetando los principios y normas de auditoría del sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa Reguladora del Control Financiero de las Entidades Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

2. Por lo que se refiere a las conclusiones de los informes de auditorías realizados por la empresa ATD Auditores Sector Público, S.L. debe indicarse que, conforme a los resultados de los mismos, **durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, la gestión llevada a cabo por las entidades auditadas se ha realizado, de forma generalizada, de acuerdo con el principio de legalidad con las excepciones que, para dichas Entidades, se han comentado anteriormente.**

3. Asimismo, **respecto de los incumplimientos detectados en las diferentes normativas** puestas de manifiesto en el apartado IV. Conclusiones del presente Informe, que se deducen de los respectivos informes individualizados realizados por la firma auditora

“ATD Auditores Sector Público, S.L.”, **procede dar cuenta como órgano de control externo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias**, en la medida en que pudieran, en su caso, resultar indiciarios de algún tipo de responsabilidad, **y ello sin perjuicio de las medidas que el Pleno considere oportuno adoptar**, y ello además, por tratarse de actuaciones de fiscalización referidas a un ámbito temporal (ejercicios 2012, 2013 y 2014), respecto del cual ya se ha rendido la cuenta general correspondiente, de forma que su conocimiento permite un mayor control en la evaluación de la gestión realizada por el conjunto de los entes dependientes de esta Entidad Local.

4. No obstante lo anterior, esta Intervención General formula determinadas **salvedades y matizaciones** a dicha adhesión, que se recogen a continuación en informe separado y sin alteración de los informes individualizados, a fin de preservar la autonomía e independencia de criterio de la empresa auditora. Dichas salvedades y matizaciones son las siguientes:

A) TELEVISIÓN DIGITAL DE TENERIFE, S.A., CABO BLANCO ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A. (CABOGES), CASINO TAORO, S.A., CASINO SANTA CRUZ, S.A., CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A. Y METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

Esta salvedad se circunscribe a la conclusión del auditor de que en las citadas sociedades las remuneraciones satisfechas a los miembros del Consejo de Administración exceden de los límites establecidos en el Anexo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Si se acude a este Anexo V, de las bases de ejecución, denominado “Asistencia a Sesiones”, destaca el siguiente contenido:

- El apartado e) de dicho punto 4º, referente a las asistencias a *“Otros actos en representación del Excmo. Cabildo”* indica que **“por cada acto o reunión de Organismos en los que exista representación del Cabildo y no esté retribuida su asistencia, así como en aquellas en que sea solicitada la presencia institucional de esta Corporación, tendrá la misma indemnización, que la asistencia a Comisiones Plenarias, previa declaración jurada de asistencia por parte del mismo. Si la asistencia a dichos actos o reuniones estuviera retribuida en cuantía inferior a la vista anteriormente, para asistencia a Comisiones Plenarias, se abonará únicamente la diferencia, previa declaración jurada de asistencia y justificación de la cantidad percibida”. Del apartado anterior puede deducirse que, con independencia de la Entidad que las abone, las cuantías de las retribuciones por tales asistencias a Consejos de Administración de Sociedades mercantiles participadas son las establecidas en las Bases**

de Ejecución, en concreto, con el mismo importe del aquél previsto para las Comisiones Plenarias.

No obstante lo anterior, partiendo de que las Bases reguladoras de este Cabildo Insular, tal y como indican las mismas y se deduce de lo anteriormente expuesto, deberán ser observadas por las Entidades participadas íntegra o mayoritariamente por el Cabildo Insular, lo que tiene una especial incidencia en el caso de Televisión Digital de Tenerife, S.A., CABOGES, Casino Taoro, S.A., Casino Santa Cruz, S.A., Casino Playa de las Américas, S.A. y Metropolitano de Tenerife, S.A. dadas las diferencias detectadas, **se reitera la necesidad de introducir mayor precisión y claridad en el texto de las Bases de Ejecución, mediante una referencia expresa al contenido relativo a la asistencia remunerada a las sesiones de los órganos decisorios de las Entidades participadas** por esta Corporación, a fin de despejar cualquier incertidumbre sobre la cuestión planteada respecto de su alcance y ámbito de aplicación. Esta salvedad ha sido recogida en informe separado sin alteración de los informes individualizados, a fin de preservar la autonomía e independencia de criterio de la empresa auditora.

VI. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO.

El presente Informe de cumplimiento junto con los Informes individualizados de cada una de las entidades auditadas de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como las alegaciones realizadas, se incorporan en calidad de documentación anexa como resultado del control financiero efectuado, a los efectos de que se someta a conocimiento y examen del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ámbito interno del Cabildo en cumplimiento de la Normativa Reguladora del Control Financiero de las Entidades Dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD.

26.- Dación de cuenta del Informe de los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife clasificados en el "Sector no Financiero" o de "Mercado" a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015.

En relación con este asunto, se Acuerda dar cuenta de un Informe – Resumen de Intervención sobre dicha cuestión,

acompañado de sus Anexos con la documentación justificativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto informe de los estados financieros de las entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Clasificadas en el "Sector no Financiero" o de "Mercado" a los efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015, cuyas conclusiones son:

"1.- Como cuestión previa, procede advertir al Pleno de la Entidad Local de la infracción cometida por los administradores de la sociedad íntegra denominada **SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.** por haber dado lugar a la creación en el ejercicio 2012 de la **Fundación Canaria Factoría de Innovación Turística**, que no ha tenido actividad hasta 2014, de forma que su constitución se ha llevado a cabo infringiendo la Base 38 Apartado 5 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, omitiendo el procedimiento establecido y sin el conocimiento del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como, de este órgano de control interno.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, **esta Intervención General deberá elevar al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el presente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de los estados financieros de las entidades dependientes de esta Corporación Insular en los términos previstos en el artículo 4.2 del citado Reglamento**, a cuyos efectos se remite dicho Informe al Sr. Director Insular de Hacienda para que disponga, si lo estima procedente, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria que se celebre para la toma de conocimiento del mismo, a los efectos de dar cumplimiento al citado trámite legal.

3.- Del análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de las cuentas anuales de las entidades antes mencionadas, se observa **el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en diecinueve de las veinticuatro entidades, al que unimos por primera vez la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN CANARIA FACTORÍA DE LA INNOVACIÓN TURÍSTICA**, pues sus respectivas **cuentas de pérdidas y ganancias**, individualmente consideradas, **se encuentran en situación de equilibrio financiero**, presentando un resultado del ejercicio 2015 que genera beneficios, cumpliendo, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 2.2. de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 15.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

*De estas entidades la **entidad empresarial pública local BALTEN** presenta salvedades significativas en sus Cuentas Anuales que podrían incidir en el resultado de sus cuentas de pérdidas y ganancias, y por ende, en el resultado del cumplimiento del objetivo de estabilidad, **por lo que se deberían tomar las medidas necesarias para solventar las mismas.***

Sociedad	Resultado Ejercicio 2015 Beneficio/(Pérdidas)			
	Pérdidas y Ganancias	Ajuste según Informe Auditoría	Aportaciones de Socios/Reservas/Ampliación de Capital 4.1.RG	Total
Balsas de Tenerife (Balten)	(251.404,70)		1.044.657,47	793.252,77
Agroteide	(354.628,40)		369.300,00	14.671,60
Casino de Playa de las Américas, S.A.	117.618,00			117.618,00
Casino de Santa Cruz S.A.	37.294,00			37.294,00
Casino de Taoro, S.A.	321.486,00			321.486,00
Institución Ferial de Tenerife, S.A.U.	(617.238,20)		1.128.340,54	511.102,34
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U.	381.095,59			381.095,59
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.	1.748.882,78		2.999.951,60	4.748.834,38
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A.U.	1.273,26			1.273,26
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³)	148.435,36			148.435,36
Canarias Submarine Link, S.L.	3.427.460,64			3.427.460,64
Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.	11.543,23			11.543,23
Canalink Baharicom, S.L.	0,00			0,00
Canalink Africa, S.L.	219.623,96			219.623,96
Mercatenerife, S.A.	393.668,56			393.668,56
Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Güímar"	112.390,54			112.390,54
Eólicas de Tenerife, A.I.E.a	60.492,40			60.492,40
Metropolitano de Tenerife, S.A.	36.779,02			36.779,02

*4.- Del análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de las cuentas anuales de las entidades antes mencionadas, se advierte que **se incumple el principio de estabilidad presupuestaria en cinco de las veinticuatro entidades**, pues sus respectivas **cuentas de pérdidas y ganancias**, individualmente consideradas, **se encuentran en situación de desequilibrio financiero**, presentando un resultado del ejercicio 2015 que arroja pérdidas, incumpliendo, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 2.2. de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 15.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*

Sociedad	Resultado Ejercicio 2015 Beneficio/(Pérdidas)			
	Pérdidas y Ganancias	Ajuste según Informe Auditoría	Aportaciones de Socios 4.1.RGLEP	Total
Gestión Insular de Aguas de Tenerife,	(3.995,24)			(3.995,24)

S.A. (GESTA)			
Buena Vista Golf, S.A.	(1.838.719,45)		163.630,00 (1.675.089,45)
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	(616.748,97)		605.000,00 (11.748,97)
F. Canaria Factoría de la Innovación Turística	(32.315,87)		(32.315,87)
Polígono Industrial de Granadilla, S.A.	(1.935.997,85)		(1.935.997,85)

5.- No obstante, de las entidades que incumplen el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2015, **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA-PARQUE TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A., GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA), FUNDACIÓN CANARIA FACTORIA DE LA INNOVACIÓN TURÍSTICA y BUENA VISTA GOLF, S.A.** no poseen **Plan de Saneamiento** en vigor ni informe alguno de corrección de desequilibrios como complemento a sus cuentas anuales, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 RLEPEL **la situación de desequilibrio conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de esta Entidad Local de la que dependen, de un plan de saneamiento** para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios **en el plazo de tres años.**

Asimismo, las cuentas anuales de las entidades en desequilibrio deben complementarse con **un informe de corrección de desequilibrios** a efectos de La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que dependa, para su conocimiento.

El Plan de Saneamiento habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la aprobación de las cuentas anuales por la Junta General respectiva u órgano colegiado competente.

Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos y seguimiento establecidos por los planes económicos-financieros, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y seguimiento, de acuerdo con la consulta realizada al órgano de tutela financiera.

6.- Por otro lado, en lo relativo a la verificación de los Planes de Saneamientos aprobados, según lo dispuesto en el art. 24 RLEPEL que estipula que "el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económicos-financieros", así como del art. 22.2. RLEPEL en el que establece que "la verificación del cumplimiento de los planes

aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.”, se ha constatado lo siguiente:

Sociedad	CUMPLIMIENTO PLAN SANEAMIENTO ANUALIDAD 2015			
	Pérdidas y Ganancias (ajustadas)	Estimación Anualidad 2015 Plan de Saneamiento	Diferencia	Observación
Metropolitano de Tenerife, S.A.	36.779,02	(426.274,00)	>0	Cumple Definitivamente
Parques Eólicos de Granadilla, A.I.E.	(15.819,40)	(15.100,00)	(719,40)	Incumple
Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.	(11.748,97)	1.759,15	(269.817,32)	Incumple

a. Que la entidad mercantil **PARQUES EÓLICOS DE GRANADILLA, A.I.E.**, incumple la anualidad 2015 de su respectivo Plan de Saneamiento en vigor.

No obstante, la Subdirección General de Relaciones Financieras ha resuelto que “...la reciente clasificación del ente como **Administración Pública implica la adscripción al perímetro de consolidación del ente matriz, debiendo ser en dicho perímetro en el que se analice el cumplimiento de las normas previstas en la legislación sobre estabilidad presupuestaria**”, por lo que a juicio de esta Intervención General el Plan de Saneamiento 2015-2017 de la entidad **PARQUES EÓLICOS DE GRANADILLA, A.I.E.** debe de quedar sin efecto.

Por otro lado, ante Requerimiento de fecha 26 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para que se dé cumplimiento en el plazo de 15 días naturales a la obligación de remisión de la información relativa a la transmisión de la participación en las entidades dependientes de aquellas entidades que han incumplido el apartado 4 párrafo segundo de la disposición adicional novena de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ésta Intervención General informó que “...la sociedad **ITER, S.A.** y **POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**,... deben proceder a la transmisión de su participación en **PARQUES EÓLICOS DE GRANADILLA, A.I.E.**...”

b. Que la entidad mercantil **PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.** ha incumplido la anualidad 2015 de su Plan de Saneamiento en vigor, por lo que los administradores de dicha entidad deberán implantar medidas adicionales bajo la supervisión de los **servicios competentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de tal forma que no**

incurran en pérdidas en el ejercicio 2016 que lleven aparejadas la aplicación de las medidas del artículo 25 LOEPSF en el ejercicio 2017.

c. Que procedería dejar sin efecto, atendiendo a lo dispuesto en el art. 21.2. RLEPEL párrafo tercero en relación a la remisión que el art. 24 RLEPEL, el Plan de Saneamiento de la entidad METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A., habida cuenta que de sus cuentas anuales del ejercicio 2015 se deduce que dicha entidad ha alcanzado el equilibrio financiero.

7.- Por último, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local por medio de sus órganos de gestión remitirá a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

La Comisión Plenaria de Presidencia queda enterada del mencionado informe.

ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO.

27.- Expediente relativo a la Dación de Cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en la Muestra de Artesanía Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria, en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016.

Visto el expediente relativo a la organización de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 19 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto expediente relativo a la organización de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016.

Resultando que mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico de fecha 6 de junio de 2016 se aprobó la celebración y las normas de selección de los artesanos participantes en el mismo.

Resultando que por el Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio se ha emitido informe al respecto en los siguientes términos: *"Para su puesta en marcha, dadas las características del evento así como el coste que conlleva su celebración, se iniciaron las gestiones oportunas a fin de contar con la colaboración del Ayuntamiento de Candelaria permitiendo así un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el municipio donde estará ubicada la Feria y mayor eficacia en su gestión.*

Dicha participación conlleva la necesaria firma de un convenio que fije el marco de colaboración mutua entre ambas instituciones para la celebración de la Muestra, cuyo texto se adjunta como Anexo para su aprobación.

Por ello, los servicios que dicho convenio estipula para el Cabildo de Tenerife a continuación descritos conllevarán los siguientes gastos:

a) Montaje y desmontaje de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica, por un importe máximo de **2.871,00 euros**.

b) Personal de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta, por importe máximo de **1.052,64 euros**.

c) Vigilancia y Seguridad de las carpas y su contenido conforme al siguiente calendario, por un importe máximo de **2.362,56 euros**.

Día	Unidades	Servicio de vigilancia	Horario diurno	Horario nocturno	Nº Horas
28	1	Material	12,00-20,00		8
28	2	Material		20,00-8,00	24
29	1	Montaje	12,00-20,00		8
29	2	Montaje		20,00-8,00	24
30	2	Feria	8,00-20,00	20,00-8,00	48
31	2	Feria	8,00-20,00	20,00-8,00	48
TOTAL HORAS.....					160

d) Rotulación, destinada a la identificación de los expositores, por un importe máximo de **729,74 euros**.

e) Producción de dos pancartas publicitarias para su instalación en el acceso al municipio de Candelaria, por un importe máximo de **404,46 euros**.

f) Impresión de un cartel anunciador, en formato DIN A3 para ser distribuido por todo el municipio de Candelaria, por un importe máximo de **103,68 euros**.

CONCEPTO	COSTE
Montaje	2.871,00
Personal	1.052,64
Seguridad	2.362,56
Rotulación y pancarta	729,74
Pancartas	404,46
Papelería	103,68
TOTAL (Euros)	7.524,08
.....	

Recabados los pertinentes presupuestos para la realización de las diferentes actividades, y teniendo en cuenta las mejores ofertas en razón a los costes y a las mejores prestaciones en calidad y experiencia demostrada en eventos de esta índole, se propone la realización de las siguientes actuaciones:

.- Encomendar a la **EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, CIF A- 38223350**, dada la especialidad de estos servicios y la experiencia demostrada en la organización de eventos feriales en el campo de la artesanía, cumpliendo con la condición de medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la realización de las siguientes labores, antes y durante el desarrollo del evento:

- **Montaje y desmontaje** de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica.
- **Personal** de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta.

En virtud de dicha encomienda la Empresa Insular de Artesanía S.A., habrá de gestionar con el Ayuntamiento de Candelaria la ubicación exacta de las carpas en la c/Condes de Abona y la tramitación de los permisos preceptivos; la subcontratación del resto de los servicios necesarios: Montaje y desmontaje de la infraestructura, mantenimiento, pago con tarjeta, la coordinación y dirección del evento antes y durante su desarrollo.

.- Contratar a **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. C.I.F. A-38363917**, por importe de **2.362,56 euros**, para la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia de 160 horas durante el montaje de la infraestructura y celebración de la Muestra, durante los días 28 al 31 de julio de 2016, ubicada en la c/Condes de Abona del municipio de Candelaria.

.- Contratar a **PRODUCCIÓN TÉCNICA CANARIA S.L., CIF B-76549807**, por importe de **1.134,20 euros**, para la prestación de un servicio de rotulación de 31 stands modulares con nombre de taller o artesano y la producción e instalación de una pancarta de

4x1m en el municipio de Candelaria (lugar a determinar).

.- Contratar a **R. GRAFIEXPRESS S.L., CIF B-38283297**, por importe de **103,68 euros**, para la prestación de un servicio de impresión del cartel anunciador, en formato DIN A3 y tirada de 200 unidades, para su distribución por todo el municipio de Candelaria.

En consecuencia, el coste total de dichos conceptos asciende a **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.524,08)**, que se financiarían de la siguiente forma:

- 1) **3.923,64 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **016.0503.4335.22710**, para hacer frente a los gastos de la encomienda de gestión a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., CIF A-38223350.

La justificación de esta encomienda se llevará a cabo previa presentación de la documentación que a continuación se relaciona, estableciendo para ello como fecha límite el día 30 de septiembre de 2016:

-Factura de la EIASA por el coste de la acción.

-Memoria descriptiva de la actividad realizada.

- 2) El resto de gastos, que ascienden a un total de **3.600,44 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **16.0503.4335.22609."**

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por el Servicios Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Primero.- Concertar con el Ayuntamiento de Candelaria el Convenio de Colaboración para la organización de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, cuyo texto literal se reproduce como Anexo.

Segundo.- Autorizar al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico para la firma del Convenio de referencia.

Tercero.- Autorizar a los efectos de sufragar parte de los costes de organización y celebración de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, un gasto por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.524,08)**, conforme al siguiente desglose:

- 1) **3.923,64 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **016.0503.4335.22710**, para hacer frente a los gastos de la encomienda de gestión a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A., CIF A-38223350.

2) El resto de gastos, que ascienden a un total de **3.600,44 euros**, con cargo a la partida presupuestaria **16.0503.4335.22609**.

Cuarto.- Disponer los siguientes gastos:

.- Contratar a **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. C.I.F. A-38363917**, por importe de **2.362,56 euros**, para la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia de 160 horas durante el montaje de la infraestructura y celebración de la Muestra, durante los días 28 al 31 de julio de 2016, ubicada en la c/Condes de Abona del municipio de Candelaria, con el siguiente detalle:

Día	Unidades	Servicio de vigilancia	Horario diurno	Horario nocturno	Nº Horas
28	1	Material	12,00-20,00		8
28	2	Material		20,00-8,00	24
29	1	Montaje	12,00-20,00		8
29	2	Montaje		20,00-8,00	24
30	2	Feria	8,00-20,00	20,00-8,00	48
31	2	Feria	8,00-20,00	20,00-8,00	48
TOTAL HORAS.....					160

.- Contratar a **PRODUCCIÓN TÉCNICA CANARIA S.L., CIF B-76549807**, por importe de **1.134,20 euros**, para la prestación de un servicio de rotulación de 31 stands modulares con nombre de taller o artesano y la producción e instalación de una pancarta de 4x1m en el municipio de Candelaria (lugar a determinar).

.- Contratar a **R. GRAFIEXPRESS S.L., CIF B-38283297**, por importe de **103,68 euros**, para la prestación de un servicio de impresión del cartel anunciador, en formato DIN A3 y tirada de 200 unidades, para su distribución por todo el municipio de Candelaria.

Quinto.- Encomendar a la **Empresa Insular de Artesanía, CIF A-38223350**, dada su condición de medio propio y servicio técnico del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la prestación, con ocasión de la celebración de la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016, por importe de **3.923,64 €**, de los servicios que a continuación se relacionan:

- **Montaje y desmontaje** de las 33 carpas (31 para artesanos y 2 para la organización), así como el mobiliario correspondiente (estanterías, mesa y silla) y la instalación eléctrica.

- **Personal** de apoyo, que incluye los servicios de información, mantenimiento y pago con tarjeta.

Sexto.- Requerir de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. copia del acuerdo del Consejo de Administración o de la Gerencia de la Empresa por el que queda enterado y acepta la encomienda efectuada

Séptimo.- El abono del importe correspondiente a esta encomienda se hará efectivo tras la prestación de los servicios y previa presentación de la memoria descriptiva de la actividad realizada y la correspondiente factura que habrá de ser debidamente conformada por el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, teniendo como fecha límite para su presentación el 30 de septiembre de 2016.

Octavo.- El abono de los servicios contratados en el punto dispositivo Cuarto, del presente acuerdo, se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas, una vez prestados los mismos, debiendo las mismas ser conformadas por el Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio e informadas favorablemente por dicho Servicio.

Noveno.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en cumplimiento de la obligación de comunicación de las encomiendas de gestión realizadas que viene impuesta en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2016.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria, para la organización de la Muestra de Artesanía Canaria-Fomento de las Tradiciones (c/Condes de Abona, 30 y 31 de julio de 2016).

En Santa Cruz de Tenerife, a....de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Efraín Medina Hernández con N.I.F.: 43.812.746 T, en calidad de Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife con C.I.F.: P-3800001-D, y domicilio social en Plaza de España, s/n – C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, Dª María Concepción Brito Núñez, con N.I.F.: 43.817.344 K, en calidad de Alcaldesa-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, con C.I.F.: P-3801100-C, y domicilio en Avda. De la Constitución, nº 7 – C.P. 38530, T.M. De Candelaria.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La segunda, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Candelaria.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA CANARIA – FOMENTO DE LAS TRADICIONES, a celebrar en la c/Condes de Abona, en el Término Municipal de Candelaria los días 30 y 31 de julio de 2016.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular.

III.- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Candelaria, para la celebración de la Muestra de Artesanía Canaria – Fomento de las Tradiciones durante los días 30 y 31 de julio de 2016.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Candelaria se compromete a:

1.- Ceder el uso del suelo de la calle Condes de Abona durante los días 28 al 31 de julio, y 1 de agosto de 2016, para la celebración de la Muestra de Artesanía Canaria – Fomento de las Tradiciones, y los días de montaje y desmontaje necesario.

2.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página web municipal, la radio municipal y el programa de las Fiestas de la Patrona de Canarias.

3.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.

4.- Colaborar en el montaje y desmontaje de la instalación ferial.

5.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo.

6.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas, incluso mediante taladros y tornillos.

7.- Mediar para asegurar la presencia de Protección Civil y Cruz Roja.

8.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.

9.- Distribución del cartel anunciador (200 unidades en DIN A-3).

10.- Autorizar la instalación de dos pancartas anunciadoras y fijar el lugar apropiado para la misma.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.

2.- Montaje y desmontaje de 33 carpas de 9m².

3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.

4.- Colocar la rotulación de las carpas pertenecientes a los 31 artesanos participantes.

5.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia permanente desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista para el 28 de julio hasta las 20,00 horas del día 1 de agosto de 2016.

6.- Diseño y edición del cartel anunciador.

7.- Producción e instalación de dos pancartas anunciadoras de la Muestra.

8.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representantes del Ayuntamiento de Candelaria y del Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente, a las personas siguientes: D^a María José Ramos Rodríguez Técnico de Patrimonio Cultural y D. Juan Carlos Camacho González, Técnico de Artesanía del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Empleo.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 1 de agosto de 2016.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá extinguirse, además de por la expiración del plazo pactado, por la mera petición razonada de cualquiera de las partes manifestada con al menos una semana de antelación.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para rescindirlo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. *El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas Organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado."

Considerando que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, tras atribuir al Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas, dispone expresamente que deberá darse cuenta al Pleno del Acuerdo adoptado.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.a) del Reglamento Orgánico de este Cabildo corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife queda enterado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 19 de julio de 2016, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Candelaria y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en la Muestra de Artesanía "Fomento de las Tradiciones, Identidad Canaria", en el Término Municipal de Candelaria entre los días 30 y 31 de julio de 2016.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.

28.- Expediente relativo a la Dación de Cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Adeje y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en la 4ª Feria Insular de Artesanía, a celebrar los días 18 al 20 de noviembre de 2016, en el Término Municipal de Adeje.

Visto el expediente relativo a la 4ª Feria Insular de Artesanía, a celebrar los días 18 al 20 de noviembre de 2016, en el Término Municipal de Adeje.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Visto el expediente relativo a la 4ª Feria Insular de Artesanía, a celebrar los días 18 al 20 de noviembre de 2016, en el Término Municipal de Adeje.

Resultando que en los tres últimos años el Cabildo de Tenerife ha venido organizando la Feria Insular de Artesanía, ubicándola en los municipios de Candelaria y Puerto de la Cruz en período estival, con resultados económicos dispares.

Resultando que con el propósito de incrementar el número de visitantes y ventas mejorando los resultados obtenidos hasta la fecha, se cree oportuno acercar el referido evento a otro importante

núcleo poblacional del sur de la isla como es el municipio de Adeje, que en el mes de noviembre alcanza unos índices importantes de ocupación turística.

Resultando que para su puesta en marcha, dadas las características del evento así como el coste que conlleva su celebración, se iniciaron las gestiones oportunas a fin de contar con la colaboración del Ayuntamiento de Adeje permitiendo así un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el municipio donde estará ubicada la Feria y mayor eficacia en su gestión.

Resultando que dicha participación conlleva la necesaria firma de un convenio que fije el marco de colaboración mutua entre ambas instituciones para la celebración de la Feria.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación del Convenio de colaboración que se pretende suscribir, debiendo darse cuenta posterior al Pleno en la primera sesión que se celebre, al tratarse de un convenio con otra administración pública.

Considerando que si bien el convenio de referencia prevé una serie de gastos a los que habrá de hacer frente esta Corporación insular, toda vez que por su importe, la competencia para la autorización de los mismos corresponde, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, al Consejero Insular del Área, y a la vista del calendario de cierre presupuestario, por razones de eficacia y operatividad, cabría tramitar de forma separada la autorización para la suscripción de este Convenio de la aprobación de los gastos en virtud de los mismos asumidos.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a formalizar con el Ayuntamiento de Adeje para la celebración de la 4ª Feria Insular de Artesanía, a celebrar los días 18 al 20 de noviembre de 2016, en el Término Municipal de Adeje, cuyo texto literal se reproduce como Anexo.

Segundo.- Autorizar al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico para la firma del Convenio de referencia.

Tercero.- Significar que la autorización de los gastos a que se compromete el Cabildo Insular en virtud del convenio de referencia, se llevará a cabo mediante la pertinente Resolución del Consejero Insular del Área, que resulta, por razón de su importe y en aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para ello.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje, para la organización de la 4ª Feria Insular de Artesanía los días 18 al 20 de noviembre de 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a....de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Efraín Medina Hernández con N.I.F.: 43.812.746 T, en calidad de Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife con C.I.F.: P-3800001-D, y domicilio social en Plaza de España, s/n - C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D. José Miguel Rodríguez Fraga, con N.I.F.45527410Z, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, con C.I.F.P3802200J, y domicilio en c/Grande,1 - C.P.38670, T.M. de Adeje.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DE LA 4ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA, a celebrar en la Avda. Rafael Puig Lluvinia, en el Término Municipal de Adeje los días 18 al 20 de noviembre de 2016.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular.

III- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje, para la celebración de la 4ª Feria Insular de Artesanía durante los días 18 al 20 de noviembre de 2016.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Adeje se compromete a:

1.- Ceder el uso del suelo de la Avda. Rafael Puig Lluvinia durante los días 16 al 21 de noviembre de 2016, para la celebración de la 4ª Feria Insular de Artesanía, correspondiéndose con los y los días de montaje, feria y desmontaje.

2.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página web municipal y los medios de comunicación locales, debiendo mencionarse expresamente la coorganización con el Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Indicar dicha coorganización del evento de ambos organismos en cualquier otro soporte publicitario.

4.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.

5.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo.

6.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas.

7.- Mediar para asegurar la presencia de Protección Civil y Cruz Roja.

8.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.

9.- Autorizar la instalación de dos trust con las pancartas anunciadoras en cada uno de los extremos de la Feria.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.

2.- Montaje y desmontaje de 33 carpas de 9m² y de dos trust.

3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.

4.- Rotular las carpas pertenecientes a los 31 artesanos participantes..

5.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia permanente desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista desde el 16 de noviembre hasta las 8,00 horas del día 21 de noviembre de 2016.

6.- Diseño del cartel anunciador.

7.- Producción de dos pancartas anunciadoras de la Feria.

8.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.

9.- Indicar la coorganización del evento de ambos organismos en cualquier soporte publicitario.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representante del Cabildo Insular de Tenerife a D. Juan Carlos Camacho González, Técnico de Artesanía del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, y del Ayuntamiento de Adeje a D^a Ermita María Moreira García, Concejal del Área de Política Turística, Urbanismo y Accesibilidad y D^a Begoña Ramos Martín, Técnico de Innovación.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 21 de noviembre de 2016.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá con la expiración del plazo pactado.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para rescindirlo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Los

litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas Organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado. "Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 2016."

Considerando que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, tras atribuir al Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas, dispone expresamente que deberá darse cuenta al Pleno del Acuerdo adoptado.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.a) del Reglamento Orgánico de este Cabildo corresponde a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife queda enterado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Adeje y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en la 4ª Feria Insular de Artesanía, a celebrar los días 18 al 20 de noviembre de 2016, en el Término Municipal de Adeje.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO.

29.- Expediente relativo a la Dación de Cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en el Mercado de Artesanía de Icod de los Vinos, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

Visto el expediente relativo al Mercado de Artesanía de Icod de los Vinos, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el expediente relativo al Mercado de Artesanía de Icod de los Vinos, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

Resultando que con fecha 31 de agosto de 2016 el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico resolvió la celebración del referido mercado, así como los criterios de selección de artesanos de la Isla de Tenerife que podrán participar en el mismo.

Resultando que para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el municipio donde estará ubicada la Feria, así como una mayor eficacia en su gestión, se requiere la colaboración del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Resultando que dicha participación conlleva la necesaria firma de un convenio que fije el marco de colaboración mutua entre ambas instituciones para la celebración de la Feria.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación del Convenio de colaboración que se pretende suscribir, debiendo darse cuenta posterior al Pleno en la primera sesión que se celebre, al tratarse de un convenio con otra administración pública.

Considerando que si bien el convenio de referencia prevé una serie de gastos a los que habrá de hacer frente esta Corporación insular, toda vez que por su importe, la competencia para la autorización de los mismos corresponde, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, al Consejero Insular del Área, y a la vista del calendario de cierre presupuestario, por razones de eficacia y operatividad, cabría tramitar de forma separada la autorización para la suscripción de este Convenio de la aprobación de los gastos en virtud de los mismos asumidos.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a formalizar con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la celebración del Mercado de Artesanía de Icod de los Vinos, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre de 2016, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente Acuerdo, cuyo texto literal se reproduce como Anexo.

Segundo.- Autorizar al Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico para la firma del Convenio de referencia.

Tercero.- Significar que la autorización de los gastos a que se compromete el Cabildo Insular en virtud del convenio de referencia, se llevará a cabo mediante la pertinente Resolución del Consejero Insular del Área, que resulta, por razón de su importe y en aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para ello.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la organización del Mercado de Artesanía los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a....de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Efraín Medina Hernández con N.I.F.: 43.812.746 T, en calidad de Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico del Cabildo de Tenerife con C.I.F.: P-3800001-D, y domicilio social en Plaza de España, s/n - C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, D. Francisco Javier González Díaz, con N.I.F.45527410Z, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con C.I.F.P3802200J, y domicilio en Plaza Luis de León Huerta, s/n, - C.P.38430, T.M. de Icod de los Vinos.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA, a celebrar en la calle San Sebastián, en el Término Municipal de Icod de los Vinos los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular.

III.- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.

IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la celebración del Mercado de Artesanía durante los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

1.- Ceder el uso del suelo de la calle San Sebastián durante los días 11 al 14 de noviembre de 2016, para la celebración del Mercado de Artesanía Canaria, correspondiéndose con los y los días de montaje, feria y desmontaje.

2.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página web municipal y los medios de comunicación locales, debiendo mencionarse expresamente la coorganización con el Cabildo Insular de Tenerife.

3.- Indicar dicha coorganización del evento de ambos organismos en cualquier otro soporte publicitario.

4.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.

5.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo.

6.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas.

7.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.

8.- Distribución del cartel anunciador (200 unidades en DIN A-3).

9.- Autorizar la instalación de dos pancartas anunciadoras y fijar el lugar apropiado para la misma.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.

2.- Montaje y desmontaje de 33 carpas de 9m².

3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.

4.- Rotular las carpas pertenecientes a los 31 artesanos participantes.

5.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia permanente desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista desde el 11 de noviembre hasta las 12,00 horas del día 12 de noviembre de 2016.

6.- Diseño y edición del cartel anunciador.

7.- Producción de dos pancartas anunciadoras de la Muestra.

8.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.

9.- Indicar la coorganización del evento de ambos organismos en cualquier soporte publicitario.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representante del Cabildo Insular de Tenerife a D. Juan Carlos Camacho González, Técnico de Artesanía del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo, y del Ayuntamiento de Icod de los Vinos a D^a M^a Mercedes Vera León, Concejal de Comercio y D^a Gloria Torres Martín, Técnico de Comercio.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 14 de noviembre de 2016.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá con la expiración del plazo pactado.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para rescindirlo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. *El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe. Los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas Organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.”

Considerando que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, tras atribuir al Consejo de Gobierno Insular la competencia para la aprobación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas, dispone expresamente que deberá darse cuenta al Pleno del Acuerdo adoptado.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.a) del Reglamento Orgánico de este Cabildo corresponde

a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife queda enterado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 25 de octubre de 2016, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y este Cabildo Insular de Tenerife, en virtud del cual se articula la participación en el Mercado de Artesanía de Icod de los Vinos, a celebrar los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

30.- Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2017, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 29 de noviembre de 2016, que acordó proponer al Pleno de la Corporación su aprobación mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, y vistas las Enmiendas presentadas por los portavoces del Grupo Coalición Canaria, del Grupo Popular y del Grupo Podemos, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, y previo debate que queda recogido en el Diario de Sesiones de conformidad con lo previsto en el art. 68.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar, con veintidós (22) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (9), Socialista (7) y Popular (6); tres (3) votos a favor del Grupo Podemos, la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Podemos.

SEGUNDO.- Aceptar, por unanimidad, la Enmienda al Dictamen presentada por el Sr. Director Insular de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

"Detectados errores materiales en las Bases 1ª, 7ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto igualmente error en el número de proyecto establecido para los créditos consignados en el ejercicio 2017 para el "Proyecto de Investigación en África sobre autosuficiencia energética", aprobado

por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de diciembre de 2016.

Vistas las salvedades manifestadas en el informe emitido por la Intervención General al Expediente de Proyecto de Presupuesto 2017, se propone:

PRIMERO: Corregir los errores materiales detectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

B A S E 1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

.../...

Las presentes Bases completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, especialmente en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y **la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo en los términos que resulte vigente.

.../...

B A S E 7ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

.../...

2.- A lo largo del mes de julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la **Regla 105 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre**, la Intervención General elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería durante el semestre anterior del Cabido Insular y sus Organismos Autónomos, ésta última a través de las respectivas Intervenciones Delegadas, que será elevada, por conducto de la Presidencia, al Pleno de la Corporación.

.../...

B A S E 29ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

.../...

d) **Certificación de obra**, junto con la correspondiente factura, conformadas en ambos casos por el técnico competente o acompañada del informe técnico preceptivo o acta de recepción

cuando fuera procedente. En aquellos casos en que la certificación de obra dé lugar a reconocimiento de derechos, se acompañará copia de la notificación de la certificación cursada al tercero correspondiente, en la que constará, en su caso, el plazo fijado para que éste haga efectiva su aportación.

En el supuesto de primera certificación de obra rige lo dispuesto en la **Base 45ª**.

.../...

DEBE DECIR:

B A S E 1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

.../...

Las presentes Bases completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, especialmente en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y **la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local**, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo en los términos que resulte vigente.

.../...

B A S E 7ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

.../...

2.- A lo largo del mes de julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la **Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre**, la Intervención General elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería durante el semestre anterior del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos, ésta última a través de las respectivas Intervenciones Delegadas, que será elevada, por conducto de la Presidencia, al Pleno de la Corporación.

.../...

B A S E 29ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

.../...

d) **Certificación de obra**, junto con la correspondiente factura, conformadas en ambos casos por el técnico competente o acompañada del informe técnico preceptivo o acta de recepción cuando fuera procedente. En aquellos casos en que la certificación de obra dé lugar a reconocimiento de derechos, se acompañará copia de la notificación de la certificación cursada al tercero correspondiente, en la que constará, en su caso, el plazo fijado para que éste haga efectiva su aportación.

En el supuesto de primera certificación de obra rige lo dispuesto en la **Base 44ª**.

.../...

SEGUNDO: Corregir el número de proyecto establecido para los créditos consignados en el ejercicio 2017 para el "Proyecto de Investigación en África sobre autosuficiencia energética", conforme al siguiente detalle:

Ejerc	Prog	Alta de	Baja de	Ingreso	Importe
.	Org.	Econ.	Proyecto	Proyecto	
	091	439	7414		19.000,0
2017	1	1	2	20160015 20170274	0

TERCERO: Incluir en el acuerdo que en su caso se adopte en la sesión plenaria extraordinaria a celebrar el día 28 de diciembre, con carácter previo a la aprobación del Presupuesto, la aprobación del límite de gasto no financiero del Presupuesto 2017, calculado por la Intervención General en un máximo de **657.119.867,66 euros**, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO: Corregir la aportación genérica a favor del Consorcio Isla Baja prevista en la aplicación presupuestaria 17.0202.9433.46703 e incluida en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, incrementándola en un importe de 15.067,61 euros, y financiándose con baja de crédito de la aplicación 17.0000.9291.50000 prevista para el Fondo de Contingencia

QUINTO: Incluir a efectos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera los presupuestos de las entidades minoritarias incluidas en el sector público insular, que se relacionan a continuación:

- Mercatenerife, S.A.
- Polígono Industrial de Granadilla
- Parque Tecnológico de Tenerife, S.A.
- Eólicas de Tenerife, A.I.E.
- Parque Eólico de Granadilla, A.I.E.
- Polígono Industrial de Güímar

- *Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.*

SEXTO: *Suprimir el apartado 5º de la base 72ª, dado que este Grupo de Gobierno ha optado como parte de su política financiera, por concertar, preferentemente, operaciones de endeudamiento a largo plazo a tipos de interés fijos, a la vista de las condiciones ventajosas que contiene la actual normativa de Prudencia Financiera emitida por el Ministerio de Hacienda del Estado y la receptividad de las entidades financieras para ello, lo que hace innecesaria la contratación de coberturas de tipos de interés de préstamos.”*

TERCERO.- Aceptar, por unanimidad, la Enmienda al Dictamen presentada por el Sr. Director Insular de Hacienda que sustituye a las Enmiendas parciales presentadas por el grupo Podemos, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: *En los próximos Presupuestos, el Informe Económico relativo a la Economía Internacional, Nacional y Canaria recogerá más información incluyendo datos no solo de coyuntura económica sino también datos e indicadores sociales, utilizando para ello otras fuentes que se encuentren actualizadas y disponibles en el momento de la elaboración del mismo.*

SEGUNDO: *Se propone la creación por parte del O.A. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de una Unidad de Evaluación y Calidad en los centros del IASS y centros delegados.*

TERCERO: *Se propone destinar 260.000 € a políticas de vivienda, a programas de sinhogarismo y de apoyo a familias desahuciadas, financiándose con baja de crédito de la partida del Fondo de Contingencia conforme al siguiente detalle:*

ALTAS DE GASTOS

17.0202.1522.48940 Subvenciones Ctes a Otras Instituc.sin Fines Lucro.....	156.000,00	
17.0301.2317.48940 Subvenciones Ctes a Otras Inst.sin fines de Lucro.....	<u>104.000,00</u>	260.000,00

BAJA DE GASTOS

17.0000.9291.50000 Fondo de Contingencia/Imprevistos.....	260.000,00
-----------------------------------------------------------	------------

CUARTO: *Propuesta de incrementar la aportación al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en 220.000 € para llevar a cabo la renovación de material para baños (sillas y camas para baño) en los*

Hospitales de los Dolores y Febles Campos. Dicho incremento se financiará con baja del Fondo de Contingencia de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

17.0303.2311.41600 Transf.corrientes al O.A. IASS/Asistencia Social.....
..... 200.000,00
(Py.17/703- Sillas y Camas para baño H. Los Dolores y Febles Campos)

17.0303.2311.41600 Transf.corrientes al O.A. IASS/Asistencia Social.....
..... 10.000,00
(Py.17/704.- Becas Investigación Sociosanitaria)

BAJA DE GASTOS

17.0000.9291.50000 Fondo de Contingencia/Imprevistos.....
210.000,00

Asimismo, esta propuesta de enmienda conlleva la modificación del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, en relación con las aportaciones contempladas a favor de O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

QUINTO: Se propone incluir en el Presupuesto de Gastos créditos por importe de 20.000,00 euros para la realización de campañas de sensibilización en el marco del Consejo de Bienestar Animal, financiándose con cargo al Fondo de Contingencia conforme al siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

17.0603.4195.22602 Publicidad y Propaganda/Agricultura, Ganadería
..... 10.000,00

17.0603.4195.48940 Transf.Inst.Sin Fin Lucro/Agricultura, Ganadería
..... 10.000,00

BAJA DE GASTOS

17.0000.9291.50000 Fondo de Contingencia/Imprevistos.....
20.000,00

SEXTO: Incluir un crédito de 80.000,00 euros para impulsar el "proyecto educativo ka meteorología en la escuela", financiándose con cargo al Fondo de Contingencia:

ALTA DE GASTOS

17.0721.3272.22799 O.Trab.Realiz.O.Emas./Fto. Conv.Ciud
80.000,00

BAJA DE GASTOS

17.0000.9291.50000 Fondo de Contingencia/Imprevistos.....
80.000,00"

CUARTO.- Incorporar al Presupuesto las Enmiendas de modificación presentadas por el Grupo Coalición Canaria, con el siguiente tenor literal:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN N° 1:

"PRIMERA.- A la vista de las solicitudes de diversas áreas y con la finalidad de adecuar el Presupuesto 2017 a los gastos futuros aprobados o en trámite de aprobación, con cobertura económica suficiente pero cuya alta se ha generado con posterioridad a la elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuestos, o que por error se consignaron en números de proyecto inadecuados, se propone la aprobación de las modificaciones entre proyectos de gastos que seguidamente se detallan:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Econ. de ingreso	Alta de Proyecto	Baja de Proyecto	Importe
2017	0141	4531	61912		2016-0344	2017-0400	0,65
2017	0141	4532	61912		2016-0292	2017-0418	9.000,00
2017	0141	4532	61912		2015-0386	2017-0418	91.000,00
						2017-0413	53.586,83
2017	0141	4532	61912		2016-0978	2016-0348	478.285,66
2017	0141	4532	21000		2016-1075	2017-0537	106.069,26
2017	0141	4532	21000		2016-1076	2017-0537	32.339,84
							147.803,53
2017	0402	1724	61010		2016-0478	2017-0220	146.175,45
2017	0403	1723	65000		2016-0828	2017-0283	67.007,87
2017	0501	4333	65000		2016-0859	2017-0120	100.000,00
2017	0601	4121	65000		2005-0677	2016-0603	252.787,72
2017	0601	4193	63210		2016-0635	1017-0126	5.000,00
2017	0711	9261	21600		2016-0766		15.200,00
2017	0711	9261	22002		2016-0765	2017-0052	32.100,00
2017	0711	9261	22200		2016-0877	2016-0802	58.911,74
2017	0711	9261	22203		2016-0763		3.717,71
						2017-0107	53.970,80
						2017-0108	38.553,71
2017	0711	9261	22706		2016-0766		183.422,00
					2016-0861		87.678,98
					2016-0878		997.918,82
					2016-0938		1.337,50
					2016-0974		3.745,00
					2016-0983		187.250,00
2017	0711	9261	62315		2016-0396	2017-0522	17.120,00
2017	0711	9261	62600		2016-0769	2017-0519	9.000,00
2017	0721	3261	48140		2016-0736	2017-0006	300.000,00
2017	0721	3261	48140		2016-0737	2017-0007	140.000,00
2017	0721	3261	48140		2016-0755	2017-0001	1.125.000,00
2017	0721	3272	22710			2017-0025	73.333,33

2017	0741	3423	44908		2016-0833	2017-0631	79.701,28
2017 0901 4326 65000					2016-1051	2016-0053	17.922,50
					2016-1060		9.523,00
					2016-1054		18.725,00
					2016-1064		19.206,50
					2016-1072		19.249,30
2017	0901	4327	65000		2016-1121	2017-0422	4.526,10
2017	1003	3362	62210		2016-0251	2016-0089	100.000,05
2017 1003 3363 78940					2014-0077	2016-0141	436.313,63
					2016-0540		416.498,40
					2016-0979		305.187,97

SEGUNDA.- A solicitud del área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, y con objeto de dar cobertura económica al proyecto 2016-0499, Campaña Patrimonio Natural de Tenerife, aprobado con posterioridad al Consejo de Gobierno Insular de 29 de noviembre de 2016, se propone realizar el siguiente cambio en el presupuesto de dicha área:

ALTA DE GASTOS

17.0401.1727.64090 Otro inmovilizado intangible/Protección y mejora del MA....3.102,00
(Py. 16/0499- Campaña Patrimonio Natural de Tenerife)

BAJA DE GASTOS

17.0402.1726.64090 Otro inmovilizado intangible/Protección y mejora del MA....3.102,00
(Py. 17/0230- Campaña Información y Educ. uso público)

TERCERA.- Propuesta suscrita por los titulares de las Direcciones Insulares de Fomento, y de Carreteras, Paisaje y Movilidad, de modificación del Proyecto de Presupuestos en orden a corregir el error detectado en los conceptos económicos de gastos asociados a los proyectos que se detallan seguidamente:

ALTAS DE GASTOS

17.0141.4532.60912 Infraestructuras/Carreteras. 44.356,17
(Py. 16/0803- Instalación semafórica TF-21 PK 9)
17.0141.4532.60912 Infraestructuras/Carreteras. 37.450,00
(Py. 17/0424- Ramal de acceso de la TF-24 a la TF-5)

BAJAS DE GASTOS

17.0141.4532.61912 Infraestructuras/Carreteras. 44.356,17
(Py. 16/0803- Instalación semafórica TF-21 PK 9)
17.0141.4532.65000 Inv. Gestionadas para otros entes/Carreteras. 37.450,00
(Py. 17/0424- Ramal de acceso de la TF-24 a la TF-5)

CUARTA.- A la vista de las propuestas de la Sra. Consejera del área de Deportes, y con la finalidad, por un lado, de corregir el error detectado en el programa de gasto del programa "Tenerife + Azul", y por otro, de consignar en el presupuesto el crédito necesario para la puesta en marcha de una iniciativa dirigida a fomentar la actividad física entre las personas con discapacidad de la Isla a través de la Sociedad IDECO, S.A., se propone la siguiente modificación del proyecto de Presupuestos 2017:

ALTAS DE GASTOS

17.0741.3423.44908 Subvenciones Ctes. a IDECO/Instalaciones Deportivas... 118.000,00
(Py. 16/0834- Programa Tenerife + Azul)

17.0741.3423.74049 Subvenciones Cptal. a IDECO/Instalaciones Deportivas.... 73.000,00
(Py. 16/0756- Programa Tenerife + Azul)

17.0741.3412.44908 Subvenciones Ctes. a IDECO/Promoc.y Fto.Deporte 44.000,00
(Py. 17/0701- Plan Insular Deporte Adaptado)

BAJAS DE GASTOS

17.0741.3412.44908 Subvenciones Ctes. IDECO/Promoción y Fomento Dprte. 118.000,00
(Py. 17/0633- Tenerife + Azul)

17.0741.3412.74049 Subvenciones Cptal. a IDECO/ Promoción y Fomento Dprte
73.000,00
(Py. 16/0756- Programa Tenerife + Azul)

17.0741.3423.63210 Subvenciones Ctes. a IDECO/Instalaciones Deportivas..... 44.000,00
(Py. 17/0287- Ofra Vestuarios)

Del mismo modo, estas propuestas de enmienda suponen la corrección del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, en relación con las aportaciones específicas consignadas a favor de la Sociedad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO).

QUINTA.- A solicitud de la Sra. Consejera Delegada de Participación y Atención Ciudadana, y con la finalidad de corregir la consignación presupuestaria de los créditos consignándolos para las subvenciones por concurrencia competitiva, se propone la siguiente modificación del proyecto de Presupuestos 2017:

ALTA DE GASTOS

17.0302.9241.48940 Subvenc.O.Inst.Sin Fin Lucro/Participación Ciudadana5.000,00

BAJA DE GASTOS

17.0302.9241.78940 Subvenc.O.Inst.Sin Fin Lucro/Participación Ciudadana5.000,00
(Py. 17/635.- Mejora Gestión y Metodología Participativa)

SEXTA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se propone modificar el presupuesto de dicha área, al objeto de consignar el crédito necesario para atender a la obligación económica derivada de la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE TENERIFE Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE CABO VERDE, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CHADAS CALDEIRAS (ISLA DE FOGO) DESTRUIDAS EN LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

17.0602.4198.49040 Subvenc.Ctes.(Al Exterior)/O.Actuac.Agricultura 24.400,00

BAJAS DE GASTOS

17.0602.4191.22602 Publicidad y Propaganda/O.Actuac.Agricultura 11.400,00

17.0602.4143.62350 Instalaciones Tcas.y O.Instalac./Dllo.Rural 13.000,00

(Py. 17/331.- Estaciones Agrometeorológicas) 24.400,00

SÉPTIMA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, se propone modificar el presupuesto de dicha área, al objeto de dar cobertura a nuevas necesidades puestas de manifiesto y no recogidas en el Proyecto de Presupuesto 2017 propuesto por el Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo siguiente:

ALTAS DE GASTOS

17.0901.4326.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Informac.y Promoc.Turística .. 400.000,00

(Py. 16/1059.- Acondicionam.Frente Litoral La Barranquera)

17.0901.4322.44933 Inversiones Gest.O.Entes/Informac.y Promoc.Turística 21.000,00

17.0741.3411.48940 Subvenc.O.Inst.Sin Fin Lucro /Promoc.y Fto.Deporte..... 60.000,00

(Py. 17/0613.- Patrocinio Clubes Deportivos)

BAJAS DE GASTOS

17.0901.4326.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Informac.y Promoc.Turística .. 400.000,00

(Py. 16/0047.- Paseo San Blas San Miguel)

17.0901.4322.44933 Subvenc.Ctes. SPET/Informac.y Promoc.Turística 21.000,00

(Py. 17/615.- Acciones Promoción y Conectividad)

17.0901.4322.44933 Subvenc.Ctes. SPET/Informac.y Promoc.Turística 60.000,00

(Py. 17/0613.- Patrocinio Clubes Deportivos)

Del mismo modo, esta propuesta de enmienda supone la corrección del Anexo III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, en relación con las aportaciones contempladas a favor de la Sociedad SPET, Turismo de Tenerife S.A. así como la modificación del PAIF de la citada Sociedad.

OCTAVA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, se propone realizar diversos cambios en el presupuesto de dicha área, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
17-0401-1702-62500	Mobiliario	0,00	3.000,00	+3.000,00
17-0401-1702-64100	Integración SIGMA con sede electrónica	0,00	30.000,00	+30.000,00
17-0411-1624-62700	15-0395 Construcción celda de vertido nº4.2	1.235.631,00	1.202.631,00	-33.000,00

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
17-0402-1722-64100	Aplicación gestión de alarmas	0,00	3.000,00	+3.000,00
17-0402-1722-62400	17-0652 Incremento adquisición de vehículos	293.000,00	290.000,00	-3.000,00

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS FORESTALES

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
17-0402-1724-61010	16-0475 Planes de ordenación forestal	0,00	12.679,50	+12.679,50	Gasto plurianual
17-0402-1724-61010	17-0216 Plan de recuperación de Monteverde	138.000,00	125.320,50	-12.679,50	
17-0402-1724-48940		0,00	41.000,00	+41.000,00	Subvención nominativa PROFOR, programa BROTES (*)
17-0411-1624-22799	Actuaciones trto. Materia orgánica	327.267,00	286.267,00	-41.000,00	

(*) Del mismo modo se propone incluir en el Anexo II de Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación de las Bases de Ejecución del presupuesto la referida subvención, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN	Objeto	Tercero	IMPORTE
17-0402-1724-48940	Subvención nominativa desarrollo del Programa de Educación Ambiental Brotes	Asociación de Forestales de España (PROFOR)	41.000,00

SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
17-0403-1723-62314	Maquinaria Parques Rurales	0,00	2.000,00	+2.000,00	
17-0403-1725-62314	Maquinaria transporte	0,00	3.000,00	+3.000,00	
17-0403-1725-65000	17-0270 Proyectos singulares erradicación flora	135.000,00	130.000,00	-5.000,00	
17-0403-1729-23020		0,00	8.000,00	+8.000,00	Dietas agentes de medio ambiente servicio de vigilancia control de muflón en las cumbres de la isla
17-0403-1725-23020		6.000,00	2.000,00	-4.000,00	
17-0403-1725-22706		37.400,00	33.400,00	-4.000,00	

SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
17-0431-1351-62600	Equipos informáticos	0,00	6.000,00	+6.000,00
17-0411-1624-62700	15-0395 Construcción celda de vertido nº4.2	1.202.631,00	1.196.631,00	-6.000,00

NOVENA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, se propone la siguiente modificación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, en relación con varios proyectos en materia de empleo, y tal como se expresa a continuación:

- **Programa de empleo para la rehabilitación del entorno urbano en el área metropolitana** que se prevé se realice mediante el correspondiente convenio de colaboración entre varios entes: Cabildo de Tenerife, FIFEDE, GESPLAN, y los Ayuntamientos de La Laguna y de Santa Cruz de Tenerife.

Se considera conveniente por conseguir mayor operatividad y eficiencia en la gestión del proyecto cambiar la figura de los

Ayuntamientos por empresas públicas de su ámbito, así como reasignar el gasto previsto de la siguiente manera:

PARTIDA	ENTIDADES	PROYECTO	ENMIENDA
2017.0502.2412.45300	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN):	2.219.140,00 €	2.219.140,00 €
2017.0502.2412.48202	Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE):	305.860,00 €	180.000,00 €
2017.0502.2412.46240	Ayuntamiento de La Laguna	200.000,00 €	0,00 €
2017.0502.2412.46240	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	200.000,00 €	0,00 €
2017.0502.2412.46240	Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U (MUVISA):	0,00 €	262.930,00 €
2017.0502.2412.46240	Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife	0,00 €	262.930,00 €
	TOTAL	2.925.000,00 €	2.925.000,00 €

- **Proyecto Estímulos para el Empleo**, que persigue la realización de prácticas formativas becadas en empresas de personas desempleadas que hayan recibido formación para el empleo. En este caso se considera conveniente reducir el presupuesto de esta actividad para posibilitar la creación de otro proyecto de empleo.

PARTIDA	ENTIDADES	PROYECTO	ENMIENDA
2017.0502.2412.48202	Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE):	750.000,00 €	600.000,00 €
	TOTAL	750.000,00 €	600.000,00 €

- Creación del proyecto **Fomento de la inserción laboral de desempleados** de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, dada su amplia experiencia y know how en la realización de proyectos de esta naturaleza relacionados con la formación y la empleabilidad.

PARTIDA	ENTIDADES	PROYECTO	ENMIENDA
2017.0502.2412.48250	Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL)	0,00 €	150.000,00 €

A la vista de lo anterior, se propone igualmente modificar el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

.../...

APLICACIÓN	Objeto	Tercero	IMPORTE
17-0502-2412-46240	Programa de empleo para la rehabilitación del entorno urbano en el área metropolitana	Ayuntamiento de La Laguna	200.000,00
17-0502-2412-46240	Programa de empleo para la rehabilitación del entorno urbano en el área metropolitana	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	200.000,00

	metropolitana		
--	---------------	--	--

.../...

DEBE DECIR:

.../...

APLICACIÓN	Objeto	Tercero	IMPORTE
17-0502-2412-46240	Programa de empleo para la rehabilitación del entorno urbano en el área metropolitana	Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, SAU(MUVISA)	262.930,00
17-0502-2412-46240	Programa de empleo para la rehabilitación del entorno urbano en el área metropolitana	Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife	262.930,00

.../...

Del mismo modo, se propone incluir la siguiente subvención nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto

APLICACIÓN	Objeto	Tercero	IMPORTE
17-0502-2412-48250	Fomento de la Inserción Laboral de personas desempleadas	Fundación General de la Universidad de La Laguna (FGULL)	150.000,00

Asimismo, esta propuesta de enmienda conlleva la corrección del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, en relación con las aportaciones contempladas a favor de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) , así como la modificación del PAIF de la citada Fundación.

DÉCIMA.- *A la vista de la propuesta del Sr. Consejero del área de Turismo relativa a la creación **de un fondo de provisiones técnicas de terceros por parte de la Corporación Insular**, con la finalidad de aumentar la solvencia de proyectos audiovisuales y posibilitar el acceso a condiciones de financiación preferentes, y al objeto de colaborar para paliar los históricos problemas de financiación con los que suelen encontrarse estos proyectos y empresas, se propone la siguiente modificación del Proyecto de Presupuesto 2017, al objeto de dotar un crédito de 100.000,00 para tal finalidad:*

ALTA DE GASTOS

17.0901.4322.44963 Subv.Ctes.Scdad.Garantías Canarias SGR/Promoc.Turíst.100.000,00

BAJA DE GASTOS

17.0000.9291.50000 Fondo de Contingencia/Imprevistos..... 100.000,00

UNDÉCIMA.- A propuesta del área de Hacienda, y con la finalidad de corregir la redacción de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, se proponen las siguientes modificaciones:

1) Modificar la Base 8ª "Vinculación Jurídica de los Créditos", en orden a incluir la solicitud del Sr. Director Insular de Empleo relativa a la vinculación de los créditos del capítulo IV de gastos del Programa 2412 "Plan Estratégico de Empleo", de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

.../...

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con carácter general:

- gasto.
- a) Respecto a la clasificación por programas, la política de
 - b) Respecto a la clasificación económica, el artículo.

Excepciones:

1.- Los créditos que integran los conceptos 462 al 489 del orgánico 0602 del orgánico 0603 (Servicio Técnico de Ganadería y Pesca), programas 4195 y 4151, así como del orgánico 0501 (Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo) programa 4315, cuyo nivel de vinculación será:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el programa.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

.../...

DEBE DECIR:

.../...

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con carácter general:

- gasto.
- a) Respecto a la clasificación por programas, la política de
 - b) Respecto a la clasificación económica, el artículo.

Excepciones:

1.- Los créditos que integran los conceptos 462 al 489 del orgánico 0602 (Servicio Técnico de Agricultura); del orgánico 0603

(Servicio Técnico de Ganadería y Pesca) programas 4195 y 4151; del orgánico 0501 (Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo) programa 4315; así como del orgánico 0502 (Servicio Técnico de Empleo) programa 2412; cuyo nivel de vinculación será:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el programa.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

_____/____/____

2) Modificar la Base 80ª "Encomiendas de Gestión o Convenios de colaboración con Otras Administraciones Públicas", quedando redactada de acuerdo al siguiente tenor literal:

BASE 80ª.- ENCOMIENDAS DE GESTIÓN O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.- Las **encomiendas de gestión** que, conforme a lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público, se regirán por lo establecido en la presente base, y deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS** en su aprobación, ejecución y liquidación:

Con carácter general deberán ser puestas en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y del Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.

Cuando la encomienda se realice a empresas del sector público insular e impliquen la contratación de personal por las mismas, su aprobación y en su caso extinción anticipada, deberán comunicarse asimismo al Servicio con competencias en régimen jurídico de personal y sector público de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

1.1.- Aprobación.

- En el supuesto de que la actividad objeto de la encomienda se realice total o parcialmente en centros de trabajo de la Corporación o de su Sector Público, o en cualquier lugar en que se realicen funciones, pudiendo confluir con las del personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C., será requisito el **informe previo y preceptivo** del Servicio Administrativo de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular, a los efectos de evitar situaciones que pudieran

entenderse como cesión ilegal de trabajadores. Dicho informe deberá solicitarse, con la correspondiente documentación, con suficiente antelación a la fecha prevista para su aprobación.

- El Servicio promotor de la encomienda elaborará la correspondiente **propuesta de aprobación** de la misma, que deberá:
 - Dejar constancia del cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las Presentes Bases de Ejecución, así como las directrices que, en su caso, se adopten por órgano competente de la Corporación como actualización o desarrollo de las mismas
 - Dejar constancia de que las prestaciones encomendadas están incluidas en el objeto social de la Entidad encomendada.
 - Concretar la actividad material o actividades objeto de encomienda, la naturaleza y alcance de la gestión encomendada y las razones habilitantes para su realización, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación y, en su caso, el oportuno Proyecto informado por el Servicio Técnico correspondiente, así como el acta de replanteo previo en el caso de obras.
 - Incluir aquella documentación técnica necesaria para definir con precisión tanto las actuaciones a realizar como la parte de las mismas que, en su caso, vayan a ejecutarse por la entidad encomendada mediante contratación con terceros.
 - Incluir o acompañarse del correspondiente Presupuesto detallado y desglosado de la encomienda, el cual debe:
 - 1) Ser elaborado o validado por el Servicio promotor de la encomienda.
 - 2) Determinar la cantidad (con el carácter de máxima) que podrá destinarse a la ejecución de los trabajos y, en su caso, las anualidades en que se financie, con sus respectivas cuantías.
 - 3) Incluir tanto los ingresos estimados (si los hubiere) como los gastos previstos, con descomposición de las tarifas a aplicar, con la valoración detallada de los recursos humanos y materiales que requerirán dichas actuaciones, aplicando a las unidades a ejecutar las correspondientes tarifas previamente aprobadas o, si no las hubiera, los precios unitarios que figuren en el presupuesto, que en todo caso no podrán exceder de los precios de mercado.

- 4) Contemplar, en su caso, tanto los costes directos como indirectos, generados por la ejecución de los trabajos, sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión
- Dejar constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado o
 - Dejar constancia de que los servicios técnicos o industriales de la entidad encomendada reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad para la realización de la prestación o que aquella posee los recursos personales o materiales cuyo empleo supone un ahorro cierto en la ejecución de la encomienda.
 - Determinar el plazo de vigencia de la encomienda y la fecha de su inicio.
- La encomienda y el gasto correspondiente a la misma, en fase AD, será objeto de **aprobación por el órgano competente** en atención a la materia y cuantía.
 - La aprobación de la encomienda, así como su cese anticipado, en su caso, deberá **notificarse** al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.
 - La entidad encomendada deberá remitir al Cabildo el **acuerdo** de su Consejo de Administración u órgano colegiado competente, quedando enterado de la encomienda o, en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que celebre.
 - No será necesario documento alguno para la **formalización** de la encomienda, siendo suficiente el acuerdo de encargo por el órgano competente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Administración u órgano colegiado competente de la entidad encomendada.
 - No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre **formalización y publicación** de las encomiendas.

1.2.- Ejecución.

- El Servicio promotor de la encomienda, con el asesoramiento que corresponda, en su caso, por parte del Servicio Administrativo de su Área, es el **responsable del cumplimiento** de las citadas Directrices de 14 de julio de 2008.

- La entidad encomendada deberá **gestionar completamente la encomienda** en todo su contenido, con sujeción a las directrices marcadas por el Cabildo y con los medios propios o cedidos por la Administración.
- El plazo de ejecución de la encomienda podrá ser **prorrogado** por decisión del órgano competente, extinguiéndose la misma por el transcurso de dicho plazo, por la realización del objeto, o en aquellos otros casos en que el órgano competente así lo acuerde.
- Previa justificación en el expediente, podrá autorizarse por el órgano competente un **importe cierto adicional** al presupuesto inicial de la encomienda, en los supuestos en que como consecuencia de circunstancias extraordinarias, nuevas o imprevistas resulte necesaria la realización de actuaciones no contempladas inicialmente que resulten imprescindibles para una correcta ejecución de lo encomendado. Dichos importes deberán ser previamente autorizados por el órgano competente y sustentados en el oportuno informe justificativo, debiendo ajustarse en términos homogéneos a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las modificaciones contractuales.
- Los **abonos** durante la ejecución de los trabajos requerirán la previa presentación de certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración y en todo caso, la preceptiva factura emitida por la entidad encomendada a favor del Cabildo de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, siendo preciso informe favorable del Servicio promotor. No están sujetos al IGIC los servicios y actividades realizadas en virtud de encomiendas de gestión prestadas por entes, organismos y entidades que tengan la condición de medio propio instrumental.
- Los **contratos** que excepcionalmente deban realizarse por parte de la entidad encomendada **con terceros** para la realización de las prestaciones objeto del encargo, tal y como permite el artículo 4.1.n) del TRLCSP, quedarán sometidos a dicho texto legal como poder adjudicador, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos. Las facturas derivadas de dichos contratos y todos sus antecedentes quedan a disposición de las actuaciones de control financiero, pudiéndoles serles exigidas por la Intervención General, bien por sus propios medios o en colaboración, a través de empresas de auditoría.

- *En casos excepcionales debidamente motivados mediante el correspondiente informe del Servicio gestor, el órgano competente podrá autorizar un **pago anticipado** que no podrá superar, en ningún caso, el 25% del total del importe de la encomienda y siempre que la naturaleza de dicha encomienda así lo justifique. Las cantidades anticipadas para la ejecución de la encomienda, deberán justificarse en el plazo y bajo las condiciones establecidas en el texto de la misma o del acuerdo aprobatorio del anticipo, teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente apartado con respecto a la documentación justificativa. No se librarán nuevas cantidades para el mismo fin hasta que no se justifiquen los pagos abonados a cuenta a la entidad encomendada que, en todo caso, deberá reintegrar a esta Corporación los saldos no justificados, sin que sea posible que tales cantidades se puedan aplicar a futuras prórrogas o nuevas encomiendas.*
- *La gestión de la encomienda a cargo de la entidad encomendada deberá realizarse con los medios propios materiales y personales idóneos para el desarrollo de la actividad encomendada o mediante aquellos otros cedidos por la Administración, salvo aquellas actuaciones que, recayendo en el ámbito de la responsabilidad de su gestión y formando parte del objeto de la encomienda, resultan precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceros para lograr la eficacia y la eficiencia de la misma, de acuerdo con los criterios perseguidos por esta Corporación.*
- *Cuando por la naturaleza del proyecto de obra, suministro o servicio que se les encomiende, se precise la colaboración de empresarios particulares, se hará constar en la encomienda el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros. En el supuesto de que no figure en la encomienda un límite especial, se podrá contratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 de los trabajos comprendidos en el objeto de la encomienda. El órgano competente para la aprobación de la encomienda podrá, motivadamente y con carácter excepcional, establecer un porcentaje superior, debiendo especificar en tal supuesto la parte de la encomienda que se pretende contratar y las excepcionales circunstancias que lo justifican.*
- *Cuando para la realización de la encomienda se cuente con financiación afectada, deberá acompañarse un informe justificativo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar la efectiva elegibilidad del gasto y el cumplimiento de la normativa, requisitos o condiciones exigidas por el agente financiador.*

1.3.- Liquidación.

- *La aprobación de la liquidación o justificación de la encomienda precisará informe favorable del Servicio promotor de la misma y corresponderá, en todo caso, al mismo órgano que aprobó la encomienda, requiriendo, en su caso, el acta de entrega de los bienes u obras.*
- *El informe del Servicio promotor deberá poner de manifiesto el grado de ejecución y las incidencias que, en su caso, pudieran haber surgido durante el desarrollo de la encomienda, con detalle de los gastos e ingresos efectivamente realizados conforme al presupuesto inicialmente aprobado, así como de las facturas emitidas y deberá expresar la conformidad del Servicio que promovió la encomienda.*
- *En todo caso, a la propuesta de aprobación de una nueva encomienda para una misma finalidad, deberá acompañarse el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación de la encomienda anterior, que acredite que la misma para dichos fines, ya ha sido correctamente justificada.*

2.- *Las sociedades mercantiles que, conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del TRLCSP, hayan sido reconocidas como medios propios o servicios técnicos de la Corporación, no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de que, en caso de quedar algún procedimiento desierto, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto del mismo.*

3.- *La condición de medio propio o servicio técnico se declara respecto de las sociedades mercantiles que reúnan los requisitos del artículo 24.6 del TRLCSP, con respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de ente matriz, no siendo predicable de las mencionadas sociedades con respecto a los Organismos Autónomos de la Corporación, con las únicas excepciones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.A.) y del Instituto Médico Tinerfeño S.A. (IMETISA), que ostentan simultáneamente la condición de medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular y del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por tratarse del Organismo Autónomo en el que residen actualmente la titularidad y el ejercicio de todas sus competencias en materia de Servicios Socio-Sanitarios a nivel insular, quedando recogida dicha previsión en los Estatutos Sociales de ambas Sociedades. En consecuencia, las encomiendas que se realicen entre un Organismo Autónomo y un medio propio insular, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular.*

4.- *Las Sociedades Mercantiles íntegramente participadas por el Cabildo Insular de Tenerife, así como las EPELS, dejarán constancia*

expresa, en su caso, en el apartado número 20, relativo a negocios conjuntos de la Memoria de las Cuentas Anuales, de las actividades encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o por sus Organismos Autónomos a lo largo del ejercicio.

5.- *La aprobación y formalización de **Convenios** de Colaboración o cualquier otro instrumento jurídico por las diferentes Áreas de este Cabildo Insular, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales con otras Administraciones Públicas o entidades privadas, que impliquen aportación de recursos humanos, requerirá la aplicación, por parte del Servicio Gestor, de las Directrices en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las presentes Bases de Ejecución, siendo el responsable directo de su cumplimiento. El Servicio gestor de los Convenios de Colaboración, deberá dejar constancia en el expediente de que se ha cumplido con las Directrices, así como ponerlo en conocimiento del Servicio de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular, o en cualquier lugar en que se realicen funciones, pudiendo confluir con las del personal de la Corporación o delegado de la CAC o del sector público insular, a los efectos de evitar situaciones que pudieran entenderse como cesión ilegal de trabajadores. Dicho informe deberá solicitarse, con la correspondiente documentación, con suficiente antelación a la fecha prevista para su aprobación.*

3) *Detectado error en los Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto relativo a duplicidad en el Anexo II y Anexo IV de la aportación a favor del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), por importe de 19.000,00 euros con objeto de financiar el "Proyecto de investigación en Africa sobre autosuficiencia energética", se propone suprimir la citada aportación del Anexo II "Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación".*

DUODÉCIMA.- *A solicitud de la Sra. Presidenta del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, se propone modificar el presupuesto del citado Organismo Autónomo, con la finalidad de adecuarlo al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo de dicho Organismo, y de acuerdo al siguiente tenor literal:*

"Primero.- *Añadir a los anexos de personal ya obrantes en el expediente del Presupuesto del IASS, los que se adjuntan a esta propuesta, esto es, Anexo "Complemento Funcional Centro Hospital Febles Campos" (12.777,24 euros), Anexo "Creaciones Plantilla 2017*

Centro Hospital Santísima Trinidad" (19.257,58 euros), Anexo "No dotaciones Plantilla 2017 Centro Unidad de Gestión y Servicios" (32.034,82 euros).

Segundo.- Redistribuir las aplicaciones presupuestarias de gastos del capítulo I, derivadas del punto anterior, en el sentido siguiente:

Altas de gastos

2017.1I.312.13002.....	12.777,24 euros.
2017.1K.312.13000.....	6.889,22 euros.
2017.1K.312.13002.....	7.436,60 euros.
2017.1K.312.16000.....	4.931,76 euros.
TOTAL:.....	32.034,82 euros.

Bajas de gastos

2017.1A.231.13000.....	11.470,38 euros.
2017.1A.231.13002.....	12.212,95 euros.
2017.1A.231.16000.....	8.351,49 euros.
TOTAL:.....	32.034,82 euros.

Tercero- Sustituir los anexos obrantes en el expediente por los que se adjuntan, correspondientes al Presupuesto de Gastos por aplicaciones presupuestarias y al Resumen por Unidad Orgánica - Programa y Capítulo de gasto."

DECIMOTERCERA.- Recibido, el día 14 de octubre de 2016, escrito del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público en el que se solicitaba la inclusión de nueva información a suministraren los P.A.I.F., relativa a los gastos de personal, de las entidades incluidas en el Sector Público Insular, la misma se incluyó en la documentación presupuestaria a elaborar por los citados entes.

Remitidos los estados de previsión de ingresos y gastos y los PAIF de las entidades integradas en el Sector Público Insular, han sido incluidos en el Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017.

Asimismo, el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público procedió a informar al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público que de acuerdo con la información incluida en los P.A.I.F. las variaciones en los gastos de personal entre los ejercicios 2016 y 2017 han sido las siguientes:

E.P.E.L.	2017	2016	% Variación 2017-2016
TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	636.325,88	621.305,37	2,42%
ENTIDAD INSULAR PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE (AGROTEIDE)	31.150,00	0,00	>100%
BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	1.688.224,92	1.673.338,19	0,89%

ENTIDADES INTEGRAS	2017	2016	% Variación 2017-2016
CASINO DE TAORO, S.A.	1.910.834,79	2.222.890,00	-14,04%
CASINO DE PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.	2.501.240,00	2.595.649,06	-3,64%
CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.	1.207.770,00	1.237.355,69	-2,39%
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	56.423.588,21	53.301.207,06	5,86%
INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A. (IFTSA)	1.356.248,89	1.331.843,80	1,83%
GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	5.094.741,82	4.714.190,25	8,07%
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	1.536.935,00	1.168.687,01	31,51%
EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.(EIA)	792.957,92	856.830,17	-7,45%
SOCIEDAD INSULAR DE PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)	4.052.004,32	3.792.397,51	6,85%
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	238.328,43	25.356,40	839,91%

ENTIDADES MAYORITARIAS	2017	2016	% Variación 2017-2016
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.	7.198.998,00	6.883.222,80	4,59%
SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.	2.038.673,74	1.970.389,09	3,47%
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (ITER)	5.723.353,60	5.160.003,42	10,92%
INSTITUTO MÉDICO TENERIFEÑO, S.A. (IMETISA)	927.486,00	808.736,66	14,68%
CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.	560.015,03	549.718,78	1,87%
BUENAVISTA GOLF, S.A.	0,00	-31.936,00	-100,00%
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.	528.356,61	532.349,88	-0,75%
INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.U.	278.912,11	79.213,31	252,10%
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE, S.L. (IT3)	74.468,16	76.055,53	-2,09%
CANALINK, S.L	431.064,43	373.057,82	15,55%
CANALINK AFRICA, S.L.	0,00	0,00	0,00%
CANALINK BAHARICOM, S.L.	0,00	0,00	0,00%

FUNDACIONES	2017	2016	% Variación 2017-2016
FUNDAC. CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGIA (BIOAVANCE)	100.746,36	110.077,74	-8,48%
FUNDAC. CANARIA PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	503.910,18	381.325,57	32,15%
FUNDAC. CANARIA TENERIFE RURAL	320.296,58	362.927,41	-11,75%
FUNDAC. CANARIA AGENCIA INSULAR DE ENERGIA DE TENERIFE	404.458,07	389.479,95	3,85%
F. CANARIA FACTORÍA DE LA INNOVACIÓN TURÍSTICA (FIT)	0,00	23.349,62	-100,00%

En este sentido, por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público se informa que "de conformidad con los criterios de elaboración del Capítulo I y previsión de gastos de personal para 2017, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular a propuesta de esa Dirección Insular de Hacienda, que consigna los criterios de aplicación para elaboración de los gastos de personal para el próximo ejercicio en todos los Entes del sector Público Insular, a tenor de lo preceptuado en el Título III, Capítulo I, expresamente los artículos 19 y 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se ha procedido a un análisis general de los Entes que, según información de esa Unidad, presentaban incrementos sobre el ejercicio 2016, partiendo exclusivamente de los PAIF presentados, los desgloses y la justificación remitida por dichos Entes, con todas las salvedades por cuanto, en muchos de los supuestos, existían datos contradictorios, o diferencias de importes, y en todo caso aceptando la información facilitada por los propios Entes, a petición expresa de justificación que se hizo desde este Servicio a todos y cada uno, sin que pueda ser debidamente contrastada."

En tal sentido y siguiendo los criterios legales de la LPGE, la metodología empleada ha sido la siguiente:

1º) Comprobar la variación, por incremento, entre los gastos de personal 2016 y 2017, y clasificar la naturaleza de los gastos que totalizan dicho incremento.

2º) A tenor de las previsiones del artículo 19. DOS de la LPGE las retribuciones no pueden experimentar variación en términos de homogeneidad en los dos periodos comparados y conforme artículo 19. CUATRO, la masa salarial tampoco puede experimentar variación, con las excepciones que asimismo se contemplan en los mencionados apartados y en el números SIETE del mismo artículo, así como en las DISPOSICIONES ADICIONALES 15ª (aplicable a Sociedades y EPEL) y 16ª (Fundaciones), que son las siguientes :

A) Incrementos derivados de cotizaciones a la seguridad social a cargo del empleador (que hemos interpretado en sentido amplio, admitiendo ajustes y desviaciones señaladas por los Entes)

B) Incrementos derivados de vencimientos de antigüedad (que hemos admitido aún cuando en el sector pese a lo establecido en las bases de Ejecución, no se ha limitado la misma a los trienios previstos en la LPGE)

C) Incrementos derivados de adecuaciones retributivas singulares y excepcionales imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo o derivados de mayor actividad o contenido funcional o grado de consecución de objetivos asignados (admitiendo aquí ampliamente complementos de turnicidad, penosidad, responsabilidad, PRODUCTIVIDAD, reestructuración de funciones, incluso promociones internas)

D) Contrataciones de nuevo personal, siempre que esté dentro de la tasa de reposición que corresponda según la naturaleza del Ente y su situación económica, o bien se financie externamente, con subvenciones, encomiendas o mayores ingresos por ampliación de actividad."

De acuerdo con lo anterior se presenta enmienda al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017 en el sentido de minorar los gastos de personal de todos los estados de previsión de ingresos y gastos y los PAIF de las entidades integradas en el Sector Público Insular que de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público incumplan en sus incrementos de gastos de personal los criterios y normativa a los que debieran ajustarse.

DECIMOCUARTA.- En relación con el resultado previsto de la sociedad **Auditorio de Tenerife, S.A.** habrá que tener en cuenta el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, en el que se establece que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial", **por lo que dicha situación necesariamente tendrá que ser corregida a través de la correspondiente enmienda.**

Respecto a las pérdidas previstas de esta sociedad mercantil, llama la atención que en sus previsiones se ha incluido la amortización del inmueble "Auditorio Adán Martín", cedido por esta Corporación Insular, sin que figure en sus estados de previsión, ningún ingreso por la parte correspondiente a la imputación a resultados de la contrapartida de esta cesión. El efecto en resultados de la amortización de este inmueble es exactamente el importe de las pérdidas previstas, ascendentes a 1.178.832,12 euros.

Si se hubiese previsto la imputación de la contrapartida de esta cesión de uso a la cuenta de resultados, al mismo ritmo de la depreciación del inmueble, el ingreso previsto absorbería el resultado negativo, de la misma forma que ocurre en los PAIF y en las Cuentas Anuales de las demás entidades dependientes con bienes cedidos o adscritos por esta Corporación Insular, entendiéndose esta Intervención que sería la forma correcta de registrar esta operación, acorde con lo establecido por el Plan General de Contabilidad en vigor para las sociedades mercantiles.

De acuerdo con lo anterior **se presenta enmienda al Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017 en el sentido de modificar los estados de previsión de ingresos y gastos y los PAIF de la entidad Auditorio de Tenerife, S.A. integrada en el Sector Público Insular en el siguiente sentido:**

MINORAR en el Pasivo del Balance del ejercicio 2017 el concepto "APORTACIONES DE SOCIOS" en el importe de su amortización en el ejercicio 2017, es decir, 1.178.832,12 euros.

INCREMENTAR en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2017, el epígrafe 9 "IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS" " en el importe de su amortización en el ejercicio 2017, es decir, 1.178.832,12 euros.

Que implicará:

INCREMENTAR en el Pasivo del Balance del ejercicio 2017 el concepto "RESULTADO DEL EJERCICIO" en el importe de su amortización en el ejercicio 2017, es decir, 1.178.832,12 euros."

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN Nº 2 MODIFICADA IN
VOCE A PROPUESTA DEL SR. DIRECTOR INSULAR DEL ÁREA DE
HACIENDA:**

"Con fecha 22 de diciembre de 2016, se presenta Enmienda de Modificación nº 2 al Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de modificar la propuesta de Presupuestos aprobada por el Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016.

El objeto de dicha Enmienda era solventar la diferencia de ingresos estimados en concepto de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), a la vista del acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias con fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a la selección de los programas y proyectos a financiar por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, proponiéndose lo siguiente:

PRIMERO: Modificar las previsiones de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA DE INGRESO

2017.9130000 Préstamos recibidos a Largo Plazo Entidades de Crédito 27.210.500,00

BAJAS DE INGRESO

2017.7506087	De la C.A. Proyectos Fondo Dllo.Canarias (FDCAN)	13.605.250,00
2017.7506089	De la C.A. Proyectos Fondo Dllo.Canarias (FDCAN)-	
2016	<u>13.605.250,00</u>
		27.210.500,00

SEGUNDO: Dejar sin efecto la propuesta de no disponibilidad de crédito aprobada en el punto tercero del acuerdo del Consejo Insular de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016.

TERCERO: Afectar las siguientes inversiones a la operación de endeudamiento propuesta:

Ejerc. Org.	Prog. Econ.	Proyecto	Descripción del Proyecto.	Importe
2017 0122	9201 62400	20170634	RENOVACIÓN FLOTA DE LA CORPORACIÓN	150.000,00
2017 0125	9333 63210	20160204	REFORMA 3ª PLANTA PALACIO INSULAR	341.727,57
2017 0125	9333 63210	20150218	REHABILITACIÓN EDIFICIO ANEXO	268.750,00
2017 0125	9333 63210	20160197	MEDIDAS CORRECTIVAS DE RIESGOS	77.000,00
2017 0125	9333 63210	20170440	REDISTRIB.ESPACIOS 2ª PLANTA EDIF.INFORMÁTICA	42.083,64
2017 0131	9201 64100	20170638	DLLOS.APLICATIVO INFORMÁTICO META 4	200.000,00
2017 0152	1351 62700	20170215	SUMINISTRO CECOPIN	635.000,00
2017 0152	4592 65000	20140190	DIQUE DE BAJAMAR	383.000,00
2017 0152	4592 65000	20170639	PROYECTO PUERTO- PUERTO DE LA CRUZ	182.699,82
2017 0153	4421 62700	20170284	EXPROPIACIONES	200.000,00
2017 0153	4421 65000	20170244	IMPLEMENTACIÓN PUNTOS DE RECARGA	260.000,00
2017 0202	1602 65000	20170691	REDACCIÓN DE PROYECTOS PLAN 2018-2020	500.000,00
2017 0402	1722 62315	20160489	INSTALAC NUEVA RED DIGITAL TELECOMUNICAC	166.529,45
2017 0402	1722 62400	20170653	ADQ VEHICULOS CONTRAINCENDIOS	300.000,00
2017 0402	1722 62400	20170652	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	643.000,00
2017 0402	1724 61010	20170216	PLAN DE RECUPERACIÓN DE MONTEVERDE	138.000,00
2017 0402	1724 61010	20170218	MEJORA RED DE PISTAS FORESTALES	1.414.636,00
2017 0402	1724 61010	20170219	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	150.292,52
2017 0402	1724 61010	20170220	RESTAURACIÓN MONTEVERDE	619.864,00
2017 0402	1724 62400	20170222	TRACTORES FORESTALES	364.000,00
2017 0403	1723 60010	20170237	ADQUISICIÓN FINCA EN ZONA DEL BAILADERO	115.744,43
2017 0403	1723 65000	20160455	ACONDICIONAMIENTO PISTA LOS CATALANES	526.545,90
2017 0403	1725 60010	20170654	ADQ FINCA VIÑA GRANDE	500.000,00
2017 0403	1725 61010	20170259	RESTAUR. OROGRÁF. Y VEGETAL MESA MOTA	200.000,00
2017 0403	1725 63210	20170271	MEJORAS EN CENTROS AMBIENTALES	120.000,00
2017 0403	1725 65000	20170270	PROYECTOS SINGULARES ERRADICACIÓN FLORA	135.000,00
2017 0404	1720 65000	20170033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCADOS DE PROTECCIÓN	200.000,00
2017 0404	1720 65000	20160146	CONSERV. Y MEJORA RETAMAR DE CUMBRE	260.000,00
2017 0404	1720 65000	20160140	CONTROL DE ESPECIES INTRODUCIDAS	169.880,08
2017 0411	1623 62210	20170125	PLANTA DE ENVASES COMPLEJO AMBIENTAL: AMPLIACIÓN	465.000,00
2017 0411	1623 62315	20170130	INSTALACIÓN SISTEMA AUTOMÁTICO ASPIRACIÓN FILM PLANTA ENVASE	165.000,00
2017 0411	1623 62900	20160253	POZOS EXTRACCIÓN LIXIVIADOS	125.000,00
2017 0411	1623 63210	20170149	MEJORA Y AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS PARA TRATAMIENTO DE RE	163.000,00
2017 0411	1623 63210	20170133	MEJORA Y AMPLIACIÓN URBANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COMPL	140.000,00
2017 0411	1624 62210	20170156	NUEVAS INFRAESTRUCTUAS PUNTOS LIMPIOS	149.500,00
2017 0503	4335 65000	20170127	PINTURA Y TRATAMIENTO FACHADAS MUSEO ARTESANIA	240.000,00
2017 0603	4151 62210	20170598	TECHO ISLATUNA	95.300,00
2017 0603	4195 62210	20170599	OBRAS EN TIERRA BLANCA	200.000,00
2017 0701	4632 64090	20170700	DCHOS.EXPLORACIÓN INFRAESTRUC. AITT	8.801.740,66
2017 0731	3334 62750	20170377	ACTUACIONES SINGULARES	165.843,50
2017 0731	3334 62750	20170374	ESCUELA DE CREACIÓN ESCÉNICA	889.100,50
2017 0731	3334 62750	20170306	DISTRITO DE LAS ARTES	2.000.000,00
2017 0732	3332 71200	20170469	AMPLIAC.MUSEO Hª Y ANTROPOLOGÍA(CASA LERCARO)	250.000,00
2017 0732	3332 71200	20170491	PROYECTO "ATHANATOS"	90.000,00
2017 0732	3332 71200	20170470	MUSEO Hª Y ANTROPOLOGÍA(CASA DE CARTA)	160.000,00
2017 0741	3423 63210	20160703	REPARAC ZONA DEPORTIVA DE SOMOSIERRA	150.000,00
2017 0741	3423 63210	20170285	EHRL.REMODELACIÓN Y REF.TERRENO JUEGO	850.000,00
2017 0741	3424 65000	20160078	PISCINA DE COMPETICIÓN	99.550,00
2017 0741	3426 65000	20170280	ANUALIDAD 2017.TENERIFE VERDE +	373.135,75
2017 0741	3426 65000	20160823	CAMPO DE FUTBOL DE CANDELARIA	84.576,18
2017 0741	3428 65000	20170651	PROGRAMA OUTDOOR	300.000,00
2017 1001	3371 62210	20170662	CASA JUVENTUD LA LAGUNA	1.500.000,00
2017 1001	3371 65000	20160095	CASA JUVENTUD SANTA URSULA	250.000,00
2017 1003	3362 65000	20170693	OBRAS CENTRO INTERPRETACIÓN BCO AGUA DE DIOS	120.000,00
2017 1003	3362 65000	20150167	EVALUAC Y DIAG. PAT. ARQ. Y ETNOGRÁFICO	120.000,00
TOTAL				27.210.500,00

Visto que el Gobierno de Canarias, con fecha 23 de diciembre de 2016, adoptó un nuevo acuerdo en relación con el reparto de los referidos Fondos, por el que se incrementa el importe de los ingresos a favor de esta Corporación Insular correspondientes al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en relación con el acuerdo adoptado por el mismo órgano con fecha 28 de noviembre de 2016, correspondiéndole al Cabildo de Tenerife, para las anualidades 2016 y 2017, los siguientes:

Año 2016 45.000.000,00
 Año 2017 36.514.978,36
 81.514.978,36

Visto que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 29 de noviembre, propone la modificación del apartado VI.c) del Expediente del Presupuesto relativo a "Gastos financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)", **en orden a desafectar por un importe de 27.210.500,00 euros (veintisiete millones doscientos diez mil quinientos euros) los gastos financiados con el mencionado recurso**, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias con fecha 28 de noviembre de 2016, en relación con la selección de los programas y proyectos a financiar por el **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025**, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo.

A la vista de lo anterior se propone a la Comisión Plenaria de Presidencia y Hacienda, se dictamine la enmienda nº 2 presentada con fecha 22 de diciembre de 2016, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Modificar las previsiones de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA DE INGRESO

2017.9130000	Préstamos recibidos a Largo Plazo Entidades de Crédito.....	8.485.021,
--------------	-------------------------------------------------------------	------------

BAJA DE INGRESO

2017.7506087	De la C.A. Proyectos Fondo Dllo.Canarias (FDCAN)	8.485.021,64
--------------	--------------------------------------------------------	--------------

SEGUNDO: Dejar sin efecto la propuesta de no disponibilidad de crédito aprobada en el punto tercero del acuerdo del Consejo Insular de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2016.

TERCERO: Afectar las siguientes inversiones a la operación de endeudamiento propuesta:

Ejerc. Org.	Prog. Econ.	Proyecto	Descripción del Proyecto.	Importe
2017 0125	9333 63210	20170440	REDISTRIB.ESPACIOS 2ª PLANTA EDIF.INFORMÁTICA	56.285,14
2017 0152	1351 62700	20170215	SUMINISTRO CECOPIN	635.000,00
2017 0202	1602 65000	20170691	REDACCIÓN DE PROYECTOS PLAN 2018-2020	500.000,00
2017 0402	1722 62400	20170652	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	640.000,00
2017 0402	1724 61010	20170218	MEJORA RED DE PISTAS FORESTALES	1.414.636,00
2017 0731	3334 62750	20170374	ESCUELA DE CREACIÓN ESCÉNICA	889.100,50
2017 0731	3334 62750	20170306	DISTRITO DE LAS ARTES	2.000.000,00
2017 0741	3423 63210	20170285	EHRL.REMODELACIÓN Y REF.TERRENO JUEGO	850.000,00
2017 1001	3371 62210	20170662	CASA JUVENTUD LA LAGUNA	1.500.000,00
TOTAL				8.485.021,64

CUARTO: *Ajustar el apartado VI.c) del Expediente del Presupuesto relativo a "Gastos financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)", en orden a afectar créditos a los nuevos importes aprobados por el Gobierno de Canarias, por un importe total de 81.514.978,36."*

QUINTO.- Aprobar un **límite de gasto no financiero de 657.119.867,66 euros** en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Intervención General al Presupuesto del ejercicio 2017.

SEXTO.- Aprobar, con dieciséis (16) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (9), Socialista (7); tres (3) votos en contra del Grupo Podemos y seis (6) abstenciones del Grupo Popular, **el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2017**, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Entidades Públicas Empresariales, así como de las Sociedades y Fundaciones cuyos capitales ó fondos sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación, así como los Presupuestos de los Consorcios adscritos a este Cabildo en los términos establecidos en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez incorporadas a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de 29 de noviembre de 2016 las enmiendas aprobadas, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2017 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	71.532.662,00
2. Gastos en Bienes y Servicios	73.994.297,00
3. Gastos Financieros	5.895.037,00
4. Transferencias Corrientes	402.128.597,61
5. Fondo de Contingencias	2.614.932,39
6. Inversiones Reales	148.175.230,00
7. Transferencias de Capital	68.152.095,00
8. Activos Financieros	10.800.000,00
9. Pasivos Financieros	25.816.149,00

TOTAL GASTOS **809.109.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE

1. Impuestos Directos	10.806.315,00
2. Impuestos Indirectos	418.463.350,00
3. Tasas y Otros Ingresos	28.846.300,00
4. Transferencias Corrientes	260.071.216,00
5. Ingresos Patrimoniales	517.600,00
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7. Transferencias de Capital	80.119.197,36
8. Activos Financieros	1.800.000,00
9. Pasivos Financieros	8.485.021,64

TOTAL INGRESOS **809.109.000,00**

PRESUPUESTO O.A.L. INSTITUTO INS. DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE

1. Gastos de Personal	49.901.244,13 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	75.465.138,36 €
3. Gastos Financieros	1.475.606,31 €
4. Transferencias Corrientes	3.098.372,25 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	9.444.127,52 €
	1.050.200,00
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL GASTOS **141.634.688,57 €**

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE

1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	6.792.560,18 €
4. Transferencias Corrientes	123.404.798,32 €
5. Ingresos Patrimoniales	19.051,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	544.035,95 €
7. Transferencias de Capital	9.674.243,12 €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL INGRESOS **141.634.688,57**

PRESUPUESTO O.A.L. MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	4.956.563,07 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	2.336.483,58 €
3. Gastos Financieros	1.200,00 €
4. Transferencias Corrientes	21.400,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	999.900,00 €
7. Transferencias de Capital	100,00 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	8.435.646,65 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	632.464,00 €
4. Transferencias Corrientes	6.671.682,65 €
5. Ingresos Patrimoniales	11.500,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	1.000.000,00 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	8.435.646,65 €

PRESUPUESTO O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	4.667.095,19 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	932.550,24 €
3. Gastos Financieros	500,00 €
4. Transferencias Corrientes	10,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	75.000,00 €
7. Transferencias de Capital	- €

8. Activos Financieros	100.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	5.775.155,43 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	321.800,00 €
4. Transferencias Corrientes	5.275.355,43 €
5. Ingresos Patrimoniales	3.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	75.000,00 €
8. Activos Financieros	100.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	5.775.155,43 €

PRESUPUESTO O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	4.459.565,77 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	14.992.806,64 €
3. Gastos Financieros	- €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	17.930.280,83 €
7. Transferencias de Capital	687.556,99 €
8. Activos Financieros	80.001,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	38.150.211,23 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	1.332.199,92,00 €
4. Transferencias Corrientes	20.022.759,51 €
5. Ingresos Patrimoniales	1,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €

	€
7. Transferencias de Capital	16.715.247,80 €
8. Activos Financieros	80.002,00 €
9. Pasivos Financieros	-
	€
TOTAL INGRESOS	38.150.211,23 €

E.P.E.L. TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	1.948.884,75 €
GASTOS	3.228.302,29 €
RESULTADO	- 1.279.417,54 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.334.541,00 €

E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	324.925,00 €
GASTOS	449.413,89 €
RESULTADO	- 124.488,89 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	475.300,00 €

E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	10.833.196,26 €
GASTOS	11.520.438,51 €
RESULTADO	- 687.242,25 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	703.449,00 €

CASINO TAORO, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.321.650,00 €
GASTOS	3.734.420,00 €
RESULTADO	1.587.230,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-
	€

CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.861.670,00 €
GASTOS	4.943.760,00 €
RESULTADO	917.910,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

CASINO SANTA CRUZ, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	3.018.944,00 €
GASTOS	2.994.944,00 €
RESULTADO	24.000,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

INSTITUCIÓN FERIA DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	3.194.304,49 €
GASTOS	3.806.464,49 €
RESULTADO	- 612.160,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	612.160,00 €

EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	1.308.885,99 €
GASTOS	1.858.251,29 €
RESULTADO	- 549.365,30 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	549.365,30 €

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	6.172.336,08 €
GASTOS	7.697.717,39 €
RESULTADO	- 1.525.381,31 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.700.000,00 €

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
-----------------------------	----------------

INGRESOS	6.124.713,49 €
GASTOS	8.475.407,36 €
RESULTADO	- 2.350.693,87 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	2.350.693,87 €

GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.

<u>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	8.214.860,48 €
GASTOS	9.531.057,56 €
RESULTADO	- 1.316.197,08 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.316.197,08 €

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

<u>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	93.115.503,10 €
GASTOS	93.090.651,34 €
RESULTADO	24.851,76 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.

<u>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	7.820.000,00 €
GASTOS	7.783.701,94 €
RESULTADO	36.298,06 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS DE TENERIFE

<u>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
INGRESOS	315.564,00 €
GASTOS	314.599,69 €
RESULTADO	964,31 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.571.632,68 €
GASTOS	5.547.210,35 €
RESULTADO	24.422,33 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	14.468.077,22 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	1.777.761,85 €
3. Gastos Financieros	1.560,00 €
4. Transferencias Corrientes	9.000,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	2.230.338,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	18.596.737,07 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	2.152.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	15.440.101,87 €
5. Ingresos Patrimoniales	2.500,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	892.135,20 €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	18.596.737,07 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ISLA BAJA

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	276.993,49 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	66.757,64 €
3. Gastos Financieros	1.600,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	345.351,13 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	52.674,41 €
4. Transferencias Corrientes	292.430,60 €
5. Ingresos Patrimoniales	- €
6. Enajenación de Inversiones Reales	246,13 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	345.351,13 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	6.535.212,62 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	2.006.173,64 €
3. Gastos Financieros	127.050,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	259.606,15 €
6. Inversiones Reales	158.050,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	24.040,48 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL GASTOS **9.110.132,89 €**

ESTADO DE INGRESOS **IMPORTE**

1. Impuestos Directos	-
	€
2. Impuestos Indirectos	-
	€
3. Tasas y Otros Ingresos	583.932,20 €
4. Transferencias Corrientes	8.502.160,21 €
	-
5. Ingresos Patrimoniales	€
	-
6. Enajenación de Inversiones Reales	€
	-
7. Transferencias de Capital	€
	-
8. Activos Financieros	24.040,48 €
	-
9. Pasivos Financieros	€

TOTAL INGRESOS **9.110.132,89 €**

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUERTO DE LA CRUZ

ESTADO DE GASTOS **IMPORTE**

1. Gastos de Personal	167.991,34 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	237.771,73 €
	-
3. Gastos Financieros	€
4. Transferencias Corrientes	64.236,93 €
	-
5. Fondo de Contingencias	€
6. Inversiones Reales	1.230.000,00 €
	-
7. Transferencias de Capital	€
	-
8. Activos Financieros	1.000,00 €
	-
9. Pasivos Financieros	€

TOTAL GASTOS **1.701.000,00 €**

ESTADO DE INGRESOS **IMPORTE**

1. Impuestos Directos	-
	€
2. Impuestos Indirectos	-
	€
3. Tasas y Otros Ingresos	-
	€
4. Transferencias Corrientes	460.000,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	10.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	-

	€
7. Transferencias de Capital	1.230.000,00 €
8. Activos Financieros	1.000,00 €
9. Pasivos Financieros	-
	€
TOTAL INGRESOS	1.701.000,00 €

El PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2017, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	809.109.000 €
CASINO TAORO S.A.	5.321.650 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	3.018.944 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.861.670 €
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.	3.806.464 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	1.886.751 €
S.INS.PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	8.697.336 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	9.175.857 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	9.604.058 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	105.074.900 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	7.820.000 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.453.426 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	12.046.107 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	1.730.225 €
FUNDACIÓN FIFEDE	5.571.633 €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	315.564€
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	5.775.155 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	38.150.211 €
O.A.L. DE MUSEOS	8.435.647 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA	141.634.689 €

TOTAL INGRESOS**1.186.489.287€****TRANSACCIONES INTERNAS**

ENTIDADES	IMPORTE
APORT. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	4.960.355 €
APORT. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	20.822.681 €
APORTACION AL O.A.L. MUSEOS	7.671.683 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	126.132.385 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	72.755.340 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	2.940.414 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	235.282.859 €

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS**951.206.428 €****PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS**

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	809.109.000 €
CASINO TAORO S.A.	4.159.420 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	3.044.944 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.043.760 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	5.201.086 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	1.886.751 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	7.797.717 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	9.874.782 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.	

(IDECO)	9.604.058 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	100.870.443 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	7.838.702 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.388.302 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	12.254.901 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	1.461.717 €
FUNDACIÓN FIFEDE	5.547.210 €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	314.600 €
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	5.775.155 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	38.150.211 €
O.A.L. DE MUSEOS	8.435.647 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA	141.634.689 €
TOTAL GASTOS	1.181.393.095 €

TRANSACCIONES INTERNAS

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
APORT. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	4.960.355 €
APORT. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	20.822.681 €
APORTACION AL O.A.L. MUSEOS	7.671.683 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA	126.132.385 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	72.755.340 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	2.940.414 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	235.282.859 €

AJUSTES DE CONSOLIDACION

ENTIDADES	IMPORTE
CASINO TAORO S.A.	1.162.230 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	- 26.000 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	817.910 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	- 1.394.622 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	0 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	899.619 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	- 698.925 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	0 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	4.204.456 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	-18.702 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	65.123,46 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	-208.793 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	268.508 €
FUNDACIÓN FIFEDE	24.422 €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	964 €
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACIÓN	5.096.192 €

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	951.206.428 €
----------------------------------	----------------------

SÉPTIMO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

OCTAVO.- Ajustar la anualidad 2017 de los gastos plurianuales a las consignaciones del Presupuesto 2017 sin perjuicio de que una vez entrado en vigor el Presupuesto, si procede, se realicen las modificaciones oportunas en el mismo para llevar a cabo su nueva contabilización.

Asimismo, para 2017 está previsto concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 8.485.021,64 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto, por lo que el Pleno acuerda, que las operaciones de crédito a concertar se

sujetarán al Principio de Prudencia Financiera y en su caso, a las siguientes condiciones generales:

- **Emisión de Deuda Pública:**

1. Plazo: mínimo 5 años.
2. Nominal de cada título: 1.000 euros.
3. Peticiones: mínimo 1.000 euros (un título).
4. Amortización: única, al final del período.
5. Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
6. Cotización: A.I.A.F. o cualquiera que resulte de la integración del mismo.
7. Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

- **Operaciones de crédito y préstamos:**

1. Plazo: mínimo de 7 años.
2. Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados financieros y con liquidación de intereses anual.
3. Amortización anual.

Todas estas características podrán ser objeto de modificación o adaptación, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que tuvieran lugar modificaciones del marco jurídico o bien la situación de los mercados financieros así lo hicieran aconsejable.

- **Operaciones de refinanciación:**

Con el fin de mejorar la calidad, coste, gestión y/o administración de los recursos financieros de la Corporación, se podrá concertar -según proceda-, la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, previos los informes y procedimientos que en cada caso correspondan.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL.

31.- Ruegos y Preguntas.

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

José Antonio Duque Díaz